DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 27 de Julio de 1959

TOMO 216 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15715

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

LEYES NUMERADAS: AÑO 1959, 2.o TRIMESTRE

Nº de la ley	Fecha	Ministerio	ENUNCIACION DEL ASUNTO	Fecha del diario en que apareció
			ABRIL	
12.601	9	Interior	Se declara duelo nacional por el fallecimiento del Doctor Luis Alberto de Herrera y se dispone tributar honores a sus restos	24 de abril
12.602	22	Hacienda	Se autorizan emisiones de una ampliación de Letras y|o Bonos de Tesorería y de la Deuda Pública "Empréstito Patriótico 1959" para recuperación de las zonas afectadas por las inundaciones	27 de abril
12.603	27	Instrucción	Se prorrogan plazos de la ley 12.100 sobre estabilización de arrendamientos rurales y se conceden otros para ratificar desalojos y denuncias de situaciones contractuales no documentadas	7 de mayo
			JUNIO	
12.604	2	Relaciones	Se aprueba un Tratado de Comercio y Navegación y un Convenio de Pagos con el Estado de Israel	2 de julio
12.605	5	Hacienda	Se autoriza la acuñación de monedas de níquel puro de valores y características determinadas	17 de junio
12.606	5	Hacienda	Se autoriza la acuñación de monedas de cupro-níquel en determinadas condiciones	17 de junio
12.607	16	Instrucción	Se fijan nuevas asignaciones a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia	26 de junio
12.608	25	Instrucción	Se declara un feriado con motivo de la celebración del cincuentenario de la fundación de la Población 18 de Julio (Rocha)	3 de julio
12.609	30	Hacienda	Se exoneran de impuestos las escrituras de compra-venta e hipotecas de un inmueble para la Cooperativa de Consumos de Hacienda y se autoriza a importar libre de derechos maquinarias e implementos para su equipación	14 de julio
12.610	30	Industrias	Se modifican disposiciones de la ley 11.195 que reglamenta la distribución del trabajo de los Guardianes del Puerto de Montevideo	9 de julio
12.611	30	Industrias	Se autoriza al Banco de la República a conceder préstamos, hasta determinado monto, a los empleados y obreros de CUTCSA y de Empresas de Omnibus Interdepartamentales	10 de julio

Diríjanse a la Dirección, las observaciones o quejas, que merezcan los servicios de DIARIO OFICIAL

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se autoriza al Contralor de Exportaciones e Importaciones a utilizar servicios de técnicos profesionales para la investigación de presunto contrabando de cueros y lanas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de julio de 1959.

Visto: el decreto de 11 de junio de 1957 por el cual se fija al Contralor de Exportaciones e Importaciones una partida de $ 250.000.00 para proceder a una investigación relacionada con el presunto contrabando de cueros y lanas, cuya erogación se imputará al artículo 29 de la ley Nº 11.925, de 27 de marzo de 1953;

Resultando: que a esa función se le dió estructura legal por el artículo 43 de la ley de 26 de diciembre de 1957, que dice:

"Acuérdase al Contralor de Exportaciones e Importaciones una partida anual de $ 250.000.00 para atender la contratación de inspectores verificadores y personal de laboratorio";

Considerando: que el Tribunal de Cuentas en sesión del 17 de junio de 1958 resolvió:

"Que se inclina por entender que la partida autorizada por el artículo 43 citado, es la réplica en su finalidad y alcance, en su espíritu y proyecciones a la autorización para gastar que ya había dispuesto el Poder Administrador dentro de la esfera de su competencia, en cuyo caso debe analizarse el concepto "contrataciones" según un criterio lato";

Considerando: que las funciones de vigilancia que se cumplen son de interés para la economía nacional,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Contralor de Exportaciones e Importaciones a utilizar, por el año 1959, los servicios de los siguientes técnicos profesionales, cuyas remuneraciones serán atendidas con los recursos fijados por el artículo 43 de la ley del 26 de diciembre de 1957, en concepto de honorarios:

Doctor Domingo A. Juansolo, doctor Benjamín Larralde, doctor José Luis Creci, doctor Juan José Mato, ingeniero agrónomo Carlos Parietti, doctor Néstor Olhagaray, doctor Alberto Alonso Delfino, doctor Luis H. Martínez Lanza, doctor Carlos Inverso, doctor Alberto Sontubery, doctor Eduardo Testotelli, doctor José M. Mattos Casal, ingeniero agrónomo José Luis Ugartemendía, doctor Oscar Latourrette, señor Carlos Córdona y señor Luis Fernando Juansolo Soto.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

2

Decreto. Se crea e integra una Comisión de Estudio de la Tarifa Aduanera y se dispone que los Organismos Públicos le presten determinada cooperación.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de julio de 1959.

Visto: lo que se dispone por el artículo 2º de la ley Nº 12.019, de 6 de noviembre de 1953; y en el artículo 58 de la ley Nº 12.367, de 8 de enero de 1957;

Resultando: que con fecha 28 de abril de 1959 le fue aceptada la renuncia al Presidente de la Comisión creada por el decreto de 9 de abril de 1957;

Considerando: I) Que nuestro país debe de abocarse de inmediato al ajuste de su tarifa aduanera totalmente inadecuada a las nuevas exigencias que actualmente enfrenta;

II) Que el estudio de los regímenes cambiario, monetario, bancario y crediticio debe ser sincronizado con la revisión de la política aduanera nacional;

III) Que el Uruguay es miembro del GATT y de consiguiente tendrá que participar en la conferencia tarifaria general que se celebrará muy posiblemente a fines del año próximo;

IV) Que se está produciendo el ingreso a la Organización de varios países y que ello traerá aparejada las consiguientes negociaciones para que su admisión sea efectiva;

V) Que otros países han procedido últimamente a la realineación de sus tarifas que tendrán que ser negociadas o renegociadas;

VI) Que los seis países que componen la Integración Económica Europea tendrán que negociar la tarifa común en el GATT;

VII) Que están avanzando gradualmente los estudios para la formación de una zona de libre comercio en el ámbito latinoamericano;

VIII) Que un nuevo arancel o una adaptación del vigente permite disponer además de un instrumento de negociación compatible con la naturaleza de los planteamientos formulados con anterioridad con ventaja sobre otros mecanismos extratarifarios de difícil cuantificación;

IX) Que se hace necesario además, estructurar nuestra tarifa aduanera sobre bases más acordes con nuestra realidad económica y la de otros países, y también más sensibles a las fluctuaciones de los precios de los artículos importados, racionalizándola y ajustándola a las más modernas técnicas de organización, clasificación y denominación ya adoptadas por otros países;

Atento: a lo expuesto se hace necesario actualizar la integración y funcionamiento de la Comisión creada por el decreto de fecha 9 de abril de 1957 de acuerdo con el artículo 58 de la ley Nº 12.367, de 8 de enero de 1957;

De acuerdo con lo informado por la Delegación del Uruguay a la XIV Sesión de las Partes Contratantes del GATT,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Créase una Comisión de Estudio de la Tarifa Aduanera que se integrará con:

El Director General de Aduana, quien la presidirá; dos delegados del Ministerio de Hacienda, un delegado del Ministerio de Relaciones Exteriores, un delegado del Contralor de Exportaciones e Importaciones y un delegado del Banco de la República, la que a su vez estará asistida en forma permanente por cuatro funcionarios aduaneros.

Art. 2º Autorízase a la Comisión que se crea por el artículo anterior a procurar la asistencia técnica e informativa que estime necesaria de aquellos organismos públicos o privados, nacionales e internacionales y de las personas que por su versación en la materia resulten a juicio de la Comisión, idóneas para facilitar o contemplar el cumplimiento de su cometido. Procurará consultar además a las asociaciones que representan los distintos intereses económicos del país.

Art. 3º Todos los organismos públicos sin excepción deberán facilitar, en los casos que corresponda, la labor de los delegados funcionarios de la Comisión proporcionándole el personal administrativo y demás medios adecuados que la misma solicite.

Art. 4º La Comisión que se crea por el artículo 1º de este decreto centrará sus tareas en la búsqueda y elaboración de una fórmula que signifique un realineamiento de nuestro sistema tarifario aduanero, que conjugue con las transformaciones operadas o que se vayan operando, de acuerdo con la política gubernativa en materia de desarrollo y estabilidad económica; comercio exterior, moneda, crédito, tipos cambiarios y otros índices afines.

Art. 5º La fórmula que se someta finalmente a la consideración del Poder Ejecutivo deberá tener en cuenta, además, las transformaciones operadas en la política económica; comercial, tarifaria y cambiaria de otros países y ser compatible al mayor grado posible con la legislación nacional y los acuerdos internacionales vigentes.

Art. 6º Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, la Comisión deberá proponer al Poder Ejecutivo, en una segunda etapa, las mercaderías con cuyos derechos es necesario proceder a efectuar renegociaciones o a conceder y obtener nuevas consolidaciones reclamadas por el interés del país.

Art. 7.o Fíjase un plazo de noventa días para que la Comisión dé término a la labor especificada en el artículo 4º y 60 más para la culminación de la segunda etapa prevista en el artículo 6º.

Art. 8º Los funcionarios que integran la Comisión como delegados de organismos o reparticiones públicas podrán ser eximidos transitoriamente de sus obligaciones como tales en sus oficinas, ante pedido del Presidente de la Comisión, motivado en el cumplimiento de tareas de especial dedicación.

Art. 9º La Comisión sesionará en las oficinas de la Dirección General de Aduanas, la que le proporcionará todos los elementos necesarios, para su trabajo.

Art. 10. Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

3

Decreto. Se instituye un régimen para la concesión, funcionamiento y contralor de las Agencias de Papel Sellado y Timbres.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de julio de 1959.

Visto: que actualmente existen unas 300 Agencias para el expendio de Papel Sellado y Timbres, que recaudan anualmente cerca de treinta y seis millones de pesos, a un costo de más de seiscientos mil pesos;

Resultando: que se trata de un servicio importante, necesario y útil, que facilita la información al contribuyente y la adquisición de valores sin mayores desplazamientos y aún fuera del horario que cumple la Administración;

Considerando: que su funcionamiento se rige por disposiciones parciales e inconexas, dictadas en una época en que las Agencias no habían adquirido el número ni las recaudaciones actuales;

Considerando: que la falta de un estatuto adecuado, unido a las compensaciones decrecientes, han dado oportunidad a que algunos agentes puedan desviar su actuación, buscando, por distintos procedimientos, un lucro indebido. Y esa competencia desleal se tradujo en la venta ambulante, en el pago de porcentaje a los compradores, y en la proliferación de agentes que no son tales, sino simples poseedores de libretas para retirar valores, que comparten con los verdaderos agentes, una compensación a la cual éstos no tendrían derecho, en perjuicio del Erario;

Atento: a la necesidad de defender a la Administración, permitiéndole un contralor eficaz del servicio; y a los agentes que atienden regularmente sus funciones y que deben sufrir la acción de quienes por procedimientos marginales, hacen importantes cifras de ventas, sin otro beneficio que el personal,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Las Agencias para la venta de Papel Sellado y Timbres estarán a cargo de los funcionarios incluídos como tales en el presupuesto general; de los agentes a comisión fija, que cesan al vacar, y de los agentes a comisión móvil.

Art. 2º El Poder Ejecutivo podrá autorizar a comerciantes o particulares inscriptos en el Registro Cívico Nacional para vender valores a comisión móvil. Se fija la compensación en el dos por ciento hasta doscientos mil pesos de venta anual; y de cuarenta centésimos por ciento sobre las ventas que excedan de dicha cantidad.

Art. 3º Los interesados deberán presentar las solicitudes, por escrito, en la Dirección General de Impuestos Directos, sus Sucursales o Agencias. En ellos deberán hacer constar: Ubicación y características del local; distancia de la Agencia más próxima; monto de los valores que retirará; y si retirará los valores al contado o a crédito, expresando, en este último caso, la garantía que ofrecerá. La Dirección General de Impuestos Directos remitirá las solicitudes, debidamente informadas, a resolución del Poder Ejecutivo.

Art. 4º Los Agentes a comisión móvil podrán optar por una de las siguientes modalidades para la obtención de valores:

A) Retirarlos de las oficinas recaudadoras al contado, contra entrega del boleto de depósito en la Tesorería respectiva.

En el momento del depósito se les hará efectiva la compensación establecida en el artículo 2.o.

B) Retirarlos a crédito, para lo cual será necesaria la previa prestación de garantía suficiente, a juicio de la Administración, que podrá consistir en depósito de títulos nacionales o municipales, tomados por su valor nominal; garantía personal prendaria o hipotecaria; o caución de fidelidad y contra todo riesgo expedida por el Banco de Seguros del Estado. La Administración podrá, en cualquier momento, exigir la ampliación de las garantías prestadas.

Art. 5º La distancia mínima entre las Agencias no podrá ser inferior a 200 metros en la zona que comprende la 2a. y 3a. secciones judiciales del Departamento de Montevideo; de 400 metros en las ubicadas en las seccionales 1a., 4a., 5a. y 6a.; a 500 metros en las comprendidas en las secciones 7a., 8a. y 15a.; y a 600 metros en las restantes secciones judiciales. Para las Agencias de las localidades del Interior, la distancia mínima será de 500 metros.

Art. 6º Las Agencias sólo podrán funcionar en locales en planta baja con acceso directo a la calle o en habitación a la calle con acceso indirecto por medio de zaguán. Los locales deberán disponer de ambiente destinado a los contribuyentes, separados por mampara o mostrador del lugar donde el agente tenga los valores.

Con carácter excepcional y atendiendo al interés público del servicio podrá autorizarse el funcionamiento de Agencias en quioscos que ofrezcan las necesarias condiciones de seguridad para el despacho y guarda de valores. Las Agencias deberán estar provistas de las seguridades necesarias para la conservación de los valores.

Art. 7º La Dirección General de Impuestos Directos fijará en cada caso, atendiendo a la importancia de la zona, la cantidad mínima de valores que debe tener el agente y su distribución por especies. En ningún caso esa cantidad podrá ser inferior a $ 1.000.00 en el Interior y a $ 2.000.00 en la Capital.

Art. 8º La autorización para la venta de valores a comisión fija o móvil no constituye investidura de función pública; pero, los agentes están obligados a atender personalmente la Agencia, función que no podrán delegar a ninguna otra persona.

Art. 9º Queda absolutamente prohibido a los agentes la venta ambulante de valores. Tampoco podrán tener ni expender valores que correspondan a distinta numeración de la que les ha sido entregada por las cajas proveedoras.

Art. 10. Los valores deberán ser vendidos por su valor escrito.

Art. 11. Las Agencias deberán fijar frente al local y en lugar visible, una chapa de bronce, esmaltada o similar, de no menos de 20 por 40 centímetros, adquirida a su cargo, con la inscripción "Agencia Oficial de Papel Sellado y Timbres".

Art. 12. Las Agencias deberán permanecer abiertas al público, como mínimo, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, de lunes a viernes.

Art. 13. En caso de enfermedad, los agentes a comisión móvil deberán comunicarlo en el día a la Dirección General de Impuestos Directos, así como el reintegro a sus funciones. La Dirección General de Impuestos Directos, si lo estima procedente, podrá hacer reconocer a los agentes enfermos por el Servicio de Certificaciones Médicas del Ministerio de Salud Pública.

Art. 14. La Dirección General de Impuestos Directos podrá autorizar el cierre de las Agencias por hasta 20 días, continuos o fraccionados, por año civil, si el titular tiene menos de cinco años de actuación; y de hasta 30 días, en las mismas condiciones, si supera aquel término.

Art. 15. Las Agencias no podrán ser trasladadas de local sin la previa autorización de la Dirección General de Impuestos Directos, quien tendrá especialmente en cuenta, a esos efectos, lo dispuesto en los artículos 5º y 6º de este decreto. El Ministerio de Hacienda considerará las solicitudes de traslados interdepartamentales, previo informe de la Dirección General de Impuestos Directos.

Art. 16. La Dirección General de Impuestos Directos fijará el procedimiento para el retiro de valores por los agentes en la Capital y en el Interior, de manera que pueda cumplirse con la mayor celeridad y frecuencia posibles.

El documento que acredite el recibo de valores deberá ser firmado por el agente, por su apoderado o por persona autorizada por carta-poder. En estos dos últimos casos, previo conocimiento y aceptación por parte de la Dirección General de Impuestos Directos.

La representación no podrá recaer en persona que, a su vez, tenga la condición de agente; ni los representantes podrán serlo de más de una Agencia.

El agente, por el solo hecho de registrar apoderado ante la Dirección General de Impuestos Directos, asume la plena responsabilidad por los hechos u omisiones de éste.

Los poderes tendrán validez hasta que el agente poderdante comunique por escrito a la Dirección General de Impuestos Directos su revocación.

Art. 17. La Dirección General de Impuestos Directos llevará un registro de firmas de agentes a comisión fija y móvil, así como de sus apoderados al solo efecto del retiro de valores.

Art. 18. Los agentes y sus apoderados deberán exhibir en todas las gestiones que realicen, el carnet expedido por la Dirección General de Impuestos Directos, en el que constará: Nombre del agente o apoderado; firma del mismo; número de Agencia y número de serie de la credencial cívica. Estos carnets deberán ser devueltos cuando, por cualquier motivo, dejen de ejercer, temporal o definitivamente, la función.

Art. 19. Los agentes deberán vender los valores por orden correlativo de numeración.

Art. 20. Los agentes prestarán permanente atención al estado de sus cajas, para que estén siempre provistas de los valores necesarios para la debida atención de los contribuyentes. Las reposiciones de valores deberán hacerlas por las cantidades vendidas y no por otra menor que signifique retención de fondos.

Art. 21. Las oficinas dependientes de la Dirección General de Impuestos Directos que provean a los agentes a comisión fija o móvil, trabajen éstos al contado o a crédito, darán cuenta inmediata a la Dirección bajo la más severa responsabilidad, de los que no hayan efectuado retiros de valores por quince días hábiles consecutivos.

Art. 22. En el caso del artículo anterior, la Dirección General de Impuestos Directos hará practicar arqueo e investigación de las causas del hecho, pudiendo, si lo estima necesario, proceder al retiro de los valores, si el agente los adquiere a crédito, y, cualquiera sea la forma de adquisición, disponer la suspensión de entregas ulteriores, dando cuenta al Ministerio de Hacienda y proponiendo las sanciones que crea del caso aplicar, que pueden llegar al retiro definitivo de la autorización para la compra de valores con la compensación que establece el artículo 2º para los agentes a comisión móvil; y a la exoneración de los agentes a comisión fija.

Art. 23. Las oficinas proveedoras de valores anotarán en la libreta respectiva de cada agente los retiros de valores, por especies, y los depósitos que efectúen, haciendo simultáneamente las anotaciones del caso en el registro de adquisiciones globales, a los efectos de establecer la compensación correspondiente.

Los agentes, por su parte, deberán llevar un libro, adquirido a su cargo y rubricado por la Inspección General de Hacienda, en el que anotarán las numeraciones por rubro y especie, con la fecha de recepción. Este libro deberá ser escriturado diariamente y por riguroso orden cronológico.

Art. 24. La Dirección General de Impuestos Directos podrá exigir a los agentes las explicaciones del caso cuando el monto de las ventas acuse variaciones de importancia. Si ellas no fueran satisfactorias, elevará los antecedentes al Ministerio de Hacienda a los efectos que hubiera lugar.

Art. 25. Los inspectores de las oficinas dependientes del Ministerio de Hacienda, de la Dirección General de Correos y de la Caja Nacional de Ahorro Postal, cuando realicen arqueos en las oficinas o Agencias de su dependencia, harán simultáneamente igual operación respecto de los valores y efectivos de los demás servicios, levantando acta por separado y dejando constancia que la numeración de los valores corresponde a la de los asentados en el libro a que se refiere el artículo 23.

Art. 26. La Dirección General de Impuesto Directos, vigilará el cumplimiento de las normas de este decreto y dispondrá arqueos periódicos en las Agencias, especialmente en aquellas que no den estricto cumplimiento a sus disposiciones. Una copia de cada arqueo será remitida a la Inspección General de Hacienda.

Art. 27. Los agentes no podrán entorpecer por ningún medio la acción inspectiva, constituyendo ese solo hecho grave infracción.

Art. 28. Sin perjuicio de la función y vigilancia a cargo de la Dirección General de Impuestos Directos, la Inspección General de Hacienda controlará el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias relacionadas con las Agencias de Papel Sellado y Timbres.

Art. 29. Se reputará falta grave la retención de fondos por los agentes.

Art. 30. No se aplicarán a las Agencias autorizadas con anterioridad a la fecha del presente decreto lo dispuesto en el artículo 4º, en lo que respecta al régimen de garantías, reconociéndose las vigentes que se consideren satisfactorias; y en los artículos 5º y 6º, excepto en los casos de traslado y sin perjuicio de las medidas de seguridad que se estimen pertinentes.

Art. 31. Queda autorizada la Dirección General de Impuestos Directos para tomar, con respecto a los agentes de Papel Sellado y Timbres, las medidas urgentes del caso, cuando sean necesarias para la defensa de los intereses fiscales, dando inmediata cuenta al Ministerio de Hacienda.

Art. 32. La inobservancia de las normas de este decreto no sancionadas expresamente, dará lugar, según la índole de la infracción, a observaciones, retiro temporal y retiro definitivo de la autorización para la venta de valores.

La observación y el retiro de la autorización por hasta treinta días, serán decretadas por la Dirección General de Impuestos Directos por resolución fundada, con apelación en relación, sin efecto suspensivo, para ante el Ministerio de Hacienda.

El retiro de la autorización por término mayor y el definitivo, serán resueltos por el Poder Ejecutivo.

Art. 33. Los agentes sólo podrán aceptar cheques en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de abril de 1959.

Art. 34. Los agentes quedan autorizados para canjear entre sí timbres de comercio de distintos valores, con la obligación de consignar en el registro a que se hace referencia en el inciso 2º del artículo 23, la numeración y valor de los timbres recibidos y la de los entregados en cambio, bajo el título "Operación de Canje de Valores".

Art. 35. Deróganse las disposiciones reglamentarias que se opongan a la presente.

Art. 36. Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

4

Decreto. Se faculta al Ministerio para otorgar prórrogas especiales de plazo para la circulación y|o comercialización de orujos sin destilar.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de Julio de 1959.

Vistos: el decreto de 3 de febrero de 1951 y complementarios sobre contralor vitivinícola;

Resultando: según informes técnicos, las lluvias e inundaciones, producidas en el presente año, han impedido —en algunas zonas del país— la normal circulación de orujos y, por tanto, las entregas totales del producto para su destilación, dentro de los plazos correspondientes;

Considerando: I) Si bien el establecimiento de las citadas disposiciones reglamentarias tuvo, por finalidad, la armonización de los preceptos que defienden la producción vitivinícola del país; la entidad del hecho denunciado justifica la adopción de medidas complementarias que, sin menoscabo de aquellas normas, faciliten la total comercialización de los orujos;

II) Asimismo, y teniendo presente que, en el futuro, pueden plantearse situaciones similares por la acción de fenómenos climáticos excepcionales, se estima conveniente facultar al Ministerio de Ganadería y Agricultura para acordar plazos especiales en la comercialización o circulación de orujos sin destilar, cuando los interesados presenten solicitudes debidamente fundadas en aquella causal;

Atento a las opiniones favorables del Servicio de Contralor y Asesoría Técnica del mencionado Ministerio.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Facúltase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para otorgar, previo informe del Servicio de Contralor, prórrogas especiales de plazo para la circulación y|o comercialización de orujos sin destilar, cuando por razones climáticas de carácter excepcional, no hayan podido cumplir dentro de los plazos reglamentarios.

Art. 2.o Los Bodegueros que deseen ampararse al régimen de excepciones previsto en el artículo anterior deberán comunicar su situación, por escrito al Servicio de Contralor del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dentro de los quince días siguientes al vencimiento del plazo para la circulación de orujos.

En el presente año, dicho plazo regirá, por el término de 15 días, a contar desde la fecha de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial".

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — CARLOS V. PUIG. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

5

Decreto. Se fijan precios mínimos para la remolacha azucarera, melaza y pulpa seca de remolacha.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de julio de 1959.

Visto: los antecedentes relacionados con la fijación del precio de la remolacha azucarera y sus subproductos;

Resultando: el Ministerio de Ganadería y Agricultura ha realizado los estudios técnicos necesarios para proceder a la fijación de esos precios y ellos son concordantes con el dictamen de la Comisión Honoraria del Azúcar;

Considerando: I) Como resultado de las anormales condiciones climáticas por las que ha atravesado el país, los agricultores no han podido aún comenzar la siembra de la remolacha; y la seguridad de un precio razonable ha de darles el estímulo para realizar los mayores esfuerzos, tendiente a alcanzar en la próxima zafra las áreas de siembra de los años anteriores;

II) En la estimación de costos deberán tenerse en cuenta esas circunstancias excepcionales, que obligaron a repetir operaciones agrícolas de preparación de tierras, cuya repercusión en los rendimientos probables es imposible prever.

Atento a lo que disponen los artículos 3.o, 4.o y 8.o de la ley N.o 11.448, de 12 de junio de 1950 y disposiciones concordantes.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse los siguientes precios mínimos para la tonelada de remolacha azucarera, puesta en canales de ingenio, para la zafra 1959|60, en los primeros 20 (veinte) días de zafra a $ 106.00 (ciento seis pesos) la tonelada. En los siguientes 20 (veinte) días a $ 98.00 (noventa y ocho pesos) la tonelada. A partir del 41 día hasta la terminación de la zafra; $ 92.00 (noventa y dos pesos) la tonelada. Para el cómputo de la escala precedente se considerarán días de zafras los de trabajo efectivo del ingenio.

Art. 2.o Los productores, para tener derecho a los precios diferenciales fijados por el presente decreto deberán hacer entrega de la remolacha en las fechas y en el orden que le establezcan los ingenios, de acuerdo a su capacidad de recepción e industrialización;

Art. 3.o Fíjase en $ 100.00 (cien pesos) la tonelada de melaza puesta en ingenio.

Art. 4.o Fíjase en $ 125.00 (ciento veinticinco pesos) la tonelada de pulpa seca de remolacha en ingenio.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — CARLOS V. PUIG. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Decreto. Se autoriza al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para adquirir en forma directa papa nacional de las cosechas de primavera y otoño.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 16 de julio de 1959.

Visto: La situación del país en materia de abastecimiento de papas;

Resultando: Se han autorizado importaciones a fin de solucionar las dificultades creadas por el fracaso de la cosecha nacional de otoño;

Considerando: Conveniente evitar cualquier perjuicio que pudiera resultar para los productores de papa nacional que aún no hayan colocado su producción;

Atento: lo dispuesto por la ley N.o 12.079, de 11 de diciembre de 1953, artículo 4.o y siguientes,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para adquirir en forma directa las partidas de papa nacional para consumo, con excepción de la destinada a semilla, de las cosechas de primavera y otoño 1958-59 actualmente en poder de los productores o Cooperativas Agropecuarias, al precio básico de $ 50.00 (Cincuenta pesos) los 100 (cien) kilogramos, puesta en Montevideo en los locales y condiciones que determine aquel organismo.

Art. 2.o La papa deberá ser de buena calidad, sana, seca y limpia, apartada de 40 gramos arriba.

Art. 3.o El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, abrirá, un registro en el que podrán inscribirse los interesados en la venta de papa nacional. El registro se cerrará el próximo 27 de julio y la entrega de papa a Subsistencias deberá efectuarse antes del día 10 de agosto.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — CARLOS V. PUIG. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el 16 de julio de 1959.

3778—Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, para reforzar por vía de trasposición el rubro 3.04 "Utiles y materiales de Oficina", en la suma de $ 30.000.00.

3780—Solicítase el dictamen del señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, en los antecedentes relativos a la petición de la señorita Angela Zubillaga Urretavizcaya, a fin de que se le otorgue pensión civil como hermana soltera del ex jubilado civil, señor José Zubillaga Lopetegui, fallecido el 28|7|956.

3781—Apruébanse los estatutos reformados de la Federación de Empleados y Obreros de Aguas Corrientes, con sede en esta capital, declarándose que dicho entidad, con la nueva denominación de "Federación de Funcionarios de OSE", continúa en el goce de la personería jurídica que le fuera concedida por resolución del Poder Ejecutivo de 18|2|952.

3782—Apruébanse los estatutos de la "Asociación de Comerciantes del Paso del Molino y Belvedere", con sede en esta capital, concediéndosele personería jurídica.

3783—Apruébanse los estatutos del "Sindicato Unión Obrera Portuaria de Fray Bentos", con sede en la ciudad de Fray Bentos, (Departamento de Río Negro), concediéndosele personería jurídica.

3784—Apruébanse los estatutos reformados de la entidad "Unión de Transportes Fleteros del Uruguay", con sede en esta capital, declarándose que continúa en el goce de la personería jurídica que ya le fuera concedida.

3785—Apruébanse los estatutos del "Club Deportivo Municipal de Santiago Vázquez", con sede en esta capital, concediéndosele personería jurídica.

3786—Destitúyese al señor Pablo Zagami, del cargo de Inspector 3.o del Cuerpo General de Funcionarios de Vigilancia de la Dirección General de Institutos Penales, de acuerdo con la venia concedida por el Senado de la República.

3788—Mantiénese la resolución de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, de fecha 3|12|954, por la que se concedió pensión a las señoritas Sofía, Julia, Elena y Amalia Corchs Quintela, y contra la que las interesadas interpusieran recurso por no estar de acuerdo con la liquidación practicada.

3789—Acéptase la renuncia presentada por la Asistente Social de 2.a del Consejo del Niño, señora Lucía Ackerman de Ruiz.

3790—Acéptase la renuncia presentada por el arquitecto señor Horacio Terra Arocena, en su calidad de Miembro de la Comisión Nacional de Bellas Artes.

3791—Acéptase la renuncia presentada por la Asistente Social de 2.a del Consejo del Niño, señora Raquel García de Saralegui.

3792—Acéptase la renuncia presentada por la señora Renée Sala de Pons, en su calidad de Miembro de la Comisión Nacional de Bellas Artes.

3793—Acéptase la renuncia presentada por la Auxiliar 1.o del Consejo del Niño, señora María Natividad Petrone de Tróccoli.

3795—Dispónese enviar Mensaje al Senado de la República, solicitando la venia correspondiente para destituir al funcionario de la Comisión Nacional de Educación Física, señor Pascual Roig, por la causal omisión.

3796—Mensaje a la Cámara de Senadores, con relación a la resolución que antecede.

3797—Resolución por la que se da por finalizada la tarea encomendada a la Comisión Especial Asesora para Edificios Históricos, designada con fecha 8 de mayo de 1958, designándose para integrar la referida Comisión a los señores arquitecto Raúl Lerena Acevedo, arquitecto Alberto Muñoz del Campo, doctor Eugenio Baroffio, señor Alfredo Sollazo, arquitecto Luis Crespi, señor Juan E. Pivel Devoto y arquitecto Eustaquio Fernández.

3798—Apruébanse los estatutos reformados de la "Bolsa de Valores" ,con sede en esta capital, declarándose que continúa en el goce de la personería jurídica que ya le fuera concedida.

3799—Modifícase la resolución del Poder Ejecutivo de 4|6|959, por la que se declaró de carácter oficial el viaje de estudios que realizará un grupo de alumnos de 6.o año de la Escuela Industrial de Mecánica y Electrotenia, al Brasil, Argentina y Chile, en el sentido de sustituir al profesor Arturo Bellester, como integrante del grupo, por el profesor Carlos M. Revello, y de eliminar de la lista de estudiantes al señor Luis D. Latorre.

3800—Autorízase la contratación por el corriente ejercicio, del señor Eduardo Rodríguez Labandeura, en calidad de remplazante de Francos de los Regentes de los Talleres de Panadería y Fideería de la Dirección General de Institutos Penales, con una asignación diaria de $ 18.80.

3803—Prorrógase por el témino de 30 días el plazo fijado para expedirse al Tribunal del concurso de méritos para la provisión de los cargos vacantes de Director del Registro General de Traslaciones de Dominio y Subdirector del Registro General de Inhibiciones, así como de los que les siguen en los respectivos escalafones.

3804—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a efectuar una reserva de $ 600.000.00, a favor del Frigorífico Nacional del rubro 3.11 "Víveres" del Item 6.22, con destino a abonar las compras que le efectúe la Dirección General de Institutos Penales.

3805—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a disponer de la suma de pesos 3.500.00, destinada al Comité Organizador del Symposium sobre "Mecanismos Cerebrales y Aprendizaje" a fin de atender los gastos que ocasione dicho certamen a realizarse en Montevideo en el próximo mes de agosto, bajo el patrocinio del Consejo de las Organizaciones Internacionales de Ciencias Médicas.

Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para entregar, en carácter de adelanto, de lo que les corresponde del producido de los Casinos del Estado al Ministerio de Obras Públicas y Concejos Departamentales de Maldonado y Canelones, las sumas que en la respectiva resolución se detallan.

Declárase de carácter oficial la misión encomendada por el Consejo de Enseñanza Secundaria al profesor Adolfo Canessa Prando.

La Secretaría

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de m... de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar ba... es en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de ci... del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a e... ictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Día 10 de Julio de 1959

Eliseo Pedroza Da Silva, oriental, 70 años, soltero, Joffre 1126.
Concepción Espinola, oriental, 92 años, soltera. H. Pasteur.
Rosa Oreggia de Alcardi, oriental, 85 años, soltera. H. de Clínicas.
Julio Dante Quiroga, oriental, 10 meses. H. P. Visca.
Apeles Bordabehere, oriental, 74 años, casado. Edo. Acevedo 1506.
Silveira Pereyra, oriental, 83 años, soltera H. Clínicas.
Vicente Suárez Embención, oriental, 64 años, soltero, H. Militar.
Ulises Gaggero, oriental, 54 años, soltero. H. Italiano.
María del Carmen Rodríguez de Fernández, oriental, 32 años, casada, H. P. Rossell.
Antonio Espósito, oriental, 64 años, casado Sant. A. Española.
Pedro Botinelli, italiano, 87 años, viudo Larrañaga 4584 ap. 1.
Sara Ballesteros Silva, oriental, 90 años, soltera. A. L. P. del Campo.
Isabel Guillen de Cabrera, oriental, 82 años, viuda. Missouri 1579.
Santiago Da Cunha, oriental, 78 años, casado, Cap. Petirossi 5135.
Anselmo Onetto, oriental, 77 años, soltero, Guayaquí 3334.
Gervasio Natividad Rojas de Labrucharí, oriental, 101 años, San Ramón 879.
Delia Valentino Amarello, oriental, 59 años, soltera, JJ. Llupes 5835.
Felipa Rolando Rodríguez, oriental, 69 años, soltera, H. Maciel.
Celsa López de Estévez, español, 62 años, viuda, Escasubí 4070.
José Rosal, español, 73 años, viudo, H. Maciel.
Juan Antonio Morán, oriental, 25 días, H. P. Visca.
Carlos María Corletto, oriental, 39 años, casado, H. Maciel.
Sara Eugenia Ziegler de Carbone, oriental, 42 años, casada Tapes 1010.
Jesús Grela, español, 55 años, viudo H. Maciel.
Celina Estarada de Ramunian, oriental, 64 años, casada, H. Maciel.
Celestino Trueba, español, 70 años, viudo, H. Maciel.
Balvina Domínguez González, española 81 años, soltera, H. de Clínicas.
Sefera Yardinera de Bonanata, italiana, 80 años, viuda, Marconi 1234.
Juan Sobriño, oriental, 86 años, viudo, H. Maciel.
Elsa Valdez de Larrosa, oriental, 22 años, casada, Agraciada 2965.
Casilliro Beate, oriental, 77 años, casado, I. de María 1528.
Antonio Mira, oriental, 55 años, I. de María 1528.
Primo Matías Bueno, oriental, 54 años, soltero. H. Vilardebó.
Mary Lilian Bleda Javier, oriental, 11 meses, I. de María 1528.
Elías Osta El Helo, libanés, 63 años, casado H. de Clínicas.
Domingo Chiandrelli, oriental, 53 años, casado, Guaviyú 2427 ap. 2.
Pedro Roberto Benavidez, oriental, 61 años, soltero, H. Maciel.
Adela Amanuele, oriental, 92 años, soltera, H. Pasteur.
María Bassi de González, oriental, 70 años, viuda, H. de Clínicas.
Juan Máximo Elizalde, oriental, 48 años, casado, Lezica 5710.
Ignacio Felipe Barruzzo Solari, oriental, 60 años, casado, Paso de la Española 4300.
Andrés Méndez, oriental, 88 años, soltero, Pajas Blancas s/n.
José Coalla, español, 69 años, casado, Setembrino Pereda 3157.
Ana Ruiz de Cano, española, 88 años, viuda, Regimiento N.o 9 1881.
María Larroq de Rodríguez, oriental, 92 años, viuda, Pestalozzi 3878.
Juan Calderara Sesto, oriental, 86 años, viuda, San Quintín 4335.
Inés Dalmao, oriental, 80 años, soltera, B. Artigas 4208.
Heberth Riveiro, oriental, 3 meses, H. P. Visca.
Guillermina De León Fuentes, español, 83 años, soltera, Oficial 3 4989.
Máximo Dragonur Silvera, oriental, 36 años, casado, Previsión 4218.
Antonia Otero Escudero, española, 76 años, soltera, Guarapirú 4057.
Miguel Ande, libanés, 74 años, casado, Canoa 4657.
Egidio Solla Bouzas, español, 71 años, casado, Conciliación 4143.

casado, Pilar Costa 195.
José Tomá Escudero, oriental, 75 años, casado, B. Artigas 1461.
Humberto Crippa, oriental, 57 años, soltero, H. Pasteur.
María Lucía Fantauzzi de Díaz, italiana, 77 años, viuda, Colón 810.

Día 11 de julio de 1959.

Pablo Rolando Maciel, oriental, 44 años.
Alberto Adrián Armas Rodríguez, oriental, 48 años, casado, Sayago 1527.
Héctor Patricio Salaberry del Campo, oriental, 46 años, casado, H. Italiano.
Enrique Castro Rodiño, oriental, 30 años, casado (2.a sec. de Durazno).
Leopoldo Durañona, oriental, 29 años, casado, (2.a sec. de Durazno).
José Papa Gerardi, oriental, 63 años, casado, H. Militar.
Julia Elizageray, oriental, 75 años, soltera, Martín C. Martínez 1604.
Leopoldo Blanco Pérez, oriental, 79 años, viudo, Minas 1059 bis.
Jaime Porta y López, oriental, 77 años, viudo, Lorenzo Fernández 2993 ap. 2.
Dorotea Castillo, oriental, soltera, A. L. P. del Campo.
Ernestina Rotondaro de Duarte, oriental, 23 años, casada, Agraciada 2965.
Saturnino Cabrera, oriental, 68 años, casado, A. L. P. del Campo.
Carlos Richard Duarte Rotondaro, oriental, 1|2 hora, Agraciada 2965.
Hilde Graciela Morales, oriental, 6 meses, H. P. Visca.
Juan Fernández Izquierdo, oriental, 67 años, soltero, H. Militar.
Alejandrina Raico de Overchuin, oriental, 39 años, casada, H. Vilardebó.
Rosario Voglino de Solari, oriental, 60 años, casada, H. Maciel.
Eduardo Gabino Delgado, oriental, 86 años, viudo, Obligado 1067.
Rafael Albérico Isola Ximénez, oriental, 70 años, casado, Carreras Nacionales 4310.
Elisa Arregui de Gavani, francesa, 72 años, viuda, Vanguardia 1381.
Aldo Eliseo Da Ronch Bortot, italiano, 38 años, casado, Sanat. Americano.
Carolina Margarita Díaz, oriental, 5 meses, H. P. Rossell.
José Cassarino Preve, oriental, 87 años, casado, 8 de octubre 2739.
Alberto Jacinto Segundo, oriental, 66 años, viudo, Lima 1737.
Alejandrina Carbajal de Coco, oriental, 73 años, viuda, Rep. Dominicana 2976.
Marcos Dolmen Dolmen, italiano, 86 años, casado, H. de Clínicas.
Carmen Coitiño Borges de Olivera, oriental, 72 años, casada, H. de Clínicas.
Gabriel (Joaquín) Villalta, oriental, 64 años, soltero, H. Maciel.
Elvira Dominga Malcuori de Malzone, oriental, 61 años, casada, E. Martínez 1474 bis.
Carlos Gallardo Amarelle, oriental, 54 años, casado, H. de Clínicas.
Alfredo Pereira, oriental, 70 años, viudo, I. de María 1528.
Hilario Martínez, oriental, 62 años, casado, I. de María 1528.
Gabriela De Los Santos de Olivera, oriental, 58 años, casada, H. Pasteur.
María Teresa Izquierdo de Fernández, española, 71 años, viuda, Grecia 3564.
Eugenia Suárez, oriental, 69 años, soltera, Rusia 1660.
Ricardo Toribio Volonté, oriental, 70 años, casdao, Av. Italia 2465.
Agapito Caldas, oriental, 64 años, soltero, H. Vilardebó.
José María Reinoso, oriental, 60 años, soltero, H. Vilardebó.
Antonio Alvarado Ramírez, oriental, 69 años, H. F. Ferreira.
Altiva Da Costa de Harab, orientla, 38 años, casada, B. Artgias y Cufré (Filtro).
Dalmiro Lema Pintos, oriental, 69 años, casado, Lorenzo Fernández 3192.
Delfina Cherone, argentina, 91 años, soltera, Durazno 975 ap. 7.
Juan Francisco Queiros Illescas, Minas 1654.
Delia María Volonté de Romano, oriental, 56 años, casada.
Eustaquio Martínez, oriental, 76 años, viudo, C. de la Vega 5786.
Wáshington Nelson Chavez, oriental, 3 días, H. P. Rossell.

Día 12 de julio de 1959

Francisca Ribeiro de Panizza, española, 91 años, viuda, E. Sanguinetti 2244.
Germán Sanes, oriental, 65 años, casado, Oficial 1.o 5646.
Crispina Pérez de Bentancur, oriental, 70 años, casada, H. Pasteur.
Juana Robaina de Hernández, oriental, 70 años, viuda, A. L. P. del Campo.
Celedonia Silva de Muraballes, oriental, 43 años, casada, Ipané 5283.
Ros Bianchi, oriental, 83 años, soltera, Garibaldi 1892.
Natalia O'Neill, oriental, 83 años, soltera, G. Farías 2840.
Quintín Alfonsín Alonso, oriental, 55 años, viudo, 18 de julio 1712 ap. 31.
Antinio Díaz, H. Vilardebó.
Hasys Aloinis, lituano, 53 años, I. de María 1528.
Bernardo Putz, oriental, 53 años, viudo, Cebollatí 1608.

María Carolina Roure de Massat, oriental, 72 años, casada, Río Negro 1172.
Angela Labandera de González, oriental, 75 años, viuda, A.L.P. del Campo.
María Carmen Dos Santos, oriental, 3 años, H.P. Rossell.
Pantaleón Ruocco Trinchitela, oriental, 66 años, casado, J. de Salterain 1179.
José Castro, español, 66 años, viudo, La Paz 1423.
Eudosia Rivau de Pereyra, española, 69 años, casada, Av. Centenario 2820.
Aurelia Davis de Aguirre, francesa, 96 años, viuda, J.M. Vidal 428.
Simona Guillén de Pedreira, oriental, 80 años, viuda, Manuel H. y Obes 4472.
Niki Atanasiu de Dunis, griega, 33 años, casada, Hornos 5256.
Eulogia Román, oriental, 75 años, soltera, Sánchez 1392.
Josefa Pérez Figueroa, oriental, 55 años, soltera, H. Maciel.
Antonio Coalla García, español, 79 años, casado, Monte Caseros 3109 ap. 2.
Angela Casella de Careño, oriental, 73 años, viuda, Pedro 1.o 821.
Andrés Silva, oriental, 69 años, casado, H. Maciel.
Ricardo Braso Davies, oriental, 60 años, casado, Ganaderos 4298.
Juan Carlos Muiños, oriental, 62 años, divorciado, Canelones 2404.
Clara Averaldo, oriental, 75 años, soltera, Av. Italia 3498.
Pascual Antonio Pazos, oriental, 44 años, casado, Isla de Gorriti 2073.
Osvaldo Rodríguez Gutiérrez, oriental, 38 años, casado, Casavalle 3614.
Luis Enrique Pérez, oriental, 1 año, H.P. Visca.
María Delfino De Pose, oriental, 80 años, viuda, Lima 1579.

Día 12 de julio de 1959

Felipe Herrera González, oriental, 40 años, soltero.
José María Giacoia, oriental, 41 años, casado, H. Pasteur.
María Garepe, oriental, 60 años, soltera, H. Pasteur.
Juan Francisco Atay, oriental, 85 años, casado, Agustín Sosa 3678.
Antonio Gómez, oriental, 62 años, casado, H. Pasteur.
Isidro Collado, oriental, 61 años, viudo, H. Pasteur.
Liberata Toledo de Domínguez, oriental, 60 años, viuda, Asilo 3416.
Ramón González, oriental, 71 años, soltero, Tiber 3546.
Florencio González Pérez, español, 85 años, divorciado, H. Militar.
Manuel Vázquez, español, 76 años, casdao, C.M. Ramírez 541.
Carmen Arias de Rodríguez, española, 84 años, viuda, Fraternidad 3863.
Teresa Isabel Fernández Wolf, oriental, 1 mes, Plaza Libertad 1356.
Pastor García Martínez, español, 63 años, casado, Isidoro de María 1528.
Natividad López de García, oriental, 86 años, viuda, C. de las Huérfanas 4395.
Dolores Tabárez de Hernández, oriental, 83 años, viuda, H. Vilardebó.
José Loiredo, 84 años, casado, Traumatología.
Benita Rodríguez de Marenales, oriental, 80 años, viuda, H. Maciel.
Rodrigo del Cerro Diez, español, 60 años, casado, Santa Fé 1142.
Ramón Piedra Rodríguez, oriental, 74 años, casado, H. Pasteur.
Oscar Julio Aguirre Macció, oriental, 53 años, casado, Garibaldi 1729.
Juan Hipólito Dolcac, oriental, 67 años, soltero, J.M. Muñoz 1124.

Francisca Gatto, oriental, 50 años, soltera, Colonia 1942.
Jaime Sala Mir, español, 88 años, viudo, Lavalleja 1661.
Gerardo Ruben Rissotto, oriental, 2 días, B. Riqué 238.
Jorge Yañez, oriental, 9 meses, Gonzalo Ramírez 1926.
Juan Rosas Cabrera, oriental, 77 años, casado, Tompson 3011.
Colomba Callero de Calero, italiana, 85 años, casada, Mariano Sagasta 57.
Juan Alvarez, oriental, 79 años, soltero, H. Maciel.
Ema Flora Fernández Cabrera, oriental, 63 años, soltera, H. de Clínicas.
Manuel Alonso Estévez, español, 76 años, casado, Adolfo Berro 1231.
Luisa Olivera, oriental, 80 años, soltera, A.L.P. del Campo.
Angel Zaneff, oriental, 0.15 minutos, Casa del Niño.
Nicolás Duque Baullosa, oriental, 70 años, casado, H. Militar.
María Adela Pecoy, oriental, 43 años, divorciada, 8 de octubre 3288.
Delbair Berni Silveira, oriental, 19 años, soltero, I. de María 1528.

Día 14 de julio de 1959

Pío Martínez, oriental, 67 años, viudo, Gral. Viana 2324.
Luis Eduardo Rimbaud Arispe, oriental, 21 años, soltero, J.J. Rouseau 3796.
Juana Rodríguez de Ravela, oriental, 59 años, casada, H. Pasteur.
Ismael Rivero, oriental, 25 años, soltero, H. Vilardebó.
Francisco Agrelo Solana, español, 73 años, casado, Ellauri 1318.
Justa Anacleta Geraldo, oriental, 104 años, soltera, H. Pasteur.
María Julia Márquez Campos de Vivas, oriental, 67 años, viuda, H. de Clínicas.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

Emilio Bonamaison, argentino, 48 años, casado, Sanat. U. España.
Andrés Pérez, español, 64 años, soltero, H. Pasteur.
Dolores Macchiavello Ceppi, oriental, 82 años, soltera, E. Martínez 1979.
Juan Gerónimo Gaggero, oriental, 66 años, casado, Chaná 2056.
Pedro Germano Delbono, oriental, 62 años, casado, Cánovas del Castillo 4796.
Francisco César Suárez, oriental, 62 años, soltero, H. Pasteur.
Carlos María Reyles, oriental, 71 años, soltero, F. Berro 867.
Josefa Vinaghi de Zúccoli, italiana, 73 años, casada, Maciel 1440.
Miguel Lucheico, ruso, 56 años, casado, H. Maciel.
Rosa Rodríguez de Cancela, oriental, 84 años, viuda, Mirabal 1915.
Manuel Camiño Ferro, español, 61 años, casado, Mazangano 481.
Susana Inés Barreto, oriental, 6 meses, I. de María 1528.
Mary Emir Boudavin, oriental, 2 meses, H.P. Rossell.
Angela Fassinontti de Galeano, oriental, 50 años, casada, I. de María 1528.
Ramón Menchaca, oriental, 71 años, soltero, H. Maciel.
José Beltrán, oriental, 64 años, casado, H. Maciel.
Juan Minora, italiano, 68 años, soltero, H. Maciel.
Camila Martínez de Rosano, oriental, 60 años, casada, Japón 2234.
Armando Lena, oriental, 64 años, casado, Bartolomé Mitre 1343.
Eugenia Chabaneau, oriental, 89 años, soltera, Tabobá.
Proscopio Nycka, rumano, 65 años, viudo, I. de María 1528.
Antonio Rodríguez Santana, oriental, 70 años, soltero, I. de María 1528.
Julia Isabel Hornos, oriental, 15 años, soltera, Esparta 3827.
Felicia Victorina Senges de Aramburu, oriental, 83 años, viuda, Acevedo Díaz 1467.
Juan Ulpiano Chury, oriental, 76 años, viudo, Real 4992.
Walter Zorlig, alemán, 64 años, casado, Canelones 2706 ap. 25.
Tomás Molandini, italiano, 88 años, soltero, H. Maciel.
María Carbone, oriental, 65 años, soltera, Carlos de la Vega 3946.
María Echeverry de Teixeira, oriental, 96 años, viuda, Carlos de la Vega 5090.
Simón Méndez, español, 70 años, casado, B. Artigas 1461.
Ricardo Fortunato Corrazo Villaverde, oriental, 20 años, soltero, H. de Clínicas.
Herminia Susviela de García, oriental, 45 años, casada, Sanat. C. Católico.
Antonio Maidana, oriental, 86 años, soltero, H. Militar.
Vicente Hernández Iglesias, oriental, 64 años, soltero, Minas 1992.
Angel Lombardo, italiano, 69 años, casado, H. de Clínicas.
María Ernestina Surano de Patetta, italiana, 73 años, viuda, B. Artigas 1109.
Román Bailón Segovia, oriental, 79 años, viudo, Larravide 79.
Blanca Villizio de Magnone, oriental, 73 años, viuda, Sanatorio Uruguay.
Margarita Vera, oriental, 87 años, soltera, Irlanda 1935 ap. 1.
Augusto Blanco Torres, oriental, 78 años, viudo, Garibaldi 1892.
Juan Scandroglio, oriental, 69 años, viudo, Gral. Freire 1386 ap. 2.

DIARIO DE SESIONES



— DE LA —



CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

32.a SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

Junio 24 de 1959

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Gastos de representación de los Delegados del Cuerpo que visitarán los Estados Unidos de América, invitados por el Gobierno de aquel país.
—Manifestaciones del señor senador Besozzi. Formula la moción para que se reconsidere lo resuelto en el día de ayer.
—Debate.
(5) Se vota negativamente la reconsideración de resolución anterior.
—El senador Cardoso fundamenta su voto.

4—Por moción del senador Beltrán se resuelve hacer un cuarto intermedio.

6—Operación terraplén y razones de la evacuación de Paso de los Toros.
—Manifestaciones del señor senador Chelle.
—Intervención de varios señores senadores.
(9) Continúa el debate.
—Se resuelve colocar este asunto en primer término de la sesión del martes próximo.

7—El Senado pasa a cuarto intermedio para concurrir a Asamblea General.

8—(Vueltos a Sala).
—Se da cuenta del proyecto de resolución por el que se conceden seis meses de sueldo por acogerse a los beneficios de la jubilación a los funcionarios Tomás H. Bessio Villagrán, Eduardo Sarragúa y Gustavo Ellauri.
—El señor senador Piffaretti solicita que se trate sobre tablas.
—Así se resuelve.
—En discusión.
—Se aprueba en 1.a discusión general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
Sanción.
—Se comunica al Poder Ejecutivo. Carp. 304.

10—Bolsa de Trabajo de los Registros de Estiba. Inclusión de los guardianes suplentes.
—El señor senador Silva solicita que se trate sobre tablas.
—Se vota afirmativamente.
—En discusión. Se aprueba en primera discusión general y particular.
—Se suprime la segunda discusión.
Sanción. — Se comunicará al Poder Ejecutivo. Carp. 280. Rep. 187.

11—Comercialización de la papa.
—Manifestaciones del señor senador Piffaretti.
—Mociona para que se coloque este asunto en la orden del día de la sesión del próximo martes.
—Se resuelve colocarlo en segundo término.

12—Cooperativa de Hacienda. Proyecto de ley por el que se le exonera del pago de los impuestos correspondientes en la transacción del inmueble empadronado con el N.o 5080.
—El señor senador Lepro solicita que, cuando llegue este proyecto se trate de inmediato.
—Afirmativa.
(16) En discusión.
—Se aprueba en primera discusión general y particular.
—Se suprime la segunda discusión.
Sanción. — Se comunica al Poder Ejecutivo. Carp. 305.

13—Pago de las retribuciones del personal consular y diplomático a servirse con las recaudaciones locales.
—Manifestaciones del señor senador Bove Arteaga.
—Solicita se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.
—Afirmativa.
—En discusión.
—Se resuelve remitirlo a la Comisión de Presupuesto integrada con dos miembros de la Comisión de Hacienda.
—Se integra con los señores senadores Fischer y Stewart Vargas.

14—Alfredo Mario Ferreiro. Su fallecimiento.
—Manifestaciones del señor senador Vignale.
—Intervención de varios señores senadores.
—Se resuelve pasar la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Sala a sus familiares.

15—Proyecto de ley por el que se otorgan préstamos bancarios a los obreros de CUTCSA y obreros y jornaleros de empresas de ómnibus y transporte interdepartamentales.
—La señora senadora Roballo solicita que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.
—Afirmativa.
(17) En discusión.
—Se aprueba en primera discusión general y particular.
—Se suprime la segunda discusión.
Sanción. Se comunica al Poder Ejecutivo. Carp. 69.

18—Legitimación de hijos por subsiguiente matrimonio de sus padres.
—El señor senador Guadalupe solicita que el proyecto de ley que se encuentra archivado pase a la Comisión de Constitución y Legislación.
—Así se hará.
—El mismo señor senador solicita que al proyecto de Educación común que está en la Comisión de Instrucción Pública se le dé trámite preferencial.
—Así se hará.

19—Proyecto de ley sobre reorganización del Instituto Nacional del Trabajo.
—El señor senador Beltrán formula moción para que se celebre sesión el lunes próximo para tratar este proyecto.
—Se vota afirmativamente.

20—Revisión de los contratos de arrendamientos y adendos y creación de jurados de conciliación y arbitraje.
—Continúa el debate.

21—Se levanta la sesión por falta de quórum a la hora 20 y 35.

(TEXTO DE LA CITACION):

"Montevideo, 23 de junio de 1959.

La Cámara de Senadores se reunirá —cuarto intermedio— mañana miércoles 24 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se instituyen jurados de conciliación y arbitraje, para entender en la revisión de los contratos de arrendamiento rurales. Carp. 192. Rep. 135.

2º — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se crea la Dirección General del Trabajo. Carp. 2212|958. Rep. 181.

3º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley que designa "Rodó" la estación "Drabble" de la línea férrea a Mercedes. Carp. 1479|953. Rep. 159.

4º — Exposición del señor senador Bruno sobre la necesidad de algunas obras en el norte del país. Carp. 266.

5º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de resolución que designa una Comisión Especial para que establezca las causas que motivaron la inundación de la ciudad de Paso de los Toros. Carp. 248. Rep. 147.

6º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se deroga la Ley número 12.183 de 11 de enero de 1955, que otorgó un régimen de importación de excepción, a quienes ocupen cargos nacionales electivos. Carp. 138. Rep. 100.

7º — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se dispone que las retribuciones del personal consular y diplomático, se pagarán con cargo a la renta consular recaudada en el país destacado. Carp. 117. Rep. 104.

8º — Continúa el debate acerca de la exposición formulada por el señor senador Brena, sobre contralor de precios, subsistencias y medicamentos. Carp. 167.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

9º — Se aprueba la Convención relativa al Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas. Carp. 212. Rep. 140.

10. — Se designa una ruta de la República con el nombre de Aparicio Saravia. Carp. 379|955. Rep. 173.

11. — Se designa "Escuela Educacional Dr. Roberto Berro" la actual Colonia de la localidad de Suárez. Carp. 234. Rep. 174.

12. — Se concede amnistía a los desertores del personal de tropa del Ejército, Fuerza Aérea y del Cuerpo de Equipaje de la Marina. Carp. 213. Rep. 171.

13. — Se aumenta la pensión graciable de la señora Paulina N. Areco de Pérez Moré. Carp. 259. Rep. 178.

14. — Se incluye a los guardianes suplentes en la Bolsa de Trabajo de los Servicios de Estiba. Carp. 280. Rep. 187.

15. — Se designa "Dr. Carlos Freire Muñoz" la Sección Veterinaria del Instituto Antirrábico. Carp. 1279|957. Rep. 184.

16. — Se designa "Orestes Araújo" una escuela pública a determinar por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Carp. 1625|954. Rep. 185.

17. — Se eleva a la categoría de Villa, con el nombre de "Tarariras", al pueblo "Joaquín Suárez" (12.a Sección Judicial - Departamento Colonia). Carp. 281. Rep. 186.

Los Secretarios".

1

A la hora 17 y 45 entran a Sala los señores senadores: **Abdala, Acquistapace, Antúnez Giménez, Beltrán, Besozzi, Bottinelli, Bove Arteaga, Brause, Brena, Bruno, Cardoso, Chelle, Fischer, Fraga, Fusco, Guadalupe, Lepro, Penadés, Piffaretti, Roballo, Silva, Sorhueta, Stewart Vargas, Trías Du Pré, Tróccoli, Varela y Vignale.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: Batlle Berres, Lucas Gaffrée y Rodríguez Larreta.

Sin aviso, el señor senador: Saravia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos **entrados**.

(Se da de los siguientes):

El Poder Ejecutivo remite un mensaje por el que solicita venia para exonerar de su cargo a la funcionaria del Consejo del Niño, señora Rosa Abella Viera de Linares. — Carp. 303.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por el que se declara que los funcionarios referidos en la ley 12.536 son los jornaleros de la comercialización de las cosechas de trigo. — Carp. 300.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Y por el que se conceden préstamos bancarios sobre sus sueldos y salarios al personal de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S.A. y al de las Empresas de Omnibus de Transporte Interdepartamental. — Carp. 69.

—A la Comisión de Hacienda.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social remite los informes solicitados por el señor senador doctor Luis Alberto Brause, sobre los trabajos y estudios realizados por la Comisión Honoraria creada con el cometido de estudiar el sistema de ajuste automático de las jubilaciones y pensiones. — Carp. 257.

—A disposición del señor senador Brause.

—Hay número para sesionar.

Está abierta la sesión.

3

SEÑOR BESOZZI. — ¿Me permite, señor Presidente, para formular una moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Besozzi.

SEÑOR BESOZZI. — Señor Presidente: he solicitado la palabra para presentar una moción de reconsideración a lo resuelto en el día de ayer, autorizando a disponer de un viático o suma de 1.300 dólares a favor de cada uno de los miembros de este Cuerpo, para realizar un viaje a Norte América.

Ayer el asunto me tomó de sorpresa y sólo me limité a votarlo negativamente; pero luego, tal resolución me mortificó, por creerla en desacuerdo con la realidad nacional. Reitero mi concepto de que el país vive una situación angustiosa. Sé que esos pocos miles de dólares no van a agravar en mucho más esa situación de angustia. Sé que la economía de esos pocos miles de dólares no van a salvar tampoco del desastre en que vive el país. Sólo son 30 ú 40 mil pesos, además de lo que gastarán los diputados. En moneda contante y sonante, sé que bien poco representan sobre todo para vosotros, de mentalidad superior, alejados de absurdos conservadorismos.

Pero, señores, el país está atento y vigilante a las orientaciones y resoluciones del Parlamento, máxime ante situaciones de tantas penurias.

Para esa ciudadanía atormentada por el hambre, esos pesos tienen otro sentido y tienen otro valor. Para ellos es insensibilidad y es insensatez de nosotros.

Son dólares que se gastan simplemente en un paseo a Norte América, aceptando una invitación de aquella afortunada y generosa nación. No otra cosa pueden pensar los viejos que no pueden cobrar su magra pensión por falta de recursos. No otra cosa pueden pensar los jubilados que habiendo terminado la vía crucis del trámite jubilatorio, se encuentran con que no pueden cobrar sus haberes porque no hay recursos para ellos. No otra cosa pueden pensar los jornaleros de nuestra campaña que, por los hechos conocidos, se vieron privados de los únicos jornales de otoño que lo son, recolección de maíz, girasol, papas, etc. No otra cosa pueden pensar, también, los agri-

cultores que, acorralados por tres años del fracaso de sus cosechas y a quienes se les aseguró un justo y modesto subsidio, no se les ha podido pagar; ni siquiera aparece la posible solución para cumplir con esa ley y entregarles lo que se les prometió y que tanto necesitan y reclaman.

Pensionistas a la vejez y jubilados sin poder cobrar sus haberes, obreros en desocupación, agricultores en la miseria, país en desastrosa situación, todo nos obliga a una austeridad parlamentaria que sea ejemplo, para la austeridad y para el sacrificio que imponemos a nuestros conciudadanos.

Toda esa gente siente hambre, estimados senadores. Estamos aún en pleno invierno y no tienen perspectiva de encontrar una pala o un pico con qué ganar su jornal y paliar su hambre. Hay cientos de peones de barraca en nuestra campaña que han quedado desocupados, sin jornales y sin perspectiva de tenerlos.

Ante esa gente, el Senado de la República no puede justificar el gasto que implica aceptar una visita de paseo a Norte América, aunque ese gasto sea de pocos miles de dólares o de tan sólo 30 o 35 mil pesos.

Creo que los viajes al extranjero en estos momentos, sólo se justifican por razones oficiales imprescindibles o por razones científicas o culturales. Todo lo demás son cuestiones superfluas y aplazables para épocas de bonanzas económicas.

Creo más, y lo afirmo con la más absoluta convicción, que nadie, sintiéndose buen patriota, debiera realizar ningún viaje trascendente al extranjero que implicara sacrificios de divisas al país, en momento de tanta penuria para nuestra balanza comercial.

La fortuna no da derecho a malgastar las pocas divisas que tenemos. Elemental patriotismo obliga a no disponer, en forma tan egoísta, de lo que es vital para la vida de la nación.

Pero es más, estimados senadores: con motivo de todas nuestras últimas calamidades nacionales, recibimos el gesto magnífico de solidaridad mundial, de recibir en actitud generosa la ayuda de infinidad de naciones, y nosotros, sin haber podido paliar aún la consecuencia de tales hechos, ahora enviamos una delegación al extranjero, en viaje de simple paseo que, desde luego, lo reputo con un gran saldo favorable en el terreno de la amistad de la solidaridad, de la comprensión y del entendimiento de los pueblos.

Pero esos altos beneficios los captamos nosotros, pero no la masa del pueblo al que también nos debemos, y ante quien no podemos hacer, en estas trágicas circunstancias, nada que pueda menoscabar el concepto ya bastante disminuído que posiblemente por error tiene ese pueblo del Parlamento, que debe ser casa de cristal, en la que la ciudadanía debe afirmar su fe y su esperanza.

Considero que en tales circunstancias, debe el Parlamento ser cauteloso en disponer del erario público, para gastos de uso personal de sus miembros. Y más debe ser, repito, en situaciones de angustia nacional.

Desde luego que en lo que yo discrepo, es en la concurrencia de nuestros representantes a Norteamérica, en momento de aprietos económicos, ya que, lógicamente, implica el suministrarles los fondos necesarios para hacerlo con decoro.

¿Acaso sería desdoroso para la nación, si frente a esa generosa invitación, nosotros les respondiéramos que la agradecemos, pero que, ante las calamidades que asolan al país en estos momentos, diferimos el viaje, en espera de momentos más felices para la nación, en que ésta hubiera superado la gran crisis en que vive?

Ese es mi pensamiento, ante las delegaciones viajeras al extranjero; y que no es otra cosa que mantener vivo, el pensamiento de quien inspiró y orientó mis sentimientos y mi conducta en esta materia, el gran patricio Dr. Luis Alberto de Herrera. Y que ha sido norma de nuestro partido en el llano y que con mucha más razón debemos mantenerla en el poder.

Por los fundamentos expresados, formulo moción de reconsideración a lo resuelto ayer por el Senado, concediendo recursos para realizar un viaje a Norteamérica a miembros de este Cuerpo.

4

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Señor Presidente: en nombre del sector del Partido Nacional solicito un cuarto intermedio de veinte minutos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa: 17 en 18**).

El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

5

—(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor senador Chelle, para una cuestión de orden.

SEÑOR CHELLE. — Yo no sé, señor Presidente, si la proposición que acaba de formular el señor senador Besozzi tiene que ser considerada, pues yo me voy a ocupar de otro asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción del señor senador Besozzi; no sé si la retira o si solicita el pase a Comisión. ¿Insiste el señor senador Besozzi en su moción?

SEÑOR BESOZZI. — Yo hice mi moción, señor Presidente. Si el Senado cree que debe pasar a Comisión, que pase a Comisión.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Solicito que se lea la moción del señor senador Besozzi, porque nosotros estábamos en reunión de Comisión con el señor Ministro de Defensa Nacional, y no tuvimos ocasión de enterarnos.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Besozzi ha hecho moción para que se reconsidere la resolución del Senado en el sentido de asignar un viático a los compañeros que han de viajar a Estados Unidos en representación del Cuerpo.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Solicito, señor Presidente, que el asunto pase a la Comisión de Asuntos Internacionales.

SEÑOR SILVA. — Quiero aclarar esto, señor Presidente, porque podría ser que ese trámite de pase a Comisión suspendiera la resolución del Senado.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente? Este asunto no puede pasar a Comisión, porque las mociones de reconsideración, a menos que modifiquemos el Reglamento, son mociones de orden que deben tratarse de inmediato, sobre tablas. En consecuencia, el pase a Comisión es imposible.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera la resolución aprobada en el día de ayer.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Negativa. — 4 en 22**).

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto favorable a la reconsideración?

Señor Presidente: ayer me limité a votar negativamente, en silencio, la moción que se formuló. Me hubiera sido muy fácil, y me sería hoy también fácil, ocuparme de este asunto con argumentos de gran efecto popular, desde mi puesto de senador de la oposición. Pero no lo voy a hacer.

Me limito a decir, señor Presidente, que a veces los hombres públicos, especialmente cuando ocupan cargos en el Parlamento Nacional, que es el organismo de Estado en que más vivamente se reflejan las inquietudes populares, están obligados a asumir actitudes de renunciamiento, y aún de sacrificio. Creo que esta era una de esas oportunidades. Por eso he votado favorablemente la reconsideración.

Nada más.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Chelle, para una cuestión de orden.

SEÑOR CHELLE. — Señor Presidente: en la orden del día de la sesión de hoy, figura en 5.o término la consideración de un proyecto que yo presenté el 3 de junio, solicitando el nombramiento de una Comisión Especial para investigar los sucesos que denominé de Rincón del Bonete. El Senado, a mi solicitud, declaró grave y urgente el asunto, y se inició la discusión, en la que hicieron uso de la palabra distintos senadores. Y el señor senador Guadalupe, integrante de la mayoría, anunció la aprobación del proyecto de designar la Comisión solicitada.

En el juego de preferencias, el proyecto, que fue presentado el 3 de junio, ha llegado a ocupar el 5.o lugar de la orden del día. Se trata simplemente de la designación de una Comisión Investigadora. La Cámara de Representantes tiene un Reglamento especial, que lo hubiera resuelto muy rápidamente. Aquí hace más de veinte días que el proyecto ha sido presentado, y figura en 5.o lugar.

No creo que los señores senadores de la mayoría hagan

las del tero, sino que, sinceramente, van a aprobar el proyecto, cuyo espíritu han de haber comprendido.

Entiendo, además, señor Presidente, que en los discursos pronunciados, no se enfocó el problema tal como yo lo planteé, porque se hizo de una parte lateral lo fundamental, cuando lo fundamental está contenido en el artículo primero, inciso A, en el que se establece si las autoridades y técnicos responsables del funcionamiento y conservación de la Usina Hidroeléctrica del Rincón del Bonete, tomaron las adecuadas medidas de prevención que las circunstancias aconsejaban, para evitar el desborde del lago que alimenta y la inundación de su sala de máquinas, provocadas por las copiosas precipitaciones pluviales de los meses de marzo y abril que trajeron como consecuencias gravísimas, para la economía del país, la paralización de la generación eléctrica y el deterioro de importantísimos materiales útiles de dicha usina.

Eso es lo fundamental. Creo que la opinión pública reclama que se haga una investigación. Lo reclama también el pueblo de Paso de los Toros, que fue afectado por la "Operación Terraplén", y lo reclama el decoro nacional y nuestro prestigio internacional.

¿Por qué digo nuestro prestigio internacional? Porque si en la casa de uno se produce un accidente, una catástrofe, se le quema la casa, por ejemplo y está asegurada, el Cuerpo de Bomberos viene y averigua cuál fue la causa. Acá se ha producido un incendio económico en el país; se ha paralizado la Usina, el motor de la ciudad, con la falta de generación de energía, vital para la vida de la nación, que se ha visto perturbada en todos sus órganos.

Y bien, el gobierno, que no fue cuestionado, acudió solícito, como el capitán, de un barco, a tapar el agujero, y luego a adoptar las medidas de emergencia. Pero yo supongo que el capitán de un barco tendrá interés en saber por qué se produjo el accidente.

No lo vamos a atribuir sólo a los fenómenos climáticos, porque han intervenido hombres en la construcción de la represa, etc., ¿y se han tomado las medidas adecuadas en el momento oportuno? Eso es lo que se solicita.

Voy a insistir, señor Presidente, en mi pedido de que este asunto se trate en primer término de la sesión del 30 de junio.

Podrá, entonces, el Senado dar su palabra en el sentido de si quiere hacer la investigación o no. Si no la quiere hacer, aparecerá la mayoría que no desea realizar esa investigación, pero si la desea hacer, hay que efectuarla de inmediato.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente? Quería expresar que, en cuanto a las preferencias que se han votado, no puede reprochársele a la mayoría el haber dilatado la consideración del problema a que hace referencia el señor senador, porque, en realidad, son preferencias solicitadas por senadores de la minoría, una del señor senador Brause, y otra del señor senador Brena. No es justo, entonces, que se diga que es la mayoría la que está tratando de aplazar la consideración de ese asunto.

En cuanto a la votación de la Comisión Investigadora, creo que el señor senador es optimista...

SEÑOR CHELLE. — Soy pesimista.

SEÑOR PENADES. — Yo, por de pronto, no la voy a votar, por dos o tres consideraciones que voy a exponer.

Como el señor senador decía que le parecía que iba a tener el voto de todo el Senado, voy a hacer algunas manifestaciones referente a mi posición contraria a la designación de esa Comisión, porque, en primer término, considero que la curiosidad del señor senador puede quedar satisfecha por otros métodos.

SEÑOR FISCHER. — El señor senador está entrando al fondo del asunto.

SEÑOR PENADES. — No precisamente, me estoy refiriendo al procedimiento. No es necesario una Comisión Investigadora; bastaría un simple pedido de informes para que el señor senador supiera lo que hizo el Poder Ejecutivo en esta materia, y, después, en todo caso...

SEÑOR CHELLE. — Sé lo que hizo.

SEÑOR PENADES. — ...conocidas las razones que tuvo y los procedimientos técnicos adoptados, fundar entonces su discordancia, una vez que esté informado, a los efectos de solicitar el nombramiento de esa Comisión Creo que se debe pasar por ese capítulo previo.

La otra duda que tengo, que no es tal duda sino casi una seguridad, es que el juez de las medidas extraordinarias es la Asamblea General, y el Poder Ejecutivo se ha movido siempre en el ámbito de dicho organismo.

(Apoyados).

No veo porqué tiene que intervenir el Senado con otro órgano legislativo que es el estrictamente competente en esta situación.

No me niego a que se trate cuando el señor senador se le ocurra el nombramiento de esa comisión investigadora. Le voto su moción para el martes o para el lunes, pero quiero dejar constancia que la mayoría, en esta oportunidad, no ha tenido nada que ver con la sistematización de la orden del día.

Nada más.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Presidente? En primer término, diré que las manifestaciones hechas por el señor senador Penadés restan importancia y trascendencia a las que voy a pronunciar ahora, porque coincido en absoluto con sus apreciaciones, sobre todo en la parte referente a que la mayoría del Cuerpo no ha tenido intervención alguna para interferir en el asunto planteado por el señor senador Chelle.

En segundo lugar, recuerdo perfectamente que yo manifesté, en la sesión en que fue planteado el asunto, que apoyaba el pedido de investigación porque siempre, como opositor, apoyé o solicité investigaciones de esa naturaleza.

Pero, indudablemente, detrás de todo este andamiaje en torno a este pedido de investigación tan insistentemente reclamado hay algo más, o preveo algo más, que una simple curiosidad.

SEÑOR BRUNO. — Apoyado.

SEÑOR VIGNALE. — No diré curiosidad malsana, pero, evidentemente, en el lenguaje popular podría decir que debajo de la piedra puede estar el cangrejo.

SEÑOR CHELLE. — Lo está, y lo voy a explicar.

SEÑOR VIGNALE. — Considero que ésta, deberá ser una investigación de carácter técnico, ¿está el Senado preparado para realizar una investigación de tal naturaleza? ¿Podremos nosotros, por más sapiencia que tengamos, decir si estuvo bien o si estuvo mal la Operación Terraplén? Me parece que no. Sería absurdo que quienes no poseemos los conocimientos técnicos indispensables, podamos entrar en una investigación de esa índole. ¿El Senado hará esa investigación por interpósitas personas, trayendo técnicos a investigar? ¿Y qué podremos decirles nosotros a los técnicos designados, con respecto a sus posibles conclusiones, si carecemos de la preparación técnica necesaria para entrar a su juzgamiento definitivo?

Además, debemos tener presente lo que manifestó el señor senador Penadés, que suscribo en todas sus partes, en el sentido de que el dueño de las medidas prontas de seguridad, es el órgano Asamblea General, que no puede ser interferido por el Senado en una investigación particularizada.

Si se quiere tratar este asunto, si quiere votársele, que se vote ahora mismo, a ver si hay o no investigación.

SEÑOR CARDOSO. — Apoyado. Votémoslo de una vez.

SEÑOR VIGNALE. — Desde luego, decimos que esta investigación no tiene un carácter como el que puede asumir una investigación del Senado. Esta es una investigación de carácter técnico, y ninguno de los aquí presentes estamos capacitados para decir si se estuvo bien o mal. Si lo que se busca es entrar al terreno de las apreciaciones de carácter político, o si se quieren contemplar presuntos reclamos, aspiraciones dudosas, protestas injustificadas o comentarios periodísticos interesados, es otra cosa, y para eso no nos prestamos.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado tiene que pasar a Asamblea General.

SEÑOR CHELLE. — Podríamos tratar como grave y urgente este asunto y resolverlo ahora. Entrar al fondo del asunto.

SEÑOR BRAUSE. — Al fondo del asunto no, señor senador.

SEÑOR CHELLE. — Nosotros le votamos una sesión extraordinaria para tratar su proyecto que vino después que el planteamiento que yo hice.

SEÑOR BRAUSE. — A mí no; yo hice la solicitud a nombre de la Comisión de Fomento.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Tenemos que pasar a Asamblea General.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

Solicito que el Senado pase a cuarto intermedio hasta después de la reunión de la Asamblea General.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 23 en 24).

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

8

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

La Comisión de Asuntos Administrativos presenta un proyecto de resolución.

Léase.

(Se lee):

Proyecto de resolución.

"Artículo 1.o Concédese seis meses de sueldo, como retribución extraordinaria, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación, luego de haber computado más de 40 años de servicios, a los funcionarios de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, señores Tomás H. Bessio Villagrán, Eduardo Sarragúa y Gustavo Ellauri.

Art. 2.o Refuérzase el rubro de Secretaría y Sala de la Cámara de Senadores, en la cantidad necesaria, a efectos de atender las erogaciones que demande el cumplimiento del artículo precedente.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

César A. Piffaretti. — Carlos M. Penadés. — Zoilo Chelle. — José Acquistapace."

SEÑOR PIFFARETTI. — ¿Me permite, señor Presidente? En nombre de la Comisión de Asuntos Administrativos, como miembro informante, y en la seguridad de que este proyecto de resolución no va a dar lugar a discusión, formulo moción para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Piffaretti.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 22 en 24).

—Se va a considerar el proyecto de resolución.

Léase.

SEÑOR CARDOSO. — Como recién ha sido leído, formulo moción para que se suprima su lectura, en ambas discusiones.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción presentada por el señor senador Cardoso.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa).

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 22 en 24).

—Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1.o

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 22 en 24).

—En discusión el artículo 2.o

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 22 en 24).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Mociono para que suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 22 en 24).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará.

9

—Cuando el Senado pasó a cuarto intermedio, se iba a votar una moción del señor senador Chelle, para que se incluyera en la orden del día de la sesión del martes 30 de junio el proyecto de resolución por el que se designa una Comisión Especial para que establezca las causas que motivaron la inundación de la ciudad de Paso de los Toros.

SEÑOR CHELLE. — Y si hubiera ambiente, para que se tratara sobre tablas.

SEÑOR CARDOSO. — Tengo entendido que varios señores senadores se van a ocupar del tema.

SEÑOR CHELLE. — Entonces, que se incluya en primer término de la orden del día de la sesión del martes 30 del corriente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había solicitado la palabra el señor senador Bove Arteaga. Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Había solicitado la palabra para ocuparme del asunto; pero si se va a considerar en la sesión del martes, lo haré en esa oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Chelle, para que el asunto de que se trata, que figura en 5.o término de la orden del día de hoy, se coloque en el primero de la sesión del martes próximo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 22 en 25).

10

—Tiene la palabra el señor senador Silva para una cuestión de orden.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: en la tarde de ayer interrumpí en algún momento la deliberación, a efectos de proponer que se considerara grave y urgente y se tratara sobre tablas, un proyecto de ley por el que se incluye a los guardianes suplentes en el Registro de Estiba. Se trata, como dije ayer, de un viejo proyecto, conocido por el Senado.

En su oportunidad lo consideramos en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, y de allí salió la fórmula que después pasó a Diputados y que hoy vuelve, por cuanto en la legislatura anterior no hubo tiempo de sancionarla.

No voy a abundar ahora en mayores consideraciones, señor Presidente. Solicito, sí, que se altere el orden del día y se trate sobre tablas. Entonces, me extendería dos minutos más, a efecto de recordar en qué consiste este proyecto de ley, que estoy seguro que todos los señores senadores conocen, sobre todo los que lo fueron en la legislatura anterior, así como aquellos que eran diputados en esa época y ahora ocupan una Banca en este Cuerpo.

Se trata, señor Presidente, de un proyecto muy justo, que soluciona un problema de trabajo muy importante.

Propongo, concretamente, señor Presidente, que se declare grave y urgente este proyecto de ley y se trate sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Silva.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 25 en 25).

—En consideración.

Léase el proyecto.

SEÑOR CARDOSO. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 24 en 25).

(Los antecedentes cuya lectura se suprimen son los siguientes):

(Carpeta 280|959).

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 2.o de la Ley N.o 11.195, de 21 de diciembre de 1948, por el siguiente:

"Artículo 2.o La Comisión Administradora de los Servicios de Estiba formará una Bolsa de Trabajo en base a un solo registro de titulares.

Dicho registro se integrará con las actuales listas de titulares y suplentes, que hubieren demostrado actividad en el curso de los dos (2) últimos años. Cuando las necesidades del trabajo lo requieran, podrá crearse un registro de suplentes hasta un número que indicará una Comisión integrada por un delegado de CASE, un delegado de las Compañías y un delegado de los Guardianes".

Art. 2.o Todo buque que tenga matrícula de ultramar y tome entrada en el Puerto de Montevideo, deberá llevar un guardián por turno para el portalón hasta mil quinientas toneladas de registro neto inclusive, y dos guardianes por turno, uno para el portalón y otro de recorrida en cubierta, para los de tonelaje mayor de mil quinientas toneladas de registro neto; en ambos casos durante todo el tiempo que dure su estadía en el puerto, con las siguientes excepciones:

A) No llevarán guardianes los buques que vengan a tomar combustibles, provisiones, buques a la orden, buques de arribada forzosa que lleguen para desembarcar enfermos o contratar tripulantes, y buques que entren a dique.

B) Buques esperando muro llevarán sólo un guardián por turno para el portalón siempre que no se cargue o descargue; una vez que atraquen llevarán los que corresponda.

C) Buques que vengan a realizar reparaciones a flote, deberán emplear un sólo guardián por turno para el portalón. En caso de llegar este buque de arribada forzosa en horas de la noche, se pondrá el guardián en el primer turno del día siguiente, y

D) Buques en Crucero de Turismo, no llevarán guardianes si no realizan operaciones de carga o descarga, pero al precisar personal deberán solicitarlo del Registro de Guardianes de CASE.

Art. 3.o Los buques de la ANP y de la ANCAP deberán llevar guardianes de CASE en la misma forma establecida en el artículo anterior para las agencias marítimas.

Art. 4.o Las agencias deberán emplear un Jefe de Guardianes, sin perjuicio de que cumpla la función de guardián propiamente dicha cuando la agencia lo crea necesario, en cuyo caso sustituirá a uno de los guardianes que obligatoriamente debe llevarse de acuerdo al artículo 2.o de la presente ley.

Art. 5.o Son causas justas para la eliminación del Registro de Guardianes:

A) Mala conducta notoria;
B) Negligencia en el desempeño de sus funciones;
C) Ebriedad consuetudinaria, y
D) Otras causas graves.

En todos los casos la justa causa será apreciada por la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba previo informe de una Comisión tripartita integrada por un representante de CASE, un representante del Centro de Navegación Transatlántica y un representante de la Asociación de Guardianes de Agencias Marítimas del Puerto de Montevideo.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de junio de 1959.

A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

La Ley número 11.195, de 21 de diciembre de 1948, estableció la formación de un registro de trabajo integrado por titulares y otro integrado por suplentes, todo esto bajo la vigilancia de CASE, vale decir la Comisión Administradora del Servicio de Estiba.

Esto dió lugar a grandes discusiones entre titulares y suplentes, porque unos se consideraban perjudicados con respecto a otros más favorecidos.

Hubo grandes debates y los senadores que integraban en ese entonces la Cámara de Representantes recordarán que con frecuencia éramos visitados por los guardianes o vigilantes, ya sean titulares o suplentes, reclamando sus derechos.

Confieso, señor Presidente, que fué muy engorroso encontrar una solución adecuada; pero después de un tiempo conseguimos hallarla mediante el artículo 1.o, que ha sido aceptado por todas las partes.

No lo voy a leer porque ha sido repartido el proyecto; pero diré que establece en lugar de dos, una sola bolsa de trabajo, en base a titulares, determinando que tienen que tener, por lo menos, dos años de actuación. Todo lo demás, señor Presidente, no es otra cosa que una serie de disposiciones reglamentarias estableciendo la forma de trabajo de los guardianes en cada barco, a quién le corresponde, etc. En una palabra, son todas disposiciones de orden administrativo.

Establece también la intervención, entre otros aspectos, de los guardianes, a efectos de los viajes de los barcos de la Administración Nacional de Puertos y de ANCAP.

Todo esto estará controlado por CASE y por el Centro de Navegación Transatlántica, etc.

En resumen, para el legislador que habla es una feliz solución, que no va a dar lugar a ningún problema interno entre los titulares y suplentes de los guardianes del Servicio de Estiba.

Por estas consideraciones, dichas rápidamente, estimo que debe ser sancionado el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 22 en 24).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 22 en 25).

—En discusión el artículo 1.o

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 25 en 25).

—En discusión el artículo 2.o

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 25 en 25).

—En discusión el artículo 3.o

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 25 en 25).

—En discusión el artículo 4.o

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 25 en 25).

—En discusión el artículo 5.o

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 25 en 25).

—El artículo 6.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR SILVA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 23 en 25).

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

11

Tiene la palabra para una cuestión de orden el señor senador Piffaretti.

SEÑOR PIFFARETTI. — Señor Presidente: brevísimas palabras, como fundamento de una moción que voy a formular al Cuerpo y que la Mesa pondrá a consideración.

Está a estudio —y creo que ya está informado por la Comisión de Fomento de nuestro Cuerpo— el proyecto sobre comercialización de la papa, aprobado en la Cámara de Representantes.

En lo que me es personal, señor Presidente, a pesar de que el proyecto aprobado es un proyecto de transacción, —ya que no contaba con los votos necesarios el primitivo, surgido de la Comisión de Ganadería y Agricultura de la Cámara de Representantes,— que me merece ciertas

reservas, frente a las maniobras de especulación que sufrió el productor y que hoy sufre el consumidor, creo que tenemos que hacer algo. Lo cierto es que hace más o menos 20 días el consumidor pagaba el kilogramo de papas, sin tener que hacer cola, a 30 centésimos como máximo. Hoy, haciendo grandes colas y con enormes sacrificios, ya que no siempre se encuentra, las está pagando a 70 centésimos y más el kilogramo.

Lo grave es que estas papas —y allí viene la especulación— son las mismas que el acopiador, el agiotista, compró al productor a 13, 16 y, como precio máximo a 18 pesos los cien kilos; y las está vendiendo a 60 y 70 pesos.

Creo, señor Presidente, que el proyecto ya está informado, según noticias de la misma Comisión de Fomento y debe venir a resolución de este Cuerpo. Voy a formular moción en el sentido de que en la sesión del martes próximo, en primer término o en el orden que le corresponda, se incluya este proyecto sobre comercialización de la papa.

SEÑOR PENADES. — En segundo término, señor senador, porque en primero se halla el asunto propuesto por el señor senador Chelle.

SEÑOR PIFFARETTI. — Acepto, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada para que se incluya este asunto en segundo término de la orden del día de la sesión del martes próximo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 24 en 25).

12

—Tiene la palabra el señor senador Lepro para una cuestión de orden.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: la Cámara de Representantes acaba de aprobar sin discusión un proyecto de ley por el cual se exonera a la Cooperativa de Hacienda, de los impuestos correspondientes a las transacciones. Ese proyecto, que la Cámara de Representantes resolvió que fuera comunicado en el día, lo que explica la razón de urgencia que más adelante voy a señalar, debe llegar, si no llegó ya, a la Mesa, de un momento a otro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Aún no ha llegado, señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Entonces, propongo que cuando el proyecto llegue la Mesa lo haga saber al Senado, a fin de tratarlo de inmediato.

Las razones de urgencia que existen radican en el hecho de que esta Cooperativa tiene un compromiso de compra de un edificio que vence el 23 de julio y si esta transacción no se realiza tiene una multa de alrededor de 300 mil pesos. De modo que si el Senado sesionara regularmente en julio, podríamos dejar este asunto para otra oportunidad; pero en virtud de que estamos en la última sesión antes de entrar en receso, hago moción para que cuando llegue este proyecto la Mesa lo haga saber al Senado para entrar a considerarlo de inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. —Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 23 en 24).

—Tiene la palabra el señor senador Brena, para una cuestión de orden.

SEÑOR BRENA. — Ya no tiene objeto, señor Presidente, luego de la intervención del señor senador Lepro.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra, para una moción de orden, el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: cuando se iba a tratar el proyecto que figura en el numeral 7.o de la orden del día, relativo a la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se dispone que las retribuciones del personal consular y diplomático se pagarán con cargo a la Renta Consular recaudada en el país destacado, había hecho notar que el Senado ya lo había aprobado y la Comisión de Presupuesto lo volvió a aprobar, pasando, por último, a la orden del día.

El señor senador Abdala hizo la observación de que sería conveniente conocer la opinión del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre este proyecto. Concurrió el señor Ministro de Relaciones, a la Comisión de Presupuesto, y habiéndole preguntado, el que habla, su opinión sobre el mismo, en presencia del Director General de Secciones declaró que convenía a la economía del Ministerio, que se aprobara cuanto antes este proyecto.

Como este proyecto tiene antecedentes en el Senado, y teniendo un solo artículo, y, pidiendo disculpas al Senado, y especialmente al señor senador Brause, solicitaría que se tratara como grave y urgente, porque no va a haber discusión alguna, y, además, está en la Mesa de todos los señores senadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bove Arteaga, para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas el proyecto que ha hecho referencia.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 24).

—Se va a considerar, entonces, el proyecto de ley que figura en 7.o término de la orden del día, por el que se dispone que las retribuciones del personal consular y diplomático se pagarán con cargo a la Renta Consular recaudada en el país destacado.

Léase.

(Se lee):

Carpeta N.o 147 de 1959.

EXPOSICION DE MOTIVOS

"Me complazo en hacer míos los conceptos vertidos por el Poder Ejecutivo en su Mensaje de fecha 28 de junio de 1956, redactado en los siguientes términos:

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de junio de 1956.

Señor Presidente de la Asamblea General, arquitecto don Armando I. Barbieri.

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a la Asamblea General para someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer el pago de las retribuciones del personal consular y diplomático, así como de los Agregados Militares y Navales y de los funcionarios de la Oficina Nacional de Turismo destacados en el exterior, con cargo a la renta consular recaudada en el país en que dichos funcionarios estén prestando servicios, y en calidad de reintegro con cargo a los rubros presupuestales respectivos.

El proyecto comprende, también, a las asignaciones para gastos del aludido personal y de las oficinas en que el mismo desempeñe sus funciones.

La iniciativa que se acompaña recoge la sugestión formulada en el seno de la Comisión de Presupuesto, integrada, de la Cámara de Representantes, algunos de cuyos señores miembros se interesaron en la solución que se propicia, y que el Poder Ejecutivo entiende de suma conveniencia para los intereses del Estado, por cuanto la autorización legal para proceder en la forma indicada, hará posible el ahorro de importantes cantidades de dólares, con el consiguiente alivio para el stock de divisas.

La norma proyectada no tiene carácter imperativo, sino facultativo, porque existen sólidas razones que aconsejan dejar librada la oportunidad de su aplicación a la apreciación del Poder Ejecutivo. En efecto, no puede existir por anticipado la seguridad de que el producto de la recaudación en cada país cubrirá los pagos a efectuarse, siendo, por lo tanto, incierta, la oportunidad en que pueda existir conveniencia en la aplicación del régimen proyectado. Por lo demás, ni la renta a recaudarse en determinado país, ni las sumas a pagarse por concepto de remuneraciones y gastos, son cantidades constantes, pues la renta está estrechamente vinculada a las oscilaciones del movimiento comercial y marítimo, y los pagos al número y a la jerarquía de los funcionarios, que pueden ser variables.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo: ALBERTO F. ZUBIRIA. — FRANCISCO GAMARRA. — LEDO ARROYO TORRES. — Justo José Orozco, Secretario".

José Bove Arteaga
Senador

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo podrá disponer que el importe de las retribuciones del personal consular y diplomático, así como de los Agregados Militares y Navales y funcionarios de la Oficina Nacional de Turismo destacados en el exterior, y las compensaciones y asignaciones para gastos de ese personal y de las oficinas en que el mismo preste servicios, sea descontado de la renta consular recaudada en el país en que estén destacados.

Este régimen podrá establecerse para la totalidad de los países en que existan oficinas consulares nacionales, o para algunos de ellos, así como para las retribuciones o los gastos, o para ambos conceptos, debiendo efectuarse el reintegro de la renta descontada al Tesoro Nacional, con cargo a los rubros respectivos.

A efectos del pago por trimestre adelantado, el Ministerio de Relaciones Exteriores podrá disponer que las oficinas consulares acumulen las recaudaciones mensuales hasta tres meses, depositándolas en un Banco de la localidad luego de efectuadas las deducciones legales.

Cuando el producto de la recaudación resulte insuficiente para cubrir los gastos, el Ministerio de Relaciones Exteriores tomará la diferencia de los recursos previstos en el artículo 14 de la Ley N.o 12.079 de 11 de diciembre de 1953, en calidad de reintegro con cargo a los rubros correspondientes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

José Bove Arteaga
Senador

Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Presupuesto resolvió prestar aprobación al proyecto de ley presentado por el senador Bove Arteaga referente al pago de las retribuciones del personal diplomático y consular, proyecto que ya fue sancionado por ese Cuerpo el 24 de octubre de 1957.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 14 de abril de 1959.

José Bove Arteaga, Miembro informante. — César M. Piffaretti. — Silvio H. Silva."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Abdala.

SEÑOR ABDALA. — Hace unos días, señor Presidente, cuando se me plantearon dudas sobre este asunto y le pregunté al señor senador Bove Arteaga si se había recabado la opinión del señor Ministro de Relaciones Exteriores, pensé que la oportunidad de sancionar este tipo de proyecto de ley, estaba en la instancia de la próxima sanción del Presupuesto General de Gastos y, además, en la consideración de un plan general, del que todos teníamos conocimiento, que estaba estructurando el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Frente a la opinión afirmativa de que el Ministro no objeta que este proyecto se apruebe en esta instancia, yo creo que hay una cosa que no está lo suficientemente aclarada, y es el relativo a qué organismo administrativo de contralor va a funcionar ahora en el pago de estos haberes. Yo entiendo que la sanción de este proyecto le sustrae al Tribunal de Cuentas y a otros organismos de contralor, el contralor previo en el pago de esas asignaciones. Esa es la primer pregunta o duda que tengo.

La otra duda consiste en que considero que no es tan así que se haga una economía en materia de divisas, porque al fin y al cabo, lo invisible que son las rentas consulares en el exterior, producen divisas que vienen a engrosar el erario del fondo general de la República. A lo sumo, aquí lo que habría es una economía para el Banco de la República.

¿Cómo es el asunto, señor senador?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor senador Abdala dice que da divisas, pero las divisas se dan de esta manera: las rentas consulares se cobran en moneda nacional del país en que se recaudan, y los señores cónsules dan cuenta de eso al cambio de precio oficial, con relación al dólar, y hacen su control en el sentido de que envían en dólares, lo que ellos denuncian que han de recibir en moneda nacional al precio del dólar oficial en esos países. A su vez, el Estado tiene que remitir en dólar interno por el Banco de la República en divisas de dólar de 1.59 al Cuerpo Consular y Diplomático del Exterior. Quiere decir que hay un doble cambio: el cambio producido allá, que no es siempre el verdadero, que no es el oficial, sino...

SEÑOR ABDALA. — Es el libre financiero.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — No es el libre financiero; es el mercado negro. Por ese concepto, ellos dan cuenta del dólar al cambio oficial del país de origen.

Por ejemplo, en el Brasil, ellos recibían tantos miles de cruceiros, 300.000 cruceiros, y ello lo reducen al cambio del día que tienen en el Brasil, sobre el dólar, y remiten el dólar al precio oficial, que no es el verdadero. Y aquí ese dólar se envía de nuevo a 1.59. Es una cosa completamente diferente.

Se calcula, por los técnicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, en cientos de miles de pesos la economía.

Hablando el otro día con el Director de Secciones, señor Quintana Solari, de acuerdo a los informes de la Contaduría, creen que de esa manera hacen economía de divisas, que se producen dando la autorización.

El motivo de ese proyecto fue porque en algunos países congelaban —como pasó hace un tiempo en Italia— grandes cantidades de liras, que no se podían enviar aquí.

SEÑOR CHELLE. — Lo de Italia está resuelto.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Sí, señor senador; pero lo que pasó en Italia puede pasar en cualquier país que tome medidas análogas.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?

En realidad, en la instancia en que vino este proyecto, en el gobierno anterior, tuvo como finalidad resolver el problema de las liras bloqueadas por el gobierno italiano, problema que después se resolvió satisfactoriamente por otro conducto. El objetivo principal fue la solución de ese problema.

En cuanto al planteamiento que hace el señor senador Bove Arteaga, debo manifestar que, desgraciadamente, como no sabíamos que íbamos a llegar a esta etapa, no he traído algunas anotaciones que he hecho —algunas he perdido— pero las recuerdo con precisión. Lamentaría decir que discrepo con esa opinión, que no tengo por qué dudar que han vertido los técnicos del Ministerio de Relaciones Exteriores. No hay ninguna economía, señor Presidente; a lo sumo se saca de un lado y tendrá que pagarse por el otro.

En cuanto a lo otro, es un argumento muy fundamental, sobre todo en hombres de un partido político que han luchado y han tenido como bandera principal la reorganización administrativa, de que vayamos a sustraerles a organismos de contralor del Estado, como son el Tribunal de Cuentas y la Contaduría, el pago previo que ahora no se va a realizar, previamente, porque se va a pagar después, y, entonces, el Estado recién va a tomar en cuenta los pagos.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Cómo va a decir que se gira a letras de pago?

SEÑOR ABDALA. — El contralor previo del Estado, no existe de acuerdo al texto de ese articulado.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Cómo que no existe?

SEÑOR ABDALA. — Sí, señor senador, porque hay un fondo en ese Consulado. El individuo cobra, y después comunica. Es una cosa que está en contra de la técnica administrativa.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — No cobra él. Es el Ministerio de Relaciones Exteriores que, conociendo cada tres meses los fondos que hay en cada Embajada, y de acuerdo al cambio que aquí se produzca, autoriza a cobrar tal cantidad. Desde aquí es que se hace el contralor.

SEÑOR ABDALA. — El pensamiento del proyectista pudo haber sido ese...

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Es así, señor senador.

SEÑOR ABDALA. — ...pero no surge del articulado. Tan no surge del articulado y tan poco clara es la opinión de los funcionarios de Relaciones Exteriores, que hasta hace pocos días, a la mesa de cada uno de nosotros, llegó un repartido.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — De los interesados.

SEÑOR ABDALA. — No sé si es de los interesados. No tengo por qué decirlo. No me atrevo a decir una cosa de esas.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Es así, señor senador.

SEÑOR ABDALA. — Pero lo cierto es que allí se hacían objeciones muy serias a este asunto.

Yo, señor Presidente, no voy a distraer más la atención del Cuerpo, porque la finalidad estaba en andar un poco rápido; pero en estas condiciones, no voto el proyecto.

Además, no veo por qué no se puede esperar la etapa del presupuesto o la del plan de reorganización del Ministerio o tener a la vista ese argumento tan fundamental como es el dictamen de esos técnicos que nos dicen que hay una economía de cientos de millones de pesos. Mientras no tengamos esto, yo no lo voto.

SEÑOR BRAUSE. —¿No sería oportuno, señor Presidente, que el asunto volviera a Comisión? Si no hay acuerdo, este debate va a ser ineficaz.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — En la Comisión, el señor Ministro y el Director de Secciones dieron su opinión. Ahora, no sé qué datos más desean los señores senadores.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo apoyaría la sugestión del señor senador Brause, en el sentido de que este proyecto vuelva a Comisión, porque si no vamos a discutir largo y tendido sobre este tema.

Yo, por ejemplo, tendría una observación que formular al inciso 2.o, porque mientras el inciso 1.o del artículo establece un régimen, el 2.o da la posibilidad de que ese régimen no exista, porque las excepciones son de tal alcance respecto a la totalidad de los gastos, de las remuneraciones o en los gastos o en las remuneraciones, en algunos países o en todos los países, que, al final, vendrá —vamos a emplear la palabra vulgar, pero expresiva— el muñequeo para estar exceptuados de la obligación que establece el inciso 1.o

De modo que este inciso 2.o, debe redactarse de otra manera, dándole un carácter más estricto al régimen de excepciones.

Por eso creo que es oportuna la sugestión del señor senador Brause, a los efectos de retocar este proyecto y darle el alcance que debe tener.

SEÑOR BRAUSE. — Que se vote, señor Presidente, porque parece que todos estamos de acuerdo en que vuelva a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador Brause para que el proyecto vuelva a Comisión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 24**).

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor Presidente, para referirme al mismo asunto?

Como el proyecto va a volver a Comisión —que ya había despachado su informe favorable— no vamos a ganar nada con esta decisión, y como las objeciones que se le formulan son desde el punto de vista de las divisas, entiendo que podría integrarse esa Comisión con miembros de la de Hacienda.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se integra la Comisión con miembros de la de Hacienda.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 21**).

SEÑOR BRAUSE. — Desearía formular una modesta sugestión, señor Presidente.

Sería útil que los senadores que han planteado observaciones o tengan que formularlas, concurran al seno de la Comisión a los efectos de hacer práctico el trabajo de la misma.

SEÑOR BRENA. — Y que sean citados.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión queda integrada con los señores senadores Fischer y Stewart Vargas.

14

—Tiene la palabra el señor senador Vignale para una cuestión de orden.

SEÑOR VIGNALE. — Señor Presidente: voy a distraer por muy pocos minutos la atención del Senado, porque quiero rendir homenaje a uno de los que fuera integrante de la vieja familia periodística, de aquella que inició sus casos en esa noble actividad cuando no se conocían los laudos ni los Consejos de Salarios, y cuando ser periodista, además del legítimo orgullo que ello significaba, constituía una verdadera vía crucis, pero que se cumplía con sincera alegría porque la entendíamos un noble apostolado, tal como en realidad es.

Alfredo Mario Ferreiro acaba de fallecer. Posiblemente era el último representante de la vieja bohemia intelectual montevideana. Tuvo un talento enorme que muchas veces apareció disimulado, escondido, precisamente, por esa bohemia de que hablamos, y que él vivió con intensidad.

Fue un escritor galano de singulares méritos, y prueba de ello son los libros y los artículos publicados en revistas nacionales y extranjeras y en los diarios de nuestra Capital.

Fue poseedor de singular ingenio y de un gracejo particularísimo en el diálogo permanente con sus amigos y lectores, y que manejó maravillosamente. Pero si fue escritor y poeta, fue, fundamentalmente, periodista.

He dicho algunas veces que el Senado es una caja de resonancias y que si recordamos a los que honraron al país en las ciencias, en el arte, en la política, y en la cátedra, debemos honrar, también, aquellos que dieron de su espíritu, lo más selecto, para ponerse en contacto con la opinión pública. Es lo que hago en este doloroso instante, señor Presidente.

La mesa del café, fue, para Alfredo Mario Ferreiro, algo así como su "Jardín de Akademus". En torno a ella vivió sus mejores horas y cabe afirmar que las hizo vivir, también, al amplio círculo de sus amigos y camaradas.

Que sean mis palabras como una despedida al viejo compañero en intensos años en la vida periodística de Montevideo. Chocamos en ideas filosóficas y políticas, pero mantengo vivo el recuerdo del que fue un hombre superior y un espíritu selecto.

Era lo que quería decir, traduciendo con la pobreza de la palabra el estado de mi espíritu en esta hora de la despedida definitiva.

(Muy bien).

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: la noticia que acabamos de recibir, a mí, especialmente, me toma de sorpresa y me produce un gran dolor.

Hubiera querido decir, respecto de Alfredo Mario Ferreiro, algo más que estas palabras surgidas en el impacto de la noticia; pero, de cualquier manera, necesito cumplir con un deber que estimo de conciencia.

El señor senador Vignale ha trazado, con acierto y elegancia, la silueta espiritual e intelectual de Alfredo Mario Ferreiro.

Yo no tuve el privilegio de formar rueda en ese jardín o academia a que acaba de referirse el señor senador; pero tenía, con Alfredo Mario Ferreiro, un trato cordial, no muy frecuente, pero siempre interesante para mí, aparte de las circunstancias de orden político que algunas veces nos pusieron en terrenos distintos. Lo que aparece en el balance de la vida de Alfredo Mario Ferreiro, es su valor intelectual, su estilo periodístico y de escritor y, sobre todo, señor Presidente, el índice de un valor humano con un sentido alegre de la vida y un finísimo humor.

Probablemente en el campo periodístico nacional y rioplatense, pocos estilos pueden compararse al de Alfredo Mario Ferreiro.

SEÑOR VIGNALE. — Muy bien.

SEÑOR LEPRO. — Era un hombre que a todas las vicisitudes propias —que muchas las tuvo por su condición de bohemio— y las vicisitudes nacionales que siempre enfocó con inteligencia, las matizaba, las imbuía, de un sentido de humor, que en el fondo no era sino una dosis de esperanza para superar esas dificultades, restándoles, en apariencia, importancia para decidirnos a verlas en la forma que eran y no como generalmente se acostumbra en estos estilos a presentar pequeños problemas como si fueran infranqueables montañas.

Alfredo Mario Ferreiro era, entonces, un hombre útil a la sociedad porque vertía diariamente en sus artículos y en sus crónicas esa dosis de buen humor, haciéndolo, generalmente, en la modestia del seudónimo, determinando, así que el lector beneficiario de esa corriente optimista no supiera quién era el que la generaba.

Un gesto entonces de labor anónima y eficiente.

Por todas estas razones, señor Presidente, yo dejo conmovido sobre este desenlace de la vida de un hombre útil a la sociedad, estas palabras, como un homenaje solidario con quien fue, sin duda, un escritor de excepción.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: confieso que me ha provocado una amarga emoción la inesperada noticia de la desaparición de Alfredo Mario Ferreiro.

Fuimos amigos de la adolescencia, en grado de integral intimidad, y asistí, con la satisfacción que puede suponerse, a sus primeros triunfos en el campo de las letras, que cultivó con modalidades particularísimas, adquiriendo una personalidad que, como con acierto se ha dicho, era una de las más relevantes, no sólo dentro de nuestra fronteras, sino del ambiente rioplatense.

Razones de orden político provocaron un distanciamiento.

que data de décadas, que, seguramente, habría desaparecido si se hubiera presentado la oportunidad de un nuevo contacto; pero esta ocasión nunca se presentó.

Eso no me impide decir lo que acabo de expresar, subrayando el dolor que me provoca la desaparición de un hombre de singulares méritos en las actividades periodísticas y literarias, cuyo humorismo siempre despierto y siempre agudo no hacía otra cosa que encubrir con el velo sutil de la ironía un hondo lirismo de pura y fina calidad poética.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senador Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: muy breves palabras para unir mi voz al homenaje que se rinde a este periodista y escritor relevante, que fue Alfredo Mario Ferreiro.

Yo también tuve el honor de mantener una amistad entrañable con Alfredo Mario Ferreiro, escritor y periodista de pluma amable, que nos deja un libro con un título que todavía nos hace sonreír: "El hombre que se tragó el autobús".

Su periodismo fue fácil, amable, elegante, humanista.

Alfredo Mario Ferreiro cursó la vida con una sonrisa y fue hombre de honda cultura. Con su periodismo incisivo, y mordaz algunas veces, pero siempre amable, fue el hombre que amó más el mensaje de cultura del verdadero periodista. Quedan en nuestro corazón sus últimas conferencias sobre el Quijote, maravilloso mensaje que nos mostró a un Alfredo Mario Ferreiro diferente al que solíamos ver en sus trabajos diarios, ya sea en "Mundo Uruguayo" o en la gran prensa de Montevideo.

Para el escritor, periodista, hombre de letras, humanista y extraordinario amigo, nuestro emocionado homenaje.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brena.

SEÑOR BRENA. — El homenaje, señor Presidente, que le rinde el Senado a Alfredo Mario Ferreiro es un homenaje muy emotivo. Todos los señores senadores que han hablado, han comenzado sus palabras con la emoción natural que les produce la noticia de su desaparición. También me la produce a mí, porque practiqué en los mismos años de su actividad en la prensa, el periodismo, esa función a la que se ha referido, con palabras muy claras, el señor senador Vignale.

En Alfredo Mario Ferreiro hemos tenido un periodista de excepción, no solamente en el artículo común, que es la faena de todos los días, sino en las crónicas de los diarios, de las revistas, especialmente en "Mundo Uruguayo" donde nos reveló la fuerza y la originalidad de su estilo, a veces con títulos llamativos y paradójicos.

Pero no fue, simplemente, un periodista. Tuvo ese temperamento lírico —que me anota el señor senador Fusco—, ya que Alfredo Mario Ferreiro fue un poeta de extraordinaria jerarquía, con imágenes fuertes y espléndidas, en poesías en las que él trataba de profundizar en el misterio dejando entonces de lado, ese periodismo chispeante que le caracterizaba en diarios y revistas.

Fue un conversador ingenioso. Pocos hombres tenían el don que poseía Alfredo Mario Ferreiro: el cuento lleno de interés, pero no el cuento a la manera antigua, sino el cuento rubricado siempre con un humorismo finísimo, saltante, que, de inmediato, provocaba la franca risa del auditorio.

Y por sobre todo esto, por sobre el periodismo, por sobre el poeta, y por sobre el conversador ingenioso y chispeante, estaba lo que nos produce más emoción: un hombre bueno, un hombre pobre, un hombre sencillo y un hombre afectuoso.

Creo que todas estas virtudes merecen el homenaje que rinde el Senado a quien ha servido la sociabilidad nacional y la cultura del país.

(¡Muy bien!)

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hago moción para que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en el Senado, con motivo del fallecimiento de Alfredo Mario Ferreiro, sea remitida a sus familiares.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 19).

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Formulo moción, señor Presidente, para que se prorrogue el término de la sesión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 21).

15

—Tiene la palabra la señora senador Roballo, para una cuestión de orden.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: la Cámara de Representantes, en el día de ayer, acaba de aprobar un proyecto de ley otorgando préstamos bancarios a los obreros de CUTCSA y a los obreros y jornaleros de empresas de ómnibus y transportes interdepartamentales, resolviendo, asimismo, que fuera comunicado en el día.

Como entramos en el receso parlamentario de julio, pediría, señor Presidente, que este proyecto, por ser muy sencillo y de fácil información, se tratara inmediatamente como grave y urgente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se trata el proyecto de referencia como grave y urgente, a continuación de la preferencia solicitada por el señor senador Lepro.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 19).

16

—En consideración el proyecto por el que se exonera de impuestos a la escritura de compra-venta del inmueble empadronado con el número 5080, situado en la calle Uruguay.

Léase.

(Se lee):

Carpeta 165.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de octubre de 1958.

A la Asamblea General:

La Cooperativa de Consumos de Hacienda es una institución de carácter privado no comercial, regida por la Ley N.o 10.761, de 15 de agosto de 1946.

Al igual que otras instituciones análogas, y en atención a la función social que cumple, mereció el apoyo del Estado, en la forma de autorización de uso con carácter precario del local de la calle Mercedes y Paraguay.

Esta Cooperativa al tener un enorme desenvolvimiento en sus registros sociales y, por consecuencia, en sus operaciones, tuvo necesidad de adquirir por su cuenta un edificio en la calle Uruguay Nº 878 en la suma de $ 1.200.000, dejando al Estado la libre disponibilidad del que ocupaba gratuitamente.

Ante este esfuerzo financiero, el Poder Ejecutivo entiende que el Estado no puede permanecer indiferente, contribuyendo a la adquisición del mencionado edificio, por lo que somete a la consideración de la Asamblea General el proyecto adjunto.

Por el artículo 1º se exonera de impuestos a los actos y contratos relacionados con la compra-venta e hipoteca del inmueble a adquirirse, advirtiendo que la parte que de esta exoneración pudiera corresponder al vendedor, favorecerá exclusivamente a la Cooperativa, por estar contemplada en el precio. La hipoteca es con el Banco Hipotecario del Uruguay.

Y por el artículo 2º se autoriza a la Cooperativa a importar libre de impuestos y derechos, las maquinarias e implementos destinados a equipamiento de su nueva sede.

Es de hacer notar que la Cooperativa de Consumos de Hacienda está integrada por funcionarios de los siguientes Poderes, resparticiones y organismos: Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Tribunal de Cuentas, Consejo Nacional de Gobierno, Ministerios de Hacienda, de Industrias y Trabajo, de Instrucción Pública y Previsión Social, de Defensa Nacional, de Relaciones Exteriores, Administración Nacional de Puertos, PLUNA, SOYP, ANCAP, Consejo Central de Asignaciones Familiares y todas las demás Cajas, Asociación Gráfica del Uruguay y Círculo de la Prensa.

Y que de acuerdo con sus Estatutos, en caso de disolu-

ción, una vez pagados los acreedores, los bienes y derechos restantes pasarán al Estado.

En la seguridad de que esa Asamblea General prestará su aprobación al proyecto adjunto, por la naturaleza y fines del instituto contemplado, así como por los precedentes sentados en casos idénticos de sociedades similares, este Poder se complace en saludarle con su más distinguida consideración.

Por el Consejo: CARLOS FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Exonérase de todo impuesto a la compraventa e hipoteca del inmueble empadronado con el Nº 5080 situado en la calle Uruguay Nº 878|80 de esta Capital, donde actúa la Cooperativa de Consumos de Hacienda como parte compradora e hipotecante.

Art. 2º Autorízase a la mencionada Cooperativa para importar, libre de impuestos y derechos, las maquinarias e implementos destinados a equipamiento de su nueva sede siempre que no haya producción en el país.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Montevideo, 28 de octubre de 1958.

AMILCAR VASCONCELLOS.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Exonérase de todo impuesto las escrituras de compraventa e hipotecas, del inmueble empadronado con el N.o 5080, situado en la calle Uruguay N.o 878|80 de esta Capital, que otorgará la Cooperativa de Consumos de Hacienda para sede de la Institución.

Art. 2.o Autorízase a la mencionada Cooperativa para importar, libre de impuestos y derechos, las maquinarias e implementos destinados exclusivamente a equipamiento de su nueva sede, siempre que no haya producción de los mismos en el país.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 24 de junio de 1959.

A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 18).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Mociono para que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 18).

—En discusión el artículo 1.o

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 15 en 18).

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pediría que se rectificara la votación de este artículo, pues algún señor senador puede haber estado distraído en el momento de la votación, y pudiera plantearse algún problema con respecto al número de votos necesarios para su aprobación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación del artículo 1.o

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 20).

—En discusión el artículo 2.o

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 20).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRAUSE. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 20).

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero dejar expresa constancia de que de haber estado en Sala, hubiera votado negativamente este proyecto de ley.

17

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a considerar el proyecto de ley referente a dar facultades al Banco de la República para conceder préstamos a empleados y obreros, mensuales y jornaleros, de CUTCSA y empresas de ómnibus de transporte interdepartamentales.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Banco de la República para que conceda a los empleados y obreros mensuales y jornaleros de CUTCSA y de las Empresas de Omnibus de Transporte Interdepartamental, préstamos bancarios sobre sus sueldos y salarios hasta el monto equivalente al importe de tres sueldos o setenta y cinco jornales.

Art. 2.o Los mencionados préstamos estarán sujetos a las exigencias impuestas por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, para esta clase de operaciones.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 23 de junio de 1959.

A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 21).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

SEÑORA ROBALLO. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 21).

—En discusión el artículo 1.o

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 22).

—En discusión el artículo 2.o

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 22).

—El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRENA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 20).

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

18

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Señor Presidente: solicito del Senado que un proyecto sobre legitimación de hijos por subsiguiente matrimonio, presentado por el entonces senador Echegoyen, que se encuentra archivado, reciba el trámite de pase a la Comisión de Constitución y Legislación.

(Apoyados).

—Y a otro proyecto, señor Presidente, del doctor Echegoyen, referente a la Ley de Educación Común, que se encuentra radicado en la Comisión de Instrucción Pública, se le dé tramite preferencial dentro de la misma.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se procederá como lo solicita el señor senador.

19

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

He consultado a varios señores senadores, y están de acuerdo con la moción que voy a formular. El martes, el Parlamento entra en receso a lo largo de un mes. Hay un proyecto de gran trascendencia, que está repartido desde hace varios días y que ya habrá sido estudiado por los señores senadores, que quizás como único inconveniente para su aprobación tiene el de que va a haber muchos discursos, porque estamos todos de acuerdo en su aprobación. Se trata del proyecto sobre reorganización del Instituto Nacional del Trabajo.

Por consiguiente, voy a proponer, señor Presidente, que el próximo lunes 29 se realice una sesión extraordinaria a la hora habitual con este único punto en la orden del día: proyecto sobre reorganización del Instituto Nacional del Trabajo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Beltrán.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 20).

20

—Se entra a la orden del día, continuándose con la consideración del proyecto de ley sobre revisión de los contratos de arrendamientos rurales.

Continúa en uso de la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Al término de la sesión de ayer, señor Presidente, estábamos informando sobre el proyecto de revisión de los contratos de arrendamientos rurales, cuya aprobación aconseja la Comisión de Fomento integrada con miembros de la de Constitución y Legislación.

Estaba citando algunas de las razones que, a nuestro juicio, existen a favor del régimen de los jurados y algunas de las razones que a nuestro juicio existen para que se confíe la aplicación de esta ley a tribunales especiales, que tienen en nuestra legislación antecedentes de indudable gravitación a favor de esta iniciativa. Y estábamos citando la opinión de hombres de actuación destacada en la vida pública del país, legisladores con capacidad reconocida, que se inclinaron, en situaciones semejantes, a favor de este régimen de tribunales especiales, o sea, de los jurados.

Habíamos dado las opiniones concretas y terminantes de los ex legisladores García Pintos, Manini Ríos, Gustavo Gallinal, y de los actuales consejeros nacionales señores Haedo y Arroyo Torres, así como de Toribio Olaso.

Tenemos sobre nuestra banca a disposición de los colegas todos esos antecedentes a que me he referido, que gustoso, como es mi obligación y mi deseo, pongo a disposición de todos, para su contralor y estudio.

El ex diputado García Pintos, en la sesión del 20 de junio del año 1949, llegó a decir —y me dirijo especialmente a nuestro distinguido colega y ex compañero de bancada de dicho legislador, señor senador Brena— que "la solución de futuro sería considerar una ley creando tribunales permanentes, entendiendo no sólo en precios, sino en desalojos. Estos tribunales harían lo que no puede la Justicia de Paz Ordinaria y haría en todo caso, mucho mejor de lo que lo ha hecho el Parlamento, tomar medidas uniformes para situaciones diferentes".

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor senador?

Esa tesis del diputado García Pintos era, además, no solamente nuestra tesis en arrendamientos rurales, sino, también, en arrendamientos urbanos y, en lo personal, debo manifestar que fuimos miembros informantes de un proyecto de ley que estuvo por salir en la Cámara de Representantes, y que, finalmente, fracasó, frente a determinadas posiciones de carácter político sociales.

La idea de los tribunales arbitrales y jurados para entender en arrendamientos rurales y urbanos, la compartimos plenamente y la vemos con simpatía.

SEÑOR BRAUSE. — Le agradezco al señor senador Brena su intervención coadyuvante.

Decía, también, el hoy senador Trías Du Pré, —por quien tengo una gran consideración por muchos motivos, y que es, además, un hombre práctico, con una gran experiencia en materia de contratos de arrendamientos— en aquella oportunidad, en 1949, en la Cámara de Representantes, sobre este tema: "Opino, como el señor diputado Olaso, que otorgando plazos rígidos para los desalojos, lejos de acercarnos a dar solución a este problema, agravamos la situación creada por las sucesivas prórrogas de desalojos rurales. Creo, en consecuencia, que significa una solución muy superior la patrocinada por la Comisión en minoría, por que los jurados, constituídos por vecinos caracterizados de cada Departamento e interiorizados en el problema, en cuyos tribunales estarían representadas las dos tendencias en pugna, arrendatarios y arrendadores, estarán en condiciones, de acuerdo con las normas de la ley, de resolver, adecuadamente, en cada oportunidad, los casos puestos a consideración del tribunal arbitral".

Podría citar más opiniones pero no lo voy a hacer.

La experiencia, la práctica, ha sido ampliamente favorable al régimen de los tribunales integrados por hombres de campaña, por buenos vecinos, que no tendrán que aplicar el artículo tal o cual del Código Civil, sino que su misión, como en las oportunidades recordadas, será la de apreciar una cuestión simple de hecho, que no requiere conocimientos jurídicos para hacerlo. No se trata de aplicar una disposición, ni un procedimiento jurídico que correspondería a un juez técnico; no se trata de estudiar elementos jurídicos, cuya apreciación constituye una cuestión de dereho, de función jurisdiccional, que se encomienda a los jerarcas. Consiste, sencillamente, en la apreciación de los perjuicios ocasionados por las lluvias excesivas, y las tremendas inundaciones que ha sufrido el país, lo que es una cuetión de hecho y no de derecho, que cualquier hombre de campo, medianamente constituído, puede apreciar clara y totalmente.

Lo mismo, es una cuestión de hecho, al apreciar la situación económica de las partes, alteradas como consecuencia de este drama que ha padecido el país.

Estas razones son algunas de las que tenemos para inclinarnos decididamente, como en otras oportunidades en el Parlamento, por el régimen de los tribunales especiales.

Había dicho que el proyecto que informamos podía dividirse en dos grandes capítulos, primero, contratos de arrendamientos, análisis que, en lo fundamental, damos por terminado, y, segundo, gran capítulo, el que se refiere a los adeudos, cuyo análisis sintético haremos a continuación.

El órgano de jurisdicción en este caso, para los adeudos, es la justicia ordinaria .Son competentes los jueces letrados de primera instancia. Los jueces actuarán como árbitros arbitradores y amigables componedores. ¿A quiénes amparan? A los mismos beneficiarios anteriores, así como a los propietarios de inmuebles rurales dedicados a agricultura o ganadería, que efectúen la explotación directamente o estén afectados por reducciones de arrendamientos. Ampara, pues, también, a los propietarios.

¿Los jueces qué podrán resolver? ¿Cuáles son las facultades de los jueces? Podrán resolver sobre la suspensión de las ejecuciones, la forma en que deberán cumplirse con los intereses y el saldo adeudado, si deben reforzarse las garantías u otorgarse nuevas, la revisión de las tasas de interés, la divisibilidad de las garantías para facilitar la venta de los bienes.

También los procedimientos son breves, sumarios, y lo más económico posible para evitar gastos a los interesados.

Tales son, señor Presidente, las directivas de este proyecto que estamos informando a nombre de la Comisión, que cuenta, como dije al principio, pero lo recordamos ahora, con la opinión favorable del Poder Ejecutivo, expresada por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura en el seno de la Comisión, que cuenta también con la opinión favorable del Directorio del Banco de la República, que se hizo representar por el Gerente General señor Odiccini Lezama, y

por el Gerente señor Solsona, que cuenta, además con la opinión favorable de la Comisión Nacional de Fomento Rural y con la de la unanimidad de los miembros de la Comisión de Fomento integrada por componentes de la de Constitución y Legislación.

Antes de terminar, señor Presidente, deseo expresar lo que todos los señores senadores conocen y que podría ser el fundamento jurídico de este proyecto. La intervención del legislador en materia de arrendamientos, no es ninguna novedad. Además de los antecedentes recordados, pueden citarse muchos otros ejemplos que demuestran que el legislador no ha considerado del caso dejar librado al arbitrio de la voluntad de las partes, la decisión permanente en esta materia de arrendamientos y que en la economía social moderna esto está repetido en todos lados, en este país, y en otros países democráticos, donde es frecuente encontrar limitaciones a los arrendamientos.

El precio de los arrendamientos en ganadería, agricultura, granja, lechería, etc., por la inevitable repercusión en los valores económicos pecuarios y explotaciones semejantes, explotaciones de la campaña, no pueden escapar a la indudable atracción de lo económico, y en situaciones anormales excepcionales, guerras, revoluciones, inundaciones, etc., legitiman, debidamente, la intervención del Estado en esta materia de arrendamientos, aumentando, estabilizando, prohibiendo aumentos en los precios de estos arrendamientos, como lo enseñan la cátedra y la doctrina nacional y extranjera.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BRAUSE. — Con mucho gusto.

SEÑOR BRENA. — La intervención del Estado en los contratos privados, sobre todo en situaciones extraordinarias, tiene un antecedente mucho más valioso que los que indicaba el señor senador Brause

SEÑOR BRAUSE. — No he terminado.

SEÑOR BRENA. — Es el propio Código Civil, en los artículos...

SEÑOR BRAUSE. — Agradezco el señor senador, porque es coadyuvante; pero me voy a referir a eso.

En nuestro país —y ya lo dije al principio y todos los señores senadores lo conocen— se han fijado rebajas porcentuales en los alquileres. Lo digo para la historia de la ley, porque los señores senadores lo conocen, lo digo como miembro informante, y hasta para justificar esta pasión que pongo en la defensa del proyecto.

Tanto en las casas habitación como en los locales ocupados por comercios e industrias ha habido intervención, a través de diversas leyes. Artículo 1.o de la Ley del 16 de diciembre de 1949. Otras veces la ley delegó en organismos especiales creados por ella, en jurados o cámaras de alquileres, la determinación de los precios. Leyes de junio de 1921, 17 de abril de 1922, 29 de junio de 1949.

Hago estas citas prolijas, porque he visto en algunos espíritus ciertas prevenciones.

Continúo, señor Presidente.

También la ley delegó en la justicia ordinaria la fijación de precios en otras oportunidades. Ley de 11 de julio de 1952, sobre arrendamientos rurales.

También el legislador ha intervenido, interfiriendo con la voluntad de las partes, en materia de plazos. Lo anterior era para precios en los arrendamientos, pero en plazos el legislador extranjero y el patrio también han establecido que el arrendamiento no podrá pactarse por más tiempo del establecimiento en la ley. Se han considerado anti-económicos y contrarios al principio de circulación de los bienes, los arrendamientos perpetuos o por plazos dilatados, por ejemplo. El artículo 1782 del Código Civil estableció que no pueden contratarse por más tiempo que el de 10 años, plazo que fué modificado por la Ley de 16 de diciembre del 27, y ahora no se puede por más de 15 años.

Son disposiciones de orden público, y esa misma ley establece que cuando no se fijen plazos para explotación agrícola o granjera o se estipule plazo menor de 4 años, se entenderá, entonces, como un plazo no menor de cuatro años, disposición que ha sido modificada por la Ley de 27 de abril de 1954, que lo llevó a 5 años, teniendo los arrendatarios la opción de completarlo a 8 años de permanencia en el predio.

Esta modificación al derecho sustantivo es por que el legislador tiene el propósito de vincular la familia rural a la tierra, estimando las labores agrícolas, que son fundamentales para la economía nacional.

Y no son novelerías, señor senador Fraga, mi distinguido amigo, éstas no son novelerías, ni principios revolucionarios, los que justifican toda esta intervención en materia de precios y plazos, están en nuestro Código Civil, y aquí, posiblemente, estaría, la oportunidad para la intervención del señor senador Brena. Nuestro Código Civil, que tiene casi 100 años de vigencia —el año pasado cumplió 90— ya establecía normas en materia de arrendamientos, que tienen una similitud o semejanza con las que estamos patrocinando en este instante.

Los artículos 1805 y 1806, se refieren a ello, y me voy a permitir leerlos porque los considero interesantes.

El artículo 1805 del Código Civil dice que: "si durante el contrato la cosa arrendada fuese destruída en su totalidad por casos fortuitos o fuerza mayor, el contrato queda rescindido. Si ella es destruída sólo en parte, puede el arrendatario pedir la disminución del precio o la rescisión del contrato, según fuese la importancia de la parte destruída. Si la cosa fuese solamente deteriorada, el contrato subsistirá, pero el arrendador es obligado a reparar el deterioro hasta poner la cosa es buen estado" De esto hace 90 años; esto lo dice el Código Civil. En los casos de este artículo, no hay lugar a indemnización por daños y perjuicios.

El artículo 1806 del mismo Código, dice: "si por caso fortuito o fuerza mayor, el arrendatario es obligado a no usar o gozar de la cosa, lo que ésta no pueda servir para el objeto de la convención, el arrendatario podrá pedir la rescisión del contrato o la cesación del pago del precio por el tiempo que no pueda usar o gozar de la cosa". Como ustedes ven, señores senadores, son soluciones armónicas, perfectamente armónicas y congruentes con la naturaleza económica y funcional del contrato de arrendamiento, que es un negocio. El contrato de arrendamiento es un contrato que se funda en el aprovechamiento de un objeto dado, mediante su uso. Desaparecido en el sentido jurídico el uso, el contrato carece de objeto.

Estas normas no son una novedad, tampoco, en la legislación universal.

En su famoso tratado de derecho civil, Planiol y Rippert, los eminentes autores, cumbres del derecho civil universal, dicen que estas disposiciones legales están inspiradas en la tradición. Fíjense lo revolucionario de este proyecto, las cosas nuevas que traemos a consideración del Senado!

Planiol y Rippert lo fundan en la tradición, y el viejo tratadista Pothier, el viejo, para justificarla, se fundaba en la naturaleza misma del contrato de arrendamiento, contrato conmutativo en el cual los frutos deben ser equivalentes, doctor Fraga, al precio del arrendamiento, y ahora, evidentemente, los que han padecido las consecuencias de las tremendas inundaciones, de las lluvias excepcionales que ha sufrido el país, no podrán tener los frutos equivalentes al precio del arrendamiento.

Pothier, el viejo Pothier, —siglos casi tiene este autor en la doctrina universal— dice eso.

El legislador, señor Presidente, se ha inspirado —dice Planiol y Rippert en consideraciones de humanidad. Fíjense, señores senadores; queremos creer que somos avanzados en lo social y ya estos autores antiguos se refieren a consideraciones de humanidad, en favor del arrendatario, víctima de circunstancias exteriores y privados de una parte de su cosecha.

En el informe de la Comisión del Senado, que aconsejaba en el año 1943, la aprobación del proyecto que hemos citado, y que firman los doctores Ramón F. Bado; doctor Joaquín Secco Illa —catedrático ilustre, profesor de este modesto ciudadano; doctor César Miranda; Sofía Alvarez de Demichelli; doctor Martín R. Echegoyen, actual consejero; Gustavo Gallinal, y escribano Ledo Arroyo Torres, se dice en ese informe algo que me voy a permitir leer, porque es muy importante. Si se necesitara —termina el informe— (que no se necesita) el apoyo de doctrinas recibidas en Derecho Civil, para afirmar todavía mejor las jurisdicciones que vuestra Comisión sostiene, ahí está la doctrina de la imprevisión, cuyo significado conocen los señores senadores, y se refiere a la situación de un contrato cuyo cumplimiento, de tal manera entorpecido por acontecimientos posteriores, que su permanencia en los términos originarios impondría un sacrificio contradictorio de la finalidad lógica perseguida por las partes. En tales circunstancias, cuando la previsión normal de los contratantes no ha podido tener en cuenta el hecho nuevo que altera de tal manera el valor de las prestaciones, nadie puede negar la justicia intrínseca de la revisión a los efectos de un reajuste. La doctrina de la imprevisión, vieja doctrina, también, del derecho civil.

Estamos, señor Presidente, en consecuencia, muy bien acompañados.

Es por eso que no nos molestan las discrepancias que hemos visto o intuído en esta oportunidad. Estamos muy bien acompañados cuando impulsamos y propiciamos medidas como las que inspiran este proyecto que estamos informando.

Termino, señor Presidente, repitiendo que la aprobación de este proyecto no significa resolver el grave problema creado a miles de productores rurales perjudicados por

las inundaciones, ni los graves perjuicios que ha causado a nuestra economía rural y que ha perturbado indudablemente, en lo económico y en lo social, al país, en una forma seria, que todos tenemos la obligación de contribuir de alguna manera a aliviar. Es lo que dijimos, señor Presidente, al presentar el proyecto y al fundarlo posteriormente en Sala. Es sólo una contribución para ir en ayuda y en alivio de los trabajadores del campo, de los productores rurales perjudicados por este fenómeno excepcional climático en la vida del país.

Dada la extensión que ha llevado este informe verbal y la circunstancia de haberse desarrollado en varias sesiones, por el sistema de trabajo que tiene el Senado, —la primera de esas sesiones se efectuó hace más de 15 días— nos obliga a hacer una pequeña recapitulación o un resumen, lo más sintético posible, de los puntos principales y razones primordiales que a nuestro juicio aconsejan la aprobación del proyecto que estamos informando.

1.o) El proyecto es sólo una contribución a las soluciones necesarias para aliviar la penosa situación de miles de productores rurales afectados por las inundaciones y lluvias excesivas que han perjudicado al país durante los meses de abril y mayo del corriente año.

2º) No pretende ser una solución perfecta, lo que es imposible de lograr; porque habrá siempre intereses opuestos, pero deberá primar sobre los intereses particulares e individuales, el interés fundamental del país que necesita una recuperación de su economía agropecuaria seriamente comprometida.

3º) Dada la magnitud de los daños no es necesario esperar a que se realicen estimaciones matemáticas para constatarlos y apreciarlos.

4º) Además, si no hay daños efectivos la ley no se aplica, porque se estudia cada caso en particular y no hay moratoria ni subsidios ni beneficios de clase alguna automáticamente acordados.

5.o) Uno de los principales efectos será el psicológico. La impresión de que el productor rural, especialmente el arrendatario, que según las estadísticas nacionales, por todos conocidas, constituye más de 50 o|o, desgraciadamente para el país, se verán protegidos y amparados al menos psicológicamente. Verán que el Parlamento no se queda de brazos cruzados frente a su situación. Será la acción de presencia de la ley uno de sus mayores efectos.

6º) Probamos, con la opinión del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, con la opinión de legisladores y de técnicos calificados y con otras opiniones que trajimos al debate, la importancia y la gravedad de los perjuicios producidos por la lluvia e inundaciones en nuestra economía rural.

El señor Ministro de Ganadería y Agricultura hacía ascender los perjuicios y los daños causados por la disminución de cosechas y por la pérdida de cosechas, en ganadería y agricultura, en más de 250 millones de pesos.

7º) Probamos que hombres públicos de las más diversas orientaciones ideológicas y procedencia política, habían sido partidarios de iniciativas semejantes en situaciones similares de calamidad agraria.

8º) Que la aprobación de leyes semejantes había dado resultados favorables al país, lo que significaba una experiencia ampliamente aceptable y que debemos aprovechar.

9º) Analizamos el contenido de las iniciativas, determinando a quienes amparan los beneficios que otorga y las jurisdicciones que establecen para los arrendamientos y los adeudos.

10º) Analizamos el fundamento jurídico que tiene el proyecto que estamos considerando.

Finalmente, repetimos lo que dijimos ya que esta ley, no va a hacer desaparecer todo el problema creado a la agricultura, pero que será contribución para la atenuación de males causados por el exceso de lluvias.

Es una contribución modesta. Lo hemos dicho hace casi dos meses, que habrá que completar construyendo viviendas, proporcionando créditos bancarios amplios y favorables, otorgando facilidades para el pago de impuestos y prórrogas equitativas para el cumplimiento de las obligaciones contraídas que permitan la reconstrucción de las economías particulares lo que, en definitiva facilitará la reconstrucción económica nacional, de que tanta necesidad tiene la República.

Considero, señor Presidente, que en cuanto a las lineas generales explicativas del proyecto, en su contenido sustancial, lo expresado es suficiente.

A algunos quizás les parezcan más que suficientes. Sin perjuicio de ampliar este informe, si me plantearan objeciones, o explicar los textos en discusión particular, voy a terminar.

Por último, distinguidos colegas, pido excusas por la atención, que agradezco, por la extensión de este informe, y el apasionamiento y entusiasmo que he puesto en ciertos pasajes, lo que no es agresividad, y que tiene como atenuante la convicción honrada y sincera que tengo de que si aprobamos esta iniciativa, contribuiremos, indudablemente, a ir en protección y amparo de los meritorios trabajadores del campo.

Es esa convicción sincera que poseemos, que queremos llevar al espíritu de los demás senadores y que puede justificar la extensión de este informe, porque estamos convencidos de la bondad de la causa que hemos estado defendiendo.

Nada más, señor Presidente

(¡Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Stewart Vargas.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Voy a ser muy breve, señor Presidente. En ese sentido, quiero destacar la desproporción entre la atención puesta a contribución por el Senado y la reducida trascendencia del proyecto.

Analicemos el proyecto desde el punto de vista de sus posibilidades teóricas y prácticas.

Una rebaja de arrendamientos y una prórroga de los mismos y una moratoria en los pagos, constituye una aspiración que cuando más, quedará colmada con el mantenimiento del statu-quo, porque no modifica nada de la estructura económica del agro. Mantiene el statu-quo y eso para mi modo de ver es un desastre, porque la alternativa nuestra actual circunstancia es la siguiente: o impulsamos técnicamente el desarrollo económico del país, cambiando de arriba abajo la estructura económica nuestra, rígida y desgraciada estructura económica, o el país muere por asfixia.

Ahora bien, resulta indiscutible que no podemos seguir empleando estos remedios, como se ha venido haciendo hasta ahora y que en mucha parte es la causa de que el país esté en la situación en que se encuentra. No se puede tratar toda enfermedad con masajes de saliva que era una terapéutica de nuestros curanderos y, en este caso, existiendo una parálisis general, los masajes de saliva son muy contraindicados o, por lo menos, muy anticuados.

En el sentido del agro, quiero recordar, señor Presidente, que han existido tres iniciativas de fuste que son las únicas que ha tenido el país hasta la fecha. Me refiero al Código Rural, al Instituto de Colonización —que se transformaron en ley— y otra, la Reforma Agraria, que quedó en su ser primero como una iniciativa.

Estas son las tres únicas iniciativas de jerarquía respecto a los problemas del agro en nuestro país.

No quiero con eso significar que yo valorice como dechados esas tres iniciativas a que me he referido, pero quiero decir o señalar el rango que poseen, que es de primera categoría.

Todo lo demás, señor Presidente, ha sido picoteo intrascendente. Todas esas leyes que se han citado, de prórroga de contribución inmobiliaria, prórroga de arrendamientos, revisión de arrendamientos, son picoteos intrascendentes que no tienen ninguna importancia para solucionar el problema del agro. Esta ley no hace más que repetir y reincidir en los mismos problemas y las mismas soluciones, y yo creo que no se debe insistir.

Los hechos nos están golpeando y no podemos seguir insensibles; necesitamos, con urgencia, comprender nuestra realidad nacional e ir a la solución de fondo del asunto; tenemos que partir de la base de que hay un hecho fundamental, y es que la población aumenta en mayor medida que la producción del país, y esto es fatal. Cuando la población no va al diapasón con la producción, cuando el aumento de la población es superior al monto de la producción, el país pasa, inevitablemente, de subdesarrollado a una situación de completo desfallecimiento.

Este problema es fundamental y debemos abocarnos a él, y todos estos pequeños problemas que se traen a resolución del Senado, distraen la atención sobre el gran problema que hay que asumir cuanto antes y definitivamente, que es el solucionar técnicamente, los problemas del agro, porque el problema consiste, repito, en que hay un mayor aumento de población que de producción o, digo a la inversa, la producción es insuficiente. Todos nuestros problemas, como la burocracia, el exceso de intermediarios, el deterioro de la educación en el país, los problemas sindicales y obreros, todos dependen de ese problema y todos serían solucionados si conseguimos que la producción supere a la población. Entonces, no habrá necesidad de acogerse al Presupuesto Nacional, porque la sociedad le ofrece a las nuevas generaciones nuevas fuentes de trabajo; y no habrá necesidad de que se dediquen tantos a las tareas de intermediarios, como ocurre en nuestro país, que sobran los intermediarios comerciantes, ya que hay, más o menos, un 43 o|o de las esquinas de la ciudad de Montevideo, ocupadas por almacenes o des-

pachos de bebidas. Eso es debido a que no hay producción nacional que atraiga a los capitales a una producción efectiva.

Lo mismo pasa, señor Presidente, con la educación deteriorada y lo mismo pasa con los conflictos laborales que se producen porque tanto el empresario como los obreros están más preocupados en defender su situación, ya sea sindical o laboral, que en un perfeccionamiento de la técnica, que sería la única forma de promover la mayor producción en este país.

Claro está que, además, están los problemas inmediatos u obstáculos que serían la insuficiencia o ineficiencia de la agricultura, la inflación alternada de crisis, y, sobre todo, una pésima distribución de los ingresos en todo el país.

Por eso, señor Presidente, considero que no podemos distraernos y entretenernos, en este momento, en plantear problemas accesorios, sin ir al fondo de la cuestión, que sería considerar el problema de la economía del agro, que es lo fundamental.

Esto, desde el punto de vista teórico. Como vemos, el proyecto no resuelve nada ni se precisa para nada todo esto.

SEÑOR BRAUSE. — Ni tiene la pretensión.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Ni tiene la pretensión.

Ahora, vamos al punto de vista de las posibilidades prácticas del proyecto. Aquí tengo unos datos del censo de 1951 —porque no existe un censo para 1956— por el que nos podemos dar perfectamente cuenta de que existen en el país 85.258 establecimientos agropecuarios. De esos 85258, hay 63.000, en números redondos, de menos de 100 hectáreas, y de esos 63.000, hay 22.000 que tienen menos de 10 hectáreas. Quiero hacer resaltar estos datos, porque son fundamentales para lo que voy a decir.

Este conjunto de establecimientos, representan el 9 o|o del agro nacional. El resto de los establecimientos pueden oscilar en distintas extensiones pero la mayor parte son los grandes establecimientos. Los pequeños establecimientos, de 100 hectáreas para abajo, son 63.000. Ahora, todo este conjunto de establecimientos, 63.000, están situados más o menos, en los departamentos de Canelones, San José y Florida, y vemos perfectamente, que allí no han habido los desastres que se le atribuyen, a los que se ve enfrentado el país, con motivo de las inundaciones.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR STEWART VARGAS. — Usted no me concedió interrupciones, así que ahora yo no se la concedo.

SEÑOR BRAUSE. — Le concedí por lo menos una.

SEÑOR STEWART VARGAS. — El hecho es el siguiente: en estos departamentos, que son en donde se encuentra la mayoría de los pequeños establecimientos rurales, no ha habido desastre en el sentido sentido que se ha afirmado.

SEÑOR BRAUSE. — El señor Ministro de Ganadería dice todo lo contrario.

(Campana de orden).

SEÑOR STEWART VARGAS. — Solicito que me ampare en el uso de la palabra, señor Presidente.

(Interrupciones. — Campana de orden).

Para estos establecimientos, ubicados en los departamentos a los que acabo de referirme, el proyecto no tiene ninguna significación, porque el que le rebajen el arrendamiento a un establecimiento de 10 hectáreas parece broma.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Parece qué?

SEÑOR STEWART VARGAS. — Parece broma.

(Interrupciones. — Campana de orden).

Si la única solución que se le ocurre al Senado es rebajarle el arrendamiento a una persona que tiene un establecimiento de 10 hectáreas, después de un proceso ante jurados, perdiendo el tiempo lastimosamente, demuestra que el Senado tiene poca imaginación y no conoce técnicamente ninguno de los problemas del agro.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, ahora?

SEÑOR STEWART VARGAS. — Yo hoy le pedí una interrupción al señor senador y no me la concedió, así que pida la palabra después.

(Interrupciones. — Campana de orden).

Aparte de estos pequeños establecimientos, podríamos establecer los otros, los de más de 500 hectáreas, y de estos de más de 500 hectáreas, la reducción del arrendamiento también sería intrascendente, porque a una persona que tiene un establecimiento arriba de 1000 hectáreas, o arriba de 5.000 hectáreas, o entre 5.000 y 10.000 hectáreas, o mayores de 10.000 que son 71 los establecimientos del país, rebajarles el arrendamiento a ellos —si es que arriendan— también parece broma.

De modo que, señor Presidente, por lo que respecta a las posibilidades teóricas del proyecto, como así mismo a las posibilidades prácticas, lo considero completamente intrascendente y no tienen ninguna significación y, sobre todo, no se explica por qué hemos demorado tanto en la consideración de un proyecto, con un informe tan dilatado del señor miembro informante.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente? He sido aludido.

21

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores senadores: el Senado hace más de 5 minutos que está sin número.

Se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 20 y 35).

Dn. JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Alfredo Prieto
Secretarios

Santiago Legrand
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 216 — Montevideo, Lunes 27 de Julio de 1959 — Núm. 15715

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924	(reeditado)	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 8.00	" "
1932	....	" 8.00	" "
1933	(reeditado)	" 50.00	" "
1936	....	" 8.00	" "
1938	(reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940	....	" 8.00	" "
1941	(reeditado)	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	....	" 8.00	" "
1946	(reeditado)	" 50.00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1950	"	" 55.00	" "
1951	....	" 10.00	" "
1952	....	" 10.00	" "
1953	....	" 16.00	" "
1954	....	" 10.00	" "
1955	....	" 14.00	" "
1956	....	" 16.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año ...	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $			
			20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 83 71 y 9 59 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO COVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 8104 Jn.5-Jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL LUISA BARBAGELATA de BALIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9426 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN BLAZEJOWSKI o BLACIJOVCKIY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9190 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO AGUERRE COPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9342 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO de HERRERA o de HERRERA QUEVEDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 9427 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL LUIS FERRARI DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9428 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ESTEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9429 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO BASELLI GAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9497 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BENEDETA BIANCHI DE POLINOTTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1959. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10367 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CODINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10568 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO ESPOSITO ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10569 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS REIS o REYES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00. 10|pub. 10475 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA KOLSUSKY BOITKO DE SORIA o ANNA KOSULSKY BOIKO o BOJKO o BOICO DE SORIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10476 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN RAFAELA HERNANDEZ DE PINTOS o RAFAELA CARMEN HERNANDEZ DE PINTOS o CARMEN RAMONA HERNANDEZ DE PINTOS o CARMEN R. HERNANDEZ DE PINTOS o CARMEN HERNANDEZ DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 16.00 10|pub. 10474 Jul.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO VENOSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10477 Jl.21.-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ESTEBAN VIDAUR NAZABAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10478 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE SEGUNDO o SEGUNDO OLIVARI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10480 Jl.21.-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL PAREDES DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1959. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10479 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENIGNO GONZALEZ LAFUENTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10481 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL PABLO o PABLO MANUEL o PAULO MANUEL MOREIRA SANTIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 18 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10482 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ALEJO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10483 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SABAS JURADO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10484 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IDELINA ISABEL MARTINEZ HERRERA DE ARENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10485 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ADELA ODELA DE OTERO y WASHINGTON OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10486 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PALADINO PEISINO o PEISSINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10487 Jl.21.-v.ag 3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO LANGONE ATELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10701 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA BEATRIZ CERRO BACIGALUPO, (L.o 55 F.o 205), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Luis E. Fontana Actuario
1) $12.00 10|pub. 10030 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PIZZINI o PIZZINI BENVENUTTI (L.o 55 F.o 15), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10029 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ZELMIRA GONZALEZ DE TOSONOTTE (L.o 55 F.o 206), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10026 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO SICA o SICA MA-

CHADO, (L.o 55 F.o 202), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10027 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO o BALDOMERO EDUARDO DUBRA (L.o 55 F.o 203), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10028 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO BRUDNER y de GISELA SINGER DE BRUDNER, (L.o 55 F.o 147), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10031 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FERRARI DE PENNA (L.o 55 F.o 144), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10 pub. 10032 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA AMANDA CHIODONI BOLOGNINI, (L.o 55 F.o 144), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10033 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ELORZA SAGARDIA (L.o 55 F.o 213) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10034 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO CUADRA (L.o 55 F.o 192), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10039 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL CLAVIJO o CLAVIJO BLANCO, (L.o 55 F.o 159), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 9879 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MANUEL SALVADOR LUISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1959 — Luis E. Fontana Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 9727 Jl.21.-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANA FARRAYS DE GONZALEZ, (L.o 58, F.o 468), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10752 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VISCA de OLIVERI o MARIA CATALINA VISCA de OLIVERI (L.o 58, F.o 458), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1959. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 9778 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROBERTO o ROBERT WILCZEK y de NADESDA o NADA WEIS o WEISS (L.o 58, F.o 361), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1959. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9724 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JANINA (Juana) NOWICKA o NOVICKA de LOEDL (L.o 58, F.o 306), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1959. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 9725 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO PERATA o PERATA PICCARDO, (L.o 58, F.o 426), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1959. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 9726 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AURELIANO o AURELIANO DIAZ (L.o 57, F.o 620), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1958.— Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9494 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TOME VIGO (L.o 58, Folio 347), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9493 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR PACINI PROTO (L.o 57, F.o 133), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9496 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA FRANCISCA GONZALEZ de MARRERO o PETRONA GONZALEZ o PETRONA GONZALEZ MATOS (L.o 58, Folio 160), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 9425 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO CANOURA (L.o 58, Folio 343), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9340 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GERMAN RODEIRO GARCIA o ANTONIO RODEIRO (L.o 58, Folio 321), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30 pub. 7577 My.29-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIANO PEREIRA (L.o 58, F.o 277), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7332 My.27-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO (ANTUN) GREGUREC (L.o 58, F.o 337), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9269 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR DI MATEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10708 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIA TAVERA o LUCRECIA TAVERA FELICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30pub. 10644 Jl.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO ROUTH o ROTS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 10648 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FAZIO o FAZIO TORCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 10647 Jl.22-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA BOTTA de BELLOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9789 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9728 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA FERNANDEZ BOLLA de ANDREATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Mayo 26 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9729 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA BARRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro detreinta días, a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9730 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PEÑALONGA de JARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9514 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GERMAN PIRIZ RODRIGUEZ o JUSTO GERMAN PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9582 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FILIPPONE o FILIPPONE CITA o DOMINGO FELIPONE o DOMINGO FELIPPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (S. 228). — Montevideo, Marzo 10 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9643 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANNETTA VINOTTO de OCCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8372 Jn.10-v.jn.30. Jl. 21-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMIRO FERNANDEZ o FERNANDEZ GARCIA y de ALFREDO FERNANDEZ o FERNANDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7910 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SALIMBENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9315 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace haber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ETCHEVERRY o ETCHEVERRI ESPEJO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1979. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10660 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS o LUIGI BENVENUTO DELLA MEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9651 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZA CANTAORENCIA o CANTAURENCIA BERNAL o BERNAL LOPEZ de BASERGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9641 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CORINA CORONEL de ALMADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9624 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CHIAFFE FUGAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9625 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTA GUILLERMINA CAMEJO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9626 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de VALENTINA CARDASSI de GOYENECHE y de DOMINGO o DOMINGO ALEJO GOYENECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9627 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN ELENA VIQUEIRA o BIQUEIRA de PIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9605 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA MARIA QUADRI PREVE o ADELA QUADRI PREVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10202 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL TARIGO de SIRI, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10201 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA GLADYS o MARGARITA GLADYS NELLY TEJERA CHARQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10200 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOFIA SUELDIA o SUELDIAS de CASTELNUOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9606 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORACIO ALVAREZ o ALVAREZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9581 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERMINA RIVERO o FERMINA RIVERO de DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9498 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENITO MANUEL o CIPRIANO o CIPRIANO MANUEL BENITO CARIDAD o CARIDAD y PENEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 9499 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA SANTOS de ASCONEGUY, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9528 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR M. o VICTOR MARTIN o VICTOR MODESTO CASTRO ESCALADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9343 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ADELINA ETCHEGOIMBERRY de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9344 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICASIO COLOMBO o COLOMBO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9376 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO o CAMILO JUAN BERRETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 9199 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA GUILLOT DE SIENRA, (53-12) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9737 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JUSTO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ NOGUEZ, (53-13) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9738 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO VAZQUEZ LEDESMA o VAZQUEZ RODRIGUEZ, (53-95) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9739 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JONAS TAPARAUSKAS o ZAPARAUSKAS o TAPARANSKAS (53-65) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Act.
1) $12.00 10|pub. 9740 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BASILIA CORONEL DE DIAZ, PEDRO DIAZ, y PEDRO o PEDRO ANGEL DIAZ o DIAZ CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9741 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESMERALDA o MARIA ESMERALDA SERVIERI o CERVIERI BAUVET o BAUBET o BAUBOT DE NOBLE, (53-31) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10223 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES ANTELO o ANTELO PEREZ de ANTELO (53-14), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9492 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE POLFERO de STAGNARO o STAGANO (53-44), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9503 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MALMIERCA HERNANDEZ (52-43), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 9529 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA ANTONIA GIURIA o GIURIA CIARLO (53-112), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9530 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN KRYSTAL (53-111), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9526 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO HARO (53-110), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9531 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA TORTORELLA de EGOZCUE (53-96), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9533 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIA SOFIA FILLAT de VIGOUROUX y JORGE o JORGE EUSTAQUIO VIGOUROUX MERCADER (53-87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9532 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUSTA WILSON o WILSON de ZIEGLER (53-14), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 8272 Jn.8-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO CARERI (52-205), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 7571 My.29-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES CAVIEDES o CABIEDES DE CAMIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9787 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO MON ALEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9878 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LOPEZ o LOPES DE SICHERO o CICHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9874 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GARZIGLIA, o GARSILIA o GARCIGLIA o CAZZIGLIA o GARSIGLIA DE GUIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9782 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN ALBERTO MARTINEZ GARDELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10661 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA ESTEVEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Act.
1) $12.00 10|pub. 9722 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9723 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PAMPIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Marzo de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10107 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GUERRA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9779 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLIVA GARCIA DA CUNHA DE CASSETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9780 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO TOMAS CARRASCO MUNKTELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9781 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES COUTO NOVAS DE GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9783 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ANDRULIS UZDONAITE o USDONAITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9784 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO PAULINO CHIARO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Act.
1) $12.00 10|pub. 9785 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION ESTEVEZ o ESTEBEZ MARTINEZ DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9786 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMERO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9788 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO o GUERINO EMILIO BOCCHI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9872 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA o MARIA JOSEFINA DIAZ FOURNIER DE GARCIA MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9873 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MAMERTO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9875 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO CARLOS FORNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9876 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA APOLONIA o APOLONIA UBAL DE TRZEBINSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9877 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN SENESE o SENESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Act.
1) $12.00 10|pub. 10019 Jl.21-v.ag.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ELVIRA o MARIA E. SIRONE o SIRONI DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10020 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RICHIARDI DE COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Act.
1) $12.00 10|pub. 10021 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HEBER JULIAN PEREZ o PEREZ LARRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10022 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VARELA o MANUEL GUMERSINDO VARELA SOTO o VARELA SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Act.
1) $12.00 10|pub. 10023 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA NUNES DE TRAVERSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Act.
1) $12.00 10|pub. 10024 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MELITON SINFOROSO VEGA o MELITON SINFOROSO VEGA ZUGARRAMURDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9371 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SIXTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10025 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO FATTORUSO GIOIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9493 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de al sucesión de JUSTO JOSE LUIS o JOSE LUIS ESCOBAR ABENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8038 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Jue Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA EPIFANIA o HERCILIA CARMEN EPIFANIA TORT SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7187 Jn.1º-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Jue Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNALDO LUCHINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30 púb. 7186 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO ORDOÑEZ ROMERO; de FRANCISCO ORDOÑEZ BARRENECHEA o BERRENECHEA o BARRENECHE o BARENECHE y de ANA GARDERES de ORDOÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7115 My.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO ALBERTO MATEO LORAGHI RONCHETTI o ALEJANDRO LURAGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a los herederos de Luisa María Antonieta Lorragui Ronquieti o Luisa Luraghi de Bertoldi, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $48.00 30 pub. 10015 Jl.8-v.ag.18

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de la Capital, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ASDRUBAL o ASDRUBAL JULIO JIMENEZ o GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado, (calle Solís 1466, 2.o piso). — Montevideo, Julio 16 de 1959. — Meropi Karalis, Actuaria de Feria.
1) $12.00 10|pub. 10520 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMETERIO ROBASSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado (Ejido 1584) a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — María J. Pombo Muniz de Cantón, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 10645 Jl.22-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Décima Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO BENTANCOR o SECUNDINO BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado calle José A. Cabrera N.o 3667, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — María Nieves Martínez, Escribana Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 10757 Jl.24-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a Sección del Dpto. de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DIONISIA DERQUIN, citándose a todos los interesados en o contra la mencionada sucesión, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan ante este Juzgado, Tapes 922, a deducir en forma sus derechos.— Montevideo, 27 de Abril de 1955. — Elvira Almera, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 9592 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18 SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a Sección de Montevideo, doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE FERRETTI SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Charrúa N.o 2224. — Montevideo Junio 25 de 1959. — Luis Alberto Machió, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10742 Jl.24-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CORREA DE OLIVEIRA o D'OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 13 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10696 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don BRAULIO BENITO SIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 11 de 1959 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 9316 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MOISES DUTRA SUAREZ o SOAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 10 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 9317 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 10 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 9318 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN MEZQUITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

en forma sus derechos. — Artigas, Junio 1.o de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 9320 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CARBONEL o ANGELA ARIETA de VAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 10 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 9319 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMELINO de SOUZA o ARMELINO SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima Feria Judicial. — Artigas, Junio 30 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10454 Jl.17-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA VICTORIQUE RONDAN DE GARCIA o EUFEMIA VICTORIQUE o VICTORICA o VICTORIN DE GARCIA EUFEMIA RONDAN o ROLDAN DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Junio de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10669 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO ANASTASIO CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Julio de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9311 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA LOPEZ de CALANDRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Junio de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9354 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SANCHEZ ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 8 de Junio de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario
1) $12.00 10|pub. 9355 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO AGUEDO MARQUICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 24 de 1959. — Ricardo Icasuriaga Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10634 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARCIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 12 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Act. Adj.
1) $12.00 10|pub. 9599 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS LANDABURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 12 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9926 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FERNANDEZ DE GONZALEZ o CARMEN MALVINA FERNANDEZ GARCIA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 29 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9820 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EXALTACION FELICIA PEREZ DE PALLEIRO o EXALTACION FELICIA PEREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 12 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9819 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROBUSTIANA PINO DE BARUZZO o MARIA PINO DE BARUZZO o BARAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 3 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Act. Adj.
1) $12.00 10|pub. 9597 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA BRITOS DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 3 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Act. Adj.
1) $12.00 10|pub. 9598 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PARRILLA o ANDRES BENITO PARRILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Junio 29 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10670 Jl.23-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL PANIZZA de ROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de Febrero de 1959. — Esc. Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9457 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RITA BONILLA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Junio 9 de 1959. — José Ourtha Cabalé, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9902 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANTONIO APUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Melo, unio 25 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10685 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CORALIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Melo, Junio 29 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10574 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICTOR SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 12 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9348 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, Ulises Taroco (Suplente) se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GREGORIA LEMOS DE GANNELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Junio 24 de 1959. — Ulises Taroco Lucas, Juez de Paz - Encargado.
1) $12.00 10|pub. 9847 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON GAUDENCIO IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Julio de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10745 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA RIVERO DE MAZET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10642 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA o JOSEFINA DESPOND o DESPONT o DESPONTS DE JOURDAN; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adj.
1) $12.00 10|pub. 9846 Jl.21-v.ag.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO GODOFREDO MANZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10323 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ANGEL PEÑA DAGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9488 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNOLDO ARTURO DIETSCHI ERNST o ARNOLDO DIETCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9489 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA MATILDE NAVILIAT de BILAT o ELISA MATILDE NAVILIAT de BILIAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Colonia, 10 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9490 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELINA o MARIA EVANGELINA LEIVA BERÇAIS o BERSAIS o BERSAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9491 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL AGUERRE FABIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9482 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento

to, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO GUILLERMO DAVILA CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Mayo de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 9483 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HIPOLITO CARPY SAPARRAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Junio de 1959.— Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9448 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GALLO COSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9484 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANTIAGO DALMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9485 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ALBERTO CORDOBA EUGSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9389 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GIUSIANO GIACHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9370 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN VENANCIO PORLEY GARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 29 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti Actuario Adjunto.
1) $12.00 10.pub. 10324 Jl.15-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA VIRGINIA MARTINEZ DIEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 30 de Junio de 1959. — Mauro A Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10325 Jl.15-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PASTOR o JUAN CRUZ PASTOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próxima Feriado Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 30 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 10326 Jl.15-v.jl.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ALEJANDRA HASTING de SIMSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 30 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10327 Jl.15-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANSELMA OVIEDO de RODAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, Mayo 22 de 1959. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9486 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DONATO DOMINGO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Junio de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 9175 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSTAQUIO VIÑOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Junio de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 9795 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SABINA CLARA o SABINA CLARA CONSTANCIA OLIVERA DE JAUNARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de Abril de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 9794 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA FIGUEROA de BERTALMIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace presente que se habilitó la Feria Judicial próxima al solo efecto de la publicación de edictos. — Durazno, Junio 29 de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 10286 Jl.14-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GRASIUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace presente que se habilitó la Feria Judicial próxima al solo efecto de la publicación de edictos. — Durazno, Junio 30 de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 10285 Jl.14-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO CORREA o MARIO CORREA CANCELA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia para que concurran ante este Juzgado a estar a derecho en el plazo de treinta días. — Durazno, Junio 12 de 1959. — Edison Hugo Piquinela Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9174 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Novena Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTINA o FE JUSTINA GODANI DE ZIPITRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Sarandí del Yí, Junio 29 de 1959. — Miguel M. Varono, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10616 Jl.22-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDA o LEONARDA SEVERA CALLABA DE CALLORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 29 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9953 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA JACINTA RIAL LOPEZ o JUANITA RIAL LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 30 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10281 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ROSENDO PIÑEYRO AGUILERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 26 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10280 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS PEDRO MARIA OHOLEGUY BELOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 26 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 10282 Jl.14-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BELOQUI DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 26 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10283 Jl.14-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José P. Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN SABAS LOPEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 15 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10126 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José P. Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO o EUGENIO E. o EUGENIO ESTANISLAO SILVERA, citándose a los herederos acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 24 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10127 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José P. Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 17 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10128 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José P. Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO F. POMBO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 9 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10131 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José P. Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de HERMETERIO CELEDONIO o HERMITERIO o EMETERIO o HERNITERIO o HERMITERIO o ERNITERIO o ERMITERIO o EMITERIO CELEDONIO GRANJA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Mayo 4 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10130 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José P. Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA SEFERINA o MARIA CEFERINA RAIMONDI o RAIMONDI BRANCATI DE CAMAROTTE, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 26 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10129 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José P. Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GLORIA CARRERAS DE BIAGIONI, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 22 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10132 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA o GRACIANA NARCISA CURUCHET de COSTA o CURUCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 2 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9406 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CABRERA CAETANO o CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 28 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9407 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES CABRERA de MALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Mayo 28 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 9408 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA GREGORIA TIMOTEA GOÑI de IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 15 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9409 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA SILVEIRA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 15 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9410 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERNANDO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 5 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9411 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE MONTES DE OCA de MONFORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 2 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9412 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MORONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 2 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9413 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 15 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9414 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ROQUE CASTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 2 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9415 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PELUFFO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 21 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 9807 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA CELEDONIA o FELICIANA CELEDONIA CEJAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 15 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 9808 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS MORALES ARRILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Mayo 21 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 9809 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA MEDINA DE ORGES u ORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 13 de 1959. — Jaime Roca Esteves Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 9810 Jl.21.v.ag 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO o DIEGO OCTAVIO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 1.o de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 9811 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINA PEREIRA DE CACERES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 11 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 9812 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL GERONIMO PIRIZ FERRANDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 13 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 9813 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO HECTOR REYES o REYES GOMEZ o HECTOR REYES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 6 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 9814 Jl.21.-v.ag 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BONOMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Mayo 21 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 9815 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO ANGEL MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 18 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9513 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA HERRERA y MARIA ARTARIA DE HERRERA o MARIA N. ARTARIA DE HERRERA o MARIA ARTERIA DE HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 25 de Junio de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10456 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Junio de 1959. — J. Serra Tur Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10458 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA FLORENCIA FIORITO HERNANDEZ DE LEMES o GENOVEVA FIORITO DE LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Junio de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10457 Jl.21.-v.ag.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA SANTINA MELLI de PREGLIASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Mayo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7886 Jn.3-v.jn.30-
Jl.21-v.ag.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ZANUY o FRANCISCO ZANUY CASANOVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones y emplazamiento. — Maldonado, 25 de Junio de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9803 Jl.3-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Feria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora doña Mireya Martínez Degiorgis, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ARTURO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la presente Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Julio 8 de 1959. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10348 Jl.15-v.jl.28.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber, la apertura de la sucesión de don JOSE LOPARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 12 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9916 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTANISLAO ROMERO CASTELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 22 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10212 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FARALL, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Dora Inetti Farall para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Junio 24 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 10330 Jl.15-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIANO ROMEOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 10 de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 9917 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 26 de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar.
1) $12.00 10|pub. 10212 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN COUROUGH de ALZAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 15 de 1959. — Escribano Mario Durañona, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9544 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA RONALD de DALMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 28 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9545 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO CORONEL TARRAGONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 28 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10 pub. 9546 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORIO ANDINO y FRANCISCA DELGADO de ANDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 8 de 1959. — José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9543 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ESTEVES DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 27 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10653 Jl.22-v.ag.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ALVEZ DA SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Octubre 11 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario
1) $8.00 10|pub. 10579 Jl.21v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO DEL LONGO ROMAN o FORTUNATO DEL LONGO o DE LONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 3 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10577 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO LACASI o FELICIANO LACASSY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se habilitó la Feria Menor próxima. — Rivera, 29 de Junio de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub 10570 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 16 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 8.00 10 pub. 9540 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA DAVILA de LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 10 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 9542 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE MENDEZ de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 12 de 1959 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 10345 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATO SACIAS o SASIAS o SASIA o SACIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 13 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10344 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINA COSTA de PIRIZ o PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 26 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10 pub. 10343 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIANA ATAIDES de MACHADO o ATAHIDES de MACHADO y JESUINO o GESUINO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se habilitó la Feria Menor próxima — Rivera, Junio 30 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 10284 Jl.14-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VICTORINO MENDEZ o VICTORINO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se habilitó la Feria Menor próxima. — Rivera, Junio 27 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10365 Jl.16-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MENDOZA de TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se habilitó la Feria Menor próxima. — Rivera, Junio 29 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario
1) $12.00 10|pub. 10366 Jl.16-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA DAVILA o JOANNA D'AVILA TECHERA y VICENTE RANGEL o RANGEL TEXEIRA e RANGEL TECHERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 5 de 1958. — Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10578 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO OLIVEIRA u OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 18 de 1959. — Doctor Raúl Alonso De Marco, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9669 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUFINA DIAZ de CRUZ y de MIGUEL CRUZ RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 3 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9654 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA o PAULINA CELIA JAUREGUIZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado — Rocha, Junio 30 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 10392 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BUENAVENTURA TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 15 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 9326 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA SERAPIA o ADELA NUÑEZ de LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 15 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9327 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINICIANA CONCEPCION NIEVES de ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Junio 11 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9323 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BRENDA IRIS MORENO de GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 12 de 1959. — José L. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 9324 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de REINALDO KNECHT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Mayo de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.00 10|pub 9882 Jl.21.-v.ag 3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERNANDEZ PEREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 5 de 1959. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 9881 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AMBROSONI, citándose a los herede-

ros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Salto, Junio 30 de 1959. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10335 Jl.15-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE DEVECCHI o JOSE PEDRO DEVECCHI o DEVECHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones.— Salto, Junio 30 de 1959. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 10336 Jl.15-v.jl.28

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZULEMA PELAEZ DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 15 de 1959. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10047 Jl.21.-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BETBEDER o BETBEDER SUHAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 8 de 1959. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 9687 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL VICENTE DE LEON FAJARDO o GIL DE LEON FAJARDO o GIL DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 12 de 1959.— J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9417 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA EULALIA SANTANA de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 15 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9451 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL AROCHA CASTELAO o MIGUEL G. AROCHA o MIGUEL GREGORIO AROCHA CASTELAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 15 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9452 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TEODORA BENTACOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor para las publicaciones. — San José, Julio 7 de 1959.— J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10354 Jl.15-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA ETCHEVARRIA, ECHEVARRIA, ETCHEVERRIA o ECHEVERRIA de ALONSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor para las publicaciones. — San José, Junio 30 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10 pub. 10288 Jl.14-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN o CARMEN ZELMIRA MUÑOZ DE AVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la próxima Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Dolores, Junio 30 de 1959. — Doctora María E. Martín de Aramburú, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10582 Jl.21-vag.3.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE MAURO ALZOGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la próxima Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Dolores, Junio 30 de 1959. — Doctora María E. Martín de Aramburú, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10583 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JUAN FELIPE BIDEGAIN ETCHEVERRY o FELIPE BIDEGAIN o BIDEGAIN ETCHEVERRY, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Junio 20 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $ 12.00 10|pub. 9674 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERREIRA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Junio 16 de 1959. — Horacio A. Cazalás Escribano.
1) $ 8.00 10|pub. 9673. Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BORDOLI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. (Se hace constar que la apertura judicial de esta sucesión se ha producido a instancia del Ministerio Público). — Mercedes, Mayo 9 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) 20|pub. 31628 My.26-v.jn.8. Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS LOPEZ o JOSE LUIS LOPEZ CASTROMAN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Mercedes, Junio 30 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10317. Jl.15-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SOTO VAIRO o RAMON SOTO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 16 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $24.00 30|pub. 9672 Jl.22-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 6 de 1959. — Mario Echenique Juez.
1) $ 12.00 10|pub. 9675 Jl.21.-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 30 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 8.00 10|pub. 10216 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMENEGILDA MELOGNO DE RETAMAR o HERMENEGILDA ANTONIA MELOGNO o MELOGNIO DE RETAMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 25 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10215 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA BRUZZONE DE CAYAFA o GREGORIA BRUZZONI DE CAYAFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 24 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 9776 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión doña IGNACIA GOYENECHE o IGNACIA GOYNECHE o IGNACIA GOYHENECHE DE CAMACHO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 24 de 1959. — Raúl Ferreira Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 9777 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MIGUEL FAGUADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 20 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 8.00 10|pub. 9616 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don VENANCIO FLOR o FLORES DAFONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 20 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 9617 Jl.21.-v.ag 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERMAN HODEL SCHELB o GERMAN FEDERICO HODEL SCHLUEB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 20 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 9618 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISABELINO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 21 de Agosto de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8035 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX GONZALEZ PEREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10368 Jl.16-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES NICOLAS CAL, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 9 de Junio de 1959. — Dra. Sara Fons de Genta, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9391 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAUDILIO COITINHO o BRAUDILIO BENITO COITINHO, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 15 de Junio de 1959. — Dra. Sara Fons de Genta, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9392 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, es hace saber la apertura de las sucesiones de JULIO P. AVILA o de AVILA o JULIO PROCESIO de AVILA o JULIO AVILA y de doña EMA ISABEL de AVILA o AVILA de

LAMBERT o EMA AVILA PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.—Treinta y Tres, 4 de Junio de 1959. — Hugo D. Govenola. Actuario.
1) $12.00 10.pub. 8908 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO DIAZ o SATURNINO DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Junio de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9058 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN LAGRECA ROCHA, CONCEPCION o ADORACION LAGRECA ROCHA de URRUTIA y de don JOSE o JOSE BLAS LAGRECA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, y en forma particular a las siguientes personas: en la primer sucesión a Domingo, Jacinto, Sotelia, Cirilo, Justo, José, Aurora, Ambrosio y Cándido Lagreca; en la segunda sucesión a sus hijos Sara, Elvira, Milca y Hugo Urrutia Lagreca, y en la última, a su esposa Isolina Techera y a sus hijos María Elena, Josefa Rita, Luis Domingo, José Wilson, Vicente Eugenia y Adoración Lagreca Techera, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se ha habilitado el próximo feriado, a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 12 de Mayo de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $84.00 30|pub. 9950 Jl.15-v ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL MEDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 4 de Julio de 1959. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 10315 Jl.15-v.jl.28

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA
AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley número 9099 de 20|9|933 se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años: A) ERNESTO HERACLIO MONZON: Solar ubicado en la 3.a sección judicial de Maldonado empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 17 de la manzana 16, según plano del agrimensor Carlos J. Borotra; área 519 ms., 83 centímetros. Compromiso de compra venta número 9289; B) ENRIQUE CENTRON VILLAR: Solar ubicado en la 3.a sección judicial de Maldonado, padrón N.o 7680 en m|á. señalado con el N.o 16 y 17 de la manzana "2", según plano del agrimensor Carlos Borotra; área 1.020 metros. Compromiso de compraventa número 9007; C) VALMAR VICENTE VEGA: Solar ubicado en la 3.a sección judicial de Maldonado, padrón 7680 en m|á, señalado con el N.o 31 de la manzana "15" según plano del agrimensor Carlos Borotra; área 405 metros. Compromiso de compraventa N.o 3323; D) VALMAR VICENTE VEGA: Solar ubicado en la 3.a sección judicial de Maldonado, padrón N.o 7680 en m|á señalado con el N.o 70 de la manzana "15" según plano del agrimensor Carlos Borotra; área 405 ms., compromiso de compra venta N.o 3332. — Montevideo, 8 de Julio de 1959.
2) $54.00 15|pub. 10193 Jl.10-v.jl.30.

CADUCIDAD DE PROMESA COMPRA VENTA
AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20|9|933 se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, a su nombre o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años: A) CARLOS ALBERTO GUERRA NOVOA; Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones empadronado con el número 706, señalado con el N.o 7 de la manzana "H" según plano del agrimensor José Meier de 7|6|54; área: 531 metros, 37. Compromiso de compra venta 7 H.; B) FRANCISCO MARQUEZ: Solar ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones empadronado con el número 9637 m|á. señalado con el N.o 134 según plano del agrimensor Roberto Ballefín Galeano de 10 de Mayo de 1954; área 480 ms. 30. Compromiso de compraventa N.o 3764. — Montevideo, 21 de Julio de 1959.
2) $48.00 15.pub. 10689 Jl.23-v.ag.12.

BANCO DE LAS PIEDRAS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el plazo de cuatro (4) años fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra venta del solar ubicado en la 1.a Sección Judicial de Canelones, señalado con el N.o 19 comprado a nombre de FRANCISCA VIDAL DE PORTUGAL se hace saber a la mencionada promitente compradora, a sus herederos o causa-habientes que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado todos los derechos. — Las Piedras 20 de Julio de 1959. — Banco de Las Piedras, Avenida Artigas N.o 601. Las Piedras.
2) $24.00 15|pub. 10632 Jl.22-v.ag.11.

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo diez de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años, fijados por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los solares ubicados en Inmediaciones de la Ciudad de Pando, Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, señalados con los N.os 11, manzana "B"; 12 manzana "B"; 18 manzana "B"; 21 manzana "B"; 47 manzana "C"; 53 manzana "C"; 59 manzana "C"; 65 manzana "D"; 72 manzana "D"; 76 manzana "D"; 79 manzana "D"; 99 manzana "E"; 116 manzana "G"; 119 manzana "G" 131 manzana "G" prometido en venta a los siguientes: EMA ROCHA; GENARO LA LUZ SUAREZ; HERMINIA PILAR KANNADY; CESAR HEBER GOMEZ MELLO; NUMA P. SOUZA y ARAMIS SOUZA; JULIO UMPIERREZ; OSCAR DE LOS SANTOS ARTIGAS; ARNALDO CHIACHIO; JOSE MARIA CHAR; ALBERTO BRITOS RAFAEL PABLO STAMATO MENDEZ; EVARISTO MAGUNA; FELIX AGAPITO LEMONIER; MANUEL MACEDO y ERASMO MEDINA ACOSTA respectivamente.

Se hace saber a los promitentes compradores a sus herederos o causahabientes que transcurridos quince días, después de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Banco de Pando. Avenida General Artigas 1001, (Pando) Junio 20 de 1959.
2) $48.00 15|pub. 10733 Jl.24-v.ag.13.

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo diez de la ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años, fijados por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los solares ubicados en inmediaciones del Camino Maldonado y Carretera a Joaquín Suárez, décima sexta sección judicial del Departamento de Canelones, señalados con los N.os 10 padrón 954, 29 padrón 973, 30 padrón 974, 31 padrón 975, 32 padrón 976, prometidos en venta por sucesores de BOSCA HERMANOS, a los señores ANTONIO E. BACCINO y ADOLFO S. ALFONSO IRIGOYEN; MAXIMO ALONSO FEO; BENITO EULOGIO GARRIDO; EXEQUIEL HOYOS y DANIEL ECHEGOYEN respectivamente.

Se hace saber a los promitentes compradores a sus herederos o causahabientes que transcurridos quince días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Banco de Pando. Avenida General Artigas 1001. Pando.
2) $36.00 15|pub. 10734 Jl.24-v.ag.13.

3—Convocatorias Comerciales

ESTANCIAS LA GOLONDRINA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo establecido en los estatutos sociales, el Directorio de "Estancia La Golondrina S. A.", convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio próximo a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1356, primer piso, para tratar la siguiente orden del día:

1) Memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1959; 2) Proyecto de distribución de utilidades; 3) Elección de un Director.

Se advierte a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán registrar en las oficinas, hasta con tres días de anticipación a la reunión, sus acciones o constancias del depósito de las mismas en un Banco de la República. — El Directorio.
3) $24.00 10|pub. 10364 Jl.16-v.jl.29.

EMPRESA CONSTRUCTORA JULIO SANTORO SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 19 de Agosto de 1959, a las 10 horas, en su local social en el Palacio Salvo (6.o piso, escritorio 602), para tratar el siguiente orden del día:

A) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta; B) Consideración y, en su caso, aprobación del balance general anual (período del 4 de Febrero al 30 de Junio de 1959), cuenta de pérdidas y ganancias y memoria; C) Consideración del informe del Síndico; D) Nombramiento de los titulares y de sus suplentes: E) Nombramiento del Síndico y de su suplente.

A los efectos del artículo 40 del estatuto social, los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días hábiles al fijado para la reunión o bien podrán presentar el recibo de haber depositado las acciones en un Banco o Institución de plaza. — Montevideo, 17 de Julio de 1959 — Empresa Constructora Julio Santoro S. A.
3) $22.40 8|pub. 10576 Jl.21-v.jl.30.

CAJA POPULAR DE SAN CARLOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de los estatutos de la Institución, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 15 de Agosto del corriente año, a las 14 horas, en el local de la Caja, calle 18 de Julio N.o 752, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, balance de resultados, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 14.o Ejercicio cerrado el 30 de Junio último; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 3.o) Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes del Directorio y elección de Síndico y suplente.

Se hace saber a los señores accionistas:

A) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 6 de Julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en la Gerencia de esta Caja, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. La Gerencia expedirá certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición (Artículo 44 de los estatutos); B) Que la asamblea se realizará con el número de accionistas que concurra (Artículo 40 de los estatutos). — San Carlos, 13 de Julio de 1959. — Angel C. de León, Presidente. — Juan Carlos Esqueff, Secretario.
3) $40.00 10 pub. 10611 Jl.22-v.ag.4.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local del Banco calle 25 de Mayo N.o 401, esquina Zabala, de esta ciudad, el jueves 6 de Agosto a la hora 17 y 30 para tratar los siguientes asuntos, de acuerdo con las disposiciones de sus estatutos:

1) Designación prevenida en el artículo 24; 2) Consideración de la memoria, balance inventario y resolución sobre las utilidades (artículo 15); 3) Elección de dos titulares y dos suplentes miembros del Directorio (artículos 28 y 31); 4) Elección del Fiscal Social y dos suplentes, (artículo 43); 5) Designación de dos accionistas para suscribir el acta (artículo 23).

Para la elección del asunto 3.o deberá hacerse la inscripción prevista en el artículo 28.

Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deben cumplir lo dispuesto en el artículo 20, depositando en la Tesorería del Banco las acciones o los certificados de sus depósitos en otros bancos hasta la hora 16 del viernes 31 de Julio. — Montevideo, 20 de Julio de 1959. — La Secretaría.
3) $30.30 11|pub. 10580 Jl.23-v.ag.6.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de conformidad con el artículo 14 de los estatutos convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse en el local del Banco 25 de Mayo 401, el jueves 6 de Agosto de 1959 a la hora 18 y 15 para considerar la siguiente orden del día:

1) Reforma de los estatutos; 2) Aumento de capital.

Se previene: A) El texto de las reformas y aumento proyectado ha sido repartido a los señores accionistas; B) Las resoluciones a tomarse deberán reunir los requisitos especificados en los incisos A y B del artículo 25; C) Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deben cumplir lo dispuesto en el artículo 20, depositando en la Tesorería del Banco las acciones o los certificados de sus depósitos en otros Bancos, hasta la hora 16 del viernes 31 de Julio. — La Secretaría.
3) $26.40 11|pub. 10681 Jl.23-v.ag.6.

EL ALBA S. A.

De acuerdo con los artículos 13|22 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de

1959 a las 11 horas en su sede de la calle Convención 1319, para tratar la siguiente orden del día:

1). Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2) Distribución de utilidades; 3) Necesidad de ampliar el capital autorizado de acuerdo con el artículo 6 de los estatutos sociales; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Atento a lo que establece el artículo 16 de los estatutos sociales las acciones o los certificados de depósito deberán ser presentados con dos días de anticipación a la fecha señalada para la realización de la asamblea. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 10677 Jl.22-v.Jl.27

CINETECNICA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 20 de los estatutos se convoca a los accionistas de Cinetécnica S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Agosto de 1959 a las 17 y 30 horas en el local de la calle Río Negro 1267 con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado con fecha 30 de Abril de 1959.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo exigido por el artículo 25 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en una Institución Bancaria del país o del extranjero, tres días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, 21 de Julio de 1959. — El Directorio.

3) $7.20 2|pub. 10716 Jl.24-v.jl.27.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado ante esta repartición los señores Laura Seijo Correa de Del Peso, Elisa del Portillo Seijo de Benzano, José Antonio y Carlota del Portillo Seijo, Celia Tuzzo de Seijo, Ofelia Parga de del Portillo, Ramón Seijo, Amanda Della Mello de del Portillo Hilda Caubarrere de Algorta, León Guillermo, Julio León y Horacio Caubarrere del Portillo titulares del uso del sepulcro N.o 1876 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de José González y César E. Corbo en aquél depositados. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a dichos restos, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 1.o de Abril de 1959. — La Dirección.

4) $180.00 90|pub. 3937 Ab.6-v.ag.12.

Expediente Nº 129.130

Se ha presentado el señor QUILES GUBITOSI SCOLA, en carácter de usuario del Sepulcro Nº 964 (nueve, seis, cuatro) del Cementerio del Buceo, solicitando se le expida a su nombre, el título duplicado de dicho local, por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 3 de Abril de 1959. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 5426 Ab.27.-v.set.2.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Pilar Borráz, Teresa Borraz y Miguel Angel Grondona, en su carácter de usuarios del nicho N.o 419 del Cementerio Norte, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado los restos de JOSE PORCADEL y ELISA RODRIGUEZ DE PELAEZ, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de Mayo de 1959. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 10145 Jl.9-v nov.16.

Habiéndose presentado ante la repartición los señores Juana, Rufina y Máxima Pereira Tesada y Walter Pereira, herederos de PEDRO TESADA solicitando a nombre de éste, título duplicado del nicho N.o 582 del primer cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamo Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 29 de Enero de 1959. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 10077 Jl.9-v.nov.16.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ALBERTO BUELA PENCO y MARIA ELINA SIERRA GUILLOT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, Folio 67), se hace saber que por resolución del día 13 de Mayo de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Alberto Buela Penco y María Elina Sierra Guillot, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 8350 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Hurno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "ARON DAVID VANDEL y PANIA RUTH BIALER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 56, F.o 35), se hace saber al público que por resolución del día 10 de Junio de 1959 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los cónyuges don Arón David Vandel y Pania Ruth Bialer, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 9698 Jl.2-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "NORA MEYREILLE ARNABOLDI PINTADO Y ALFIO LAURINI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 54 F.o 338, se hace saber que por resolución de fecha 23 de Junio de 1959, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Alfio Laurini y Nora o Nora Meyreille Arnaboldi o Arnaboldi Pintado, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Menor al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Julio 16 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 10592 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "SILVANO ADOLFO FAGUNDEZ y EMMA GIMENEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 53, F.o 657), se hace saber que por resolución de fecha 27 de Mayo de 1958, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Silvano Adolfo Fagúndez y Emma Giménez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del **término de sesenta días**, previniéndose que los **que no lo** hicieren sólo tendrán acción contra **los bienes** del cónyuge deudor (artículo 7.o de **la Ley N.o** 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a **los efectos** legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 9453 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Teodora Lachaise de Azaretto contra JOSE MARIA AZARETTO. Disolución de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 252), se hace saber que por resolución N.o 4586 de fecha 30 de Abril de 1959 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre José María Azaretto y Teodora Lachaise, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de Junio de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 8392 Jn.15-v.jn.30. Jl. 21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "LUIS AUGUSTO CORCORAN y AMALIA MUSACHIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 281), se hace saber que por resolución de fecha 7 de Mayo de 1959, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Luis Augusto Corcoran Vivas y Amalia Musachio Destefano, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley N.o 10.873 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Mayo de 1959. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 8429 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "MARTINEZ JUAN MARIA y SUAREZ JUANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 58, F.o 374) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan María Martínez y Juana Suárez Silva y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783) — Montevideo, 12 de Junio 1959. — Amilcar Mántaras, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 10664 Jl. 22-v.ag.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Gigena de Percovich Belmiria contra PERCOVICH SOÑORA JOSE OSCAR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 46, F.o 1:3), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Oscar Percovich Soñora y Belmiria Gigena Fabeiro de Percovich y se cita a todos los que tuviesen interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 9 de Junio de 1959. — Amilcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 8928 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "FRAGALE ROSA y MASI o MASEI RAFAEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, Folio 187), se hace saber que se decretó la disolución, y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Rafael Masi o Masei y Rosa Fragale y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o Ley N.o 10.783). — Montevideo, 14 de Mayo de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 8884 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en los autos: "ALONSO DE PIZZANO BLANCA DORA y PIZZANO RUBEN WALTER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 301), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ruben Walter Pizzano y Blanca Dora Alonso de Pizzano y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 3 de Junio de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5). $40.00 20|pub. 8529 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "DE SOUZA VILLEGAS ALFREDO y FERNANDEZ de SOUZA MARIA CARMEN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 355), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alfredo de Souza y María del Carmen Fernández de de Souza, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 3 de Junio de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5). $40.00 20|pub. 8528 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "CHIESA HEBERTO SEGUNDO y TASENDE GLADYS DORA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 372), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Heberto Segundo Chiesa y Gladys Dora Tasende de Chiesa y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que

no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de Junio de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8374 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos: "Flores de Barrales Alida con WASHINGTON A. BARRALES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 5|12|1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Washington Aparicio Barrales y Alida Flores. En consecuencia se convoca a todos los acreedores para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 29 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9731 Jl.21-v.ag.17.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Anliker Rodolfo Alfredo con DOLORES BLANCA R. de ANLIKER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 3|11|1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Rudolf Alfred Anliker y Dolores Blanca Beatriz Rohr. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9151 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Valdez Fernando J. con MARIA DE LAS MERCEDES DIAZ de VALDEZ. Disolución sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 274), se hace saber que con fecha 19|5|959. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Fernando José Valdez García Conde y María de las Mercedes Díaz Bocking. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 29 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8775 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Mastrángelo Edison con YOLANDA INZAURRALDE. Disolución de sociedad conyugal" (V-535), se hace saber que con fecha 21|5|1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Edison Mastrángelo y Yolanda Inzaurralde. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 4 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8373 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Meyerstein de Issa Lotte con JAMIL ISSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de este Juzgado fecha Junio 6|956, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jamil Issa y Lotte Meyerstein. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que la totalidad del patrimonio ganancial le pertenece al señor Jamil Issa, de acuerdo a lo dispuesto por sentencia ejecutoriada en el divorcio por adulterio seguido ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Montevideo, (L.o 53, F.o 53). — Montevideo, Junio 10 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $56.00 20|pub. 9301 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Febrero ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FULGENCIO BONIFACIO AMARILLO y NIEVES VIERA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 23 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 9611 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MANUEL ó MANUEL F. BARRAGAN y ESTRELLA BOLON. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Junio 23 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 9610 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE BERNARDO GARCIA RAMA y DORA DONADIO VANZELLA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 23 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 9609 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Mayo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ERNESTO GONZALEZ REZA y VIOLETA ESCALADA FERRARI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — José Curi Zagia Actuario.
5) $32.00 20|pub. 9608 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Mayo de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO MARIA FERNANDO DELUCCHI NEBEL y MARIA DELIA PIERI CAMPOMAR DE DELUCCHI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 23 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10146 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que en autos caratulados: "GUNTHER JORGE GUILLERMO KRAUT o GUNTER KRAUT y BRUNHILD SOFIA MAGDALENA AHRILICH o BRUNHILD AHRLICH de KRAUT. L.o 55, F.o 217", con fecha 30 de Diciembre de 1958 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de los bienes. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8956 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Febrero de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OBDULIO VICENTE ROQUE y OLGA MENA de ROQUE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 1.o de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8943 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JAVIER BOIX VILARO y MARTA ELISA VALDEZ GOMEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 25 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8613 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Mayo ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges KURT MARGONINER y MARTA KOHLS. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8348 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público, que con fecha 24 de Junio de 1958, se decretó la disolución de la sociedad legal de los bienes integrada por los cónyuges OSCAR ARTURO KOCHERTHALER y FELICIDAD HENNY KATZENSTEIN o ALSBERG, (L.o 54, F.o 371). A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 21 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8416 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Leroux, Adelina M. con MUSACCHIO, OSVALDO. Disolución de la sociedad conyugal" (51-221), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Osvaldo Musacchio y Adelina Margarita Leroux; y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10589 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Serra, Carlos N. contra RIUSECH, JOSEFA. Divorcio" (52-66), se cita y emplaza a la demandada, doña Josefa Riusech, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $36.00 30|pub. 10590 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira en autos: "STURM, BERTHOLD con WOYDE, RITA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (52|663), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Berthold Sturm Quasnik y Rita Woyde Mandelkern, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Junio 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 9593 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PEREZ MOLEA, CARLOS y LAVAGNINI DE PEREZ, DJENANA. Separación de bienes y disolución de sociedad conyugal", (52|223), se hace saber que por resolución dictada el 17 del actual se dejó sin efecto el auto que decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carlos Pérez Molea y DJENANA LAVAGNINI DE PEREZ, y se mandó efectuar las presentes contrapublicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 9524 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "IDOATE, JUAN JOSE, BRUM CAMPS, DORA NYBIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (52-600), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8428 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Viola Hugo Rubí con ROSA ELIA GONZALEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 46. Folio 348", se hace saber que con fecha 20 de Abril del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Hugo Rubí Viola y Rosa Elía

González. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 12 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9883 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Ordalia Bonilla de Bentancourt con JUAN FRANCISCO BENTANCOURT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 18. Fo. 2035), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Ordalia Bonilla de Bentancourt y Juan Francisco Bentancourt, emplazándose a todos los que tengan interés para que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días. — Artigas Marzo 20 de 1959. — Oreste J. Ballestrino Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10316 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "Pedro Manuel Lauria contra SARA NICOLASA ARISPE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace público que por resolución del día 29 de Abril de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Pedro Manuel Lauria y Sara Nicolasa Arispe, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Mayo 23 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 9903 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha 30 de Diciembre del año ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS HILARIO PIRUZZETTI e ITALIA ROSA BERTI DE PIRUZZETTI, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 2 de Febrero de 1959. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 9079 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Abril en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARCELINO E. CHARLONE y ALIDA MARCHETTI DE CHARLONE citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 13 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 9078 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Abril corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EUSEBIO TUYA RODRIGUEZ y EUSEBIA TUYA SANZO, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 30 de Abril de 1959. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20 pub. 9265 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "De León de Scarone, Rosa Blanca contra HECTOR SCARONE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 32 F.o 165, N.o 248), se hace saber que por resolución de fecha 28 de Mayo último, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Junio 8 de 1959. — Aristide R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 9403 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Tagliani, Emilio Carlos contra MARTINEZ, MARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 11, F.o 146), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Emilio Carlos Tagliani y María Martínez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Maldonado, 11 de Junio de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9395 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Arrutti, Saturnino contra NIEVES, EDELMA PILAR. Disolución de la sociedad conyugal" (L.o 11, F.o 146), se hace saber que se ha dispuesto la disolución de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Saturnino Arrutti o Saturnino Arrutti Cabrera y Edelma Pilar o Edelma del Pilar Nieves, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Maldonado, 15 de Junio de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 9394 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Pereira, Teodoro Ramón contra PEREZ, ROSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 11. F.o 139): se hace saber que con fecha 28-V-959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Teodoro Ramón Pereira y Rosa Pérez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos en el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 3 de Junio de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8664 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Irma Nicomedes Pons de Díaz contra RAMON W. DIAZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 22, F.o 302, N.o 322), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Wenseslao Díaz e Irma Nicomedes Pons de Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Junio 21 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8795 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: 1959. ROSA CARRANCIO DE VIQUE y JUAN JUSTINO VIQUE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 20. N.o 312. F.o 198), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges doña Rosa Carrancio de Vique y don Juan Justino Vique, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre de 1946), haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 23 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 9701 Jl.2-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en autos "Zulema Neri Navarro contra FRANCISCO AMABILIO PAEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 43. F.o 429) se hace saber que con fecha 14 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Francisco Amabilio Paez y Zulema Neri Navarro y se cita a todos los que tuvieren interés que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera Junio 17 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9668 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: Nilda Dutra de Pereira das Neves contra AQUILES PEREIRA DAS NEVES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 4 de Febrero de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Nilda Dutra de Pereira das Neves y Aquiles Pereira das Neves, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Mayo 20 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 3597 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: Arnaldo Antonio Medardo Giacometti contra VIRGINIA ESTHER TARCA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. (L.o 32. F.o 175) se hace saber: Que por resolución de fecha 6 del corriente dictada por este Juzgado en los expresados autos se declaró disuelta la sociedad legal de bienes de los esposos don Arnaldo Antonio Medardo Giacometti y doña Virginia Esther Tarca y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Mayo 11 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9678 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "WALTER BRIZ y MARIA MAGDALENA IZQUIERDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 22 de Junio actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Walter Briz y María Magdalena Izquierdo, citándose a todos los que tuvieren interés en esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la Ley 18 Set. 1946). A los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10521 Jl.20-v.ag.14

6-Disoluciones de Sociedades

"SUCESION JOSE VEIGA y JOSE ROMERO"

Interviniendo "Oficinas Cercido" hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Sucesión José Veiga y José Romero" que integrábamos para la explotación del Café y Bar emplazado en la calle 25 de Agosto N.o 600 de esta ciudad, prometiendo la Sucesión José Veiga vender su cuota parte de capital al señor José Romero. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — MARIA LOPEZ de VEIGA. — NIEVES VEIGA. — NORBERTO VEIGA.
6) $32.00 20|pub. 9961 Jl.7-v.ag.3.

FELIPE FAJARDO e HIJO

Según escritura privada firmada en fecha 15 de los corrientes, FELIPE FAJARDO y FELIPE SEVERO FAJARDO disolvieron totalmente la sociedad ganadora Felipe Fajardo e Hijo, firma que giraba en este Departamento. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. Domicilio: Eusebio Píriz 1071. — Durazno, Junio 18 de 1959. — FELIPE S. FAJARDO.
6) $16.00 20 pub. 9800 Jl.3-v.jl.30.

"GARCIA Y ROVEGNO"

Hacemos público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial de hecho que bajo la razón social de "García y Rovegno", giraba en esta plaza, con sede en Arbolito N.o 3185, explotando el ramo de Fábrica de Pisos de Parquets, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Héctor Rovegno Ader. — Los acreedores deben presentarse en escribanía Carlos A. Bovino, calle Misiones 1371, escritorio 46. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 14 de 1959. — EMIR S. GARCIA. — HECTOR ROVEGNO.
6) $24.00 20 pub. 10675 Jl.23-v.ag.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Cercido" resolvimos disolver la sociedad "Crespo, Olmos y Lorenzo"; Café, bar y billares de la calle 25 de Mayo N.o 381 de esta ciudad, vendiendo los señores José Crespo y Atahualpa Olmos su cuota par-

te a los señores José Lorenzo y Luis A. Viera. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Ley 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 22 de Julio de 1959. — JOSE CRESPO. — ATAHUALPA OLMOS. — GISELA YACOMINICH DE OLMOS.
6) $24.00 20|pub. 10719 Jl.24-v.ag.20.

7–Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Ilia Riccomini c. ALBINO ABEL MARTINEZ. Divorcio unilateral" (Libro 55, Folio 427), se cita, llama y emplaza a don Albino Abel Martínez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a esos efectos. — Montevideo, Junio 9 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $60.00 30|pub. 9072 Jn.18-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Rosina Fragale Scarpino contra PASQUALE RUOSSIGNUOVO. Divorcio unilateral, Libro 54, Folio 275", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pasquale Ruossignuovo para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 9522 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "FLOREAL ANTONIO PEREZ AFONSO contra JUANA BRITO ROCHA. Divorcio, L.o 54, F.o 254", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Juana Brito Rocha, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación, previniéndose asimismo que se iniciará juicio de auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 7591 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: "Sajavitz Desiderio contra KATZ CARLOTA SARA. Divorcio por causal" (L.o 58 F.o 294), se cita, llama y emplaza a Carlota Sara Katz a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, así como en los de auxiliatoria de pobreza entre las mismas partes (L.o 58 F.o 299), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. — Montevideo, 25 de Junio de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) (R. 20|5,955) 30|pub. 32369 Jl.23-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "Noble Ramón c. SANCHEZ DE NOBLE JUANA. Divorcio por causal" (L.o 57, F.o 422), se cita, llama y emplaza a Juana Sánchez de Noble, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 9500 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Rodríguez, Esteban con FERRER ELVIRA. Divorcio" (52|399), se cita y emplaza a la nombrada Elvira Ferrer para que comparezca ante este Juzgado a contestar dicha demanda de divorcio y a llenar el requisito de la conciliación, así como también a estar a derecho en la auxiliatoria de pobreza (52|397), que gestiona el actor, para proseguir dicho juicio, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (D. 20|4,55) 10|pub. 32008 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos: Castro Adela con GUTIERREZ GILBERTO. Divorcio por sola voluntad". (L.o 54 F.o 350) se cita, llama y emplaza a Gilberto Gutiérrez a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 26 de Mayo 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31961 Jn.24-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en los autos: "Muñoz Dalmiro Brígido contra SUAREZ TERESA. Divorcio por causal", (L.o 58, F.o 163), se cita, llama y emplaza a Teresa Suárez a fin de que comparezca, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 9290 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Marrero María Elena contra MARTINEZ JUAN ANGEL. Divorcio por causal" (L.o 57 F.o 759) se cita, llama y emplaza a Juan Angel Martínez a fin de que comparezca por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derechos en ellos, así como en los de auxiliatoria de pobreza entre las mismas partes (L.o 57 F.o 580), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirán los trámites. — Montevideo, 22 de Abril de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) (R. 20|4|55). 30|pub. 31833 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a VALENTINA ROLDAN, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio, (Libro 53, Folio 654), y en el de auxiliatoria de pobreza, (L.o 53, F.o 665), que le inició su esposo Genaro Fernández. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20.4|55) 30|pub. 31781 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a JUAN ALERT MARGARIT, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo N.o 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola volutad de la mujer (L.o 54, F.o 276 V. 603) iniciado por su esposa Gabina Hermosilla. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 10753 Jl.24-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Josefa Viñas Beiga c|. GASPAR FRANCISCO SORIA. Divorcio. L.o 52. F.o 70, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Gaspar Francisco Soria para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo Mayo 9 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 7500 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Passeggi, Alicia nelly contra SGADARI, LUIS IGNACIO. Divorcio unilateral", se cita y emplaza al nombrado Luis Ignacio Sgadari para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 8990 Jl.24-v.set.1o.

JUZGADO LETRADO DE ... EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Quiroga Agüedo con ROSA CASTELLANOS. Divorcio. (L.o 46. F.o 298)", se cita y emplaza a doña Rosa Castellanos, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio, le ha iniciado don Agüedo Quiroga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 9732 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Maciel Héctor Marcelino con GOMEZ MARIA ELENA" "Divorcio", se emplaza por el término de treinta días a doña María Elena Gómez, para que comparezca a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el gestionante está auxiliado de pobreza. — Trinidad, Junio 11 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 10|pub. 31960 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "1959. Zélika Elmira Mendieta de Villafan contra JULIO MARIA VILLAFAN. Divorcio por su sola voluntad. (L.o 20. N.o 295. F.o 193), se cita, llama y emplaza a don Julio María Villafan, para que comparezca ante este Juzgado (Av. 18 de Julio N.o 1224), dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 17 de 1959. — Esc. Mario Dutañona, Actuario.
7) $20.00. 10 pub. 9547 Jl.21-v.ag. 3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Rogaciano Eurípides de Castro García contra LEDA RODRIGUEZ, divorcio por causal" (L.o 42, F.o 479) se cita, llama y emplaza a Leda Rodríguez a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Junio 30 de 1959 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 10654 Jl.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Ricardo Félix Basso, dictada en autos: "Martín José Pedragoza Olivera contra ELY FERREIRA DE AVILA. Divorcio por causal". (L.o 42. F.o 379), se cita, llama y emplaza a Ely Ferreira de Avila a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Marzo 20 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 9237 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

8–Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplaza a los propietarios y o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles: La Paloma entre las Avdas. Las Delicias y Orlando Pedragosa Sierra; Avda. General Artigas entre las Avdas. Mar del Plata y Costanera Senador Lorenzo Batlle Pacheco y la Avda. Copacabana entre las calles San Remo y Malvín (4.a Recep. 6.a Etapa) de los Barrios Residenciales de Maldonado, Punta del Este y San Rafael, para que dentro del término de (30) treinta días a partir de la fecha concurran a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro del plazo establecido implicará el reconocimiento de la misma.

Firme de balasto de 0.20 de espesor compactado, metro cuadrado: $ 12.77.

Tratamiento super. bituminoso, metro cuadrado: $ 8.43.

Cordones de hormigón, metro cuadrado: pesos 16.16.

Cordonetas de hormigón, metro: $ 10.24.

Las cuntas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco Comercial de Punta del Este. — Maldonado 11 de Junio de 1959. — Francisco Salazar, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 10|pub. 32252 Jl.15-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos caratulados: "JACINTO, JACOB, SABAS, GERARDO, ANA, ENRIQUE, DANIEL, DAVID, NOE, JORGELINA, MAXIMA y OLGA CANOSA. Sucesión (L.o 38. F.o 242)" se cita, llama y emplaza a don Saul Bartolome Canosa a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

8) $48.00 30 pub. 9628 Jl.23-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: 'Banco de la República O. del Uruguay contra NOYA y CASSANELLO. Intimación Libro 54. F.o 322", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la firma Noya y Cassanello en las personas de los señores Ariel Carlos Cassanello y Domingo Noya, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, intimándoseles en cuanto corresponda por derecho y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1026 del Código de Comercio, el pago de la deuda reclamada en estos autos, la que asciende a la cantidad de $ 4.096.56, documentada en los vales N.o 2753 por pesos 1.000.00 v 28|11|1954 y N.o 3579 por $ 2.000.00 v|13|1.1955, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y se hace la protesta correspondiente.

Se previene: Que se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

8) $84.00 30|pub. 9733 Jl.2-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, recaído en exhorto de las autoridades judiciales argentinas, (52|664), se cita y emplaza a don FOUCHE LEMMER por el término de noventa días para que, dentro de los treinta días a contar desde el vencimiento del emplazamiento, comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Ricketts, Silvia Madelón contra LEMMER, FOUCHE, s|. tenencia de hijas" que tramitan ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14 de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, bajo apercibimiento de designársele como defensor al de "Pobres y Ausentes". — Montevideo, Mayo 16 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

8) $60.00 30|pub. 7256 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de "GALETTO, CARLOS, (L.o 37, F.o 43)", se presenten a deducirlos por ante este Juzgado con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y especialmente a Blanca Dorila Galetto o Galletto o sus herederos o sucesores a cualquier título, en análoga forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, 10 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

8) $48.00 30|pub. 9266 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "Irma Silva contra JOSE MARIA MEDINA. Auxiliatoria de pobreza". (L.o 42, F.o 127), se cita, llama y emplaza a José María Medina a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Junio 30 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

8) (R. 20|4.55) 30|pub. 32381 Jl.24-v.set.4.

9—Expropiaciones

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley N.o 3.958, de 28 de Marzo de 1912, modificada por el decreto-ley N.o 10.247, de 15 de Octubre de 1942, sobre expropiaciones, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de Febrero de 1957, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión el terreno ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú, propiedad de la sucesión Rosa Casalla de García que consta de una superficie de 40 Hás. 8.036 ms. cuadrados (cuarenta hectáreas, ocho mil treinta y seis metros cuadrados) y que integra parte del padrón N.o 1, con destino a Balastera.

Esta publicación se realiza a efecto de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada ley, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y ocupantes a cualquier título, poseedores y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales, consentidos por los propietarios, sobre el mencionado bien, de la iniciación de los trámites de expropiación advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallarán de manifiesto en la Asesoría Letrada de este Organismo, calle La Paz N.o 1095, por el término de ocho días, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Julio 22 de 1959.

9) (C.C.) 8 pub. 32343 Jl.23-v.ag.3.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — Por decreto N.o 11.352 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la regularización de la parcela municipal padrón número 111.498 situada en la esquina formada por las calles Santa Rosa y Jamaica, el inmueble siguiente:

Padrón N.o 11.499. — Propietario: Herminio Fernández. — Superficie aproximada. 797 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo Junio 15 de 1959.

9) (C.C.) 8|pub. 32409 Jl.24-v.ag.4.

EDICTO. — Por decreto N.o 11.354 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar con destino al ensanche a 40 metros de la Avenida Agraciada, el inmueble siguiente:

Padrón: 11.721. — Propietario: Eduardo Bidart. — Superficie aproximada: 89 metros cuadrados, 2983.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crea del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso, del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 17 de 1959.

9) (C.C.) 8|pub. 32410 Jl.24-v.ag.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 10. — Tramo: Las Flores - Punta de Zolezzi. — Ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. — Expediente N.o 5.062. — Propiedad de Inmobiliaria Blois S. A. — Padrón N.o 4 (parte), urbano. — Area: 2.701.20 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, por el término legal. — Montevideo, 15 de Julio de 1959. — Agr. Juan J. López Fernández, Jefe Sección Expropiaciones.

$9.60 8|pub. 10518 1.20-v.jl.29.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por interlocutoria del 24 del actual fué declarado en estado de incapacidad EUGENIO HERNANDEZ, designándose curadora del mismo a Carmen de León de Hernández. — Montevideo, 29 de Junio 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

10) $12.00 10|pub. 10758 Jl.24-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MARTINEZ, GUILLERMO. Incapacidad". (L.o 51 F.o 500), se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado con fecha 9 del actual, declarando en estado de incapacidad a don Guillermo Martínez y designando Curadora del mismo a su esposa doña Eugenia Rodríguez de Martínez, cuyo cargo le fue discernido por interlocutoria de fecha 20 del corriente mes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

10) $16.00 10|pub. 10591 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, en autos: "ISAIAS GARCIA. Incapacidad". L.o 3.o F.o 132, se hace público que por sentencia N.o 139 de fecha 19 de Octubre de 1955 fue declarado en estado de incapacidad don Isaías García. — Canelones, Agosto 1.o de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.

10) $8.00 10|pub. 10571 Jl.21-v.ag.3.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber lo que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — JUAN CARLOS ARROSA CARVE, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1378, piso 2, digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer la declaración del doctor Julio M. Vera Martínez y la del señor Alfredo Olivera Piaggio, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Juan Carlos Arrosa Carve". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10|pub. 10151 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. ELENA MARIA GIANNETTO DE BACCINO, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión, en la calle Constituyente N.o 1955, deseando obtener el título de escribano y procuradora, solicita se interrogue a Domingo Sorrentino y Aida Gutiérrez de Olivet, sobre mi honradez y costumbres morales expidiéndose testimonio. Montevideo 28 de Abril de 1959. Elena María Giannetto de Baccino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo diecisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 10743 Jl.24-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del Sr. Juez L. de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno — MARIA ANGELICA BARTESAGHI MADOZ, domiciliada en la calle Colonia N.o 2179, digo: Que solicito se interrogue a Lydia Elena Bertera y a Ofelia Borrat, sobre mi vida y costumbres morales. Producida la información se apruebe y oportunamente se expida testimonio. — María Angélica Bartesaghi". — Montevideo, Mayo 28 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 9834 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ELNER BARBOZA, con domicilio en Bulevar España 2169, departamento 303, a usted digo: "Que debiendo optar por los títulos de Escribano y Procurador ofrezco los testimonios de doña Renée Casabó y don Justo Defago, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Elner Barboza Culshaw". Y a las efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $16.00 10|pu. 9345 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "CELESTE R. BRUSAIN CHIFFLET. Información de vida y costumbres", L.o 32 F.o 206, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano: Celeste R. Brusain Chifflet, constituyendo domicilio en Ledesma N.o 1108, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Escribana y Procuradora, solicito que previas las publicaciones de estilo se tome declaración a los señores doctora Dolly Rosales y escribano José Acquistapace, quienes depon-

drán sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. C. Brusain." — Mercedes, Junio 20 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
11) $20.00 10 pub. 10580 Jl.21-v.ag.3.

12–Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

N.o 3.920. — Segundo llamado. — Alpargatas. — Apertura: 26 de Agosto de 1959 a las 14 horas.

N.o 3.925. — Segundo llamado. — Minio en polvo. — Apertura: 26 de Agosto de 1959, a las 14 hor...

N.o ... 0. — Segundo llamado. — Transporte de melados desde "El Espinillar" a la Destilería de Nuevo Paysandú. — Recepción: 6 de Agosto de 1959, a las 13 y 30 horas. — Apertura: 13 de Agosto de 1959, a las 13 y 30 horas.

N.o 3.962. — Segundo llamado. — Transporte de materiales y mercadería en general desde Montevideo a la localidad de Juan Lacaze. — Apertura: 7 de Agosto de 1959, a las 13 y 30 horas.

N.o 3.965. — Segundo llamado. — Balasto. — Apertura: 7 de Agosto de 1959, a las 14 horas.

N.o 3.969. — Alfanaftol. — Apertura: 8 de Setiembre de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.970. — Azufre. — Apertura: 21 de Agosto de 1959, a las 14 horas.

N.o 3.971. — Cal viva. — Apertura: 7 de Agosto de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.972. — Fosfato monosódico anhidro. — Apertura: 9 de Setiembre de 1959 a las 15 horas.

N.o 3.973. — Cajas de espuma. — Apertura: 15 de Agosto de 1959, a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 32395 Jl.24-v.ag.4.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 458|59. — Segundo llamado. — Construcción de una Vivienda para Personal de Trenes en Estación Rocha (Departamento de Rocha). — Apertura: 6 de Agosto, hora 15. — Precio del pliego: $ 6.00 (seis pesos).

N.o 495 59. — Segundo llamado. — Suministro de Cartulinas, Papeles y Tinta para Imprenta. — Apertura: 11 de Agosto, hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095 (2.o piso), donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 12.30 y 16.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8 pub. 32334 Jl.22-v.jl.31.

LICITACION PUBLICA N.o 475|59
Segundo llamado

Suministro de artículos de goma. — Apertura: 14 de Agosto, hora 15. — Precio del ejemplar $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 12.30 y 16.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32258 Jl.16-v.jl.27.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 596

Se llama a precios para el suministro de Caños de Cobre (de plaza). — Apertura: 28 de Julio de 1959. Hora 15

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 12.30 y 16.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32278 Jl.17-v.jl.28.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.
LICITACION PUBLICA N.o 367
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la prestación de Servicio de Transporte en Aguas Corrientes, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados, en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 1.75. — El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina, el día 5 de Agosto de 1959, a la hora 15 y 30. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 32329 Jl.22-v.jl.30.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 64|33
Primer llamado
Sucursal Nueva Palmira. — Construcción de veredas

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Nueva Palmira.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 17 de Agosto de 1959, a la hora 14 y 30.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la citada filial, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 32385 Jl.24-v.jl.30.

LICITACION PUBLICA N.o 64|26
Segundo llamado
Finca en Valparaíso N.o 1180. — Impermeabilización de azotea y reconstrucción de revoques

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la ejecución de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central, sobre calle Solís, el día 20 de Agosto de 1959, a la hora 14 y 30.
12) (C.C.) 5 pub. 32386 Jl.24-v.jl.30.

LICITACION PUBLICA N.o 64-31
Primer llamado
SUCURSAL ARTIGAS. Construcción de muro divisorio

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de la obra de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en el sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Artigas. — Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 12 de Agosto de 1959, a la hora 14 y 30. — Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la mencionada Sucursal, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 32328 Jl.21-v.jl.27.

LICITACION PUBLICA N.o 64-32
Confección de uniformes de media estación

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la sección Proveeduría. — Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran el día 13 de Agosto de 1959, a la hora 14 y 30 en el Salón de Reuniones, 2.o piso sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 15 de Julio de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 32330 Jl.21-v.jl.27.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SEGUNDO LLAMAMIENTO

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de un fichero metálico para el Departamento de Ahorros de la Institución. — Pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes pueden obtenerse en la sección Proveeduría del Banco, calle Juan C. Gómez 1422, en horas hábiles de oficina. — Apertura de propuestas: Viernes 31 de Julio de 1959, a la hora 15 y 30, en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Julio de 1959. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 32326 Jl.21-v.jl.28.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 652
Construcción de un edificio en la ciudad de Melo

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio de renta y sede de la Sucursal Melo, en un terreno propiedad del Banco de Seguros del Estado, sito en la ciudad de Melo, calles Gral. Artigas y 18 de Julio, en un todo de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones, memorias, etc., que los interesados podrán retirar en la sección Arquitectura (sexto piso) y en la respectiva Sucursal del Banco en la ciudad de Melo. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Setiembre de 1959 a las 15 horas, en el Despacho de la Gerencia General, Mercedes N.o 1051 (4.o piso). — Precio del ejemplar: $ 200.00. — Montevideo, 21 de Julio de 1959. — La Gerencia.
12) (C.C.) 20|pub. 32377 Jl.23-v.ag.19.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Apertura: Martes 4 de Agosto de 1959
Segundos llamados

N.o 20.132. — Carnets de Identidad plásticos. — Hora 14 y 30.

N.o 20.133. — Portadocumentos en plástico. — Hora 15.

Terceros llamados

N.o 20.034. — Lápices de papel. — Hora 13.

N.o 20.036. — Gomas circulares. — Hora 13 y 30.

N.o 20.145. — Tambores de película de 35 milímetros. — Hora 16.

N.o 20.157. — Portafolios especiales para cobradores. — Hora 16 y 30.

Estas licitaciones se efectuarán en forma pública, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851 (tercer piso), el día y hora indicados. — Los pliegos podrán ser retirados todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 15 de Julio de 1959. — Carlos A. Goñi, Encargado de la Proveeduría General.
12) (C.C.) 10 pub. 32327 Jl.21-v.ag.3.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 165
Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para el suministro de 15.000 kilos de papel obra segunda 0.69 x 1.00 en resmas de 25 kilos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Las propuestas se abrirán el día 12 de Agosto de 1959 a las 15 horas en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 16 de Julio de 1959. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 32295 Jl.20-v.jl.29.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Segundo llamado

N.o 146. — Vestuario para verano (telas, confecciones para bebés, niños y jóvenes). — Apertura: 31 de Julio, hora 14.

N.o 147. — Lienzo. — Apertura: 31 de Julio, hora 16.

Se pueden retirar pliegos en Piedras Nº 482.
12) (C.C.) 8 pub. 32340 Jl.22-v.jl.31.

TERCER LLAMADO

N.o 143. — Café, cocoa, té. — Ap.: 26 de Agosto. Hora 15.

Se pueden retirar pliegos en Piedras N.o 482, primer piso.
12) (C.C.) 15|pub. 32294 Jl.20-v.ag.7.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Lunes 3 de Agosto de 1959 a las 15 horas. — Tercer y último llamado. — Atención de encerados de pisos del Instituto.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Comisión Honoraria, Avda. 18 de Julio 2187. — Montevideo, Julio 16 de 1959.
12) (C.C.) 8|pub. 32288 Jl.17-v.jl.28.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Licitaciones
LICITACION PUBLICA N.o 29|59
Primer llamado
Adquisición de hasta 150 000 kilogramos de manteca de procedencia extranjera

Fecha de apertura: 29 de Julio de 1959, a las 13 horas. — Con referencia a la licitación del epígrafe, se comunica a los interesados que en todo lo que no se oponga a las condiciones especiales del pliego respectivo, regirá la reglamentación establecida por el Concejo Departamental de Montevideo, en su decreto del 23 de Diciembre de 1953, promulgado el 22 de Enero de 1954, especialmente lo que prescribe el artículo 215 de la misma. — Montevideo 21 de Julio de 1959.
12) (C.C.) 3|pub. 32380 Jl.23-v.jl.27.

COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de un torno mecánico destinado a los talleres de la Comisión Nacional de Aeropuertos, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, de 12 a 17 horas, todos los días hábiles. — Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local el día 18 de Agosto a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.
12) (C.C.) 5 pub. 32370 Jl.23-v.jl.29.

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un doble equipo de bombeo destinado a la Base Aérea N.o 1 de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 12 a 17 horas. — Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, el día 5 de Agosto a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.
12) (C.C.) 5|pub. 32371 Jl.23-v.jl.29.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

N.o 35. — Segundo llamado a licitación para la provisión de nueve (9) lonas de metros 3|4 por 2 1|2 con seis (6) ojetillos y un (1) metro de piola en cada ojetillo.

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de nueve lonas, de metros 3 1|4 x 2 1|2, con seis ojetillos y un metro de piola en cada ojetillo, de acuerdo al pliego particular de condiciones que podrá ser retirado de la Tesorería del Concejo Departamental de Florida, previo pago de la suma de $ 5.00.

Fecha de apertura el día 27 de Julio de 1959, a las 15 horas, en la Oficina de Proveeduría de Muebles y Utiles. — Florida, 14 de Julio de 1959. — S. Teodoro Barreiro, Encargado de la Oficina de Proveeduría de Muebles y Utiles.

12) (C.C.) 6|pub. 32303 Jl.20-v.jl.27.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION Nº 125

Segundo y último llamado

Contratación de Camionetas Particulares, con una carga útil de hasta 5 toneladas, para uso del Instituto.

Se llama por segunda y última vez a licitación pública, para la contratación de camionetas particulares, con una carga de hasta 5 toneladas, para uso del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3.er piso), los días hábiles en horas de oficina. — Las propuestas serán abiertas el día 5 de Agosto del corriente año, a las 14 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Julio de 1959. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 32341 Jl.22-v.ag.4.

FRIGORIFICO NACIONAL

PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por 60.000 kilos de Carbón vegetal, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones, calle Andes N.o 1470. — La fecha para la apertura de las ofertas ha sido fijada para el día 4 de Agosto de 1959, a las 11 horas. — La Gerencia General.

12) $3.60 3|pub. 10673 Jl.23-v.jl.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACIONES PUBLICAS 1959

Licitación pública N.o 3|959 (Complementaria). — Artículos de Molinos y Fideerías. — Apertura: Día 6 de Agosto, hora 14 (8.o llamado).

Licitación pública N.o 51|959. — Artículos de Molinos y Fideerías. — Apertura: Día 6 de Agosto, hora 16 (7.o llamado).

Licitación pública N.o 58|959. — Queso duro. — Apertura: Día 7 de Agosto, hora 15 (5.o llamado).

Los pliegos de condiciones de estas licitaciones podrán ser retirados en la sección Adquisiciones de este Instituto, donde se procederá a la apertura de las propuestas de las mismas, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Julio 21 de 1959. — Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32390 Jl.24-v.ag.6.

LICITACION PUBLICA N.o 12|959

Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 12|959, por adquisición de artículos de menage, fijándose para la apertura de las propuestas el día 27 de Julio a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Julio 9 de 1959. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 32225 Jl.14-v.jl.27.

LICITACIONES PUBLICAS AÑO 1959

Licitación pública N.o 59|959 por 5.000 kgs. Panceta Salada. Segundo llamado. — Apertura: día 29 de Julio, hora 15.

Licitación N.o 14|959, por 3.000 kgs. Panceta Salada. Primer llamado. — Apertura: día 29 de Julio, hora 16.

Los pliegos de condiciones correspondientes a estas licitaciones podrán ser retirados de la Sección Adquisiciones de este Instituto, donde se procederá a la apertura de las propuestas, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Julio 13 de 1959. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 32248 Jl.15-v.jl.28.

INSPECCION GENERAL DEL EJERCITO

N.o 6|959. — Primer llamado. — Construcción de pilotes para fundaciones. — Apertura: 3 de Agosto, hora 9.

N.o 7|959. — Primer llamado. — Madera, herraje y artículos sanitarios. — Apertura: 3 de Agosto, hora 10.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Inspección del Arma de Ingenieros (8 de Octubre 2540, planta alta), todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Montevideo, 20 de Julio de 1959. — El Inspector del Arma de Ingenieros.

12) $9.60 8|pub. 10542 Jl.20-v.jl.29.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Se pone en conocimiento de los interesados, que el llamado a licitación pública para la compra de un buque balizador destinado al Servicio de Iluminación y Balizamiento, originariamente fijado para el 6 de Agosto de 1959, ha sido prorrogado para el día 21 de Setiembre a la misma hora.

12) (C.C.) 10|pub. 32324 Jl.21-v.ag.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 13

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de Construcción para la Escuela N.o 44, de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Adva. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 50.00, en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 14 de Agosto a las 14 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 17 de Julio de 1959. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 32333 Jl.22-v.jl.30.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 14

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de Construcción de la Escuela N.o 11 de Primer Grado, de Pueblo Ferrocarril del Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 50.00, en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Agosto a las 14 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 23 de Julio de 1959. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 32394 Jl.24-v.ag.3

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 4 de Agosto de 1959. — Hora 14 y 30: Licitación N.o 1.248. Yeso para uso quirúrgico CIF y|o Plaza. Tercer llamado. — Hora 15: Licitación N.o 1.255. Material odontológico. CIF y|o Plaza. Segundo llamado. — Hora 16 y 30: Licitación N.o 1.256. Aparatos y accesorios para anestesia. CIF y|o Plaza. Segundo llamado. — Hora 16 y 45: Licitación N.o 1.202. Obras de reforma y ampliación (terminación) Servicio de Rayos X del Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja (Cuarto llamado). Plaza. — Hora 17 y 15: Licitación N.o 1.272. Alpargatas, zapatillas y zuecos. Plaza. (Segundo llamado).

Martes 11 de Agosto de 1959. — Hora 13 y 30. Licitación N.o 1.274. Cunitas de plástico o aluminio, Caños, etc. Plaza. (Primer llamado).

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital, los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la sección Licitaciones y Compras (Avda. 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — (Aviso N.o 418).

12) (C.C.) 2|pub. 32406 Jl.24-v.jl.27.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA, DE ROCHA

Segundo llamado

Se llama a licitación pública para proveer de carne durante el presente año al Centro Departamental de Salud Pública, de Rocha, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones y en las formas estipuladas en las disposiciones vigentes, todo lo que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Hospital, de 8 a 12 horas, todos los días hábiles, hasta el día 31 de Julio a las 11 horas en que se procederá a la apertura de las propuestas presentadas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Rocha, 20 de Julio de 1959. — Dr. Emilio T. Luciani, Director.

12) (C.C.) 7|pub. 32358 Jl.23-v.jl.31.

P. L. U. N. A.

SEGUNDOS LLAMADOS

N.o 9|959. — Suministro de bebidas sin alcohol. — Apertura: 31 de Julio de 1959, hora 14.

N.o 10|959. — Suministro de leche evaporada y jugos de frutos envasados. — Apertura: 31 de Julio de 1959, hora 15.

N.o 11|959. — Adquisición de caramelos masticables y galletitas. — Apertura: 31 de Julio de 1959, hora 16.

N.o 12|959. — Adquisición de líquido desodorante aromatizado. — Apertura: 3 de Agosto de 1959, hora 14

N.o 13|959. — Adquisición de té, café y azúcar. — Apertura: 3 de Agosto de 1959, hora 15.

N.o 14|959. — Adquisición de mamelucos. — Apertura: 3 de Agosto de 1959, hora 16

N.o 15|959. — Adquisición de una balanza. — Apertura: 4 de Agosto de 1959 hora 15.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Compras, Colonia 1013, de 12 y 30 a 17 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 32376 Jl.23-v.jl.29.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

LICITACION PUBLICA N.o 116

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro e instalación de una cámara frigorífica en el local de la Guardia Metropolitana.

Apertura: Martes 28 de Julio de 1959, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones generales y particulares, valor $ 1.00, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José esq. Yí, 4.o piso, donde se realizará la apertura de propuestas.

12) (C.C.) 8|pub. 32266 Jl.16-v.jl.27.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA

LICITACION N.o 103

Aviso. — Segundo llamado.

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de materiales para construir nuevos amplificadores de los estudios de CX26.

Licitación N.o 103. — Vence el día 5 de Agosto de 1959, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 11.45 a 17.30 horas, todos los días menos sábados y domingos

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 13 de Julio de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 32298 Jl.20-v.jl.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Cantinas Militares

Licitación pública N.o 56

Tercer llamado

Artículos: Sábanas Servilletas, Toallas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, en la sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). — Apertura: 7 de Agosto de 1959, a las 14 horas. — Montevideo, Julio 21 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 32387 Jl.24-v.jl.30.

Licitación pública N.o 68

Segundo llamado

Artículos: Baldes de hierro galvanizado, Cepillos para piso y calzado, Escobas, Jabón en polvo Líquido limpia-metales, Palas basura, Paños piso, Tablas madera para lavar, Jabón amarillo o común.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles, de 13 a 17 horas. — Apertura: Agosto 10 de 1959, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 22 de 1959

12) (C.C.) 5|pub. 32388 Jl.24-v.jl.30.

Licitación pública N.o 73

Primer llamado

Artículos: Entretela, Acolchado, Botones escudos dorados, Trajes buzos azules completos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — Apertura: Agosto 10 de 1959, a las 14 horas. — Montevideo, Julio 21 de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 32389 Jl.24-v.ag.6.

Cantinas Militares

Licitación pública N.o 59

Tercer llamado

Artículos: Cinturones cuero para hombres, Pullovers lana con y sin manga, Tiradores para hombre.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — Apertura: Julio 29 de 1959, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 21 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 32372 Jl.23-v.jl.29.

Licitación pública N.o 65

Segundo llamado

Artículos: Aceite puro girasol, Aceite comestible.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, en la sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní número 1599). — Apertura: 30 de Julio de 1959, a las 15 horas. — Montevideo Julio 20 de 1959.

12) (C.C.) 5 pub. 32373 Jl.23-v.jl.29.

Cantinas Militares

Licitación pública N.o 54

Tercer llamado

Artículos: Dulce de leche; **Mermelada de zapallo** y Zapallos en Almíbar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Ad-

quisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — Apertura: Julio 29 de 1959, a las 14 horas. — Montevideo, Julio 20 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 32336 Jl.22-v.jl.28.

Licitación pública N.o 67
Segundo llamado

Artículos: Zapatos reglamentarios Jefes y Oficiales, Zapatos cuero marrón, Zapatos para mujer, Zapatos para niñas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 a 17 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). — Apertura: 30 de Julio de 1959, a las 14 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 32337 Jl.22-v.jl.28.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:
N.o 4823. — 8.950 cajas de dispersión sin protección y terminales. — Apertura: 10 de Setiembre de 1959, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 5.00.
N.o 4824. — 900 cajas de dispersión de 10" completas con protección de sobretensión, fusibles y abrazaderas para su colocación en postes. 22.500 fusibles para los mismos, 18.000 protectores en sobretensión para las mismas. — Ap.: 11 de Setiembre de 1959, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 3.00.
N.o 4825. — 2.600 kgs. de masa aisladora telefónica N.o 1 Tipo Amberoid, 2.200 kgs. N.o 2 E.33, 8.200 kgs. N.o 3 E.34, 480 kgs. N.o 4 E. 48. — Ap.: 15 de Setiembre de 1959, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
N.o 4826. — Instrumentos de medida, 12 megóhmetros, 6 puentes de Wheatstone (Varley), (Murray), 12 juegos de aparatos de intercomunicación para empalmadores, con trasmisor y receptor tipo vincha. — Ap.: 16 de Setiembre de 1959, hora 16. — Precio del ejemplar: pesos 3.00.
N.o 4827. — 73.500 ms. de cable trenzado de acero galvanizado, Tipo A, 136.000 Tipo B, 130.000 Tipo C. — Ap.: 17 de Setiembre de 1959, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 4.00.
N.o 4828 — 2:500.000 tubitos de papel parafinado de 2.8 mm de interior por 50 mm de largo y 0.5 mm de espesor. 1:500.000 de 3.5 x 50 x 0.5 mm. 40.000 de 5 x 60 x 0.6 mm. — Ap.: 18 de Setiembre de 1959, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
N.o 4829. — 2:500.000 clavos de acero para la fijación de grampas en muros de fachada de 2 x 25 mm. 2 x 30 mm. 2.3 x 50 mm. 3 x 40 mm. — Ap.: 22 de Setiembre de 1959, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
N.o 4830. — 1.000 kgs. de cinta aisladora negra de 50 mm de ancho, 500 kgs. negra de 19 mm de ancho, 500 kgs. amarilla de 25 mm de ancho. — Ap.: 23 de Setiembre de 1959, hora 16 — Precio del ejemplar: $ 2.00.
N.o 4831. — 58:350.000 grampas con presión para sostén de cables telefónicos de distintos tipos. — Ap.: 24 de Setiembre de 1959, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
N.o 4832. — 342.000 grampas colgantes aceradas para sostén de cables telefónicos de distintos tipos. — Ap.: 25 de Setiembre de 1959, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso los días hábiles de 11.45 a 17.30 horas. — Montevideo, 10 de Julio de 1959 — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (CC.) 10|pub. 32263 Jl.16-v.jl.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
Oficinas Centrales y Servicios Generales
LICITACION N.o 22
Adquisición de un mueble metálico
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de un mueble metálico destinado a la Sección Mecanización, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Universidad, Avda. 18 de Julio 1824, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas en los sellados de ley, deberán ser presentadas en la mencionada Sección y serán abiertas el día martes 28 de Julio en curso, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 16 de 1959. — Sección Compras.
12) (C.C.) 7|pub. 32302 Jl.20-v.jl.28.

LICITACION N.o 23
Adquisición de diez trajes para Porteros
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de diez trajes para Porteros de Oficinas Centrales y Servicios Generales de la Universidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Universidad, Avda. 18 de Julio 1824, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas en los sellados de ley deberán ser presentadas en la mencionada Sección y serán abiertas el día miércoles 29 del mes de Julio en curso, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 17 de 1959. — Sección Compras.
12) (C.C.) 8|pub. 32298 Jl.20-v.jl.29.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 24 de 1959

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

8.a Sección

JOSE ALVEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rincón 512 y NILDA ESTHER MOSQUERA, 19 años, años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rincón 512.

6.a Sección

BENJAMIN MACHO LERA, 35 años, soltero, comercio, español, domiciliado La Paz 1210 y PILAR ANDRES ALVAREZ, 24 años, soltera, española, domiciliada La Paz 1210.

10.a Sección

DANTE PAGLIARI, 50 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2685 e IRMA LEONOR MIGUEZ, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2685.
WALTER PEREYRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María S. de Munar 2376 Ap. 2 y ENELIDA LUZ ALBISTUR, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada María S. de Munar 2376 Ap. 2.
NELSON WALTER SAVIOTTI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Miró 2671 y OLGA ZULEMA BORDAGORRY, 24 años, soltera, oriental, domiciliada C. Miró 2671.

11.a Sección

TELCIO EMILIO TERRA, 31 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Abipones 5911 y ROSA RENEE TISCORNIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Abipones 5911.
AMARO ROLANDO ANTONIO BRITO, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cellar 3176 y ZULMA SOSA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cellar 3176, Ap. 3, (fondos).
CARLOS MARIA HORNOS, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Manuel Acuña 2983 y JESUSA ESMERALDA COLMAN, 21 años, soltera, oriental domiciliada Manuel Acuña 2983.

13.a Sección

SANTOS MARTINEZ, 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Estados Unidos 4198 y JOSEFA GONZALEZ, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Estados Unidos 4198.
GILBERTO MIGLIARINI, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Carlos M.a Ramírez 1775 y MARIA CONSUELO RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M.a Ramírez 1775.
RUBENS GREGORIO NORIA, 25 años, soltero, gomero, oriental, domiciliado Sanfuentes 3726 y MARTA CASTAÑO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sanfuentes 3768.

14.a Sección

RICARDO GARCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Progreso 918 y MARINA MARCELINA CAMPOS RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Progreso 920.

15.a Sección

ALEJANDRO DEL GUERCIO, 31 años, soltero, sastre, argentino, domiciliado Martín C. Martínez 1692 y PAULA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1692.
ANGEL VISTA, 58 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Ramírez 1876 y MIRTHA SIERRA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada G. Ramírez 1876.
JOSE EMILIO BUIRO, 35 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Lavalleja 1983- y CARMEN ISOLINA GONZALEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 1983.
ROLANDO ENRIQUE HINTZE, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado 18 de Julio 1872 y DIANA MARIA GUERRA, 25 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 1872.

17.a Sección

JULIO IGNACIO REYES, 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Andaluz s.n. y BLANCA OFELIA BONO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Abrevadero 4236.
JOSE PEDRO DE VERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4581 y NIEVES DEL MAR FLEITAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4581.
HUGO SANTOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Guayas 4326 y MARIA MERCEDES CONSUL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Río Guayas 4346.

22.a Sección

OMAR FERNANDEZ GONZALEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Norberto Ortiz 3787 bis y RAMONA MATILDE SANCHEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Apóstoles 3624.
SANTOS DAVID TITO, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Palomas 4130 Ap. 5 y DILMA OLIVERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Palomas 4130 Ap. 7.
DARDO MARIA DEL PUERTO, 29 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Francisco Pla 3372 y MARIA ESTHER VEGA, 20 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Francisco Pla 3372.
RODOLFO DONALD MODERNELL FERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Rodríguez 3780 y NELLY DURAN CASTILLO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada M. Rodríguez 3780.
CARLOS ENRIQUE FERNANDEZ, 19 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Nicolás de Herrera 4124 y NORMA LUZ GAMON OLIVERA, 18 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Nicolás Herrea 4124.

23.a Sección

PEDRO LEONEL TORRADO, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cornelio Cantera 2724 y SIANNA MARTA GALIN, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cornelio Cantera 2724.
VIRGILIO GORGA, 49 años, soltero, diplomático, italiano, domiciliado General Urquiza 2402 y ANGELA JULIANA RAMONA CAL HERRERA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada General Urquiza 2402.
JUAN LORENZO ALVARADO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibirapitá 2781 y ZULMA TERESA DESTRATES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirapitá 2786.
ABRAHAM GALPERIN, 47 años, soltero, martillero público, ucraniano, naturalizado argentino, domiciliado Joaquín Requena 1668 y BERTA FISCH, 44 años, soltera, argentina, domiciliada Joaquín Requena 1668.
ANTONIO GIANOLA MARTEGANI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Urquiza 2739 y NORA ALICIA CABRERA BERETERVIDE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1693.

24.a Sección

JUAN FRANCISCO ZUCCA PEREYRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3181 y MARIA DEL CARMEN COSTABILE DUQUE, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fco. J. Muñoz 3026.
JUAN JOSE LOPEZ, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fco. Bilbao 3207 y MARIA GLORIA PENINO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Bilbao 3807.
GERHARD STEFAN LEMBERG SCHONGUT, 23 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Manuel Haedo 3033 Ap. 3 y MARION HANNA DEIKTISCH, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lorenzo J. Pérez 3129 Ap. 17.
GASTON RAUL DAVERIO SALHON, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Marco Bruto 1435 y NIDIA ILDA PRIETO CLEMENTE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3466 bis, Ap. 5.
MIGUEL ANGEL BUENO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1354 y ZULMA ELBIA GONZALEZ, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Jacinto Vera 3757.
14) $2.00 3|pub. v.jl.28.

Montevideo, Julio 23 de 1959

2.a Sección

IDEL GORDON 30 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Plaza Zabala 1429 y BARBEL MARKUS, 24 años, soltera, empleada, alemana, domiciliada Plaza Zabala 1429.

3.a Sección

ARNALDO RICARDO LAILLA, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Juan Carlos Gómez 1265 y FANNY ALTSTUT, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Juan Carlos Gómez 1265.

GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 544 y SOFIA ESTHER PAYS PICARDO, 57 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Sarandí 544.

6.a Sección

FELIX LOGALDO COLOBBIO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1687 y MIRTA YOLANDA VIAZAROLA MATTA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1683.

9.a Sección

ALBERTO JOSE MANUEL ARTEAGA 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1932 y ODETTE MARTINEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Volta 1916.

PILAR CIPRIANO POGGIO, 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Carve 5807 y ALBA MARTINEZ 20 años, soltera oriental, domiciliada Carve 5627.

TOMAS ANGEL DIEPPA, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado La Totora 12.224 y ELSA AIDA PASINI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada La Totora N.o 12.224.

10.a Sección

ANGEL ELOY DE LEON, 28 años, soltero, empleado oreintal domiciliado Pérez Galdós 4121 y NELLY GLADYS ZEMBI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada María S. de Munar 2478 A. Ap. 4.

ARTURO ALBERTO BALDOMIR, 23 años, soltero empleado oriental domiciliado Missisipi 1474 y EUGENIA ALVAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada, Rambla O'Higgins 4953.

WALTER BRUSCHI, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Pernas 2497 y YOLANDA FARIAS 34 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2497.

EDUARDO SANDI MOCCIARO, 50 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado Faimalla 3337 y ERNESTA ETELVINA BUZETA, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Faimalla 3337.

11.a Sección

EDUARDO SILVEIRA, 18 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Alsacia 3705 y MARIA GLADYS ROJAS, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Alsacia 3705.

16.a Sección

MARIVES MILTON DELGADO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial B, N.o 6676 y MARIA DEL CARMEN GUILLEN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Calle A, N.o 6608.

17.a Sección

BERNARDO BIRENTZWAIG, 46 años, viudo, comercio, polaco, domiciliado Gral. Flores 4273 y EMILIA BOSCOBOINIK, 38 años, soltera, argentina, domiciliada Gral. Flores 4273.

18.a Sección

ELIAS PEREIRA, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2260 y PAULA ALVAREZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2260.

EDUARDO ADOLFO IRIGARAY, 41 años, viudo, médico, oriental, domiciliado Parra del Riego 1028 e INES ENCARNACION ALBERT, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Parra del Riego 1028.

CAMILO RICCIARDI, 61 años, viudo, viajante, oriental, domiciliado Palmar 2562 y CATALINA SCHIAVI, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2562.

CARLOS FEDERICO ARAGONE, 22 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Cardona 1032 y ALBA MARIA MATTEUCCI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 691.

HUGO JORGE LARROSA, 23 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Guaná 2232 bis y MARIA DE LOURDES NOSCHESE, 23 años, soltera, brasileña, domiciliada Palmar 2333 Ap. 10.

20.a Sección

EDUARDO INDALECIO BUSTELO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cubo del Norte 3757 Apto. 1 y MARY LUZ LALLERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cubo del Norte 3757.

WASHIGTON RUBEN MARSIGLIA, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado G. M.a Ramírez 273 y BLANCA JULIA MONTES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4584.

21.a Sección

ANTONIO FROUFE, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Ganaderos 4697 y MARIA MOSQUERA, 22 años, soltera, española, domiciliada Ganaderos 4697.

NELSON RAMON PINTADO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Piribebuy 5125 y CLARA ARENAS VELLERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Piribebuy 5125.

JOSE ALFREDO SILVERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alcides de María 629 y MILKA EUDEMIA SANCHEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o, N.o 972.

24.a Sección

JOSE MARIA FERNANDEZ, 44 años, soltero comerciante, español, domiciliado Thiebaud 1877 y LIDIA GANDOS, 33 años, soltera, española, domiciliada Thiebaud 1877

FRANCISCO JOSE BACEDA, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 2863 y ADELINA ROSA CAYRUS CORUJO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada San Lorenzo 3243.

MIGUEL ANGEL ROTULO MALZONE, 25 años, soltero, empleada, oriental, domiciliado Fco. Bauzá 3635 y ROSA RIVERO ESTELIS 26 años, soltera, pejnadorwa, oriental, domiciliada Bartolo Mondragón 3681.

FRANCISCO GONZALEZ, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado San Lorenzo 3184 y ROSA BOGA HERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San Lorenzo 3184 Ap. 2.

14) $2.00 3|pub. v.jl.27

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "CATTONI de BATTEGAZORE VIRGINIA y otro. Prescripción adquisitivo" (L.o 58, F.o 162), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos con respecto al inmueble que se individualiza a continuación: Fracción ubicada en la 8.a sección judicial de Montevideo, señalada con la letra "C" en plano del agrimensor Carlos Pollio de Marzo de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 35.745, que integra el padrón N.o 13.087 y tiene un área (deducida por diferencia) de 83 metros 7197IS milímetros, que se deslinda así: por el Noreste linda con el padrón N.o 13.086 por el Sureste línea quebrada en dos tramos dando frente por el primero a la calle Minas y lindando por el segundo con la fracción "B" del mismo plano del agrimensor Pollio, al Suroeste linda con el padrón N.o 13.088, y al Noroeste con el resto del padrón N.o 13.087 del que forma parte, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán los procedimientos. — Montevideo, 9 de Junio de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 8944 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ENRIQUE R. FERNANDEZ AQUINO, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Inmueble ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Flores, manzana N.o 196 del Cuartel 4.o de la ciudad de Trinidad, empadronado con el N.o 1355, con una superficie de 922 ms. cuadrados aproximadamente, cuyo deslinde es: Por el Norte, en 40 ms. 20 linda con el solar N.o 6 al Sur en igual medida con el solar N.o 2; por el Este con el solar N.o 3, en 21 ms. 474; y por el Oeste, en igual medida, frente a la calle Florida (antes Rincón de Porongos).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado bien y especialmente a los linderos Rogelio Díaz, Flora Olivarez y Ramón Recuero, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 9734 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CASTRO SANCHEZ HECTOR ELBIO. Prescripción" (L.o 46, F.o 313), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Elbio Castro Sánchez, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno alambrado, actualmente sin mejoras o construcciones, ubicada en Montevideo, paraje "Aldea", zona urbana 24.a sección judicial, empadronada con el N.o 26.803, señalada con el N.o 68 en el plano respectivo que en Setiembre de 1912 estructuró el agrimensor Amaro H. Cabrera, inscripto en Topografía, carpeta 4679, aprobado por la Intendencia Municipal de Montevideo, en expediente 16.376, todo, en año indicado, cuya superficie de 270 metros 66 decímetros está circunscripta así: 9 metros 2 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Anzani, entre las de Continuación 18 de Julio y Barrozo, distante el punto medio de su frente a esta última, 31 metros 57 centímetros, careciendo el solar de número oficial de acceso; 9 metros 2 centímetros en su fondo al Este, confinando con el solar N.o 72 padrón 26.799; 30 metros 7 centímetros en su costado Norte, limitando con el solar N.o 67, padrón 26.804; y 30 metros 7 centímetros en su parte Sur, lindando con el solar N.o 69, padrón 26.802. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a don Cosme Granese o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 7457 My.28-v jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "CALONE JUAN PEDRO. Prescripción treintenaria" (Libro 45, F.o 161) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Pedro Calone, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno situado en la 13.a sección judicial de Montevideo Villa del Cerro, empadronado con el N.o 33.230, señalado con el N.o 4 de la manzana D. 38, en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de 19 de Julio de 1918, inscripto en la Dirección de Topografía el mismo día, compuesto de una superficie de 230 metros 58 decímetros y deslindado así: 10 metros 75 centímetros al Oeste, de frente a la calle Vizcaya, entre las de Perú y Burdeos, distando el punto medio 37 metros 555 milímetros de la esquina con la calle Perú; por 21 metros 47 centímetros de fondo, lindando por el Norte con terreno de Turenne; por el Sur, con el solar 3; y por el Este, con Camps. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a Amaro Santana, Luis Ainzuain, Amabilia Ainzuain de Bouzas y a don Juan Bouzas y/o sus herederos, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $132.00 30 pub. 7487 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a Sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "MARTINIANA PEREZ. Prescripción treintenaria" (L.o 3.o, Folio 165, N.o 62), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido doña Martiniana Pérez iniciando acción adquisitiva treintenaria con respecto de un sobrante de área existente en un solar de terreno ubicado en Pueblo Soca, 8.a Sección de Canelones, empadronado con el N.o 120, señalado con el N.o 2, de la manzana 63, compuesto de una superficie total de ms.2. 1.880,62, incluído el área sobrante de ms.2. 880,62, y que se deslinda de la siguiente manera: ms. 40,95, de frente al Sur, sobre ruta 8; ms. 43,40 al Surdeste, calle N.o 4; ms. 38 al Noroeste, calle 25 de Agosto; ms. 52,69 al Noreste, con padrón N.o 121, según plano del agrimensor Ever Irisity, de Marzo de 1959, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 10.351 el 16 de Abril de 1959. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes tuvieren derechos en el sobrante de área existente en el solar de terreno descripto, o en contra del mismo, a título singular o universal, o causahabientes a cualquier título, y especialmente a los propietarios del solar lindero, empadronado con el N.o 161, o sus sucesores, y demás linderos, bajo apercibimiento de designárseles a los emplazados, defensor de oficio con quien se seguirá la causa y se tentará la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Soca, Mayo 12 de 1959. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.

16) $120.00 30|pub. 9142 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "FRANCISCO ODERA. Pres-

cripción adquisitiva" (L.o 28, F.o 571), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Odera, iniciando acción de prescripción adquisitiva respecto a los padrones números 5102 y 4522 (parte) contra todos los que se consideren con derecho a ellos y en forma especial a los herederos o causahabientes de Juan Santana, dos fracciones contiguas, ubicadas en la primera sección de Cerro Largo Rincón del Rey, plano del agrimensor Alfonso Duque de Abril de 1958, inscripto en la Oficina D. de Catastro con el N.o 1285, individualizadas con las letras B y C, y lindan: Norte y Oeste, Bañado del Rey por medio, con Juan Santana y sucesión Juana Montero Cordero; Este, el mismo Odera; Sur y Oeste, "Las Marías S. A.", las que constan de una superficie de 17 hectáreas, la fracción B, y 5 hectáreas 8038 metros, 42 dms. la C. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días en la forma mencionada anteriormente, para que comparezcan por sí o por apoderado ante este Juzgado, de P. I. de Cerro Largo, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se habilita el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Junio 25 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 9762 Jl.2-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "RODRIGUEZ VILLOLDO DE SOLARI, MERCEDES SALOMES. Prescripción treintenal". (L.o 19, F.o 251), se cita, y emplaza por noventa días a don José M. Carrara ó Carrera ó Carreras, a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con algún derecho al siguiente bien: un solar de terreno baldío, ubicado en la manzana 101 de Nueva Palmira, solar 3, padrón N.o 434 en el plano Oficial del agrimensor Carlos Jorge Borotra, con una superficie de 922 metros 351.250 milímetros, así deslindada: 21 metros 475 milímetros, de frente al Sur-Oeste a calle Jacinto M. Laguna: por 42 metros 95 centímetros de fondo y frente, por ser esquina, al Sur-Este, a calle Juncal, limitando al Nor-Oeste y Nor-Este respectivamente con padrones números 435 y 433. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Nueva Palmira, 4 de Junio de 1959. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

16) (R. 20|4|55) 30pub. 31880 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "PILAR SANTOS. Prescripción treintenaria" (L.o 42, F.o 201), se cita, llama y emplazo por el término de noventa días, a todos los interesados o aquellos que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente inmueble: "empadronado con el N.o 662 de la manzana N.o 78 de la planta urbana de esta ciudad, compuesto de una superficie de novecientos cincuenta y tres metros veintiún decímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte, con calle Artigas; al Este, con Pascual S. Scaffo; al Sur, con Rosa F. de Carratto, y al Oeste, Eusebio Laguna y Sucesiones Gustavo Colombiés y José García, según plano del agrimensor Rubén González Mazini de 26 de Agosto de 1953, inscripto con el N.o 257 el 28 de Agosto siguiente, en la Oficina Departamental de Catastro", a comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos. — Durazno, Mayo 27 de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

16) $84.00 30|pub. 9177 Jl.21-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, recaído en los autos "Peña Gutiérrez, Juan Pedro c|. ROUX, JUAN, (sucesión de) prescripción treintañal, (L.o 11, F.o 131)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos a los herederos y causahabientes de don Juan Roux y a todos los que se consideren con derechos dentro del término de noventa días sobre el siguiente bien inmueble ubicado en la primera sección de este Departamento, empadronado con el Nº 295 y que según el plano del agrimensor A. Asuaga Nougué, inscripto en la Dirección General de Catastro, en Montevideo, con el N.o 2156 en fecha 8 de Julio de 1955, se deslinda así: Frente al S. 22.61 metros sobre la calle Doctor Edye; de fondo al N. 21.53 metros lindando con el Padrón 301 a nombre de Jacinta Rimolli; al E. 45.20 metros lindando con los padrones 296 y 1619, que figuran a nombre de Gerónimo Caraballo y Elena Bologna Aimé respectivamente y al O. 45.32 metros lindando con los padrones 294, 1751 y 1752 que figuran a nombre de María E. Olivera de Arévalo, Tomás A. Casella y Eduardo O. Edye respectivamente. Bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará oportunamente el requisito constitucional de la conciliación y con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 27 de Mayo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 7986 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Ricardo Félix Basso, dictada en los autos: "DILAMAR COLMAN Prescripción treintenaria" (L.o 42 F.o 447), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Felipe Contucci, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: Una fracción de campo, ubicada en la 8.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 3.697, la que según plano del agrimensor José B. López, del 17 de Febrero de 1959, inscripto con el N.o 419 el 18 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, se compone de una superficie de 21 hectáreas 5.191 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, con Sucesión de Diocleciano Paz da Silva; al Sur, con Francisco Rebelo y Camino Departamental; al Oeste, con Dinarte Pinto; y al Este, con Orosildo Olivera.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Mayo 16 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 9822 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "CLAUDIO MODERNEL VAZQUEZ. Prescripción treintenaria" (L.o 42 F.o 435) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Felipe Contucci y Hortensia de León de Pérez, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: Una fracción de campo, ubicada en la 8.a Sección Judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 13 hectáreas 9.393 centiáreas, según plano del agrimensor José B. López, de fecha 27 de Setiembre de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 211, el 13 de Julio de 1950, empadronada con el número 4.066; y linda al Norte y Este con Sucesión de Ramón López; y al Sur y Oeste con campos de la Sucesión de Roberto Antonio Ribero o Ribeiro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Mayo 23 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 9667 Jl.21-set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, dictada en autos: "WALDEMAR RODRIGUEZ NAVARRO y OTROS. Prescripción treintenaria" (L.o 8.F.o 170), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Waldemar Rodríguez Navarro, por sí y por sus poderdantes don Roberto Manuel Grau Porto y don Jorge Quintana, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno dividida en cuatro solares, ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento, "Minas de Corrales", compuesta de una superficie de 1 hectárea 255 ms. cuadrados 4 dms. cuadrados, empadronada con el N.o 652, la cual se deslinda, todo según plano del agrimensor don Julio L. Pereira, de fecha 15 de Noviembre de 1955 e inscripto el 10 de enero de 1956 con el N.o 794 en el Registro de Mensura, de la siguiente forma: Al Norte, 36 ms. 80 cms., lindando con la sucesión de Echeverría; al Suroeste, 86 ms. 10 cms de frente a la calle 12 de Octubre; al Noroeste, 188 ms. 80 cms., lindando con América y Jorge Quintana y Emilio López; y de Sureste a Norte, se divide en tres rectas: la primera, de Sur a Norte, mide 81 metros, lindando con sucesión Pedro D'Olivier, Isidoro Campelo, Blanca Vargas y Esther Vargas; la segunda recta, de 1 metro 70 cms., de Oeste a Este linda con Esther Vargas; y la tercera recta, de Sur a Norte, que mide 130 ms. 60 cms., linda con Manuel Méndez, Flora Padilla, Manuela Camargo, Bartolo Olivera, Doralina Techeira, Eufronia López y Elida B. de Santamarte.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a don Manuel Francisco Artigas, sus sucesores y a todos aquéllos que se consideren con derecho al inmueble de referencia, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, en el plazo legal y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se continuará el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Mayo 21 de 1959. — Dr. Raúl Alonso De Marco, Juez de Paz de la 1.a Sección.

16) $168.00 30|pub. 9644 Jl.21-v.set.1.o.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

FILOMENA ISABEL MARTINEZ GARCIA, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de una fórmula para producto alimenticio que denomina "C-MAN", y de la que se declara autora. — Montevideo, 25 de Junio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 10357 Jl.15-v.jl.28.

SANTIAGO CAMEJO FREITAS, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Rumbos Sonoros - Poemas", de la que se declara autor. — Montevideo, 10 de Julio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 10298 Jl.14-v.jl.27.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA, solicita la inscripción de la obra titulada "Volleyball", obra original del Prof. Marcel Mathoré, traducida del francés por el señor Luis Mateo Fernández. — Montevideo, 10 de Julio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) (C.C.) 1º|pub. 32256 Jl.15-v.jl.28.

DIANA FISCHER, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Contigo amor... por el mundo de la rima" y del seudónimo "Diafis" con que caracteriza su actividad intelectual. — Montevideo, 13 de Julio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 10379 Jl.16-v.jl.29.

JOSE MARIA GARCIA y PEDRO AGUSTIN BRANDON, domiciliados en esta ciudad solicitan la inscripción de un "Calculador de apuestas de ruleta "Azar", del que se declaran autores. — Montevideo, 7 de Julio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 10511 Jl.17-v.jl.30.

HUGO LUCCHESI, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de modelos de "Elefante con banquito". "Zorro con escopeta N.o 1", "Zorro con escopeta N.o 2". "Ratón parado" y "Ardilla con una mano levantada", de los que se declara autor. — Montevideo, 14 de Julio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 10406 Jl.16-v.jl.29.

BERNARDO QUAGLIOTTI de BELLIS, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de los títulos "Informativo Relco para la Construcción", "Informativo Relco de Cines y Teatros" y "Fichero Técnico Relco" de los que es autor. — Montevideo, 16 de Abril de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 10540 Jl.20-v.jl.31.

HOWARD M. VAN ROY, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la versión inglesa de la obra de teatro titulada "El Enanito Feo" de la que es traductor, siendo su autor D. Arturo Soferman. — Montevideo, 16 de Julio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 10527 Jl.20-v.jl.31.

CARLOS JOSE KIS, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Método Kis de Corte y Costura", de la que se declara autor — Montevideo, 13 de Julio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.80 10|pub. 10514 Jl.21-v.ag.3.

ANTONIO ALFREDO PARODI, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del título "La Bola de Papel", del que se declara autor. — Montevideo, 20 de Julio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 10633 Jl.22-v.ag.4.

NERY FERNANDEZ LIMA, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Balón Jncitante" (balón) y "Nace un Candombe" (candombe), de las que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 20 de Julio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 10698 Jl.23-v.ag.5.

BERNARD FISCHER solicita la inscripción del guión cinematográfico titulado "Deliciosa mentira" (Reizende Schwinderlin), del que se declara autor. — Montevideo, 11 de Marzo de 1959. — Dionisio Trillo País Director.

17) $2.00 10|pub. 10760 Jl.24-v.ag.6.

JOSE B. YA[illegible]I, por la AGADU, solicita la inscrip[illegible] de las obras cuya nómina se incluye y d[illegible] que son autores socios de la Entidad:

AMERICO BESSIO e IRINEO GER[illegible]N declárase únicos autores de "Hay alegría en el barrio" (candombe).

AMERICO BESSIO declárase único autor de "Mi piba buena" (tango).

ROBERTO BIANCO declárase único autor de "Raíz adentro" (álbum de poemas nativos).

TITO CABANO y EVER ESCOBAR declárase únicos autores de "Bella desconocida" (tango).

DODO CALOR declárase única autora de "Medrano" y "Le celibataire" (canciones).

LUIS CARUSO y TITO CABANO declárase únicos autores de "Los ra[illegible]" (milonga).

LUIS MAR CARUSO y CARLOS W. GAR-

GIA declárانse únicos autores de "Cielo mío" (tango) y "Por qué... por qué...!" (vals).

FRANCISCO JAVIER DUMAREZ declárase único autor de "Un tango en la noche" (tango).

MIGUEL ANGEL FARIÑA declárase único autor de "Vuelve, amor" (canción-fox).

HUGO FERRARI y OSCAR NUÑEZ declaránse únicos autores de "Como niños" (pequeñas ilusiones) y "Un nuevo sol..." (tangos).

PEDRO M. GRAÑA declárase único autor de "Soy como soy" (milonga).

ROMULO LARREA declárase único autor de "Cuídese, amigo" (marcha).

HORACIO LOPEZ y HECTOR DELOR declaránse únicos autores de "Es inútil que pretendas" (tango).

HORACIO LOPEZ, JUAN C. CAÑETE MUNHÓ y GONZALO H. COTELO, declaránse únicos autores de "Candombe, viejo candombe" (candombe).

ATILIO MELGAREJO declárase único autor de "Motivos humildes" Tomo I y "Motivos humildes" Tomo II (álbumes de versos).

ANTONIO NIPOLI declárase único autor de "Imitaciones" (sceketch).

PEDRO OLIVERA declárase único autor de "Recuerdo" (álbum de letras).

PEDRO OLIVERA y HORACIO LOPEZ declaránse únicos autores de "El candombe de los barrios" (candombe).

BERTHA PASEYRO y DIANA FISCHER declaránse únicas autoras de "Apiádate mi amor" (tango).

IVAN PEREZ GOMAR declárase único autor de "3.er Concierto a Montevideo" (concierto).

IVAN PEREZ GOMAR y LUIS ALBERTO BRANDA declaránse únicos autores de "Tu mano y la mía" (zamba criolla).

JOSE ROSELL LLADÓS y JOSE GOROSITO TANCO declaránse únicos autores de "Canto a Treinta y Tres", para Coro a Capella, a 4 voces mixtas.

DIEGO NILO SOPPI y LUIS ALVAREZ declaránse únicos autores de "Pobre reina" (tango).

CARLOS URIOSTE BRAGA declárase único autor de "Retorno a Xanti" (novela de fantasía científica). — Montevideo, 22 de Julio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $30.00 10|pub. 10746 Jl.24-v.ag.6.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: 'JOSE SONENSEIN. Quiebra. Calificación" (L.o 50, F.o 656), se cita y emplaza por el término de noventa días al fallido don José Sonensein, para que comparezca en el juicio principal de esta quiebra y en las piezas referentes a la calificación y fecha de cesación de pagos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

18) (G.J.) 30|pub. 31770 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de JOSE STEUER y MARIA TAKACS, pues donde dice "Stener' debe decir "Steuer"; B) La de nacimiento de Federico Steuer Takacs, pues donde dice "Stener" debe decir "Steuer"; C) La de nacimiento de JOSE ATILIO STEUER TAKACS pues donde dice "Stener' debe decir "Steuer".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Julio 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15 pub. 32393 Jl.24-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO VISTA, pues en la misma donde figura el padre del compareciente como "Antonio Visto" debe decir "Antonio Vista". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza — Montevideo, Junio 23 de 1959 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32275 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ANTONIA STANCIU, pues en la misma donde dice "Stancino" debe decir "Stanciu". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32274 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de GUILLERMO DAOIZ RODRIGUEZ y ADELA VALENTINA ITUARTE, pues donde figura la contrayente como "Adela Valentín Ituarte" debe decir "Adela Valentina Ituarte"; y B) La de legitimación de MARIA ADELA RODRIGUEZ ITUARTE, pues en donde dice "Adela Valentín Ituarte" debe decir "Adela Valentina Ituarte". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Junio 9 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31943 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DOMINGO y FANNY MIREYA SILVA, pues en las mismas donde aparecen como nacidos "el día 13 de Julio de 1943" debe decir "nacidos el día 13 de Julio de 1940". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Junio 17 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31944 Jn.23-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ANTONIA SCATTINA RICCIARDI, pues en la misma donde dice: "Antonia" debe decir: "María Antonia". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 8821 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Júez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de SALVADOR SOSA SILVEIRA en el sentido de que donde se menciona el nombre y el sexo del inscripto como Norma y femenino, debe decir Salvador y masculino respectivamente, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 17 de 1959.— Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32220 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de GUIAZUL CHIRIBAO en el sentido de que donde se menciona a la inscripta con el nombre de Giaazul y del sexo masculino, debe decir: Guiazul y del sexo femenino, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, nueve de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 8949 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de PEISACH y SARA REZNIKAS VORNIANAITE en el sentido de que donde se menciona a la madre de los inscriptos como María Vornan debe decir: María Vornianaite por ser ello como corersponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 8940 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de CRISTINA GONZALEZ en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Juan Bentancur de 54 años, debe decir padre desconocido, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 13 de 1959 — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31957 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 57, F.o 234): Matrimonio de REYSULÍ SANCHEZ y MARIA ENA VIERA, donde dice "Reyzulí Sánchez" debe decir: "Reysulí Sánchez". Nacimiento de BRENDA SANCHEZ, donde dice "Reyzulí Sánchez" y "Ena Viera", debe decir: "Reysulí Sánchez" y "María Ena Viera". Nacimiento de GRACIELA SANCHEZ, donde dice "Eva Viera", debe decir: "María Ena Viera". Nacimiento de REUZULÍ SANCHEZ, dondo dice "Rezzulí Sánchez", debe decir: "Reysulí Sánchez".— Montevideo, 19 de Febrero de 1959. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32261 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 58, F.o 376): Nacimiento de JUAN ANTONIO FRAQUIA, donde dice "Zraquia", debe decir: "Fraquia". — Montevideo, 9 de Junio de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) $12.00 15|pub. 10167 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitose esta rectificación de partida (L.o 58, F.o 122): En la partida de nacimiento de LEONARDO ALVEZ TECHERA, donde dice "Alberto Aparicio Alvez", debe decir: "Aparicio Alberto Alvez". — Montevideo, 3 de Junio 1959. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31977 Jn.24-Jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Nacimiento de ATHENAIS CARMEN DEBELLIS de 2 de Octubre 1920 en 1.a sección Flores; nacimiento de WALQUIRIA ALVINA DEBELLIS de 16 Febrero 1917 en 1.a sección Flores; en ambas donde dice "Amanda De Bellis" debe decir: "Carmen Debellis Morosini" — Montevideo, 27 de Marzo de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 9136 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 57, F.o 354): Nacimiento de ENRIQUE VARELA BORGHI, donde dice "Valqui", debe decir: "Borghi". Nacimiento de MATILDE VARELA BORGHI y matrimonio de RICARDO VARELA y CAROLINA BORGHI, en ambas donde dice: "Volqui". debe decir: "Borghi". — Montevideo, 4 de Noviembre de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 9298 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En las de nacimiento de ROSA y NAHIR MABEL CATALDI, estableciéndose que donde la madre de las inscriptas aparece respectivamente con los apellidos "Melho" y "Mello" debe decir "de Mello"; y B) En la de nacimiento de LUIS ANTONIO CATALDI, estableciéndose que donde los padres del inscripto aparecen con los apellidos de "Catalde' y "Melo" debe decir "Cataldi" y "de Mello". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Julio 22 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32407 Jl.24-v.ag.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MIRTHA TERESA CAMPIÑO, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como "Alberto Campini" y "Rosa Caldona", debe decir "Alberto Campiño" y "Giovine Rosa Cantone". — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — Raúl Calcagno Actuario.

Raúl Calcagno, Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza.

19) (R. 20|4|55) 15 pub. 32398 Jl.24-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de OSCAR GUERRERO, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Oscar Stalin, debe decir solamente Oscar. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 14 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15 pub. 32120 Jl.21-v.ag.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de SONIA ADELINA FLEITAS, es-

tableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de Armand, debe decir: Arnaud. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31869 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de SALMEN MOHAMED KNAEBER y de FILOMENA CABRERA, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: Salmen Muhmed Knebr, debe decir: Salmen Mohamed Knaeber; B) En la de nacimiento de YAMIL KNAEBER CABRERA, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Yemil, debe decir: Yamil y donde el padre del mismo aparece como: Salmen Muhmed Knebr, debe decir: Salmen Mohamed Knaeber; C) En la de nacimiento de SARA KNAEBER CABRERA, donde la inscripta aparece con el nombre de Sahara, debe decir: Sara, y donde el padre de la misma aparece como: Salmen Muhmed Knebr, debe decir: Salmen Mohamed Knaeber; D) En la de nacimiento de JOSE LUIS KNAEBER CABRERA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como: Salmen Muhmed, debe decir: Salmen Mohamed Knaeber; y E) En la de nacimiento de ALI KNAEBER CABRERA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como: Salmen Mohame, debe decir: Salmen Mohamed Knaeber. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza, habiéndose habilitado el Feriado Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1959 — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 32143 Jl.9-v.jl.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LUISA VALAZZA, estableciéndose que donde dice: María Luisa Clotilde Varazza o Vasazza, Antonio Varazza o Vasazza y José Varazza, debe decir respectivamente: María Luisa Clotilde Valazza, Antonio Valazza y José Valazza. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8914 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de ANABELLA MARIN SILVEIRA, estableciéndose que donde aparece inscripta como "Anabella Morin Silveira" debe decir "Anabella Marín Silveira". Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 8 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31915 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de RAMON COLMAN y CARMEN ZENONA OJEDA, estableciéndose que en donde en la misma el nombre de la contrayente figura como María del Carmen, debe decir: Carmen Zenona; B) De nacimiento de MARTA GLADYS COLMAN OJEDA y JUAN JOSE COLMAN OJEDA, estableciéndose que en donde en las mismas figuran como legitimados por María del Carmen Ojeda, debe decir: por Carmen Zenona Ojeda. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31926 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: GLADYS ROSA PAPA LOPEZ y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Gladys Rosa y Dante Agustín Papa López y la de matrimonio de María Josefa López y Juan Papa, estableciéndose que donde el nombre de la madre de los inscriptos en las dos primeras, y de la contrayente en la última, dice "Blanca" debe decir "María Josefa". — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 9224 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de AGOBDJAN PATPATIAN y LATIFE BEDIRIAN estableciéndose que donde el nombre de la madre del contrayente figura como Dudir Patpatian debe decir Latife Bedirian y donde dice Enrique debe decir Jemina, y la de matrimonio de ZACARIAS GARABEDIAN y JEMINA PATPATIAN de GARABEDIAN, estableciéndose que donde dice hija de Hagopyan debe decir hija de Agobdjan, y donde dice hija de Lutfia Patpatian debe decir hija de Latife Bedirian. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31927 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HAYDEE CAPDEVILLE CHINETTI, estableciéndose que en donde en la misma la madre figura como Dora Chivetti, debe decir: Ana Dorila Laura Chinetti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 9501 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROMAN OLIS COLINA GUIMARAES, estableciéndose que en donde el apellido materno figura como Machado, debe decir: Guimaraes. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32010 Jn.26.v-jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARTIN DONATO BUSTILLO, estableciéndose que en donde en la misma su apellido figura como Justillo, debe decir: Bustillo. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Junio 2 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 9225 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MONDINO de MARRERO, MARIA DEL CARMEN. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con don Rigoberto Marrero, la de nacimiento de su hija Ana María Marrero, la de matrimonio de esta última, contraído con don Reinaldo Alberto Domínguez, y las de nacimiento de sus nietos Ana Mariella y Daniel Alberto Domínguez, pues donde en dichas partidas dice: "Moudini", debe decir: Mondino. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31914 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl 29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado (L.o 53. F.o 138) ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de BAUTISTA TABASSI con MARIA UHALT, donde dice: "Tavassi" y "Uhalte", debe decir: Tabassi y Uhalt, respectivamente; B) La de nacimeinto de ALBERTO TABASSI, donde dice: "Tavassi", debe decir: Tabassi; C) La de nacimiento de ALBERTO TABASSI, donde dice: "Ujalte", debe decir: Uhalt; y D) La de nacimiento de LUCRECIA MARIA TABASSI, donde dice: "Tabasse" y "Yugalt", debe decir: Tabassi y Uhalt, respectivamente. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 9060 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BIDERMAN, ELSA RITA y otro. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Tobías Biderman con Jacha Levinson y las de nacimiento de sus hijos Elsa Rita y Oscar Jorge, para que en dichas partidas y en todos los lugares que en ellas figura el apellido "Lewinson" diga: Levinson, así como también para que en la partida de nacimiento del nombrado Oscar Jorge, donde dice: "Toraje", como nombre del padre del inscripto, diga: Tobías. — Montevideo, Mayo 28 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31875 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ALMIRA ARQUER DE TRASANTE. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Juana Trasante, donde el padre de la inscripta figura con el nombre "Baldomera", debe decir: "Baldomero"; B) La de nacimiento de Petrona Trasante, donde dice "Trazante", debe decir: "Trasante"; C) La de matrimonio de Juana Trasante con Elías Margarito Poblete, donde la contrayente aparece como "María Magdalena Lidia Trasante", debe decir: "Juana Trasante" y donde dice: "Pablete", debe decir: "Poblete"; D) La de nacimiento de Juan Elías Poblete, donde la madre del inscripto figura como "María Lidia Trazante', debe decir: "Juana Trasante"; E) La de nacimiento de Julio César Poblete, donde la madre del inscripto aparece como "María Magdalena Lidya Trazante", debe decir: "Juana Trasante"; F) La de defunción de Juana Trasante de Poblete, donde dice: "María Lidia Trasante de Pablete", debe decir: "Juana Trasante de Poblete". — Montevideo, Mayo 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $48.00 15|pub. 7381 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SILVA RAUL RICARDO. Rectificación de partida". Libro 46 F.o 357, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ildefonso Silva solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Raúl Ricardo Silva González, por figurar en ella el padre del inscripto con el nombre de "Miguel", en lugar de "Ildefonso". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 22 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15 pub. 10662 Jl.22-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "HASSESIAN KESDILIAN JUAN CARLOS. Rectificación de partida" (L.o 45, F.o 96), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Garabed Hassesian y Ajarny Kesdilian de Hassesian, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan Carlos, por figurar en ella el padre y el abuelo paterno del inscripto con el apellido "Hassisian", en lugar de "Hassesian". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 10041 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "FORSELLEDO JOSE AQUILINO. Rectificación de partida" (L.o 43, F.o 102), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde aparece el apellido como Forseyero, debe decir: Forselledo, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 18 de Junio de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 9549 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "TIMOTEO SIMON y otros. Rectificación de partidas", se hace público que antes este Juzgado se han presentado Timoteo, Delia Lucía, Isabel, Lucas y Miguel Simón, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en la siguiente forma: las de Timoteo Simón, delia Lucía Simón e Isabel Simón, donde aparece la madre del inscripto como "Consuelo Prieto", debe decir "María Consuelo Prieto" y las de Lucas Simón y Miguel Simón, donde la madre del inscripto aparece como "María Consolación Prieto", debe decir "María Consuelo Prieto". — Canelones, Junio 15 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $30.00 15.pub. 9374 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "NICOLAS COSENTINO. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Luisa Rosa Victoria Piana de Consentino y Domingo, Roberto y Ernesto Cosentino Piana, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de LUISA ROSA VICTORIA PIANA de COSENTINO y de nacimiento de DOMINGO, ROBERTO, y ERNESTO COSENTINO PIANA, donde en la primera aparece el nombre de la contrayente y en las de nacimiento el nombre de la madre de los inscriptos, como "María Luisa Piana", debe decir en todas: LUISA ROSA VICTORIA PIANA. — Canelones, Junio 15 de 1959. — Hugo Alvez Actuario.
19) $30.00 15|pub. 9373 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que

ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de VARTENI BEKMEZIAN BEDROSSAIN en el sentido de que donde se menciona a los padres del inscripto como Pedro Bermezian y Nartoohie Bedrossian debe decir Pedro Bekmezian y Nartoohie Bedrossain; de nacimiento de JERVANT BEKMEZIAN BEDROSSAIN en el sentido de que donde se menciona a los padres del inscripto como Pedro Bekurezian y Nartoohie Bedrossia debe decir Pedro Bekmezian y Nartoohie Bedrossain, y de nacimiento de VAHAN BEKMEZIAN BEDROSSAIN en el sentido de que donde se menciona a los padres del inscripto como Pedro Bechmegian y Nartoohie Betrosia debe decir Pedro Bekmezian y Nartoohie Bedrossain por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31848 Jn.25-jn.30. Jl.21-Ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS MARTINEZ y de SONIA MARTINEZ, en razón de que en las mismas figura el nombre de la madre como Claudina Melón Alvarez en lugar de Claudia Bernardina Melón Alvarez, que es el verdadero. Se hace constar, a los fines pertinentes, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 1896 de fecha 17 de Marzo del año en curso. — Colonia, 2 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32143 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "AZZATO MOLINELLI, ELISA SIXTA y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) De matrimonio de José Azzato y Rosalía Julia Molinelli, pues donde dice: "comparecen don José Azzate", debe decir José Azzato; donde dice: "hijo de Genuario Azzate" debe decir Genuario Azzato y donde dice: "Rosa B. de Azzate"; debe decir Rosa B. de Azzato: B) Partida de nacimiento de Elisa Sixta Azzato Molinelli, donde dice: "comparece don José Azzati", debe decir José Azzato y donde dice: "Que es nieta por línea paterna de Genuario Azzati y de Brienza Rosa de Azzati", debe decir Genuario Azzato y Rosa Brienza de Azzato; C) Partida de nacimiento de Ernesto Próspero Guillermo Azzato Molinelli, donde dice: "comparece don José Azzate", debe decir José Azzato; donde dice: "que es hijo legítimo del declarante y de su esposa Rosalía Julio Molinelli", debe decir Rosalía Julia Molinelli y donde dice: "Que es nieto por línea paterna de Genuario Azzate, casado de cincuenta y cinco años y de Rosa Brienza de Azzate", debe decir: Genuario Azzato y Rosa Brienza de Azzato; D) Partida de nacimiento de Américo Narciso Azzato Molinelli, donde dice: "comparece don José Azzate", debe decir José Azzato y donde dice: "Que es nieto por línea paterna de Germano Azzate y de Rosa B. de Azzate", debe decir Genuario Azzato y Rosa B. de Azzato; E) Partida de nacimiento de Gilberto Aniceto Azzato Molinelli, donde dice: "comparece don José Azzate", debe decir José Azzato y donde dice: "Que es nieto por línea paterna de Genuario Azzate", debe decir Genuario Azzato. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Junio 16 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 9339 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EULALIO RAMON MONTERO PEÑA, en el sentido de que donde dice: "Eulalia Ramona" debe decir: "Eulalio Ramón", donde dice "femenino" debe decir: "masculino" y donde dice "hija" debe decir: "hijo", por ser lo verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación habilitándose la feria judicial menor. — Florida, Julio 15 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 9404 Jl.17-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor José P. Gatto de Souza se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida se defunción de RAFAELA LUISA FATRON QUIRQUE, en el sentido de que donde dice "Rosaria" debe decir: Rafaela y donde dice "Quinqueo" debe decir: Quirque, por ser lo verdadero. Y a los efectos legales se hace esta pubblicación la que se encuentra auxiliada de pobreza. (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, Junio 8 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 31978 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag 4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "TEODORA RIVERO DE FERNANDEZ. Rectificación de partida" (L.o 29. F.o 577), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Teodora Rivero de Fernández solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número tres al folio dos del Libro respectivo llevado en el año mil novecientos dos, por el Oficial del Estado Civil de la novena Sección de este Departamento, en el sentido de que donde la inscripta figura como "niño", "hijo", "nieto" y con el nombre de "Teodoro", debe decir: "niña", "hija", "nieta" y "Teodora", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia de que la gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Minas, Junio 15 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32305 Jl.21-v.ag.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "PAULA P. PERLA DE BATLLE. Rectificación de partida" (L.o 29. F.o 525), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Paula Policarpa Perla de Batlle solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Ramón Batlle, inscripto con el número cuarenta y cinco al folio veintitrés del libro respectivo llevado en el año mil novecientos veinticuatro, por el Oficial del Estado Civil de la primera sección de este Departamento, en el sentido de que donde la contrayente figura con el nombre de "Petrona" debe decir: "Paula Policarpo", por ser el que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia de que la gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Minas, Mayo 26 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32306 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1959. BRENILDO LUNA. Rectificación de su partida de nacimiento" (L.o 20, N.o 290, F.o 192), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Brenildo Luna solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: A) La partida dice que mi nombre es Brenilda en vez de decir "Brenildo"; B) Dice que el compareciente es de sexo femenino, en vez de decir de "sexo masculino", que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el gestionante tramita auxiliatoria de probreza. — Fray Bentos, Junio 17 de 1959. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32015 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de don ANGEL RAMON PIRIZ, en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de "Ramón" debe decir: "Angel Ramón", por ser lo que corresponde. — Rocha, Mayo 29 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 9322 Jn.24-v.jn.30| Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado TIMOTEO DMITRUK y TATIANA MIELNICZUR DE DMITRUK, promoviendo gestión de rectificación de las partidas de nacimiento de sus cuatro hijos menores: Pedro, Marta, Timoteo, y José Dmitruk Mielniczuk; expresando que donde en las mismas aparecen como apellidos paterno y materno "Dimitruk", "Mialmiezuk" "Mielinchuk" "Mielmiezuk" e "Ismoc" debe decir: "Dmitruck" "Mielniczuk". Asimismo se presenta Tatiana Mielniczuk, solicitando que se declare que su apellido es ese y no Micinczuk, como aparece en su partida de matrimonio. — Salto, Junio 12 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
19) $24.00 15pub. 9044 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "DOROTEA ALCOBA. Rectificación de partida" (L.o 32, F.o 55), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Dorotea Alcoba solicitando rectificación de su partida de nacimiento por cuanto en ella se le establece como del "sexo masculino" cuando debe decir "femenino" y aparece con el nombre de "Doroteo" en lugar de "Dorotea" que es el que corresponde. — Mercedes, Noviembre 13 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $24.00 15 pub. 9155 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ANDRES ROSSO. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido Andrés Rosso solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde en la misma se expresa "Russo" debe decir "Rosso", por ser el verdadero. — Tacuarembó, 18 de Junio de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32131 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ESTHER FARIAS. Auxiliatoria de Pobreza y Rectificación de su Partida de Nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado con Efraín Roca ha solicitado la Rectificación de la Partida de Nacimiento de Esther Farías, en el sentido de que, donde en la misma se expresa "1953", debe decir "1943", por ser el verdadero. — Tacuarembó, Junio 3 de 1959. — Raul Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31816 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 2087 serie "C|53" a cargo de MARIO BERRETA GALLO y MARIA JULIETA LANZA LECUNA de BERRETA, el 6 de Agosto próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Juan Irureta Goyena venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de trece mil tres pesos ($ 13.003.00) un terreno y mejoras ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 140.608 señalado con el N.o 2 del plano del agrimensor Raúl B. Conde de Junio de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 21 de Agosto siguiente, con una superficie de 279 metros 57 decímetros y deslindados así: 10 ms. 98 cms. de frente al Este a la calle Carlos Lallemand N.o 1735, entre las de Humberto Primero y Chamizo; 27 ms. 08 cms. al Sur, lindando con el padrón N.o 140.609; 8 ms. 84 cms. al Oeste con el padrón N.o 139.723, y 30 metros 20 cms. al Norte con el solar N.o 1, padrón N.o 99.044.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 10.283.06 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o. de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, y la mitad del impuesto municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración por colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigente; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo en títulos hipotecarios —valor nominal— hasta el importe del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo en títulos asciende al día del remate a $ 7.935.79; H) El bien está hipotecado en segundo grado a favor de Juan Pablo Varese y Beatriz Saiz Martínez, según resulta de la respectiva carpeta de títulos; I) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la institución acreedora, en su Sede Central, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales. — Montevideo, Julio primero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.
20) (C.C.) 7|pub. 32281 Jl.17-v.jl.27.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Andrés Germinal Varela contra HECTOR MAINO FONTANA y AIDA ROBATI de MAINO. Ejecución de hipoteca" (L.o 54. F.o 423), se hace saber que el día 12 de Agosto de 1959, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Luis Durán Burgueño, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y demás mejoras y edificios en el constituídos ubicada en el Barrio "La Teja", 20.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 142.937 y señalada con

el N.o 39 en el plano del agrimensor Lumen Cabezudo, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de Julio de 1932, y que tiene una superficie de 173 ms. 35 dms. que se deslindan así: 9 ms. 35 cms. al Sud-Eeste de frente a la calle Vecinal N.o 1096 (primera paralela al Nord-Oeste a la calle Emilio Romero); 18 ms. 55 cms. al Sud-Oeste de frente a la calle Concordia, siendo esquina; 9 ms. 35 cms. al Nord-Oeste lindando con el solar 29 (padrón 142.918); y 19 ms. 52 cms. al Nord-Este lindando con solar 40 (padrón N.o 142.936).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, comisión del rematador y tasa municipal serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15 pub. 9362 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos caratulados: "Máximo Ghia contra FLORENTINO ANGEL DI BENEDETTO TOMASINI y otra. Ejecución de Hipoteca". (L.o 54. F.o 246), se hace saber que el próximo día 20 de Agosto a las 15 horas en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil y Actuario, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras situado en la vigésima primera sección judicial de Montevideo, empadronado con el número ciento dieciocho mil quinientos noventa y dos, señalado con el número diez en el plano del agrimensor Alberto Rodríguez Castro de Febrero de mil novecientos veintiséis inscripto en la Dirección de Topografía el dos de Marzo del mismo año, según el cual tiene una superficie de quinientos noventa y tres metros noventa y nueve decímetros, que se deslindan así: once metros de frente al N.E. a la Avda. Millán entre las calles Bernardino Gúas y Tahim distando el punto medio de su frente sesenta y tres metros cincuenta centímetros de la calle Bernardino Gúas, señalándose la puerta del edificio, son el número cuatro mil seiscientos veintiuno, por cincuenta y cuatro metros al S. E. lindando con el solar once del mismo plano, empadronado con el número ciento dieciocho mil quinientos noventa y tres, con once metros al S. O. lindando con el solar número cinco, empadronado con el número ciento dieciocho mil quinientos noventa y cinco y con cincuenta y cuatro metros al N. O. lindando con el solar nueve, empadronado con el número ciento dieciocho mil quinientos noventa y uno.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe en garantía de su oferta; B) Que los gastos de escrituración, los impuestos que la ley no pone expresamente a cargo de los propietarios, certificados y demás anexos incluso los de ratificación de compra, así como lo que se adeudare por concepto de Contribución Inmobiliaria, arrimos medianeras, saneamiento, pavimento, vereda etc., serán de cuenta del adjudicatario siempre que éste no sea el propio ejecutante; C) Que los títulos de la propiedad a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Junio de 1959. — Sebastián Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $102.00 15|pub. 10525 Jl.21-v.ag.10.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos caratulados: "ADA VIANA DE BOGGIO. Cesación de condominio". (L.o 52. F.o 614), se hace saber que el próximo día 21 de Agosto a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil y Actuario al remate, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la Vigésima Segunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número ciento treinta y tres mil novecientos cuarenta y uno, antes parte del padrón número ochenta y dos mil ciento veintidós señalado con el número siete en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Octubre de mil novecientos veintisiete, con una superficie de doscientos sesenta y seis metros sesenta y cuatro decímetros deslindados así: doce metros dos centímetros de frente al S. O. a la calle Andrés Lamas número tres mil setecientos noventa y dos entre las de José L. Terra y Guaviyú; doce metros al N. E. con el solar nueve; veintidós metros al N. O., con el solar ocho y Veintidós metros cuarenta y cinco centímetros al S. E. lindando con el solar seis.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en garantía de su oferta, el diez por ciento de la misma, salvo que sea uno de los propios condóminos; B) El comprador podrá tomar a su cargo el préstamo hipotecario existente a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, por el saldo deudor al día de la escritura de venta, debiéndose tomar los títulos hipotecarios, por su cotización a ese día; C) El comprador abonará la comisión legal del rematador y el impuesto municipal en el acto de serle aceptada su oferta; D) Los títulos y planos se hallan en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados, no pudiéndose formular por el comprador reclamaciones a tales respectos una vez formulada su oferta; E) La finca se vende en su estado actual de conservación y ocupación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Junio de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $90.00 15|pub. 10526 Jl.23-v.ag.12.

AMERICO CARDELLINO PLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Verónica Cingerli de Núñez y otro contra LUIS ALBERTO ACOSTA y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 54, F.o 222), se hace saber que el día 29 de Julio del corriente año a las 16 horas en el Hall de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2.o, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor por el martillero Américo Cardellino Plá con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del siguiente bien: Un solar de terreno edificios y mejoras ubicado en la vigésima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 102.575, señalado con el N.o 265 de la fracción "L" del plano del agrimensor Jaime A. Botet de Agosto de 1921, inscripto en Topografía el 7 de Octubre del mismo año, compuesto de un área de 502 metros 50 decímetros que se deslinda así: 10 ms. de frente al Suroeste a la calle Gregorio Sanabria, entre las de Elba y Santa Ana; distando el punto medio de su frente 57 metros de la esquina con Elba; 50 ms. 25 centímetros al Noreste, linda con el solar 266, hoy padrón 102.574; igual medida al Suroeste, confina con el solar 264, hoy padrón 102.576, y diez metros al Noroeste, linda con los solares 250 y 251, hoy padrones 102.589 y 102.590.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y derechos que le correspondan; 3) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (N.o 826 Serie C 959); 4) Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1959 — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $78.60 15|pub. 9972 Jl.7-v.jl.27.

FERNANDO LIGRONI DOTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "REY PEDRO" y de fojas 44 "JOSEFA DARRIBA de REY. Sucesión", L.o 53 F.o 98 se hace saber que el día 28 del mes de Agosto, a las 15 y 30 horas, en el lugar de ubicación, por el martillero Fernando Ligroni Dotti, con la asistencia del Alguacil y Actuaria Adjunta, con la base de $ 15.040.00 (quince mil cuarenta pesos) y, al mejor postor se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 16.683, el que según plano levantado por el agrimensor Raúl Bonino, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 37.929, el 5 de Junio del corriente año, tiene un área de 147 metros 32 dms. deslindados así: 8 ms. 59 cms. de frente al Noroeste a calle Perongos número 2510, cuyo punto medio de la esquina más próxima dista 11 ms. 40 de la esquina formada con San Fructuoso. Tiene 17 ms. 15 de fondo y linda: Noroeste, padrón 16.682; Sureste, padrón 16.685; y Suroeste, padrones 16.684 y 118.210.

Se previene: A) El mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en efectivo, a los efectos legales; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; C) Los títulos y demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Civil 4.o Turno (25 de Mayo 523, piso 4.o) a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $56.00 15|pub. 10702 Jl.23-v.ag.12.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: "Martínez José con MARIA INES BERTTOLOTTI BENSO de SPIESS Ejecución de hipoteca", L.o 53 F.o 442, se hace saber que el día 27 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el lugar de ubicación, por el martillero señor Juan Franciullo, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto, sin base y al mejor postor, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 88.207, señalado con el N.o 3 en el plano suscrito por el agrimensor U. Pittaluga, de Setiembre de 1910, según el cual tiene un área de 459 ms. 34 dms., deslindados así: 10 ms. 28 cms. de frente al Oeste, a camino Cuchilla Grande entre las de Osvaldo Cruz y Roma N.os 3190|92. Tiene 45 ms. 30 cms. al Norte, lindando con solar 2 de 10 metros 26 cms. al Este, lindando con solar 8; y 44 ms. 25 cms. al Sur, lindando con solar 4.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en efectivo en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; C) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno (25 de Mayo 523 piso 4.o), a disposición.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta

20) $66.00 15|pub. 10195 Jl.21-v.ag.10.

JUAN FRANCISCO MAUTONE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Julio Rey contra CARLOS ZALKI COHN y otros Ejecución de Hipoteca" (L.o 55, F.o 322), se hace saber al público que el día 31 de Julio del corriente a las 16 horas en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público al mejor postor por intermedio del martillero Juan Francisco Mautone con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Un terreno y las mejoras y construcciones que le accedan, empadronado con el N.o 84712 situado en la 12.a sección judicial del Departamento de Montevideo, que se designa con el N.o 5 en el plano del agrimensor Daniel V. Reinante de Enero de 1927 inscripto en la Dirección de Topografía el tres de Febrero siguiente según el cual tiene una superficie de 615 ms. 11 dms. que se deslindan así: 17 ms. 43 cms. al Oeste de frente a la calle Municipio entre la Avenida Garibaldi y la calle Figurita, distando el punto medio 53 ms. 32 cms. de la esquina con esta última; 51 ms. 49 cms. al Nor-Este lindando con el solar N.o 4, padrón N.o 142.550; línea recta sin acotar en el plano, al Sur-Este con parte del padrón N.o 84.671 y 38 ms. 31 cms. al Sur-Oeste con los padrones números 84.670 y 155.801.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador los honorarios, certificados, impuestos comisión del rematador que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y del 1 o|o por el excedente y demás gastos que demanden las escrituras; 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble que se ejecuta se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay con sede en la calle Sarandí 570. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario

20) $84.00 15|pub. 10159 Jl.10-v.jl.30.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Sucesión JUAN LINGE o LUIGE o LINGE RAUPJU o LUIGI KAUPIYU" (L.o 55, F.o 126), se hace saber al público que el día diez de Agosto de 1959 a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación y con la base de $ 3.733.33, se pondrá a la venta al mejor postor, por intermedio del señor martillero Oscar Raúl Chichizola, y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien inmueble, ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo con el N.o 104.729, con las mejoras que contiene, que forma parte de la manzana "E" del Barrio Jardín Antonio Casabó y señalada con el número 104 en el plano de subdivisión de esa manzana, del Ing. Donato Caminara, inscripto en la Dir. de Topografía el 21 de Octubre de 1921 y aprobado por la Dir. de Obras Municipales el 14 de Noviembre siguiente en el expediente número 19.016, con una superficie de 221 metros 94 decímetros, deslindado: 8 ms. 50 cms. de frente al Sur a la calle N.o 1 de 17 metros de ancho, distando del punto medio de la ochava que forma dicha calle con la N.a 8, 12 ms. 35 cms.; 26 ms. 10 cms. al Oeste, lindando con el solar N.o 103; 6 ms. 65 cms. en el fondo al Sur con el 101; y al Este, línea en dos trozos de 11 ms. 80 cms. y 15 ms. 20 cms. linderas con el solar 105

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 2.o) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. Los títulos en el Banco Hipotecario (Hipoteca Urbana:

venta en hipoteca Nº 191). Se hace constar que se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 10351 Jl.15-v.ag.4.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, rematará en los autos: "Halstor S. A. c|MUTARELLI y BIANCHI. Cobro de pesos", L.o 50 F.o 583 y sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos, el 4 de Agosto próximo a las 14 y 30 en Yaro 1121. — Seña: 20 o|o. — Informes: Teléfonos 401935 y 43002.

20) $12.00 10|pub. 9662 Jl.21-v.ag.3.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, rematará en los autos: "Halstor S. A. c|MUTARELLI y BIANCHI. Cobro de pesos", L.o 50 F.o 583 y sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos, el 4 de Agosto próximo, a las 14 y 30, en Yaro 1121. — Seña: 20 o|o. — Informes: Teléfonos 401935 y 43002.

20) $12.00 10|pub. 9662 Jl.21-v.ag.3.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira en autos: "Bassotti Zito, Orlando José contra "GRANADA SOCIEDAD ANONIMA". Ejecución de hipoteca" (L.o 51. F.o 463), se hace saber que el día 11 del próximo mes de Agosto, a la hora quince y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero, don Amado Galmés Reyes, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, situada en la décima cuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número cincuenta y seis mil quinientos treinta y ocho, compuesta según título de una superfice de mil cuatrocientos veinte metros setenta decímetros cuadrados y según plano del agrimensor don Humberto M. Venosa, de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripto con el número veintiocho mil ciento treinta en la Dirección General de Catastro el cuatro de los citados mes y año, consta de una superficie de mil cuatrocientos veintiún metros cuadrados cincuenta y cinco decímetros cuadrados que se deslindan así; dieciséis metros sesenta centímetros de frente al Norte a la calle Capurro por donde las puertas de entrada al edificio están señaladas con los números setecientos veintiséis y setecientos veintiocho entre las de Juan M. Gutiérrez y la Rambla Sud América, distando el punto medio de la misma ochenta y cuatro metros setenta y ocho centímetros de la esquina de la calle Juan M. Gutiérrez, dos tramos casi en línea recta de veintitrés metros un centímetro y estenta y seis metros noventa y seis centímetros al Este, lindando con el padrón cincuenta y seis mil quinientos treinta y siete, dos tramos de siete metros diecinueve centímetros y ocho metros sesenta y cuatro centímetros al Sur que forman un ángulo saliente y lindan con parte del padrón cincuenta y seis mil quinientos treinta y tres y ochenta y nueve metros diecinueve centímetros al Oeste lindando con el padrón cincuenta y seis mil quientos treinta y nueve.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, excepto en el caso previsto por el artículo 925 del mismo cuerpo de leyes. 2.o) Que los gastos de escrituración y compromiso, certificados de los Registros, comisión del martillero, etc., serán de cargo del comprador y 3.o) Que el título de propiedad obra, actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Urbana N.o 158. Serie "B|55"), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

Mas informes: Buenos Aires 526. Teléfono 8 73 29.

20) $96.00 15|pub. 10593 Jl.21-v.ag.10.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Maneiro, Guillermo y Tissoni, Mario Julio contra CARLOS DIGHIERO e Hijos. Ejecución de hipoteca" (L.o 52. F.o 585), se hace saber que el día 27 del próximo mes de Agosto a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Alberto Vanoli, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Un solar y sus edificios, situado en la primera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número cinco mil doscientos veintiocho (5.228) en mayor área, (antes con el número cinco mil doscientos veintinueve), con un área, según títulos, de setecientos treinta y tres metros quinientos catorce centímetros, y según plano del agrimensor Benjamín S. Castelli de veinticuatro de Enero de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro, el día tres de Febrero del mismo año con el número treinta y cinco mil ciento setenta y uno, se compone de una superficie de setecientos treinta y tres metros siete mil doscientos cincuenta y nueve centímetros que se deslinda así: diez metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste a la calle Convención Nos. 1424, y 1426 entre las calles Colonia y Mercedes; por el Norte línea de cuarenta y tres metros veinticinco centímetros que separa de los padrones Nos. 5.230, 5.210 y 5.211; luego recta de dos metros noventa y un centímetros que corre de Sur a Norte, y finalmente recta de diecinueve metros ochenta y siete centímetros que corre de Oeste a Este y separa de los padrones Nos. 5.212 y 5.213; por el Este recta de trece metros cincuenta y dos centímetros que separa de los padrones Nos. 5.219 y 5.216, y por el Sur, partiendo del frente, recta de treinta y cuatro metros setenta y cuatro centímetros que divide del padrón N.o 5.228; luego recta de veintiún centímetros de Sur a Norte, y finalmente recta de veintiocho metros cuarenta y cinco centímetros que corre de Oeste a Este, mide veintiocho metros cuarenta y cinco centímetros y separa de los padrones Nos. 5.424 y 5.223.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho, continuando el remate si así no lo hiciera; 2.o) Que la comisión del remate, los gastos y honorarios de la escritura de compraventa, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por concepto de saneamiento, pavimento, cordón, vereda, medianería o cargas análogas y los gastos que sus cobros originen, y 3.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble que se enajena obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 1684, Serie A|948) y los autos en los que se decretó la venta se encuentran en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 29 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $132.00 15|pub. 10523 Jl.21-v.ag.10.

ANGEL GIORDANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "JOSEFA LOPEZ de MARTINEZ. Sucesión" (L.o 52. F.o 517), se hace saber que el día 6 del próximo mes de Agosto, a las horas que se mencionan seguidamente y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero don Angel Giordano, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en pública subasta y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, equivalentes al valor de tasación, de los siguientes bienes inmuebles, por separado: A) A la hora 14.30. Base de venta: $ 10.000.00. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 20.988, sito en la 23.a sección judicial de Montevideo, el que según plano levantado por el constructor señor Constantino B. Facello, tiene una superficie de cuarenta y siete metros con 93 decímetros (47 ms. 93 dms.) y se deslinda así: cinco metros cincuenta y ocho centímetros de frente al Norte a la calle Vecinal, hoy calle Manuel Fernández Luna, entre las de Cufré y Patria, teniendo el edificio señalada su puerta de acceso con el N.o 2258; por ocho metros cincuenta y nueve centímetros de fondo, lindando al Sur con el solar dos; al Este con el resto del solar uno, y al Oeste con el señor Ubaldo Pérez, y cuyo bien formaba parte del solar número uno de la fracción letra "E" del plano que en Octubre de 1893, levantó el agrimensor don Alfredo Lerena, ubicado en Las Tres Cruces, manzana N.o 1175 de la Novísima Ciudad de esta Capital; B) A la hora 15. Base de venta: $ 20.000.00. Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 20.392, sito en la 19.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 4 de la manzana letra "F" en el plano trazado por el agrimensor Manuel E. Avilés en Enero de 1912 y tiene una superficie de ciento cincuenta y nueve metros veintisiete decímetros que se deslindan así: siete metros setenta centímetros de frente al Norte a la calle Cagancha N.o 2318; siete metros setenta y seis centímetros al Sur; veinte metros catorce centímetros al Este, lindando con el solar N.o 3 y veintiún metros veintitrés centímetros al Oeste, lindando con el solar N.o 5 del plano mencionado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, continuando el remate si así no lo hiciere; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero, los gastos y honorarios de la escrituración y los impuestos, éstos en lo que legalmente corresponda; 3.o) Que las mejoras tales como pavimento, vereda, conexión, etc. se encuentran todas pagas, pero para el caso de que se adeudare algo por esos conceptos, su pago será de cargo de los enajenantes; y 4.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes relativos a los inmuebles a rematarse, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, haciendo constar que se habilitó el próximo feriado judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

Informes: Juan Paullier 1474, Esc. 21. Teléf. 40-54-33.

20) $120.00 15|pub. 10109 Jl.9-v.jl.29.

JOSE M. NIETO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "MANUEL MALLO LOPEZ. Incapacidad", (L.o 47, F.o 550), se hace público que el día 19 del próximo mes de Agosto, a la hora 15 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá con intervención del martillero don José M. Nieto, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 1.555.56 centésimos de la cuota parte indivisa que al incapaz Manuel Mallo López le corresponde en el siguiente inmueble: un dieciocho (1|18) avos de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 98.554, señalado con el N.o 54 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Marzo de 1920, situado en el paraje denominado "Villa Española" y que, según el referido plano, se compone de un área de doscientos ochenta y un metros con cuarenta decímetros (281 metros, 40 decímetros), que se deslindan así: 10 metros de frente al Suroeste, a la calle Francisco Vázquez Cores, por donde está señalada su puerta con el N.o 3086, 27 metros con 95 centímetros al Noroeste lindando con el solar 55, 28 metros, 33 centímetros al Sureste, por donde linda con el solar 53 y 10 metros con un centímetro en su línea del fondo al Noreste, confinando con el solar 57.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo; el 10 o|o del importe de la misma, y de cuya obligación sólo quedará exonerado si el adquirente resultare ser alguno de los condóminos; 2) Que están pagados el pavimento, cordón, colector y conexión; 3) Que la comisión del martillero es de cargo del comprador y será abonada en el acto del remate, y 4) Que el título de propiedad y planos de construcción se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, haciendo constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario.

Más informes: Zabala 1415. — Tel.: 8.87.92 de 9 a 12.

20) $78.00 15|pub. 10035 Jl.10-v.jl.30.

ARTURO BAYLEY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira en autos: "Zurita y Casullo contra GARCIA ALZUGARAT, JUAN RAMON. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 49 F.o 324), se hace saber que el día 27 del próximo mes de Agosto, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Arturo Bayley, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto de este Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 53.333.32, equivalente a los 2|3 de su tasación, del siguiente bien inmueble: solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 54.575, compuesto de una superfice de doscientos noventa y cinco metros con quinientos quince milímetros (295 ms. 515 mms.), que se deslinda así: 8 metros 59 de frente al Este, a la Avda. Agraciada Nos. 2793 y 2795, entre las calles San Fructuoso y Tapes, distando de este su punto medio, 20 metros 91, según certificado de empadronameinto, 34 metros 49 al Norte con el padrón N.o 54.576 8 metros 61 al Oeste con parte del padrón N.o 54.562 y 34 metros 39 al Sur con parte del padrón N.o 54.574.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho, continuando el remate si así no lo hiciere; 2.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 2230 Seire B|49) y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 21 de 1959. — Euardo González Neiro, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 10594 Jl.24-v.ag.13.

B. AGUSTIN CANEPA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Muniz de Cristiano Angela con JUAN ARROSA EGOZCUE y YOLANDA BASSO de ARROSA. Ejecución de hipoteca" (L.o 46, F.o 135), se hace saber que el día 6 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don B. Agustín Cánepa, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y sus accesiones, ubicada en el paraje "Puntas de Arias", 5.a sección judicial de Florida, padrón número 66, que según plano del agrimensor Diego Raúl Aldama, de Febrero 27 de 1949, inscripto con el N.o 126, el 27 de Julio del mismo año, en la Oficina de Catastro de Florida, tiene una superficie de 231 hectáreas 437 metros 64 decímetros, que limitan: 996 metros 10 centímetros por el Noroeste con Tomás Arizandi; 2858 metros 10 centímetros por el Noreste, con la fracción N.o 2 del mismo plano; 691 metros 70 centímetros por el Sureste, con Prudencio Pérez y 2694 metros por el Suroeste, con el nombrado Prudencio Pérez y con Tomás Arizandi.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador, los impuestos municipales que gravan el acto del remate y los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Menor, al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $109.20 21|pub. 9971 Jl.8-v.ag.5.

FRANCISCO SELA GONZALEZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos caratulados: "Pedro Meharú con RAMON SILVA. Juicio ejecutivo" (L.o 46, Folio 266), se hace saber al público que el día viernes 31 de Julio de 1959, a las 15 horas, en el local de la calle Acevedo Díaz N.o 1519, se procederá por el martillero Francisco Sela González, asistido del señor Oficial Alguacil del Juzgado, al remate público y al mejor postor sobre las bases que resultan de las 2|3 partes de su tasación las siguientes máquinas: 1 máquina para hacer calcetines marca "Scott & Williams" N.o 113975, base $ 2.666.66; 1 máquina para hacer calcetines marca "Commercial Knitter" de Geo. F. Mayo. Machine Co. número 11273, base $ 600.00; y 1 máquina para hacer puño de calcetines marca "H. Brinton & Co." N.o 9250, base $ 1.200.00. — Seña 20 o|o y comisión 7 o|o en el acto y en efectivo. — Más informes en Oficinas del martillero, Cerrito 507, esc. 23.

20) $28.00 10|pub. 9574 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Fernández Balbino contra FARINA CAPACCHIONE ANNIELLO y otra". Ejecución de hipoteca (L.o 44, F.o 646), se hace saber que el día 28 de Julio próximo venidero, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Amado Galmés Reyes, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno, con el edificio y demás mejoras y anexos, situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 68.535, señalado con el N.o 2, en el plano del agrimensor Vicente Irastorza, de Noviembre de 1939, inscripto el 1.o de Febrero siguiente en Avalúos, con el N.o 3.498 según el cual tiene una superficie de 556 metros 4 decímetros, que se deslindan así: 20 metros 88 centímetros de frente al Sur-Oeste, a la calle Dionisio López; 19 metros 54 centímetros de frente al Nor-Oeste a la calle Miguel Angel, siendo esquina y midiendo 5 metros en la ochava en la misma; 24 metros 23 centímetros al Nor-Este, con solar 3, (padrón N.o 167.069) y 23 metros 17 centímetros al Sur-Este, con parte del solar 1, (padrón N.o 167.072.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hip. Serie C:56), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 8 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 8941 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

LUIS M. CASARES SIENRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Sassano de Klinger Antonia con MARIA NORMA BONSIGNORE y JOSE ALBERTO LA GRECA. Ejecución de hipoteca" (L.o 45, F.o 223), se hace saber que el día 11 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas y en el local de la calle Zabala N.o 1328 se procederá por el martillero don Luis M. Casares Sienra, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la ciudad vieja, manzana 28, 4.a sección judicial de Montevideo, padrón 5.569; señalado con la letra A en plano de los agrimensores Casimiro A. Pfaffly y Horacio Uslenghi, de 13 de Abril de 1915, compuesto de una superficie de 226 ms. 2022, teniendo 8 ms 43 cms. de frente al Sudoeste a la calle Juan Carlos Gómez entre Camacuá y Reconquista; 32 ms. 32 cms. al Nordoeste con el padrón 5.570 y con parte del 5.573; 6 ms. al fondo al Nor-Este con padrón 5.577; y al Sudeste línea quebrada en tres tramos, los que desde el fondo miden: 18 ms. 36 cms.; 2 ms. 62 cms. de Nordeste a Sudeste y 13 ms. 90 cms., confinando con la fracción B del mismo plano, padrón 5.568.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por impuestos municipales, pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Informes: Gaboto 1521. Teléfono: 400419.

20) $78.00 15|pub. 10399 Jl.16-v.ag.5.

TELMO GERMAN ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "Jorge Isidoro Berti, Lorenzo Ramón Berti y Luis Salvioli contra RAMON MARIA APPRATO BARCELO y ESTEFANIA RAYMUNDA BARCELO de APPRATTO. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 5 de Agosto de 1959 a la hora 14 en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Telmo Germán Acosta, asistido del Alguacil y Actuario, es venderá en remate público y al mejor postor, sin base, el siguiente bien inmueble: Dos fracciones de campo, sus construcciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicadas en la décimo tercera sección judicial del Departamento de Florida, empadronadas en conjunto con el N.o 145 y que según plano del agrimensor Jerónimo de Sierra, levantado el 28 de Mayo de 1928, que en copia expedida por el agrimensor Carlos A. Novo, el 24 de Octubre de 1944, fue inscripta en la Dirección G. de Catastro el 26 de ese mismo mes y año con el N.o 479, se componen de una superficie total de trescientos setenta y cinco hectáreas nueve mil cuatrocientos ochenta y tres metros cuarenta y tres decímetros, separadas por la vía del Ferrocarril Central del Uruguay y se describen así: la primera fracción (al Este de la vía férrea), de una superficie de doscientas doce hás. mil quinientos cuarenta y dos metros, y linda: al Norte, mil ciento veintiún metros con Augusto Morales; al Este, mil novecientos sesenta y siete metros con Augusto Morales; al Sur, mil treinta y ocho metros, con Luis Besio; y al Oeste, setecientos treinta y ocho metros con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, que separa de la fracción segunda que se describirá, y de Victorio Luján Barceló y la fracción segunda (al Oeste de la vía férrea), de una superficie de ciento sesenta y tres Hás. siete mil novecientos cuarentaiún metros cuarenta y tres decímetros, y linda: al Oeste seiscientos tres metros, dando frente a Camino Departamental, que separa de Victoria Barceló; al Norte, dos mil setenta metros lindando con Victorio Luján Barceló; al Este, la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, que separa de la fracción primera, descripta anteriormente; y al Sur dos rectas que miden: mil quinientos ochenta y nueve metros cincuenta centímetros, y trescientos metros formando quebrada entrante, y lindando con Luis Besio y Carmen A. de Vaz.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Los gastos de escrituración, impuestos, comisión del rematador etc., serán de cargo del comprador. 3.o) Los títulos de propiedad del inmueble se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Casa Central), donde podrán ser examinados por los interesados. — Canelones, Junio 5 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.

20) $122.40 18|pub. 8564 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

FRANCISCO JULIO CORREA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "Bilinis Carlos contra RUBEN TINSKY y otra. Juicio ejecutivo" (L.o 36 F.o 510), se hace saber que el día 31 de Julio próximo a la hora 14, el rematador Francisco Julio Correa procederá a la venta en subasta pública, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, en el local donde se encuentran depositados sito en la calle 18 de Julio s|n., de nuestra ciudad, presidiendo la diligencia el Alguacil del mismo, de los bienes cuyo detalle surge de la diligencia que obra agregada en los precitados autos de fs. 8 vto. a 10 vto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 23 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

20) $20.00 10|pub. 9594 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

FRANCISCO JULIO CORREA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos "Bilinis Carlos contra RUBEN TINSKY y Otra. Juicio ejecutivo" (L.o 36 F.o 502), se hace saber que el día 14 de Agosto próximo, a la hora 14, el rematador Francisco Julio Correa procederá a la venta en subasta pública, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, en las puertas de este Juzgado Letrado presidiendo la diligencia el Alguacil del mismo de la camioneta "International", modelo 1952, matrícula N.o 234290.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, para lo cual se habilita la próxima Feria Judicial. — Colonia, Junio 25 de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

20) $16.00 10|pub. 10522 Jl.20-v.jl.31.

JAIME SANDOVAL

Juzgado de Paz de la 3a Sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José y lo proveído por la suscrita Juez de Paz en los autos caratulados "Banco Industrial y Comercial de San José con CIRIACO FAUSTO MARTINEZ ALBANO. Juicio Ejecutivo", se hace saber que el día 10 de Agosto próximo, a la hora 13 y 30, en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero señor Jaime Sandoval, se procederá a la venta, en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo ubicada en la 13.a Sección Judicial de Colonia, padrón N.o 5.057, con una superficie de 42 hectáreas 5.700 metros; y B) Una fracción de campo ubicada en paraje Zunin, 5.a Sección del Departamento de Colonia, padrón N.o 270, con una superficie de 29 hectáreas 3.159 metros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma y en calidad de seña; 2.o) Que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida; 3.o) Que los gastos y comisión del rematador serán por cuenta exclusiva del comprador; y 4.o) Que los autos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Rosario, Junio 29 de 1959. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.

20) $60.00 15|pub. 10163 Jl.21-v.ag.11.

RICARDO BEROIS GOÑI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "JOSE MARIA LABEQUE JAURIGUIBERRY, EULALIA IBIÑET de LABEQUE, JUAN JOSE LABEQUE IBIÑET, MARIA MERCEDES LABEQUE IBIÑET de LOPEZ, JACINTO LOPEZ PEDREIRA, MARIA EULALIA IBIÑET de CARDOZO, ALFONSO o ALFONSO REIMUNDO o ILDEFONSO LOPEZ, RUFINO o SIMEON TELESFORO RUFINO LOPEZ PEDREIRA y MIGUEL BELTRAN LABEQUE IBIÑET. Sucesiones", se hace saber que el día 29 de Julio del corriente, a las 15 y 30 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero Ricardo Berois Goñi, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de veinte pesos el metro cuadrado, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras y demás poblaciones que contiene, que es parte de los solares 6 y 8 de la manzana N.o 25 del plano topográfico de la ciudad de Trinidad, padrón N.o 158, que según títulos consta de una superficie de 922 metros 35 dms. cuadrados, lindando: Norte: Calle Brasil; Sur: solar N.o 4; Este: parte de los solares 6 y 8; y Oeste: Avenida Carlos Ma. Ramírez.

Se previene A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado; y C) Que se habilita la Feria Judicial

menor al solo efecto de estas publicaciones. — Trinidad, Julio 4 de 1959. — Ramón D. Quelruga, Actuario
20) $30.00 15 pub. 10018 Jl.8-v.jl.28.

FRANCISCO PASCUAL ECHEGUIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "ELIA HAYDEE SANCHEZ DE MARTINEZ en su carácter de Tutora del menor CARLOS DURAN CARBAJAL. Venta", se hace saber que el día 27 de Agosto próximo, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor Martillero Francisco Pascual Echeguía, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes inmuebles: A) 1|56 avas partes del bien inmueble padrón N.o 261, señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Luis A. Ibiñete, de 1940 con una superficie de 485 metros cuadrados, manzana 41 de la ciudad de Trinidad: y que linda: Norte, calle Artigas; Este: calle 25 de Mayo; Sur: Eduardo Pereira; y Oeste, solar 1. Esta cuota parte saldrá a la venta sobre la base de $ 533.34 (quinientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centésimos); y B) 1|56 avas partes del bien inmueble rural y sus mejoras, padrón No 1.237, ubicado en la 1.a Sección de Flores, de una superficie de 39 hectáreas 4.567 metros 16 dms. y que linda: Norte, en recta de 790 metros con Saturnino Olarte; Este, 596 metros 60 cms. camino vecinal por medio con Anselmo Silva y Juan M. Lazarte; Sur, 3 rectas: 365 metros 80 cms., 179 ms. 30 cms.; y 380 metros 90 cms. con Anselmo Silva; y Oeste, La Cañada Blanca, por medio con Dionisio A. Enla y Pio Jauregui. Esta cuota parte saldrá a la venta sobre la base de $ 428.58 (cuatrocientos veintiocho pesos con cincuenta y ocho centésimos).

Se hace constar que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. Que los antecedentes se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Trinidad, Junio 23 de 1959. — Ramón D. Quelruga, Actuario.
20) $78.00 15|pub. 10279 Jl.21-v.ag.10.

JOSE LUIS COSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, en autos: "Martínez Raúl contra NICOLAS GARCIA PEREZ. Cumplimiento de contrato y cobro de pesos". L.o 32 F.o 5, se hace saber al público que el día 3 de Agosto próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Independencia N.o 737, el martillero don José Luis Cossio, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de un camión marca "Nash", empadronado con el No 0-15-25, motor T.E 4.314, chapa 0.3626. Base de venta: $ 6.000.00.

Se previene: Que el vehículo puede ser examinado por los interesados en el Taller Mecánico del señor Ovidio Franquini, calle A. M. Fernández esquina Antolín Urioste; que la venta será al contado, debiendo ser abonado el precio en el acto de serle aceptada la oferta, siendo de cargo del comprador la comisión de remate. — Florida, Junio 30 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $32 00 10|pub. 10615 Jl.22-v.ag.4.

JULIAN A. MIRALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ROSA GARRASINO de BUSOLLO. Subasta" (L.o 22, Folio 284, N.o 258), se hace saber al público que el día 10 de Agosto de 1959 a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Gral. Leandro Gómez N.o 955 (altos), por rematador designado don Julián A. Miralles, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras (2|3) partes de sus respectivas tasaciones, de los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de terreno y demás mejoras, 2.a sección judicial de Paysandú, compuesta de una superficie de 960 metros cuadrados y que tiene 24 metros de frente al Norte, sobre la calle Paraíso; igual medida al Sur, donde linda con terreno de Suc. Luis Busollo y 40 metros a cada uno de sus otros dos lados, lindando al Oeste con terreno de Manuel Garrasino o sucesores y por el Este, con propiedad de Antonio Lasarga o sucesores, situado en la manzana N.o 29 de Pueblo Porvenir, padrón N.o 17 (parte). Tasación: $ 650.00. — 2.o) Una fracción de terreno, solares Nos. 2 y 4 de la manzana N.o 29 de Pueblo Porvenir, 2.a sección judicial de Paysandú, solares contiguos, con una superficie de 1.859 metros sesenta decímetros y unidos tienen: 40 metros de frente al Este, sobre la calle Rivera; igual medida al Oeste, por donde lindan con los solares uno y tres de Suc. Luis Busollo; y 46 metros 49 centímetros a cada uno de sus otros dos lados, lindando por el Norte con calle Paraíso, y por el Sur, ocho y nueve de don Ciriaco Jesús y siete de Antonio Lasarga. Padrón N.o 17 (parte). Tasación: $ 1.300.00. — 3.o) Una fracción de terreno situada en Pueblo Porvenir, 2.a sección judicial de Paysandú, solar N.o 6 de la manzana N.o 29 de dicho Pueblo, compuesta de una superficie de 626 metros 34 decímetros y cuyos límites son: 18 metros 50 centímetros al Sur, con frente al Camino General a Colonia Porvenir; 18 metros en el costado Norte, por donde linda con más terreno del señor Antonio Lasarga o sucesores; 36 metros 38 centímetros al Este, lindando con propiedad de Antonio Lasarga o sucesores; y 32 metros 26 centímetros al Oeste, lindando con propiedad de Federico González. Padrón N.o 21. Tasación: pesos 9.581.00.

Se previene: A) Que él o los mejores postores deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en garantía; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Junio 9 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
20) $108.00 15|pub. 9921 Jl.21-v.ag.10.

ALFONSO DAMASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ERNESTINA BRANDAO de MAC ILRIACH como curadora de su hermana OFELIA BRANDAO FELIPPONE. Subasta pública" (L.o 22, F.o 520, N.o 279), se hace saber al público que el día 8 de Agosto p.v., a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado calle Gral. Leandro Gómez N.o 955 (altos), por intermedio del rematador don Alfonso Damasco, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor y con la base que se expresará de: Una tercera (1|3) parte indivisa del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene situada en la 1.a sección de este Departamento, compuesta de una superficie de 3.269 metros 57, según plano del agrimensor Juan Basso levantado en 1913; y que linda: 64 metros 10 cms. de frente al Norte, sobre Avenida República Argentina; igual extensión al Sur, sobre calle Sarandí; 48 metros 51 cms. al Oeste con el padrón N.o 5870 de José M. Garivondo; y 55 ms. al Este, con el padrón N.o 5862 de Luis Débali y otra. Dicho bien se encuentra empadronado con el N.o 5871. — Base de la tercera parte: $ 16.666.67.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en garantía; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; C) Que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, Julio 27 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
20) $72.00 15|pub. 9967 Jl.7-v.jl.27.

LIBER A. GONZALEZ
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "Año 1957. Garbarino Edilberto contra JULIO A. ABRINIS. Medidas preparatorias, (L.o 19, N.o 45, F.o 398), se hace saber al público que el día 29 de Julio próximo, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado (Avenida 18 de Julio N.o 1224), por intermedio del martillero señor Liber A. González, asistido de los señores Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea sobre dos mil sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos ($ 2.066.66), del siguiente bien: el raiz padrón N.o 846, que es una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 57, de la ciudad de Fray Bentos, 1.a sección judicial de Río Negro, la que según plano del agrimensor Antonio R. Arcioni, del 12 de Agosto de 1937, inscripto con el N.o 40 en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento, esta señalada con el N.o 1, tiene una superficie de 226 metros, 9.518 centímetros, lindando 8 metros 96 centímetros al Suroeste frente a la calle Oribe; 21 metros al Sudeste confinando con la fracción N.o 2; 10 metros, 91 centímetros al Nordeste lindando con la fracción N.o 3; 19 metros, 8 centímetros al Nordoeste con la calle "25 de Agosto"; y 2 metros, 72 centímetros al Oeste, frente a la intersección de las calles nombradas, en su línea ochava.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en efectivo, y a los efectos legales y a cuenta del precio; 2) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados, impuesto municipal, etc.; 3) Que los títulos y demás antecedentes y los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto, en la Oficina Actuaria de este Juzgado Letrado a disposición de los interesados; 4) Que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 27 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuario Adjunto
20) $96.00 15|pub. 10000 Jl.8-v.jl.28.

JULIO C. OCHOVIET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1959. — Gianmecchini Pacífico contra ROSENDO RAUL LEZCANO y ESTHER MARIA MAZZA. Ejecución de hipoteca" (L.o 20, N.o 172, F.o 153), se hace saber al público que el día 10 de Agosto próximo, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado (Av. 18 de Julio N.o 1224), por intermedio del martillero señor Julio C. Ochoviet, asistido de los señores Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus anexos, empadronada en más área con el N.o 1501, situado en la planta suburbana de esta ciudad, 1.a sección judicial de Río Negro, señalada con el N.o 14 en el plano del agrimensor Carlos Molinari, inscripto con el N.o 156, de Febrero de 1952, según el cual consta de una superficie de setecientos veinte metros, que se deslindan así: doce metros, al Sur-Este de frente a calle pública; al Nord-Oeste confina con propiedad de María Elvira Suárez de Bellagamba; y sesenta metros al Sur-Oeste y al Nord-Este, por donde confina respèctivamente con los solares trece y quince.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en efectivo, a los efectos legales y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de cargo del comprador, el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados, impuesto municipal, etc.; 3.o) Que los autos en los que se decretó la venta y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado Letrado, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Junio 9 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
20) $72.00 15|pub. 9548 Jn.29-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.8.

JUAN JOSE VISPO (hijo)
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Aleja Ilarraz de Erro y otros contra CARLOS O. ERRO. Cobro de pesos", se hace saber que el día 23 de Julio próximo a las 13 horas y en el local de Zanja Honda de Itapebí, 11.a sección judicial de este Departamento, el martillero Juan José Vispo (hijo), asistido del señor Juez de Paz Seccional, que presidirá el acto, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de los dos tercios de su tasación, aprobada en autos, de los siguientes bienes: 1 arado mancera deteriorado, tasado en $ 20.00; 1 jaula para aves y una carretilla de madera, tasadas en $ 2.00; 1 carro de 4 ruedas muy deteriorado, tasado en $ 80.00; 1 carro pértigo sin ruedas, tasado en $ 25.00; 1 rastra de hierro 3 cuerpos, tasada en $ 80.00; 1 sulky deteriorado con arreos inservibles, tasado en $ 50.00; 1 desgranadora de maíz, tasada en pesos 120.00; 1 molinillo de maíz, tasado en pesos 35.00; 14 atados de bolsas vacías deshechas y rotas, tasados en $ 20.00; 1 balanza tipo báscula deteriorada, tasada en $ 40.00; 2 tanques de hierro, tasados en $ 45.00; 2 zarandas, tasadas en $ ...; y en el lugar de su ubicación y por hora 10, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero señor Agustín Malnero se procederá a la venta en remate público y sobre las 2|3 partes de su tasación de los siguientes inmuebles: Una fracción compuesta de 400 metros, ubicada en la manzana N.o 31 de esta ciudad y lindando por el frente al Este con la calle Ituzaingó; al Oeste con la otra fracción que se va a describir; al Norte con doña Justa Paula Vidart y hermanos y al Sur con Jacinto A. Cis. La otra fracción ubicada en la misma manzana comprende 922 metros con 35 decímetros lindando al Norte que es su frente con la calle Bolívar; al Sur con el doctor Ramón C. Alonso; al Este parte con doña Justa Paula Vidart y hermanos, parte con la fracción antes deslindada, parte con Santiago A. Cis y parte con Julián Graviña; y al Oeste con terreno del cesionario.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma y en calidad de seña; C) Que las escrituras y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Rosario, Junio 18 de 1959. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.
20) $66.00 15|pub. 9487 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Luisa Sánchez de Bordagaray contra AURELIO GILBERTO MENONI y ALBA CELESTE MILICH DE MENONI. Ejecución de hipoteca" (L.o 16. F.o 334), se hace saber que el día 30 de Julio de 1959, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, Palacio de Oficinas Públicas (calle

Artigas esq. Treinta y Tres), el martillero Humberto Apatie Perossio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de chacra con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la 3.a Sección Judicial de Salto. Padrón 1961, señalada con el N.o 1 del plano del agrimensor Ramón Estévez de Octubre de 1933, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 8; el 15 de Marzo de 1934, compuesta de seis hectáreas mil ciento diecinueve metros nueve decímetros de superficie, lindando: por el Norte con la Avda. Paraguay; por el Este con la Avda. Concordia; por el Sur con Eugenio Borromeo Menoni y por el Oeste con la sucesión de Blas Areta.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Mayo 28 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

1) $66.00 15|pub. 8898 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 2.a Sección de Salto, dictada en autos: "Manuel Barreiro contra ANTONIO ANTONIO PITAR. Reconocimiento de firma" (L.o 8, F.o 75, N.o 142), el 31 de Julio de 1959, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Brasil 558, Salto, el martillero señor Humberto Apatie Perossio asistido del Alguacil designado rematará con la base de cuarenta mil pesos ($ 40.000.00) (2|3 partes de su tasación) el bien inmueble padrón N.o 612, con frente a la calle Brasil señalada con el N.o 551, lindando al Norte con propiedad de Eugenio Ferrari; al Este con Juan Aguerre; al Sur con la calle Brasil y al Oeste con Juan Catalogne.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los autos y títulos se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle Brasil 558, Salto; C) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión serán de cargo del comprador.—Jacinta Balbela de Delgue, Juez de Paz Encargada.

20) $48.00 15|pub. 9249 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDUARDO CARDOZO BROVETTO
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictado en los autos caratulados: "Emilio Torres con GUILLERMO LOPEZ FERREIRA. Cobro de pesos. Año 1955. (L.o 30. N.o 1192. F.o 235)", se hace saber que el día 27 de Agosto próximo, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Eduardo Cardozo Brovetto y presidiendo la diligencia la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano asistida de testigos, se procederá a la venta en remate del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y mejoras que contiene, ubicada en la 3.a Sección Judicial de Soriano, empadronada con el N.o 6027, con superficie según título de una hectárea, cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros y sesenta y dos decímetros cuadrados y según el plano del agrimensor C. Gilberto Roberto, consta de una hectárea, cuatro mil setecientos noventa y ocho metros y treinta y seis decímetros cuadrados, lindando: al Norte y Este, con Blanco Miño de Viviano y otro; al Sur y Oeste con Miguel Angel Cócaro, y al Sur-Este con carretera Dolores - Nueva Palmira.

Se hace constar: I) Que el remate se hará sobre la base de las dos terceras partes de la tasación del inmueble, o sea la suma de cuatro mil seiscientos setenta y tres pesos y treinta y dos centésimos m|n. II) Que el bien soporta un gravamen hipotecario por la suma de dos mil pesos a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay y III) Que el expediente se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos legales se hace esta publicación. — Dolores, Junio 13 de 1959. — Dra. María E. Martín de Arambur\u00fa, Juez de Paz.

20) $72.00 15|pub. 10581 Jl.21-v.ag.10.

ROGELIO TORIBIO VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "Rodríguez Jacinto Proto contra DINO V. ROCHA. Juicio ejecutivo" (Libro 23, N.o 742 F.o 184), se hace saber que el día 30 de Julio de 1959 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe 575, se procederá a la venta al mejor postor, por el martillero Rogelio Toribio Vázquez, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y anexos ubicada en la manzana número ciento cincuenta y uno de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cinco mil trescientos setenta y cinco, antes mil seiscientos veintidós, señalada con el número seis en el plano del agrimensor don Juan Antonio Benia, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número cuatrocientos setenta y uno el cuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, plano de Agosto de dicho año, que según el mismo tiene una superficie de trescientos cinco metros, con ocho mil centímetros, lindando al Norte, veintidós metros con la fracción cinco, igual extensión al Sur con la fracción siete, trece metros noventa centímetros al Este con la fracción ocho e igual extensión al Oeste de frente a la calle Simón del Pino.

Se previene: 1.o) Que el inmueble referido se sacará a la venta con la base de $ 6.766.66 (seis mil setecientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos); 2.o Que el mejor postor abonará los gastos de escrituración, los impuestos nacionales y municipales que correspondan, certificados, comisión del rematador y cualquier otro gasto que origine la venta, así como la obligación de consignar en el acto de ser aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma. Se hace constar además, que se ha habilitado el Feriado Menor, a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 29 de Junio de 1959.— Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 9990 Jl.7-v.jl.27.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "PASSOS LOPEZ CARLOS ALBERTO. Segundas copias" (L.o 58, F.o 312), se hace saber que por escrito de fecha siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve se presentó Carlos Alberto Passos López solicitando segunda copia de la escritura de venta otorgada ante el escribano R. Ruben Aparicio Maurente el diecinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y seis y por la cual Emilio Carlos Colombino Marco, María Isabel Frechou, Elías Colombino Marco, Margarita Hareau y Nicolás Colombino Marco vendieron a Carlos Alberto Passos López el siguiente inmueble: Un terreno ubicado en el Departamento de Canelones, 7.a sección judicial, "Balneario Solymar, empadronado con el N.o 12.650 (antes en mayor área con el N.o 21.872), señalado con el N.o 12 de la manzana N.o 81 en el plano del agrimensor Carlos Hughes del 15 de Enero de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro el 11 de Enero de 1951 con el número seis mil ciento sesenta y cuatro, aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando el 16 de Febrero de 1950 y según el cual tiene un área de 916 metros 1 decímetro, así deslindada: 16 metros, 67 centímetros de frente al Suroeste a la calle N.o 9 (de 20 metros de ancho); 54 metros 95 centímetros al Sureste, lindando con el solar N.o 13; 16 metros 67 centímetros al Noreste lindando con la fracción padrón N.o 11.659; y 54 metros 97 centímetros al Noroeste, confinado con el solar N.o 11. de acuerdo a lo dispuesto se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 9 de Junio 1959. — Amilcal Mántares Actuario.

21) $52.00 10|pub. 9790 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se cita y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio al doctor EDUARDO LAMAS, sucesores, causahabientes a cualquier título y a cuantos pudieren tener interés en oponerse a la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta otorgada po rel doctor Eduardo Lamas a favor de Mercedes Cavo o Cabo de Salvitano que autorizó el escribano José E. Alonso el 22 de Abril de 1924, referente al siguiente bien: finca sita en "Pocitos", 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número 29.542, señalado el terreno con el N.o 27 de la manzana "D" en el plano del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez de noviembre de 1903, compuesto de una superficie de 304 ms. 65 dms., que se deslinda así: 9 ms. de frente al Este a la calle Arazatí Nos. 1167|67 bis, entre la Avda. Brasil y la calle Bartolito Mitre; por 33 ms. 85 cms., de fondo, lindando al Norte con el solar 26; al Oeste con el solar 8, y al Sur con el solar 28. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado. (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del precitado término, a deducir sus derechos en el expediente caratulado "Salvitano Luis y otros. 2as. Copias" (L.o 54. Fo. 230 - V. 486). — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

21) $40.00 10|pub. 9424 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: DAMIANA ANGELICA BLANCA BRAVO DE CURCHO. 2.a Copia de Escritura. (L.o 55. F.o 183), se hace saber que por escrito de fecha 24 de Diciembre de 1958, se presentó Damiana Angélica Blanca Bravo de Curcho, gestionando segunda copia de la escritura de partición extrajudicial de los bienes dejados al fallecimiento de los señores Fermín Rivera, Isabelino Celedonio y Anacleta Rivera Marceñales y Cornelio Angel Rivera, autorizada en Canelones el 17 de Mayo de 1949 por el escribano Hugo Alvez, respecto a una fracción de campo situada en la 3.a Sección de Canelones, empadronada hoy con el N.o 22.970 y que según plano del agrimensor Alberto A. Odizzio, de Febrero de 1941 tiene una superfice de 5 hás. 7.191 ms. 6.775 cms. dando frente al Sur a servidumbre de paso; y a la 14 parte indivisa de otra fracción situada en el mismo paraje que la anterior, señalada con el N.o 5 en el plano referido, compuesta en total de 11 Has. 4.373 ms. 3.550 cms. dando frente también a servidumbre de paso y a camino vecinal. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura para que comparezcan a deducirlos en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1959. — Rafael Payssé Reyes, Actuario Adjunto.

21) $44.00 10|pub. 9791 Jl.23-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "BRUNA J. BERMUDEZ DE DELGADO y otro. Segunda copia de escritura" (L.o 29. F.o 558), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Dardo Fernández en representación de Bruna Josefa Bermúdez de Delgado, Modesta Bermúdez de Gutiérrez, Isidora Bermúdez de Guitiérrez, Antonio Bermúdez, Esteban Bermúdez Sinforoso Bermúdez, Felipe Bermúdez Felicia Bermúdez de Mesa Clelia Olivia Bermúdez de Bonilla, Elisa Rosa Bermúdez de Denis Elsa Irma Bermúdez de Muniz Angel Segundo Bermúdez, Juan Felipe Bermúdez, Blanca Nélida Umpiérrez, Fidel Umpiérrez, María Ana Umpiérrez de Umpiérrez, Eliazar Glady Bermúdez de García, Irma Umpiérrez Nicomedes Bermúdez y Juana Regis Bermúdez, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano doctor Francisco Ponce de León, con fecha 23 de Mayo de 1929, referente a la compra-venta de los siguientes inmuebles: Varias fracciones de campo unidas, situadas en Solís décima tercera Sección Judicial de este Departamento, empadronadas con los Nos. 3540, 7025 y 8424 compuestas: la primera de 19 hectáreas 2524 centiáreas 17 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Alfonso Lombardo; al Este, con Gumersinda Lombardo, al Sud, con Bernabé Santos y al Oeste, con Ramón Vázquez; la segunda de 2 hectáreas 4.763 centiáreas, 61 decímetros cuadrados lindando: al Norte, con Modesta Lombardo; al Este, Arroyo del Pato; al Sud, Camino Departamental y al Oeste, la que se describirá; la tercera de 1 hectárea, 6.752 centiáreas, 39 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Modesta Lombardo; al Este, con la fracción descripta; al Sud, con Camino Departamental y al Oeste, con Eduardo Lombardo; la cuarta de 27 hectáreas, 4.300 centiáreas y linda: al Norte, Camino Departamental al Este, Arroyo del Pato; al Sur, Francisca Medina y al Oeste, Alfonso Lombardo; y la quinta de 7 hectáreas, 2.677 centiáreas y 3.638 centímetros cuadrados, lindando: al Norte y Este con Anacleto Borges; al Sud, con Camino Departamental; al Oeste, con la fracción descripta y Modesta Lombardo. En consecuencia se cita a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducirlos ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Minas, Junio 22 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

21) $68.00 10|pub. 9804 Jl.21-v.ag.3.

22—Sociedades de Responsabilidad

"VIDRIERIAS RIVELI LIMITADA"

En escritura autorizada por la escribana Zulema Yelpo Andrade, de Junio 24 de 1959, inscripta el día 29 en el Registro de Comercio de Rivera con el N.o 13 de fojas 53 a 57 el 29 siguiente, se constituyó la sociedad "Vidrierías Riveli Limitada", domiciliada en Rivera. Socios: ANGEL GONZALEZ y DIOXOPOULO MICHEL. Objeto: Manufactura de vidrios, adquisición de porta-retratos y venta de ello. Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de un año más indefinidamente. Capital: $ 10.200 dividido en 102 acciones de $ 100.00 cada una integrado totalmente. Administración: Ambos socios conjuntamente. Balances al 30 de Junio de cada año.

22) $16.00 10|pub. 10367 Jl.16-v.jl.29.

...CO LTDA.

Por documento privado firmado el 30 de Mayo de 1959 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 336 al F.o 1357 del Libro N.o 1 de Contratos se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Hapeco". Socios: RODOLFO O. COLOMBO, LUIS JORGE HARGAIN y JUAN CARLOS PELAEZ. Capital: $ 100.000.00 totalmente integrados y divididos en 100 cuotas de $ 1.000.00 cada una. Aportes: Rodolfo O. Colombo: $ 60.519.00; Luis Jorge Hargain $ 8.716.00; Juan Carlos Peláez: $ 30.765.00 Ejercicio económico 1.o de Julio al 30 de Junio de cada año. Objeto social: Actividad metalúrgica de cualquier especie, fabricación, importación y exportación. Administración: Rodolfo O. Colombo con la firma conjunta de cualquiera de los otros socios. Plazo: 5 años con una prórroga de otros cinco de año en año.

22) $20.00 10 pub. 10291 Jl.14-v.jl.27.

LEMAG S. R. L.

Objeto: A) Fabricar elementos y equipos electrónicos; B) Realizar instalaciones electrónicas de: alarmas contra robo e incendio, de electro-señalalización e intercomunicadores, de relojes (patrones, controles y eléctricos), de telefonía y radiotelefonía, etc.

Socios: RECLUS BOLTAIRE GAMELL y EPIFANIO MENDEZ FLEYTAS. Administración, participación de los dos socios. Plazo: 1 año, prorrogable. Domicilio: Capital, pudiendo crear sucursales en el interior del país y el exterior. Capital social: $ 10.000.00. Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 12, F.o 432, Libro 2, el 28 de Enero de 1959.

22) $16.00 10 pub. 10311 Jl.15-v.jl.28.

"HERNANDEZ RAFFO Y COMPAÑIA LIMITADA"

Se hace saber que, por escritura autorizada el 17 de Junio del corriente año ante el escribano Jorge N. Castro el doctor Gustavo Raffo Puppo cedió la totalidad de su cuota en la Sociedad "Hernández Raffo y Cía. Limitada", a sus consocios Carlos Hernández Wildner y Roberto Methol Arrosa, y, por escritura autorizada el 18 de Junio del corriente año ante el citado escribano Castro, se reformó la Sociedad "Hernández Raffo y Cía. Limitada", aumentando su capital que fue elevado a un millón de pesos, que quedó aportado en la siguiente forma: Juan Carlos Raffo Frávega $ 255.000.00; Carlos Hernández Wildner $ 170.000.00; Rodolfo José Raffo Puppo $ 260.000.00; Roberto Methol Arrosa, $ 115.000.00; Carlos Díaz Vázquez pesos 100.000.00 y Ofelia Raffo de Díaz pesos 100.000.00. — Montevideo, Julio 15 de 1959.

22) $20.00 10|pub. 10557 Jl.20-v.jl.31.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD PLASTOLIT LIMITADA

Por contrato privado de fecha 17 de Junio de 1959, se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada Plastolit Limitada con sede en la calle Rincón 473 de esta capital, integrada por los señores Enrique N. Fassbender y Enrique Okret sobre las siguientes bases: Capital: cincuenta mil pesos divididos en cincuenta cuotas de $ 1.000.00 cada una de las cuales corresponden veinticinco al señor Enrique N. Fassbender y veinticinco al señor Enrique Okret. Objeto: Fabricación y comercialización directa o indirectamente por cuenta propia o de terceros de artículos de material plástico y afines, así como representaciones y comisiones en general. Directores Administradores: Los socios Enrique N. Fassbender y Enrique Okret. Uso de la firma: Los dos socios indistintamente, salvo para firmar mandatos y poderes, adquirir, vender o hipotecar bienes raíces, contratar préstamos con o sin garantía prendaria, que firmarán conjuntamente. Exclusión de garantías ajenas al giro comercial. Plazo: 31 de Julio de 1962, con prolongación automática. Ejercicio: 31 de Julio.

Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 264 al folio 879 del libro N.o 2 de contratos con fecha 24 de Junio de 1959.

22) $32.00 10|pub. 10659 Jl.22-v.ag.4.

"ASERRADERO PEÑAROL LIMITADA"

Por documento privado, suscrito el 5 do Junio de 1959 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 209, al F.o 695, Libro N.o 2 de Contratos, se constituyó entre los señores JOSE LAPROVITERA RUSSO, CARLOS ALBERTO MARTINEZ CASTRO y JOSE BERNARDO AGUERRE FULCHI una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo denominación de "Aserradero Peñarol Limitada", con domicilio en esta ciudad de Montevideo. Objeto: Compraventa aserraje, y elaboración de maderas en general: Plazo: 5 años. Capital: pesos 75.000 aportados en parte iguales por los socios, totalmento integrado. Administración: Cualquier socio indistintamente. Balance: 30 de Junio de cada año.

22) $16.00 10|pub. 10711 Jl.23-v.ag.5.

COMPAÑIA RIPLUEN URUGUAYA LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Jorge L. Bado el 29 de Abril de 1959, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 221 al folio 738 del libro 2 de contratos, se incorporó a la "Compañía Ripluen Uruguaya Limitada", en carácter de socio, la "Compañía Americana de Importaciones, Exportaciones y Fabricaciones Sociedad Anónima" (CAIEFSA) por un aporte de $ 100.000.00.

Por dicho instrumento se modificó el contrato original en la siguiente forma: Capital: pesos 300.000.00 correspondiendo: $ 100.000.00 a cada uno de los socios: señor Luis Tandeter, sociedad "Río de la Plata Trading Corporation New York", y "Compañía Americana de Importaciones, Exportaciones y Fabricaciones S. A. (CAIEFSA). Administración y uso de la firma a cargo de cualquiera de los tres socios indistintamente; ganancias y pérdidas por partes iguales. Plazo: dos años a contar del 29 de Abril de 1959, prorrogable indefinidamente por períodos de un año. — Jorge L. Bado, escribano.

22) $24.00 10 pub. 10737 Jl.24-v.ag.6.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 86.503. — Montevideo, Julio 9 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Cassella Farbwerke Mainkur Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca "HAFLUTAN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10271 Jl.14-v.jl.27.

ACTA N.o 86.529. — Montevideo, Julio 14 de 1959. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por E.M.I. Factories Limited, de Hayes, Middlesex, Inglaterra, solicitan la marca "EMIDICTA" para artículos de la clase 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10389 Jl.17-v.jl.30.

ACTA N.o 86.530. — Montevideo, 14 de Julio de 1959. — Con etsa fecha: Alfonso F. Dauria, de Montevideo, ha solicitado renovación de la marca "DAURINAL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10395 Jl.16-v.jl.29.

ACTA N.o 86.519. — Montevideo, Julio 13 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Madrileña S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PANTOMATIC" para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10396 Jl.16-v.jl.29.

ACTA N.o 86.534. — Montevideo, Julio 15 de 1959. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Héctor Samudio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CORONITA", para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10549 Jl.20-v.jl.31.

ACTA N.o 86.490. — Montevideo, Julio 8 de 1959. — Con esta fecha Federico Walter Baliño, de Montevido, Uruguay, solicita la marca "CASOFRA", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10276 Jl.14-v.jl.27.

ACTA N.o 86.515. — Montevideo, Julio 10 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicitan la marca "RIVERDIC" para distinguir los artículos de las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10320 Jl.15-v.jl.28.

ACTA N.o 86.516. — Montevideo, Julio 10 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicitan la marca "SUPER MENFIS" para distinguir los artículos de las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10321 Jl.15-v.jl.28.

ACTA N.o 86.533. — Montevideo, Julio de 1959. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spefar S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DIUSERPIN SPEFAR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10548 Jl.20-v.jl.31.

ACTA N.o 86.525. — Montevideo, Julio 14 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Héctor Samudio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "EXCELSIOR" para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10508 Jl.17-v.jl.30.

ACTA N.o 86.496. — Montevideo, Julio 8 de 1959. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por Cela Landwirtschaftliche Chemikalien G.m.b.H., de Alemania, solicita la marca "NEXA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10494 Jl.17-v.jl.30.

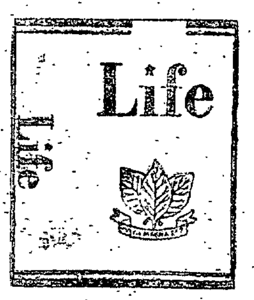
ACTA N.o 86.528. — Montevideo, Julio 14 de 1959. — Con esta fecha: Productora Uruguaya de Medias Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "KASHA" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10490 Jl.17-v.jl.30.

ACTA No 86.545. — Montevideo, Julio 16 de 1959. — Con esta fecha, Mardiros Sezenian, en Montevideo, solicita la marca "ACAPULCO", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10620 Jl.22-v.ag.4.

ACTA No 86.546. — Montevideo, Julio 16 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Brown y Williamson Tobacco Corporation (Export.) Limited, de Londres, Inglaterra, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $28.00 10|pub. 10619 Jl.22-v.ag.4.

ACTA No 86.547. — Montevideo Julio 17 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiperfosfato S. A. (Hipsa), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GANAVITA" para distinguir artículos de la clase 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10655 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 86.548. — Motnevideo, Julio 17 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiperfosfato S. A. (Hipsa), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VITAVITA", para distinguir artículos de la clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10656 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 86.549. — Montevideo Julio 17 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiperfosfato S. A. (Hipsa), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BON-ABONO", para distinguir artículos de la clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10657 Jl.22-v.ag.4.

ACTA No 86.550. — Montevideo Julio 17 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Calzados Sassi S. A., de Montevideo, ha solicitado de la marca "VAQUERO", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10658 Jl.22-v.ag.4.

ACTA No 86.551. — Montevideo, Julio 17 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo de Montevideo, solicita la marca "GY-GLASS", para distinguir los artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10621 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 86.552. — Montevideo, Julio 17 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo de Montevideo, solicita la marca "GY-ROTT", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10622 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 86.553. — Montevideo, Julio 17 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo de Montevideo, solicita la marca "GY-WAX", para distinguir los artículos de las clases 6 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

23) $8.00 10|pub. 10623 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 86.554. — Montevideo Julio 17 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo de Montevideo, solicita la maca "GY-FER", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

23) $8.00 10|pub. 10624 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 86.555. — Montevideo Julio 17 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo de Montevideo, solicita la marca "GY-VAP", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

23) $8.00 10|pub. 10625 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 86.556. — Montevideo, Julio 17 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo de Montevideo, solicita la marca "GY-FLOR", para distiguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10626 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 86.567. — Montevideo Julio 20 de 1959. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mario C. Isola S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DITIAZID", para distinguir artículos de la clase 9 (diuréticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 10691 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 86.482. — Montevideo, Julio 7 de 1959. — Con esta fecha Ricardo Dodera (Montevideo) solicita registrar la marca



para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 10295 Jl.14-v.jl.27.

ACTA N.o 86.537. — Montevideo, Julio 15 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societé Anonyme Mido (Suiza), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 10528 Jl.20-v.jl.31.

ACTA N.o 86.557. — Montevideo, Julio 17 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo de Montevideo, solicita la marca "GY-PRET", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10627 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 86.558. — Montevideo, Julio 17 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo de Montevideo, solicita la marca "GY-POL", para distinguir los artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10628 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 86.559. — Montevideo Julio 17 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Camani S. A., de Santa Lucía, Canelones, Rep. O. del Uruguay, solicita la marca "FACILIMP", para distinguir los artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10629 Jl.22-v|ag.4.

ACTA N.o 86.560. — Montevideo, Julio 17 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Camani S. A., de Santa Lucía, Canelones, Rep. O. del Uruguay, solicita la marca "TOTALIMP", para distinguir los artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10630 Jl.22-v.ag.4.

ACTA No 86.565. — Montevideo, Julio 17 de 1959. — Con esta fecha Manuel F Cantera, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RUI-SIL", para artículos de la clase 6 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10638 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 86.584. — Montevideo, Julio 21 de 1959. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita registrar le marca "EFONTOL" para artículos de la clase 9 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10704 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 86.566. — Montevideo, Julio 20 de 1959. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Araújo, Araldi e Introcaso Sociedad Colectiva girando comercial como Herboquímica, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "X.11", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10690 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 86.532. — Montevideo, Julio 14 de 1959. — Con esta fecha: Cora Barbat de Garayalde, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CRISTYLAINE" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 10491 Jl.17-v.jl.30.

ACTA N.o 86.507. — Montevideo, Julio 9 de 1959. — Con esta fecha Industrias Metalart Sociedad Limitada, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BALDONI", para artículos de la clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10274 Jl.17-v.jl.30.

ACTA N.o 86.522. — Montevideo, Julio 14 de 1959. — Con esta fecha: Ricardo Cohn Deambrosio, por Gebrüder Giulini G.m.b.H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

MULTISERPIN

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 10496 Jl.17-v.jl.30.

ACTA N.o 86.505. — Montevideo, Julio 9 de 1959. — Con esta fecha Essex (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "OTODYNE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10303 Jl.14-v.jl.27.

ACTA N.o 86.504. — Montevideo, Julio 9 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por American Cyanamid Company, de Maine, Estado de New York, E. U. América, solicita la marca "CYVAC", para artículos de la clase 9. s'd. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10275 Jl.14-v.jl.27.

ACTA N.o 86.385. — Montevideo, Junio 25 de 1959. — Con esta fecha: Organización Cosari de Elba Rosa Silva de Jourdán, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BUETTNER" para artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9639 Jl.14-v.jl.27.

ACTA N.o 86.512. — Montevideo, Julio 10 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicitan la marca "MENFIS" para distinguir los artículos de las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 10318 Jl.15-v.jl.28.

ACTA N.o 86.513. — Montevideo, Julio 10 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Esso Standard Oil Company (E.U.A.), solicitan la marca "BUCRON" para distinguir los artículos de las clases 6 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10319 Jl.15-v.jl.28.

ACTA N.o 86.508. — Montevideo, Julio 10 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. Boake, Roberts and Company Limited de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "DRYDEX" para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 10360 Jl.15-v.jl.28.

ACTA N.o 86.524. — Montevideo, Julio 14 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Héctor Samudio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "REX" para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10506 Jl.17-v.jl.30

ACTA N.o 86.523. — Montevideo, Julio 14 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Héctor Samudio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PRIMERUS" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10507 Jl.17-v.jl.30.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.701. — Montevideo, Julio 13 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Producción de una vacuna viva trivalente contra la poliomielitis", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10451 Jl.17-v.jl.30.

ACTA N.o 12.702. — Montevideo, Julio 14 de 1959. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg en representación de Luis Alberto Barros y Noe Toker Horsler, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en recipientes térmicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10512 Jl.17-v.jl.30.

ACTA N.o 12.698. — Montevideo Julio 9 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de preparación de complejos de hidróxido férrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10273 Jl.14-v.jl.27.

ACTA N.o 12.699. — Montevideo, Julio 10 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Andre Francois Conchon y Engelbert Robert Maspero (Estados Unidos de Brasil), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para imprimir tela", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley
24) $12.00 10|pub. 9927 Jl.7-v.jl.20.
N.o 10.089, se ordena la presente publicación.— Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10322 Jl.15-v.jl.28.

ACTA N.o 12.700. — Montevideo, Julio 10 de 1959. — Con esta fecha: Alejandro Gutiérrez y Enrique Bellonch Folch, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un quemador de querosene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director.— Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10488 Jl.17-v.jl.30.

ACTA N.o 12.696. — Montevideo, Julio 7 de 1959. — Con esta fecha el señor Samuel León Aizensztain, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tablas para multiplicar, sumar y restar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10513 Jl.17-v.jl.30.

ACTA N.o 12.697. — Montevideo, Julio 9 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Marcos Groisman, ha Vicente Isidro Lorenzo y Marcos Groisman, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aparatos calefactores de ambientes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, secretario.
24) $12.00 10|pub. 10272 Jl.14-v.jl.27.

ACTA No 12.704. — Montevideo, Julio 16 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz A. G., de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimientos para la obtención de colorantes pirimidínicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo T. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub 10618 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 12.708. — Montevideo, Julio 20 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por F. Hoffmann-La Roche Co. Aktiengesellschaft (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de Compuestos de Carbozol" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 10674 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 12.709. — Montevideo, Julio 21 de 1959. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Luis Belpini de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Barras mejoradas de acero para construcciones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10735 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 12.705. — Montevideo, Julio 16 de 1959. — Con esta fecha Pedro Dubourg, en representación de Gerardo Antonio Gómez y Antonio Tonani, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevas mejoras en máquinas para fabricar calzado", y de acuerdo con lo que dis-

pone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10724 Jl.24-v.ag.6.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. — AMARANTA FERREIRA o FERREYRA de VALLANO prometió vender a Angiolino Tonini Ansalori la carpintería ubicada en la calle Propios N.o 2681. Acreedores en la misma. — Montevideo, 6 de Julio de 1959.
25) $16.00 20|pub. 10221 Jl.13-v.ag.7.

Comunicamos haber prometido vender a don Elbio Genaro Trindade las mercaderías y demás existencias del comercio sito en calle Julio Delgado y Belén de esta ciudad, siendo de nuestro cargo las cuentas a cobrar y el pasivo comercial. Acreedores presentar justificativos de sus créditos en calle Artigas 921 (Escribanía Goncalvez). — Salto, Julio de 1959. — JUAN C. RIJO. — RAMONA RICCETTO DE RIJO. — Elbio G. Trindade.
25) $16.00 20|pub. 10631 Jl.22-v.ag.18.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que don CARLOS LAVAGNINO ROSELLO, prometió en venta a don Julio Pedro Cauda Bagnasco, el negocio "Confitería Opera" mismo ramo, que gira en esta plaza Avda. San Martín 2623. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, munidos de los justificativos de sus créditos y en el indicado negocio. — Escribano José Antonio Bártolo.
25) $24.00 20|pub. 9801 Jl.3-v.jl.30.

Hemos prometido vender al señor Sergio Garavaglia el comercio que gira en el ramo de tienda ubicado en Bartolomé Mitre 1424, capital. Acreedores: Presentarse en el mismo local dentro del plazo legal, ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Julio de 1959. — ALFREDO STOCK. — ERNA L. DE STOCK.
25) $16.00 20|pub. 10736 Jl.24-v.ag.20.

A los efectos de la ley de 26|Setiembre 1904 se hace saber que a partir del día 16 de Julio 1959 doña Clemencia Ortiz prometió vender a Blanca de Ortiz el comercio ubicado en Río Branco 1288 que gira en el ramo de Joyería y Relojería, habiéndose hecho cargo ésta última del giro del negocio. Acreedores presentarse en el mismo comercio, Julio 22|959.
25) $24.00 20|pub. 10751 Jl.24-v.ag.20.

Ley 26 Setiembre 1904. Núñez y Cabezas S. C. comunica haber prometido en venta al señor Gerardo Torrado Pailos el comercio en el ramo de fiambrería y bar sito en la calle Ellauri número 650, habiendo tomado posesión del mismo el comprador en el día de la fecha. Acreedores al escribano Juan C. Fernández, San José 1280 esc. 21. — Montevideo, Julio 16 de 1959.
25) $16.00 20 pub. 10754 Jl.24-v.ag.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con Oficinas en San José N.o 1280, esc. 20 prometimos vender a los señores Vicente y Edelmiro Gómez el bar sito en la calle Colonia N.o 1151, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Julio de 1959. — MANUEL y FRANCISCO VAZQUEZ CAO y ELIA BOUZA DE VAZQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 10755 Jl.24-v.ag.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20 prometimos vender a los señores Angel Antonio Toso Contarrin y Héctor Márquez Alonso el bar sito en Sierra N.o 1533 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 18 de Julio de 1959. — MANUEL RODRIGUEZ ALONSO, CONSUELO MARQUEZ DE RODRIGUEZ y JAIME MARQUEZ MOREIRA.
25) $24.00 20|pub. 10756 Jl.24-v.ag.20.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles ubicado en la calle Pan de Azúcar N.o 2543 a los señores Leandro Quesada y Miguel A. Menzi con fecha Junio 1.o de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ISABELINO R. PEREIRA. — ELENA ACLAND MALDONADO.
25) $16.00 20 pub. 9751 Jl.2-v.jl.29

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Avda. 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Carnicería ubicado en la calle Lucas Moreno N.o 2850 al señor Julio Fortes, con fecha Julio 1.o de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904 — ESTEBAN QUINTERO. — EULALIA JORGE.
25) $16.00 20|pub. 9752 Jl.2-v.jl.29.

Prometí vender al señor Luis Cleri el Café y Bar "Corinto", sito en Avda. Agraciada 4159. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1522, escritorio 3. — Montevideo, 17 de Julio de 1959. — EMILIO RABASA y Sucesores de RICARDO CURBELO.
25) $16.00 20|pub. 10603 Jl.21-v.ag.17.

Prometí vender mi comercio de Garage, sito en la calle Rivera N.o 2660, al señor Alberto Proia Di Camilo, con fecha 30 de Junio de 1958. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio de 1959. — HORACIO BORRAT FABINI. — MARIA BAZZANO DE BORRAT.
25) $16.00 20|pub. 10562 Jl.20-v.ag.14

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad de hecho de la Oficina que gira en esta ciudad, en la calle Colonia 1443, denominada "Centro Comercial del Río de la Plata", quedando como único integrante el señor Omar Walter Campos García. (Ley 26 Setiembre 1904). — Omar Walter Campos García. — RAUL NELSON CAULA RODRIGUEZ. — GERARDO MANUEL OLIVET VIDAL.
25) $16.00 20|pub. 10560 Jl.20-v.ag.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Dejamos sin efecto la promesa de compraventa referente al comercio sito en la localidad de "Joaquín Suárez", José P. Varela s|n., 16.a Sección Judicial de Canelones, haciéndose cargo nuevamente el señor Atilio Bonini. — Acreedores: Médanos 1413 (Montevideo). — Montevideo, Julio 4 de 1959. — ATILIO BONINI. — FRANCISCO F. ASPIROZ.
25) $16.00 20|pub. 10555 Jl.20-v.ag.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — He prometido vender a la señora Teresa Pilar Amaya de Pérez, el Almacén y Bar con Alcohólicas, sito en la localidad de "Joaquín Suárez", José Pedro Varela s|n, 16.a Sección Judicial de Canelones. Acreedores: Médanos 1413. — Montevideo, Julio 4 de 1959. — ATILIO BONINI. — Teresa Amaya de Pérez.
25) $16.00 20|pub. 10556 Jl.20-v.ag.14.

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, "ANTONIO y SALVADOR CHEBI" hacen saber que han prometido vender a la firma "Salón Gris S. A." el comercio en los ramos de "Instituto de Belleza, Mercería, Perfumería e Importación" ubicado en la Avda. 18 de Julio 1622. Acreedores presentarse en Avda. 18 de Julio N.o 1622, de 9 a 12 horas dentro del plazo legal.
25) $24.00 20|pub. 10541 Jl.20-v.ag.14.

Prometí vender a Luis Víctor Gende el comercio ramo Almacén comestibles, lechería y bar, sito en Miguel Grau 3951 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Buenos Aires 446, escritorio 2. Escribana María Teresa Induni, de 16 a 17 horas. — Montevideo, Julio 15 de 1959. — MIYAT RADIVOJEVIC.
25) $16.00 20|pub. 10539 Jl.20-v.ag.14.

Interviniendo "Oficina Cercido", prometimos vender a los señores José Domínguez Pérez, Luis Alonso Domínguez y Víctor Iglesias Soria, el Almacén y bar de la calle Avda. Millán 3702 de esta ciudad. Acreedores Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores 25 de Mayo 707, P. 6, Ap. 12. — Montevideo, 10 de Julio de 1959. — MANUEL MARTIARENA. — DORA DOMINGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 10534 Jl.20-v.ag.14.

Interviniendo "Oficina Cercido", prometimos vender a los señores Manuel Esmerode, Serafín Hermida y Delfín Alonso Pérez, el Café, bar y fiambrería de la calle Uruguayana 3500 de esta ciudad: Acreedores Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707; P. 6, A. 12. — Montevideo, 15 de Julio de 1959. — ANTONIO MARTINEZ CALVELO. — ASUNCION LOPEZ DE MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 10535 Jl.20-v.ag.14.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza calle Olimar 1383 prometimos vender a los señores Victoriano Rodríguez Gama y Jaime Rey Rey el Café, Bar y Bebidas Alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad calle Yaguarón 1051. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo 10 de Julio de 1959. — DOMINGO PEREZ PEREZ. — ENRIQUE CAO RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 10293 Jl.14-v.ag.10.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco número 1395. Prometí vender al señor Alfredo Abdo el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles ubicado en la calle Estero Bellaco N.o 2704 de esta ciudad. Acreedores en Oficinas. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Junio de 1959. — WALTER ALVEZ.
25) $16.00 20|pub. 10239 Jl.13-v.ag.7.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas de la Asociación Nacional de Balanceadores, Sarandí 493, 4.o piso, hemos vendido el café y bar a los señores Manuel y José Piñeiro situado en la calle Magallanes 1850. — Montevideo, Julio 13 de 1959. — FRANCISCO SAMUELLE. — MARIA OLIVA LAMELA y LAUREANO PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 10400 Jl.16-v.ag.12.

Aviso al comercio y público que he prometido enajenar a doña Luisa Ceballos el negocio de expendio de bebidas alcohólicas que tengo instalados en Punta del Este, calle 9 esquina 10. Acreedores presentarse a escribanía Fajardo, 25 de Mayo 747, Maldonado — Maldonado, Julio 9 de 1959. — INDALECIO LOBATO.
25) $16.00 10|pub. 10460 Jl.17-v.ag13.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), hemos prometido en venta al señor Daniel Pose, la provisión sita en Wáshington Beltrán No 1948 de esta ciudad. Acreedores al comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 13 de 1959. — FERNANDO LOPEZ. — ILDA TECHERA.
25) $16.00 20|pub. 10460 Jl.17-v.ag.13.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), hemos prometido en venta al señor José Benito Cruz, la provisión sita en Quijote No 2953 de esta ciudad. Acreedores al comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 13 de 1959. — LEON MAGARIAN. — MARIAM MINASSIAN.
25) $16.00 20|pub. 10449 Jl.17-v.ag.13

Según Ley 26|9|1904 hago saber que con fecha 31|5|59 transfiero la sección "Limpieza Sanitaria" a la sociedad "Empresa La Liga Sanitaria S. C." que hasta la fecha giraba en Rivera 2464 altos y Chaná 2033, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, Colonia 909, esc. 2. — MIGUEL KREEL.
25) $16.00 20 pub. 10196 Jl.10-v.ag.6.

Con retroactividad al 28 de Febrero de 1957, prometí vender al señor Vicente Orlando, mi cuota parte igual a la mitad indivisa que posee en la Fábrica de Artefactos Eléctricos sita en la calle Tobas 3586|88 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicho domicilio. — CAVOUR HUMBERTO TAGLIAMONTE.
25) $16.00 20|pub. 10516 Jl.17-v.ag.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a César Lassus Blanco el establecimiento industrial que gira en los ramos de imprenta y encuadernación denominado "El Siglo Ilustrado" sito en la calle Yí 1276 de esta ciudad, bajo la firma "Martínez y Artigas". Acreedores presentarse en Rincón 512, 4o piso, esc. 8, de 15 a 18. — Montevideo, 14 de Julio de 1959. — OROSMAN ARTIGAS. — ELBIO MARTINEZ. — César Lassus Blanco.
25) $24.00 20|pub. 10515 Jl.17-v.ag.13.

Con intervención de Sergio Papa Blanco, Soriano 887, piso 1o, prometí en venta a los señores Jorge Sansó Barceló y Miguel Cerdá mi comercio sito en Avenida General Flores número 5001, que gira en el ramo de bar, licencia alcohólicas y horno de pizza. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — MODESTO BUSTO MOREIRA.
25) $16.00 20|pub. 10504 Jl.17-v.ag.13.

Con intervención de Sergio Papa Blanco, Soriano 887, piso 1o, prometí en venta al señor Manuel Otero Rodríguez, mi comercio sito en Manuel Herrera y Obes 4002, que gira en el ramo de almacén, comestibles y lechería. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — MANUEL LEMA VIGUERET y CONSUELO FERNANDEZ DE LEMA.
25) $16.00 20|pub. 10503 Jl.17-v.ag.13.

Con intervención de Sergio Papa Blanco, Soriano 887, piso 1.o, prometimos en venta a los señores Humberto Mileo y José Lorenzo, nuestro comercio sito en la calle Maldonado 1949, que gira en el ramo de bar, almacén y licencia alcohólicas. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — JORGE SANSO BARCELO. — CATALINA BARCELO ORPI DE SANSO. — MIGUEL CERDA.
25) $16.00 20|pub. 10502 Jl.17-v.ag.13.

Aviso al comercio y al público que he resuelto clausurar el negocio que gira en esta ciudad, con el nombre Emporio del Café, en 18 de Julio No 884. Acreedores presentarse en el mismo, de 9 a 12 y de 14 a 17. — Maldonado, Julio 10 de 1959. — RITA COSTA DE DARDENNE.
25) $16.00 20|pub. 10459 Jn.17-v.ag.13.

A los efectos de la Ley de 16 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a Felipe Lurner la llave y las instalaciones del negocio denominado "Peletería Centenario" establecido en esta plaza, en la finca N.o 1331 de la calle Bacacay. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — ENRIQUE LASKIN.
25) $16.00 20|pub. 9818 Jl.3-v.jl.30.

Hemos prometido vender a Joaquín, Pedro Angel y Juan Francisco Pérez Amorín la panadería "Lezica" sita en Av. Lezica N.o 6352. A efectos Ley 26 Setiembre 1904 presentarse los interesados al Esc. Tancredi, calle Misiones número 1442, dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 1o de 1956 — AMBROSIO CHOUCIÑO. — JOSE ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ.
25) $16.00 20|pub. 9646 Jn.30-v.jl.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con Oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Francisco Yáñez y Arturo Alvarez Fernández el bar sito en la calle Emilio Romero N.o 906, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Junio de 1959. — DIEGO LAMAS FERREIRA y NARCISA TORRES de LAMAS.
25) $24.00 20|pub. 10309 Jl.14-v.ag.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometimos vender nuestro comercio de Café y bar ubicado en la calle Buenos Aires 250, a los señores Laureano Pérez y José Davila, con fecha 3 de Julio de 1959. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — CLEMENTINO ALTIER. — FLORENCIA CASTOMAN. —MACEDONIO ALTIER.
25) $16.00 20|pub. 10171 Jl.10-v.ag.6

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Antonio Claro Pazos, el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle San Salvador N.o 1451, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Julio de 1959. — HECTOR y JOSE ENRIQUE LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 10007 Jl.8-v.ag.4.

Hacemos saber que hemos prometido vender a la señorita Lady Lola Fernández Araújo, el negocio que en el ramo de Venta de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas tenemos instalado en la calle Gabriel A. Pereyra N.o 2938 bis de esta ciudad, retrotrayendo todas las obligaciones de la compradora al día 9 de Mayo de 1959. Acreedores presentarse en Mercedes 1360, días hábiles de 9 a 11 y 30. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 6 de 1959. — MARIANA SOJOLUZKY de FERNANDEZ. — JOSE PEDRO FERNANDEZ.
25) $24.00 20 pub. 10256 Jl.13-v.ag.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con Oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Francisco y Agustín López García el bar sito en la calle Cuareim N.o 1301, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo 4 de Julio de 1959. — GERARDO TORRADO PAILOS y ROSA SANTOS de TORRADO.
25) $24.00 20|pub. 10307 Jl.14-v.ag.10.

De acuerdo a Ley 26 9|1904 se comunica que la transferencia de los comercios que el señor MARTIN DOMESTICO tiene en Gral. Flores N.o 2439 y 2358 en el ramo de zapatería, se realizará con fecha 1.o de Julio de 1959 a favor de "Martín Doméstico S. A. (en formación)". Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, Colonia N.o 909 esc. 2.
25) $16.00 20 pub. 10238 Jl.13-v.ag.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con Oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Eliseo y Antonio Collazo Facal el bar sito en General Flores N.o 3066, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Julio de 1959. — SALVADOR REBOIRAS MENDEZ y CONSUELO REIRIZ de REBOIRAS. — FRANCISCO GARCIA CASAIS. — DOLORES MENDEZ de GARCIA. — SERAFIN REIRIZ MENDEZ y JOSEFA MARTINEZ de REIRIZ.
25) $32.00 20|pub. 10308 Jl.14-v.ag.10.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores hemos prometido en venta al señor Antonio Domínguez Castiñeiras el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Andes N.o 1381 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Julio de 1959. — MARIO FERNANDEZ MARTINEZ. — JUAN POUEY OLIVERA.
25) $24.00 20|pub. 10265 Jl.13-v.ag.7.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores he prometido en venta a los señores Ramón Rodríguez Varela y José Sierra Regueiro el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Piedras N.o 204 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — ANTONIO DOMINGUEZ CASTIÑEIRAS.
25) $24.00 20|pub. 10269 Jl.13-v.ag.7.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Luis José y Manuel Sanromán Fernández el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Misiones N.o 1484 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo 4 de Julio de 1959. — LUIS MENENDEZ CAMPOAMOR. — LAZARO MORAN MANTECON.
25) $24.00 20|pub. 10264 Jl.13-v.ag.7.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Camilo Rivera y Manuel Walter Otero, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles y ferment. ubicado en la Avda. Brasil N.o 2500 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1959. — PILAR GOMEZ de MARTINEZ. — CONCEPCION RODRIGUEZ de MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 10267 Jl.13-v.ag.7.

Ley 26 Setiembre 1904. — JUSTO CASSOTTI ALONSO ha prometido vender a Secundino Danceso, carnicería de su propiedad, establecida en Chamizo, 3.a sección judicial de San José. Acreedores presentarse en Artigas 511.— San José, 15 de Mayo de 1959.
25) $16.00 20|pub. 10036 Jl.8-v.ag.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores José y Ciriaco Amoroso Fabiano el comercio que gira en el ramo de bar, beb. alcohólicas y confitería ubicado en la calle Andes N.o 1301 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Junio de 1959. — MANUEL GALVEZ VAZQUEZ. — IGNACIO MONTES DE OCA SANTIAGO.
25) $24.00 20|pub. 10266 Jl.13-v.ag.7.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores he prometido en venta al señor Carlos Ovidio Fuentes Rossi el comercio que gira en el ramo de bar y almacén ubicado en la calle Besares N.o 3645 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904.— Montevideo, 29 de Junio de 1959. — JOSE DE LA IGLESIA CARRO.
25) $24.00 20|pub. 10263 Jl.13-v.ag.7.

WALTER CATTINI, vende a Wilder Filde, almacén de comestibles y bebidas fermentadas envasadas, ubicado en Progreso. Ley 26 de Setiembre 1904. Reclamos: Escribanía Monasterol. — Progreso, Julio de 1959.
25) $8.00 20|pub. 10135 Jl.9-v.ag.5.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio, que, por intermedio del Agente de Negocios señor César A. Gómez Figueredo, y la Escribanía de la señora Serafina Salvaraglio, he prometido en venta mi negocio en el ramo de "Productos de Granja y Afines" sito en la Av. Italia N.o 3896 bis, al señor Ruben Enrique González Rosa. Los acreedores deberán presentarse, todos los días hábiles (y horas) dentro del plazo legal, en el comercio objeto de esta negociación. — Montevideo, Julio 6 de 1959. — OSCAR DIFIURI. — RUBEN ENRIQUE GONZALEZ ROSA. — SARA R. de VARELA.
25) $32.00 20|pub. 10208 Jl.10-v.ag.6

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Caraciolo Barrios García, el Almacén de Cbles., Frutas, Verduras y Fiambrería, sito en la calle Veracierto N.o 1497|99 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Junio 25 de 1959. — OSCAR ALBERTO NOGUEIRA OLIVARI. — MARIA ELENA CUCHOLAMBA de NOGUEIRA.
25) $16.00 20|pub. 9754 Jl.2-v.jl.29.

Prometí vender al señor Juan José Goyogana mi comercio ramo almacén y comestibles ubicado en Rivadavia 1805. Tenencia del prom. comprador desde el 27 Diciembre 1957. Acreedores en Sarandí 356, esc. 7. — Montevideo, Julio 9 de 1959. — HECTOR BAILADOR DOMINGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 10312 Jl.15-v.ag.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Ibrahin Blanchet ha prometido vender a José Feijo y César Fagúndez, Bar y Bebidas Alcohólicas sito en Avda. Brasil 949, Rivera. A cualquier efecto, presentarse en calle Rodó 1126. — Rivera, Junio 13 de 1959. — IBRAHIN BLANCHET.
25) $16.00 20|pub. 10346 Jl.15-v.ag.11.

Prometí vender al señor Salomón Lewin el comercio de Lechería, Fiambrería y Bebidas Fermentadas sito en Patria 634. Acreedores presentarse en Misiones 1371, esc. 32. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 10 de 1959. — PAULA ROSENBAUM de LIEBLEIN.
25) $16.00 20|pub. 10342 Jl.15-v.ag.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores María Dora Rey Zucaret y Manuel Julio y Eliseo García García, el Almacén de Cbles., Frut. Verd. y Ferment. Embotelladas sito en Cno. Carrasco N.o 4093 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 9 de 1959. — JUAN MARIÑO SIEIRA. — MARIA E. SANTERO de MARIÑO.
25) $24.00 20|pub. 10358 Jl.15-v.ag.11.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Artemio Nieves, Alcides Nieves y Félix Alfonso, el comercio que en el ramo de Café, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Restaurant, gira en la casa s|n de la Avenida Artigas esquina Montevideo, de la Villa del Sauce, 6.a sección judicial de Canelones. Los acreedores deberán presentarse en el mismo. — AMERICO MAZZUCHELLI. — MARIA ZINOLA de MAZZUCHELLI.
25) $24.00 20 pub. 9758 Jl.2-v.jl.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender a Oscar Aníbal Battaglia Vargas mi taller de herrería de obra ubicado en la calle Las Magnolias N.o 4555, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores presentarse en Oficina Bicar, Sarandí 333, escs. 2 y 3. — Montevideo, Julio 1.o de 1959.
25) $16.00 20|pub. 9695 Jl.2-v.jl.29.

Hemos prometido vender a don Bertholdo Krymolowski el comercio en el ramo "Fiambrería Lechería y Fermentadas", sito en la calle Río Branco 1188. Llamados acreedores a presentarse dentro del plazo legal en el negocio mismo Río Branco 1188 en días hábiles a las horas 10 a 12 y 16 a 18. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 7 de 1959. — ROBERTO HEIMANN. EDITH MAIER DE HEIMANN. — Berthold Krymolowsky.
25) $24.00 20|pub. 10.075 Jl.9-v.ag.5.

Comunico al comercio y al público, que prometí vender al señor Walter Nelson Bentancor Amaro, mi comercio en el ramo de "Carnicería" establecido en Carretera Dr. Julio César Grauert 946, ciudad de Pando, Séptima Sección Judicial de Canelones. Acreedores presentarse en Avda. General Artigas 1063, esta Ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Julio 1.o de 1959. — LEOPOLDO RAMON MARTINEZ VILA.
25) $24.00 20|pub. 10134 Jl 9-v.ag.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Carlos Pasquín, el negocio de "Cervecería Minutas y Fermentadas", establecido en la calle Río Negro 1511, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Julio de 1959. — OSCAR ESTEVES PEREZ. — NILDA BORGES.
25) $16.00 20|pub. 10.114 Jl.9-v.ag.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Washington López Amestoy y Pedro Mato, el comercio de "Restaurant, bebidas alcohólicas, embotelladas y horno de pizza y fainá", establecido en la calle Hocquart 2010 bis al 2012, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 6 de Julio de 1959. — RAUL INFANTE ROMAN.
25) $24.00 20|pub. 10.115 Jl.9-v.ag.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender a los señores Manuel y Pedro Vázquez Mourelle el Bar y Restaurant de la calle Ricaurte N.o 849 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso 6, ap. 12. — Montevideo, 3 de Julio de 1959. — Sucesión JOSE NEGREIRA.
25) $16.00 20|pub. 9960 Jl.7-v.ag.3.

Se hace saber que se ha prometido en venta a la Sociedad Minasian Sociedad de Resp. Ltda. el establecimiento industrial que en el ramo de Fca. de Calzado gira en esta plaza bajo la razón social de Minasian Hnos. ubicada en la calle Martín García N.o 1731. Acreedores presentarse en el mismo en el plazo legal.
25) $16.00 20|pub. 9949 Jl 7-v.ag.3.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asoc. Nac. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Juan Domínguez Novo y Cía. el comercio en los ramos de Almacén, Fiambrería, Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la Avenida Agraciada N.o 3649 de esta capital, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Marzo de 1959. — OSVALDO HIGINIO VILLAMIEL. — ESMERALDA GRELA. — OMAR FERNANDO VILLAMIEL. — MARIA RODRIGUEZ. — EDUARDO VILLAMIEL.
25) $24.00 20|pub. 9925 Jl.7-v.ag.3.

Hacemos saber que los señores Carlos Alberto Silva Osores y Haydée María González Alfonso de Silva prometieron vender la parte que les corresponde en la sociedad "Carlos Silva y Cía. Limitada" ubicada en la calle Chayos N.o 5214 bis de esta ciudad a los señores José Aníbal Mayada Marenco y Alba Mier de Mayada, quienes se harán cargo del activo y pasivo de la sociedad. — Montevideo, Julio 2 de 1959. — CARLOS A. SILVA.—HAYDEE MARIA GONZALEZ de SILVA. — José Aníbal Mayada y Alba M. de Mayada.
25) $24.00 20|pub. 9908 Jl.6-v.jl.31.

Según Ley 26|9|104 hago saber que con fecha 30|6|59 transfiero mi comercio que en el ramo de Materiales de construcción y artículos sanitarios viene girando en Rivera 2466, a "La Liga Sanitaria S. A. (en formación)". Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, Colonia 909 esc. 2. — MIGUEL KREEL.
25) $16.00 20|pub. 10197 Jl.10-v.ag.6.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que "Rodríguez y Peschera" prometieron vender al señor Ruben A. Galina el negocio en el ramo de Garaje, ubicado en la calle Montevideo N.o 920 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en el estudio del Cr. Aldo Bulanti Ríos, 18 de Julio 1191. — Paysandú, 15 de Junio de 1959. — JUAN R. RODRIGUEZ. — JUAN C. PESCHERA. — Ruben A. Galina.
25) $24.00 20 pub. 9966 Jl.7-v.ag.3.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. La sociedad colectiva "Rubertoni Hermanos" ha prometido vender a "Rubertoni Hermanos S. A." la casa de comercio que en el ramo de almacén por mayor e importación de comestibles, bebidas y licorería tiene instalada con sedes en Rambla F. D. Roosevelt 344 y Avenida 8 de Octubre 4812. Acreedores presentarse en Rambla F. D. Roosevelt N.o 344. — Montevideo, 14 de Julio de 1959.
25) $24.00 20|pub. 10493 Jl.17-v.ag.13.

Comunicamos haber prometido vender a don Amado Borad las mercaderías del comercio instalado en calle 19 de Abril y Julio Delgado de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio con comprobantes dentro del término de treinta días. — Salto, Junio 17 de 1959. — DANTE DOMINIQUE. — NICOLAS VENTIMIGLIA. — Amado Borad.
25) $16.00 20|pub. 9622 Jn.30-v. Jl.27.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores José Martínez Seves, Germen Martínez Martínez y Abelardo Palleiro, el Café, Bar y Horno de Pizza de la calle Juan D. Jackson N.o 954 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9 1904 en el domicilio de los balanceadores; 25 de Mayo N.o 707, piso 6, ap. 12. — Montevideo, 3 de Julio de 1959. — JERONIMO LISTON. — PURA C. MOSQUERA. — ELADIO VAZQUEZ. — CARMEN GONZALEZ. — FELICIANO VAZQUEZ. — MARIA J. GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 9959 Jl.7-v.ag.3.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo. Paysandú 913, de la Asoc. Nac. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Verde y Pena, el comercio en los ramos de Café y Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Buenos Aires N.o 667, de esta capital, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1959. — MANUEL MATO CALVETE. — JOSEFINA REGUEIRA. — RAMON MATO CALVETE.
25) $24.00 20 pub. 9923 Jl.7-v.ag.3.

Interviene Oficinas "Orense". Río Branco 1395, prometí vender al señor Basilio De León el comercio sito en la Avenida Italia N.o 2813 de esta ciudad que gira en el ramo de almacén de comestibles. Acreedores en oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Julio de 1959. — LEILA GONZALEZ. — OROSMAN DIEGO GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 10649 Jl.22-v.ag.18.

Prometí vender mi carnicería de Luis de la Torre 852 a Manuel Lorenzo, acreedores a Colonia 1359. — Montevideo, Julio 14|959. — RAMON SUAREZ.
25) $8.00 20|pub 10398 Jl.16-v.ag.12.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., he prometido en venta a Oscar García Mazzón el Café con Licencias Alcohólicas ubicado en Ganaderos N.o 4252. — Acreedores en 25 de Mayo N.o 463, 2.o piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 13 de 1959. — SALVADOR MARTINEZ ALVAREZ.
25) $16.00 20|pub. 10682 Jl.23-v.ag.19.

Interviniendo Oficinas Erli, 25 de Mayo 922, Pando (Canelones), prometí vender al señor José Antonio Delgado Tejera, mi comercio de Bar y Licencia Alcohólica, sito en Balneario La Floresta octava sección de Canelones. — Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Pando, Mayo 27 de 1959. — PEDRO S. ALVEZ GUIPPONE.
25) $16.00 20 pub. 10679 Jl.23-v.ag.19.

Ley 26 Setiembre 1904. Se hace saber que la firma Macario Castillo en el ramo de ventas de automotores, repuestos y artículos para el hogar (patente de Giro N.o 44), sito en la calle Sarandí N.o 802 (Rivera) procede a la clausura y cese de actividades de aquel giro al 30 de Abril 1959, prometiendo la venta de Muebles e Instalaciones al señor Hugo Suárez. Acreedores en la misma. — Rivera, Junio 30 de 1959. — MACARIO CASTILLO. — HUGO CASTILLO SUAREZ.
25) $24.00 20|pub. 10650 Jl.22-v.ag.18.

Prometimos vender a Carmen Zucco de Yeraci el comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, sito en la calle Nancy N.o 4368 bis de esta ciudad. A efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse con justificativos de sus créditos por duplicado en Ramón Anador 3807. — Montevideo, 6 de Julio de 1959. — JULIO FERRARI YOY. — MIGUEL ANGEL SANTOS. — MARGARITA BINDAR o BINDER de SANTOS.
25) $24.00 20|pub. 10064 Jl.8-v.ag.4.

Ley del 26 de Setiembre de 1904. — MARTIN V. NEGRO ha prometido vender a Martín Regino Negro Alvarez, su casa de comercio, almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sita en Raigón, Departamento de San José. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — San José, 21 de Junio de 1959.
25) $16.00 20|pub. 10038 Jl.8-v.ag.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — RAMON SABINO ARMAS, ha prometido vender a Lucas Adelqui Arrocha el comercio de Carnicería y abasto, sito en la sexta sección judicial de este Departamento. Acreedores presentarse en Artigas 511. — San José, 2 de Julio de 1959.
25) $16.00 20|pub. 10037 Jl.8-v.ag.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José Añón Pose, el negocio de "Almacén de Comestibles y Fermentadas Embotelladas" establecido en la calle Ing. García de Zúñiga N.o 2252 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1959. — MANUEL VILA VAZQUEZ.
25) $16.00 20|pub. 10004 Jl.8-v.ag.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometí vender a Carlos León Zucotti Mattos y María Inés Comunale Bosio, el negocio de "Venta de Pan y Fermentadas Embotelladas" establecido en la calle Bacacay número 1316, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — MANUEL FERNANDEZ CALVO.
25) $24.00 20|pub. 10005 Jl.8-v.ag.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometí vender a Alvaro Misa Veloso y Raúl Rouco González, el "Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas", establecido en la calle Luis de la Torre N.o 502 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Julio de 1959. — JUAN ROSA VIVORI. — JOSEFINA PEDERZOLLI.
25) $24.00 20|pub. 10006 Jl.8-v.ag.4.

Interviniendo el Centro de Almaceneros Minoristas, se comunica que con motivo del fallecimiento del señor Luis Albalu Martínez, deben presentar sus créditos, certificados, en nuestras oficinas, a efectos de establecer el pasivo para proceder a la apertura de la sucesión correspondiente, referente al comercio que en los ramos de Almacén de Comestibles sito en la calle Constituyente N.o 1962, propiedad del señor Manuel Frieiro Somoza. Fecha fallecimiento 29|4|1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL FRIEIRO. — SUSANA FRIEIRO. — NELSON FIEIRO.
25) $26.40 20|pub. 9749 Jl.8-v.ag.4.

Se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta entre los señores José Ramón Méndez Fernández y Carlos Julio Motta Onandi por el comercio establecido en Francisco J. Muñoz 3252, en los ramos de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, habiendo tomado posesión nuevamente del mismo en el día de la fecha el señor José R. Méndez. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Julio de 1959.
25) $24.00 20|pub. 10043 Jl.8-v.ag.4.

He cedido todos los derechos que me corresponden como copromitente comprador del comercio que en el ramo de Bar, Bebidas Alcohólicas y Billar, establecido en Emilio Raña 2452, propiedad del señor José Luis Tecitor, al señor Puzant Madjarian Gazarian, retrotrayéndose todas las obligaciones de éste al día 7 de Febrero de 1959. Acreedores de Madjarian y Tomikian presentarse en el Banco La Caja Obrera, Sección Ventas de Negocios, Suc. Cordón (Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 7 de Febrero de 1959. — ZAVEN TOMIKIAN ALAJIAN.
25) $24.00 20|pub. 10044 Jl.8-v.ag.4.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Tomás Escopini Corrales y Risler Bogedo Striggibinetti, el Café, Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en Andes N.o 1386, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera. Sec. Ventas de Negocios, Suc. Cordón (Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1959. — SERGIO TALENTI GHINI. — ALBA MONTANI de TALENTI.
25) $24.00 20|pub. 10042 Jl.8-v.ag.4.

Interviniendo Banco Internacional hemos prometido en venta a los señores José Pérez Estévez y Francisco Porteiro, el comercio que gira en el ramo de Bar con Alcohólicas, ubicado en la calle San Martín 2600 de esta ciudad (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores presentarse en la sección Compra y Venta de Negocios del Banco Internacional, en la calle Zabala 1463. — JUAN AMIGO LOIS. — PILAR SUAREZ DE AMIGO. — JOSE PEREZ. — JOSE PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 10605 Jl.21-v.ag.17.

Los sucesores de JUAN BREITENSTEIN prometieron en venta a la señora Irene Kovacs de Szilagyi el Instituto de Belleza ubicado en esta ciudad, calle San José N.o 1192. Los interesados, a efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, presentarse en Bacacay N.o 1324. — Montevideo, Julio de 1959.
25) $16.00 20|pub. 10572 Jl.21-v.ag.17.

Se comunica al público en general que la compraventa proyectada de la Fábrica de pastas de la calle Cuñapirú 1781 por el señor Antonio Achea ha quedado sin efecto. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1492, Esc. 218. — Escribano Castellucci.
25) $16.00 20|pub. 10.106 Jl.9-v.ag.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo Paysandú 913, de la Asoc. Nac. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores García y Durán, el comercio en los ramos de Bar, Bebidas Alcohólicas y Helados establecido en la calle Ejido N.o 1372 de esta capital, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Julio de 1959. — DEMETRIO ESCANLAR ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 9924 Jl.7-v.ag.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles ubicado en la calle Mones Roses 5082, a mi hija Angela Siri de Callejón, con fecha 23 de Junio de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — PEDRO SIRI.
25) $16.00 20|pub. 9753 Jl.2-v.Jl.29.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Antonio Castro Grela y Manuel Castro Grela, el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Cerrito número 251 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Julio de 1959. — JOSE MANUEL COALLA. — OLIVA GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 10495 Jl.17-v.ag.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Alfonzo Croccamo y Aniello Yorio el taller de zapatería y compostura de calzado sito en Pocitos, calle Juan B. Blanco 720 bis, quienes tomaron posesión desde hoy Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, 5 de Julio de 1959. — LUIS TOTH RACZ. — FELICIA RAMIREZ DE TOTH.
25) $16.00 20|pub. 10194 Jl.10-v.ag.6.

Cumpliendo Ley 26|9|1904, comunico interviene Balanceador Vila, Democracia 2058, he prometido vender a Hermes Hortiguera la provisión de la calle Convención N.o 1182. — Montevideo, Junio 26 de 1959. — JUAN A. ANGEROSA.
25) $ 8.00 20|pub. 9681 Jl.1.o-v.jl.29

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 17 de Julio N.o 1709. Prometí vender a la señorita Velia Renée Del Horno Ifrán la mitad indivisa del comercio de almacén de comestibles, lechería y frutas y verduras, sito en la calle Nueva Troya N.o 3665 de esta ciudad. Acreedores a la calle Nueva Troya N.o 3665, (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 14 de 1959. — LEOPOLDA EVA DEL HORNO DE RODRIGUEZ. — AVELINO RODRIGEZ.
25) $24.00 20|pub. 10404 Jl.16-v.ag.12.

27—Varios

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas escribano don Raúl Terra Suárez dictada en el sumario N.o 21— Año 1955;— se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOSE ROMANO, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R. 30|1|58)—30|pub. 31921 Jl.13-v ag.21.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravis dictada en el sumario N.o 369. Año 1955, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a la persona llamada FALERO, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, diecinueve de

Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.

27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31925 Jl.13-v.ag 21.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso, dictada en el sumario N.o 207, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MAURICIO BARENGOLS, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Marzo veintinueve de mil novecientos cincuenta y cinco. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.

27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31922 Jl.13-v.ag 21.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor Interino de Aduana, en autos: "Fisco - Carlos Julio Massioti contra GABRIEL IVO CUADRO. Infracción Aduanera (ganado) "Exp. Reg. N.o 2330|55, se cita y llama y emplaza por el término de noventa días, a Gabriel Ivo Cuadro para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Enero 29 de 1958. — Fernando S. Castillos, Receptor Interino.

27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31924 Jl.13-v.ag 21.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor Interino de Aduana, en autos: "Fisco - Salome Arce contra EURICO PEREIRA DA COSTA Presunción de Infracción Aduanera". Registro N.o 813 año 1956, se cita y emplaza por el término de noventa días, a Eurico Pereira da Costa para que comparezca ante esta Receptoría a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio:. — Rivera Marzo 4 de 1958. — Fernando S Castillos, Receptor Interino.

27) (R 30|1|58) 30|pub. 31923 Jl.13-v.ag.21

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES

REGISTRO DE PROVEEDORES

En cumplimiento a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo con fecha 19 de Mayo ppdo., se hace saber a los interesados que en la Secretaría de esta Dirección (calle Colonia 945), se encuentra abierto el registro de firmas que durante el período Julio 1959 a Junio 1960, estén en condiciones de proveer los siguientes útiles o realizar los trabajos correspondientes:

A) Papelería y útiles de oficina; B) Impresiones y encuadernaciones; C) Electricidad; D) Ferreterías; E) Droguerías: F) Barracas; G) Utiles de limpieza; H) Limpieza y reparaciones de máquinas; I) Vestuarios; J) Vidrierías: K) Mobiliario: L) Sanitarias; M) Taller mecánico de autos: N) Gomerías; O) Herrerías.

Se advierte a todo interesado que para poder efectuar el registro de firma deben presentar los siguientes recaudos: Patente de giro vigente; Certificado de estar al día o amparado a régimen legal de facilidades de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y Caja de Asignaciones Familiares respectiva. — Secretaría (Colonia 945).

27) (C.C.) 10|pub. 32331 Jl.22-v.ag.4.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos y pruebas entre todos los funcionarios de la Universidad de la República, del escalafón B-9 y sin especificación de grados, para la provisión de un cargo de Oficial Maquinista (Escalafón B-9: Grado 12: $ 38500, mensuales y 29 horas semanales de labor) del Instituto de Máquinas de esta Facultad, de acuerdo con las bases respectivas que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad. Julio Herrera y Reissig 565, todos los días hábiles de la hora 7 y 30 a la hora 12 y 30.

Las presentaciones se recibirán en los sellados de ley correspondientes en dicha Secretaría de la hora 7 y 30 a 12 y 30 hasta el día 14 de Agosto de 1959. — Montevideo, 22 de Julio de 1959. — Donato Chiacchio, Secretario.

27) (C.C.) 16|pub. 32383 Jl.24-v.ag.14.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

PROVISION DE UN CARGO DOCENTE

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes de acuerdo con la ordenanza respectiva a un cargo de: Profesor Adjunto Interino de Resistencia de Materiales I hasta el 29 de Febrero de 1960.

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 31 de Julio de 1959 a la hora 12 en la Secretaría de la Facultad, donde se podrá solicitar las bases correspondientes.

Los interesados deberán presentar con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 22 de Julio de 1959. — Donato Chiacchio, Secretario.

27) (C.C.) 6|pub. 32384 Jl.24-v.jl.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

REGISTRO DE PROVEEDORES

Conforme a lo dispuesto en el Decreto del 19 de Mayo de 1959 ("Diario Oficial" N.o 15.676) se hace saber a los interesados que en la Secretaría de Estado calle Rincón N.o 747, se encuentra abierto el registro para las firmas comerciales que estuvieran intresadas y en condiciones de efectuar el suministro de artículos o realizar trabajos en los siguientes ramos: 1) Impresiones y encuadernaciones; 2) Utiles de limpieza; 3) Vestuarios; 4) Utiles de escritorio; 5) Artículos mimeográficos; 6) Limpieza de máquinas de escribir y reparaciones; 7) Lamparillas eléctricas y reparaciones eléctricas.

Se advierte a los interesados que para inscribirse en dicho Registro, deberán exhibir la Patente de Giro vigente; certificados de estar al día o amparado a régimen legal de facilidades de Ganancias Elevadas, Caja de Jubilaciones y Caja de Asignaciones Familiares.

27) (C.C.) 10 pub. 32253 Jl.15-v.jl.28.

SERVICIO DE ILUMINACION Y BALIZAMIENTO

REGISTRO DE PROVEEDORES

En cumplimento a lo dispuesto por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de mayo último, publicado en el Diario Oficial N.o 15.676 se hace saber a los interesados que en la Sección Almacenes de este Servicio, calle Sarandí N.o 75, se encuentra abierto el Registro de Proveedores para las firmas comerciales e industriales que estuvieran interesadas y en condiciones de efectuar la provisión o realizar los trabajos en los ramos siguientes:

Fábrica de ladrillos, Herramientas, Casas de Electricidad, Barracas de Construcción, Aserraderos, Almacenes navales, Librerías y Papelerías, Fábricas de pintura, Ferreterías Fábricas de vidrio, Repuestos de automóviles, Talleres mecánicos de precisión, Fundiciones, Máquinas de oficina, Fábricas de Estopas, Fábricas de ropa de trabajo, Tiendas, Colchonerías, Bazares, Fábrica de Toldos Artículos de higiene y limpieza, Droguería, Materiales de señalación marítima.

Se advierte a los interesados, que previamente a efectuarse la inscripción en dicho Registro, deberá exhibirse la documentación que especifica el Art. 4.o del decreto citado. — Capitán de Fragata, Federico G. Merino, Jefe.

27) (C.C.) 10|pub. 32300 Jl.20-v.jl.31.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Mario Menini y otro contra ALFONSO CERVILLA MEDINA. Por imputación de infracción aduanera" (L.o 17, F.o 49), se emplaza a Alfonso Cervilla Medina para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1956. — Alberto M. Olivari.

27) (D. 30-1-958) 30|pub. 31704 Jn.1.o-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Aramis A. Ferreira contra REMO EDUARDO QUARNETI y otros Por imputación de infracción aduanera" (L.o 17, F.o 57), se emplaza a José María Vigorito para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1955. — Alberto M. Olivari.

27) (D. 30-1-958) 30 pub. 31703 Jn.1.o-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco, Menini Mario contra GUARINOS EMILIO. Infracción aduanera" (L.o 8, F.o 151), se cita, llama y emplaza a Emilio Guarinos, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.— Montevideo, Julio 23 de 1958. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

27) (D. 30-1-958) 30|pub. 31701 Jn.1.o-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago dictada en autos: "Fisco, Rueda Juan, Mesa Juan, Aguirre Pedro, Canosa Ricardo contra TASSINARI DOMINGO ALBERTO. Infracción aduanera" (L.o 8, F.o 478), se cita, llama y emplaza a Domingo Alberto Tassarini para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

27) (D. 30-1-958) 30|pub. 31706 Jn.1.o-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco y Cordero Da Silva Washington, Raiz Viera Audilio contra MERCADER FURCADA ANTONIO. Infracción aduanera" (L.o 7, F.o 222), se cita, llama y emplaza a Washington Cordero Da Silva y a Audilio Raiz Viera, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.— Montevideo, Junio 12 de 1956. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

27) (D. 30-1-958) 30|pub. 31705 Jn.1.o-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

CONCURSO VOLUNTARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "RICARDO BORDENAVE GAOS y OTROS. Concurso Voluntario", (L.o 54, F.o 27), sociedad integrada por los señores Ricardo, Hugo Alberto y Carlos Bordenave Gaos y la señora Sofía Gaos de Bordenave, convócase a todos los acreedores de los concursados para la Junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2.o el día 22 de Julio del corriente año, a las 14 y 30 horas.

Se previene: 1.o) Que los concurrentes deberán presentar los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos; 2.o) Que la Junta resolverá con el mínimo de sus asistentes y 3.o) Que se ha habilitado la próxima feria judicial menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1959 — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

27) $72.00 30|pub. 8871 Jn.15-v.jl.27.

ESCRITURACION DE OFICIO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados: "SPOGIS ALEJANDRO. Escrituración de oficio". (L.o 54, F.o 297 v. 568), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alejandro Spogis, a fin de obtener la cancelación de oficio de la hipoteca suscripta por Enrique Szabo o Zabo o Sabo Fruchs a favor de los sucesores de Francisco Domingo Costa, extendida el 8 de Noviembre y otorgada el 15 de Diciembre de 1954, ante el escribano Eduardo Simón, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección con el N.o 4223 al folio 1737 y en el Registro General de Arrendamientos y Anticresis con el N.o 102 al folio 69 del L.o 166 y referente al siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contenía, ubicado en la 17.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado en mayor área con el N.o 92.511, propiedad rural, y que según plano levantado por el agrimensor Ramón Gutiérrez Carbonell en Julio de 1952, aprobado el 14 del mismo mes y año por la Dirección del Plan Regulador de la Intendencia Municipal de Montevideo en el expediente N.o 19.680 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 27.446 el 10 de Agosto del mismo año, se señala con el N.o 5 y se compone de una superficie de 5 hectáreas, 4.376 ms.2 que se deslindan: 120 ms. 00 de frente al Nord-Oeste al Camino Vecinal continuación del Camino Roberto J. Aguerre entre Camino Mendoza y arroyo del mismo nombre; 472 ms. 25 al Nord-Este. lindando con la fracción No 6; 125 ms. 95 al Sur, lindando con propiedad padrón N.o 92.509 y 434 ms. 00 lindando con fracción N.o 4 al Sud-Oeste. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Anita Juana Secundina o Ana Costa Staricco de Bergalli, Leticia o Letizia Costa Staricco de Furlanelli. Gerolamo o Gerónimo Costa Staricco o Costa Costa, María Costa Staricco o Costa Costa de Cánepa, Giuseppe o José Costa Staricco o Costa Costa, Ana Costa Odetti de Costa, Victoria Mauricia Ermista Ferrari de Costa, Francisco Juan Santiago María Staricco Costa, Giorgio o Jorge Rino Francisco María Staricco Costa, Mario Alberto Santiago Staricco Costa Enrique Francisco María Gras Costa, Angela María Francisca Enrica Leticia Gras Costa de Gennarini y Ana María Angela Gras Costa de Carutti, a sus herederos a cualquier título, causahabientes y a todos los que se consideren con algún derecho al citado bien, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en los precitados autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor del solicitante. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Julio F. Real, Actuario.

27) $228.00 30|pub. 9346 Jl.23-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "LUIS SANTOS MACIEL y MANUEL LOPEZ LINARES. Escrituración de oficio" (L.o 55. F.o 481), se hace saber que se han presentado Luis Santos Maciel y Manuel López Linares, solicitando la Escrituración de Oficio del inmueble que se describirá De acuerdo con el contrato de Promesas de compra venta suscrito el 5 de Marzo

de 1944, el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, en representación de los propietarios señores Felipe Díaz, casado con Antonia Marinoni, Manuel de Llano, casado con Catalina Eyheralde, Arturo Garbarino, casado con María Mercedes Couto, María Esther Ferrer de Carrio, viuda del doctor Vicente M. Carrio y Carrio, Rosa Delia Ferrer de Rodríguez, casada con José Rodríguez Varela, prometió vender a Antonio García Martínez el siguiente terreno empadronado con el N.o 162.296, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 49 en el plano del agrimensor Félix Logaldo de Enero de 1936, aprobado por la Intendencia Municipal de Montevideo el 11 de Febrero de 1936, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 27 del mismo mes y año citados últimamente con área de 465 metros 67 decímetros, que se deslinda así: 15 metros de frente al Suroeste a la Avenida Costanera Concepción del Uruguay, 31 metros 04 al Noroeste, lindando con los solares 47 y 48; 31 metros 05 al Sureste linda con el solar 50, y 15 metros al Noreste con el solar 57 y parte del 58. Antonio García Martínez cedió los derechos que le correspondían a Luis Santos Maciel, uno de los dicentes, el 2 de Febrero de 1945, estando el contrato inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el N.o 390 al F.o 95 del L.o 31, y la cesión, al margen de dicha inscripción. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a: Felipe Díaz, Antonia Marinoni, Manuel de Llano, Catalina Eyheralde, Arturo Garbarino, María Mercedes Couto, María Esther Ferrer de Carrió, viuda de Vicente M. Carrió, Rosa Delia Ferrer de Rodríguez y José Rodríguez Varela o a sus sucesores, causahabientes y demás personas que se consideren con derechos para que comparezcan a estar a derecho dentro del referido término, a fin de otorgar la escritura de traslación del bien descripto a los promitentes compradores actuales, bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de Oficio. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $216.00 30|pub. 10147 Jl.15-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "María Elida Gómez por sus hijos menores contra los sucesores de OSCAR TONO. Investigación de paternidad" y "MARIA ELIDA GOMEZ. Auxiliatoria de pobreza", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Oscar Tono para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
27) (R. 20|5|55) 30|pub. 32382 Jl.24-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
AUSENCIA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ATHANASIO CARRAS. Ausencia" (L.o 52, F.o 379), se hace público que por ante dicho Juzgado ha comparecido doña Ana María Mastoros de Carrás, solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Athanasio Carrás, de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
27) $16.00 10|pub. 9523 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MAZZARELLO, JOSE LUIS. Declaración de ausencia", (L.o 45, F.o 467), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Blanca Rosa Innamorato de Mazzarello, solicitando la declaración de ausencia de su esposo don José Luis Mazarello. Y a los efectos legales se hace estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $48.00 40|pub. 3545 Mz.20-v.ab.23. Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
CONCURSO NECESARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Emilio Fontana S. C. contra ERNESTO CHIESSA. Concurso necesario" (L.o. 44, F.o 571), se hace saber que en la junta de acreedores realizada el 15 de Mayo último se nombró Síndico del mencionado concurso a don Andrés Filiberto, quien aceptó el cargo con fecha 30 del indicado mes de Mayo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 11 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $24.00 15 pub. 9105 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
INTIMACION
Protesta judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banco de la República contra KHANIS KOLKER DAVID. Intimación" (L.o 46, F.o 525), de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1026, inc. 3.o del Código de Comercio, se intima a don David Khanis Kolker, por el término de noventa días, el pago al Banco de la República Oriental del Uruguay, de la cantidad de $ 10.851.08, con intereses al 22 de Mayo de 1959, que dicho señor adeuda por concepto de saldo de cuenta corriente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $60.00 30 pub. 9272 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

COBRO DE PESOS
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección, doctor Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "Casa Bancaria Aldave y Martínez S. A. con CARLOS WEGNER y TOMAS D. CARRETERO. Cobro de pesos", (N.o 1380, Lo. 10, Fo. 398), Año 1958, se cita y emplaza al señor Carlos Wegner, por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado (Solís 1466, segundo piso, a estar a derecho y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1959. — Aída Lipovetsky, Actuaria.
27) $48.00 30|pub. 8681 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a don MAKLEN o MOKLEN LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Peraza Gaso Pedro y Sánchez Antonia contra LOPEZ MAKLEN o MOKLEN. Pérdida de la Patria Potestad", Libro quince, folio doscientos treinta y siete, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1959. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.
27) $36.00 30|pub. 7471 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace público que se han presentado los fallidos ALBERTO CLEVER y HEBERT ECCHER, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilita el próximo feriado, al solo efecto de las publicaciones. — José Pereira Maeso, Actuario.
27) $ 12.00 10|pub. 10575 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de este Departamento, doctor don Carlos Alberto Artecona, en autos: "Félix Antolín Acosta y Amalia Soffa González con GRICELDA FICHER. Pérdida de la patria potestad de su hijo Jorge Hugo Ficher y legitimación adoptiva de éste" (L.o 12, F.o 163, N.o 270), se cita, llama y emplaza a Gricelda Ficher para que dentro del término de treinta días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, 25 de Junio de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
27) $16.00 16 pub. 9968 Jl.21-v.ag.3.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la duodécima sección judicial de Paysandú, doctor Carlos Maestro, dictada en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos c|ABUNDIO OREGGIONI. Intimación". (Lo. I, Fo. 71, N.o 281), se cita, llama y emplaza al deudor Abundio Oreggioni o a sus herederos o sucesores por cualquier título que se consideren con derecho al padrón N.o 2.488, ubicado en esta ciudad, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor letrado de oficio que los patrocine, con el que se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 5 de 1959. — Dr. Carlos Maestro, Juez de Paz.
27) (Dec 21|7|934) 30|pub. 31859 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DUODECIMA SECCION JUDICIAL DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Duodécima Sección Judicial de Paysandú, doctor Carlos Maestro dictada en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos contra ELENA DUHALDE. Intimación" (Lo I, Fo. 71, N.o 280), se cita, llama y emplaza a la deudora doña Elena Duhalde o a sus herederos o sucesores por cualquier título que se consideren con derecho al padrón 1681 ubicado en esta sección judicial, para que comparezcan a estar a derechos en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los patrocine, con el que se le seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 5 de 1959. — Dr. Carlos Maestro, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31857 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Duodécima Sección Judicial de Paysandú, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra MARIA C. COPPIS. Intimación" (F.o 72, L.o I, N.o 285), se cita, llama y emplaza a la deudora señora María C. Coppis o a sus herederos o sucesores por cualquier título, que se consideren con derechos al padrón N. 4586, ubicado en esta sección judicial, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que lo patrocine, con el que seguirá en juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú Junio 5 de 1959. — Dr Carlos Maestro, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30 pub. 31858 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO — En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "FELICIANO LAURENT. Declaración de Ausencia", (L.o 32, F.o 178), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Melania Laurent de Romariello, solicitando la declaración de ausencia de don Feliciano Laurent (artículo 59 y concordantes del Código Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Junio 8 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
27) $72.00 60|pub. 9328 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10. St.14-v.oct.9. Nov.16-v.dic.14.

COMPRA VENTA SIN EFECTO

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de Compra-venta publicada el 20 de Enero de 1959, en la que prometí vender a Servando Paz Souto, el negocio de "Almacén, frutas y verduras" establecido en la calle Fando 2649 de esta ciudad, haciéndome cargo del negocio el 26 de Junio de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en Oficina — Montevideo, 1.o de Julio de 1959. — JOSE LOPEZ LOPEZ.
27) $24.00 20|pub. 9833 Jl.3-v.jl.30.

El señor Gilel Isemin prometió ceder al señor Julio Kotler su cuota parte en la sociedad colectiva "Isemin y Kotler", que gira en el ramo de mueblería, en Rondeau 1457|59, Montevideo, quedándose el cesionario con todo el activo y pasivo sociales. Comprobantes de créditos deben presentarse en el estudio del doctor Meier Wszebor, Soriano 887, esc. 1, de 17 a 19 horas.
27) $16.00 20 pub. 10683 Jl.23-v.ag.19.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Se comunica que por escritura autorizada hoy por la escribana Noemí Badía Almada, y cuyos efectos se retrotraen al 15 de Noviembre de 1958, don LUIS HUGO COUDERC cedió todos sus derechos como socio colectivo en la sociedad en comandita "Couderc y Compañía" a doña Aurelia Martínez de Dura, adoptándose la razón social: "Aurelia Martínez de Dura y Cía.". — Acreedores presentarse en Farmacia Independencia, Sierra 1802. — Montevideo, Junio 13 de 1959.
27) $24.00 20|pub. 9980 Jl.7-v.ag.3.

RESCISION DE COMPRA Y VENTA

Comunicamos que hemos dejado sin efecto la promesa de compra y venta suscrita entre los señores Juan Amigo Lois y Manuel Alvarez, del comercio ubicado en la calle San Martín 2600. — Acreedores presentarse en la sección Compra-Venta de Negocios del Banco Internacional, Zabala 1463. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — JUAN AMIGO LOIS. — PILAR SUAREZ DE AMIGO. — MANUEL ALVAREZ.
27) $24.00 20|pub. 10604 Jl.21-v.ag.17.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, con fecha 13 de Marzo de 1959, cedí los derechos adquiridos al señor Antonio Marcelo Tobarías, en la promesa de compra-venta del negocio "Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas", establecido en la Av. Gral. San Martín N.o 2985 de esta ciudad, propiedad del señor Raúl Walter Labandeira. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Junio de 1959 — ANTENOR AMADEO TORRES.
27) $24.00 20|pub. 9632 Jn.30-v.jl.27.

CESION DE CUOTAS
REGAR SOCIEDAD LIMITADA

Comunicamos que por escritura privada del 9|4|59, cuyas firmas certificó el escribano Sarandí Roberto Juambeltz, inscripta el 22 6|59 en el Registro Público y G. de Comercio con el N.o 254 al folio 345 del Libro N.o 2 de Contratos, el señor Bolívar Brianza y la señorita María Catalina Zucca cedieron la totalidad de sus cuotas en Regar Sociedad Limitada a los siguientes: Raúl Eulacio: $ 4.000.00 y José Eduardo López: $ 5.000.00. Nuevos administradores: Raúl Eulacio y José Eduardo López.— Montevideo, 13 de Julio de 1959.

27) $16.00 10|pub. 10314 Jl.15-v.jl.28.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Declaramos que con esta fecha dejamos expresa constancia que de acuerdo a la Ley del 4 de Setiembre de 1904 dejamos sin efecto el compromiso de compra-venta suscrito con fecha 4 de Agosto de 1958 del negocio de la calle Cno. Propios 4318, tomando nuevamente posesión del mismo el señor Benon Yapoudjian con fecha 1.o de Julio de 1959. Acreedores presentarse en el comercio citado. — MARIA LUISA RODRIGUEZ DE LUIS. — BENON YAPOUDJIAN — ESMERALDA RODRIGUEZ DE YAPOUDJIAN.

27) $25.00 20|pub. 10198 Jl.15-v.ag.11.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Héctor Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunicamos que de común acuerdo, se ha rescindido el compromiso de compra-venta suscripto entre los señores Mario Fernández-Martínez y Juan Pouey Olivera con los señores Carlos y Alcides Pacheco Choca, con fecha veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho, por el comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas gira en la calle Andes N.o 1381, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 2 de 1959. — MARIO FERNANDEZ MARTINEZ. — JUAN POUEY OLIVERA. — CARLOS PACHECO CHOCA. — ALCIDES PACHECO CHOCA.

27) $32 00 20|pub. 10263 Jl.13-v.ag.7.

COMPRA VENTA SIN EFECTO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre los señores Esteban Quintero y Antonio Conde de fecha Enero 30 de 1959 referente al comercio de Carnicería sito en la calle Lucas Moreno N.o 2850 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Esteban Quintero. Acreedores en el Centro de Almaceneros. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 14 de 1959. — ESTEBAN QUINTERO JORGE. — EULALIA QUINTERO de QUINTERO. — ANTONIO CONDE CONDE.

27) $24.00 20|pub. 10405 Jl.16-v.ag.12.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Se avisa ha quedado sin efecto compromiso compra-venta de panadería "La Ideal" Larrañaga N.o 3211, prometida a Roberto García Mella y Juan Albarracín. Acreedores comprendidos entre 1.o Febrero a 20 Junio 1959, presentarse en la misma. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, 25 de Junio de 1959.— ANSELMO FERNANDEZ. — FRANCISCO FERNANDEZ. — DOMINGO FERNANDEZ. — Roberto García Mella. — Juan Albarracín.

27) $16.00 20|pub. 9694 Jl.1.o-v.jl.28.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que ANTONIO SPERANZA y JOSE STABILE, han resuelto constituir una sociedad con José Heisner, respecto al establecimiento de fabricación de espejos, instalado en Trento 3064. Los acreedores de aquéllos deberán presentarse en la escribanía Dubinsky, Paysandú 1163.

27) $16.00 20|pub. 9659 Jl.1.o-v.jl.28.

EDUARDO BEATHYATE ZUGAZAGOITIA

Gilberto M. Boasso, Contador Público, comunica en cumplimiento de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 que el señor Eduardo Beathyate Zugazagoitia ha resuelto transferir su empresa comercial en el ramo de Fábrica de Caños, Trafilación e Importación a "Beathyate Hermanos Sociedad Anónima", la que se hace cargo del activo y pasivo a partir del 1.o de Abril de 1959. Acreedores en Lavalleja 2121. — Eduardo Beathyate Zugazagoitia, por "Beathyate Hnos. Sociedad Anónima". — Eduardo Dick Beathyate. Gilberto M. Boasso.

27) $24.00 20|pub. 10519 Jl.20-v.ag.14.

CLAUSURA DE COMERCIO

Aviso al comercio y al público que el día 31 de Mayo de 1959, clausuré el comercio que giraba en esta plaza bajo la razón social Fernando Valerio, en el ramo de Panadería, bajo la denominación de "Panadería Express", sita en 25 de Mayo N.o 264. — FERNANDO VALERIO.

27) $16.00 20|pub. 9621 Jn.30-v.jl.27.

CESION DE DERECHOS

Comunico que con fecha 24 de Junio de 1959 cedí los derechos adquiridos a los señores Alejo Gómez y José Dosil en la promesa de compra y venta del negocio de Agencia de Quinielas, Revistas y Cigarrillos, ubicado en la Avenida Brasil N.o 2838 de esta ciudad, propiedad de la señora Saturnina Acosta de Larrosa y el señor José Barrero. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al negocio. — EMA BARRETO de VERGES.

27) $24.00 20|pub. 10251 Jl.13-v.ag.7.

COMPROMISO DE COMPRA VENTA SIN EFECTO

Se comunica que ha quedado sin efecto el compromiso de compra venta pacto entre los señores ROBERTO HUGO ROQUERO ARRIZABALAGA y JOSE SALGADO CALVO, referente al comercio ubicado en la calle Dr. Alfonso Espínola N.o 699 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente el señor Roberto Hugo Roquero Arrizabalaga. — San José, 7 de Julio de 1959.

27) $16.00 20|pub. 10289 Jl.14-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — El señor Carlos García cedió al señor Alfonso Lozano, los derechos de promitente comprador que tenía en la Panadería "La Vienesa", sita en la Avenida Rivera N.o 2461, haciéndose cargo el señor Lozano de activo y pasivo. — Acreedores del señor García: Escribanía Antelo (Rincón 432 esc. 13). — Montevideo, Julio 20 de 1959. — CARLOS GARCIA. — Alfonso Lozano.

27) $16.00 20|pub. 10639 Jl.22-v.ag.18.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
REGISTRO DE PROVEEDORES

De acuerdo a lo dispuesto por el Decreto del Consejo Nacional de Gobierno del 19 de Mayo de 1959 (Diario Oficial N.o 15.676), se llama a inscripción en el Registro de Proveedores para la Dirección General de Correos, a las firmas comerciales de todos los ramos en general.

Para su inscripción, deberán concurrir munidos, de acuerdo con el artículo 4.o del referido Decreto de Patente de Giro vigente, Certificado de estar al día o amparado a régimen de facilidades de Ganancias Elevadas, Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y del Comercio y Caja de Asignaciones Familiares respectiva.

Dicho registro se podrá efectuar en la Oficina de Compras del Instituto, 3.er piso de Casa Central, en horas de Oficina.

27) (C.C.) 10|pub. 32375 Jl.23-v.ag.5.

COOPERATIVA FRUTERA
PRIMERA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio convoca a los señores cooperativistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 3 de Agosto a las 18 horas en el local social, calle J. C. Gómez 1479 esc. 5 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria y balance general del ejercicio; 2) Estudio de las actividades en el presente ejercicio; 3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Montevideo, 23 de Julio de 1959. — Vicente Fitipaldo. Presidente. — Rómulo González, Secretario.

27) $12.00 5|pub. 10717 Jl.24-v.jl.30.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ SOSA (L.o 57, F.o 454), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 10781 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA BATISTA DE SABATTINO, (L.o 57, F.o 21), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 10769 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON o JOSE LOPEZ AMOEDO o AMUEDO (L.o 58, F.o 366), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1959. - Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 10768 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA BUZZETTI ZARUCCHI, (L.o 58, F.o 356), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 10767 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NIEVES CANCELA DE VAGHI, (L.o 58, F.o 47), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 10770 Jl.27-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA o TOMASA CATALINA GONZALEZ DE GENTIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10801 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SEVERINO JORGE (L.o 54 F.o 282), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10782 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE LARRAURI (L.o 54, F.o 282) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10783 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MORAES (L.o 54, F.o 282) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10784 Jl.27-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELSA MARQUES GONÇALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10761 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDORA VILA DE BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10809 Jl.27-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira,

se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE REBENKO, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Marzo 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) (D. 2|7|34) 20|pub. 31764 Jn.5-v.jn.18.
Jl.27-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES IGNACIA o DOLORES I. HELGUERA HELGUERA DE GIULFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de Julio ante este Juzgado. — Montevideo 21 de Julio
1) $12.00 10|pub. 10804 Jl.27-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL JOSE ANTONIO TUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1959. — Mylca Bolla de Di Landro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10805 Jl.27-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BIGANZOLI o BIGANZZOLLI o BIGANSOLI o BEGANZOLA o VEGANZOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Mayo de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10771 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ABALOS FIDEL BLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 4 de Junio de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10812 Jl.27-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LORENZO RAPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 3 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10811 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA NAVARRO DE VIÑOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 21 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10810 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELIA MARTINA EUSEBIA BUSSI, JOSE LUIS ANSELMO BUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 16 de 1958. — Ricardo Icasuriaga Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10813 Jl.27-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Ulises Taroco (suplente), se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA OLIVARES DE NETTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Junio 18 de 1959. — Ulises Taroco Lucas, Juez de Paz, Encargado.
1) $12.00 10|pub. 10796 Jl.27-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO MANSILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Junio de 1959. — — Elsa J. Lucú Filipini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 10772 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO SANTIAGO FERNANDEZ BALTASAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Junio de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 10773 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña NICOLASA TAFFURA o NICOLASA MARIA TAFURI y TORIBIO PEDRO RODRIGUEZ o TAFURI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Junio de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 10774 Jl.27-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR CARLOS REGAZZONI FEDELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que en el término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 16 de 1959. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 10613 Jl.27-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don NESTOR HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 17 de Abril de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 10766 Jl.27-v.ag.7.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
Pedro Cohen y Linda Pinto de Cohen, con domicilio Rincón 739 de esta Capital
AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre los solares que se detallan a continuación ubicados en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, según plano del agrimensor José S. Meier de Diciembre de 1952:

CELESTINO ARENALDO RODRIGUEZ GONZALEZ, domicilio: Teófilo Díaz 1655. Solar 26, manzana B, superficie 504 metros 00, padrón anterior 4843 actual 865, promesa inscripta N.o 800, F.o 318 v. L.o 53.

SANTOS GALANTE ISRAEL. Domicilio: Convención 1150. Solar 5, manzana C, superficie 504 ms. 00, padrón anterior 4843, actual 849 mesa inscripta N.o 1417 F.o 567, L.o 59.

SANTOS GALANTE ISRAEL. Domicilio: Convención 1150. Solar 6, manzana C, superficie 504 ms. 00, padrón anterior 4843 actual 848, promesa inscripta N.o 1417, F.o 577, L.o 59.

MARTIN GARCIA FONTES y SANTOS EDELIO CAYAFFA CARRIZO. Domicilio: Progreso Departamento Canelones. Solar 7 m|C. superficie 497 ms., 77, padrón anterior 4843 actual 847.

EMILIO MANSIONE BLANCO. Domicilio: Progreso Departamento Canelones. Solar 17 ms. D, superficie 504 ms., 00, padrón anterior 4843 actual 800, promesa de venta inscripta N.o 600, F.o 239, L.o 58.

LEONCIA MARTINEZ PARADA, domicilio: Octavio Lapido 1129 A. Solar 12 m|E. superficie 504 ms., 00, padrón anterior 4843 actual 768, promesa inscripta N.o 683, F.o 277, L.o 59.

MARIA HERMOJENES PACHECO. Domicilio: Baltasar Brum s|n. Las Piedras. Solar 32 m|E. superficie 504 ms. 00 padrón anterior 4843 actual 748, promesa inscripta N.o 637, F.o 268, L.o 60.

MANUEL LOPEZ CUSTODIO. Domicilio: Progreso Departamento Canelones. Solar 11 m|G. superficie 662 ms., 5427, padrón anterior 4843 actual 658, promesa inscripta N.o 1025, F.o 453, L.o 56.

VICENTE DEIBUVINE PLACERES, domicilio: Saint Bois N.o 4771. Solar 4 m|H. superficie 504 ms. 00, padrón anterior 4843 actual 676, promesa inscripta N.o 829, F.o 372, L.o 56.

ALFREDO UGO CROZA, domicilio Módena 3719. Solar 14 m|J. superficie 540 ms., 64, padrón anterior 4843 actual 705, promesa inscripta número 1435, F.o 499, L.o 55.

MARIANA CARDOZO domicilio: Tabaré s|n. Las Piedras Departamento Canelones. Solar 10 m|K superficie 572 ms. 95, padrón anterior 4843 actual 730, promesa inscripta N.o 894 F.o 414, L.o 57.
2) $90.00 15|pub. 10793 Jl.27-v.ag.14.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
Margarita Haim de Cohen, Lionel Moisés Osvaldo Elías y Gladys Mirian Cohen Haim, componentes de la Sucesión Marcos Cohen con domicilio Rincón N.o 739 de esta Capital.
AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre los solares que se detallan a continuación ubicados en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, según plano del agrimensor Jorge M. Chapuis de Noviembre de 1949:

PAULINA BERMUDEZ. Domicilio: Capitán Peterosi 5264. Solar 17, superficie 547 ms. 69, padrón 26.935, promesa inscripta N.o 622 F.o 251 L.o 64.

SANTOS TOMAS QUIROGA. Domicilio: Carumbé 4175. Solar 21, superficie 434 ms., 64, padrón 26.939, promesa inscripta N.o 627, F.o 253, L.o 64.

REYES TURREN SILVA. Domicilio: Fraternidad 4086. Solar 36, superficie 505 ms., 56, padrón 26.900, promesa inscripta N.o 632, F.o 256, L.o 64.

NEPOMUCENO MUNIZ MACHADO. Domicilio: Progreso. Solar 39, superficie 288 ms., 18 padrón 26.903, promesa inscripta N.o 1595, F.o 599, Libro 58.

FERNANDO RAMON JARA FRAGA. Domicilio: Vizcaya 4015. Solar 51, superficie 505 ms., 56, padrón 26.914, promesa inscripta N.o 1917, F.o 747, L.o 61.

ROSARIO MARTIRENA. Domicilio Lucas Moreno s|n. Solar 79, superficie 505 ms., 56, padrón 26.894.
2) $54.00 15|pub. 10792 Jl.27-v.ag.14.

3—Convocatorias Comerciales

BANCO DE SAN JOSE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio y conforme a lo establecido en el artículo 25 de los estatutos de la Institución se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 15 de Agosto a las 10 horas, en el local del Banco, calle 18 de Julio N.o 509 de la ciudad de San José. Orden del día:

A) Considerar la memoria, balance, distribución de utilidades y dictamen del Síndico; B) Proceder a la elección de dos titulares para integrar el Directorio y dos suplentes y de Síndico y dos suplentes.

Nota: De acuerdo al artículo 31 de los estatutos, es necesario depositar las acciones en las Oficinas del Banco o sus Sucursales, tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea y obtener el certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición, para poder intervenir en la misma.

El último día hábil para llenar esta exigencia será el día 12 de Agosto. Según el artículo 26 de los estatutos, la asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran. — San José Julio de 1959. — Atilio Menéndez Clara, Presidente. — Atilio M. Zugasti, Secretario.
3) $14.40 3|pub. 10788 Jl.27-v.jl.29.

FIBRAVEGETAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos N.os 35, 37, 38 y 39 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de Agosto de 1959 a las 16 y 30 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Paysandú 941, 4.o piso, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Designación por el Presidente de dos accionistas para controlar el capital presente y los votos que corresponden; 2) Lectura del acta de la asamblea anterior; 3) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1959; 4) Designación por la asamblea de un accionista para firmar el acta de la misma conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea deberán registrar y depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios en las oficinas de la sociedad, antes de las 16 y 30 horas del día 11 de Agosto de 1959. — El Directorio.
3) $28.00 10|pub. 10789 Jl.27-v.ag.7.

EL PAULISTA S. A.

El Paulista S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día veintiocho de Agosto de mil

novecientos cincuenta y nueve a las dieciocho horas en el local de la Avenida Agraciada número 2733 bis para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para constituír la comisión escrutadora de votos; 2) Considerar el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria anual e informe del señor Síndico, correspondientes al décimo ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1958; 3) Considerar el proyecto de reparto de ganancias presentado por el Directorio y resolver sobre la forma de pago de los dividendos; 4) Ratificación en sus cargos de los miembros del Directorio; 5) Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, Avenida Agraciada N.o 2733 bis hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea.

3) $21.00 5|pub. 10776 Jl.27-v.Jl.31.

8—Emplazamientos

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE AGRONOMIA

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al funcionario ingeniero agrónomo don SANTIAGO ANTUÑA POSSOLO, Jefe en Servicio Agronómico, a fin de que se reintegre a sus tareas, dentro del tercer día a contar de la fecha bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo.

8) (C.C.) 3|pub. 32422 Jl.27-v.Jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Secchi, José María, contra PEREYRA MAGARIÑOS, CATALINO. Cobro de pesos. L.o 53, F.o 333" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Esteban Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito legal de la conciliación. — Montevideo, 12 de Junio de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

8) $36.00 30|pub. 10806 Jl.27-v.set.7.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RUBEN RAMILA LERENA, domiciliado en Ramón Márquez 3449, para optar al título de Procurador, al señor Juez pido: Se interrogue a los doctores Raúl Tusso y Washington Parada, domiciliados en Juncal 1395 esc. 45 y Juan Carlos Gómez 1479, esc. 21, respectivamente, sobre mi vida y costumbres. Ruben Ramila Lerena". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 23 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 10807 Jl.27-v.ag.7.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 503|59. — Segundo llamado. — Encuadernaciones de material bibliográfico (libros, revistas, diarios y volúmenes especiales). — Apertura: 11 de Agosto de 1959, hora 14. — Precio del pliego: $ 4.00 (cuatro pesos).

N.o 506|59. — Suministro de plombagina negra y gris. — Apertura: 22 de Setiembre de 1959, hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 12.30 y 16.30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 32415 Jl.27-v.ag.5.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
A.M.D.E.T.

LICITACION PUBLICA N.o 936
Segundo llamado
Adquisición de hasta dos aparatos Mc. Leod, para medida de vacío

Fecha de apertura: 24 de Agosto de 1959; hora 15. — Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Julio de 1959. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 32418 Jl.27-v.Jl.27.

LICITACION PUBLICA N.o 950
Primer llamado
Adquisición de hasta 10 944 hojas de sierra para cortar acero

Fecha de apertura: 31 de Agosto de 1959 hora 15. — Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Julio de 1959. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1 pub. 32419 Jl.27-v.Jl.27.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 651
Segundo llamado
Rebobinado del estator de un motor de ascensor de la Sede del Banco

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública por segunda vez, para contratar el rebobinado del estator de un motor de ascensor de la Sede del Banco.

La apertura de las propuestas se efectuará el 6 de Agosto de 1959, a las 14 horas, en el Despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles en el horario de oficina. — Montevideo 27 de Julio de 1959. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 32414 Jl.27-v.Jl.31.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SEGUNDO LLAMAMIENTO

Llámase a licitación pública, por separado, por segunda vez, para los siguientes rubros:

Uniforme de verano 1959 Personal de Conserjería y Transporte.

1.o) Adquisición de 139 pares de zapatos color marrón; 2.o) Adquisición de 284 camisas blancas, con dos cuellos; 3.o) Adquisición de 142 trajes grises, con 16 gorras con monograma.

Los pliegos de condiciones, memorias descriptivas e informes pueden obtenerse en la sección Proveeduría del Banco, calle Juan C. Gómez 1422, en horas hábiles de oficina. — Apertura de propuestas en la Sala de Actos de la Institución, calle Sarandí 570, tercer piso. — Numeral primero: Jueves 6 de Agosto de 1959 a la hora 15. Numeral segundo: Jueves 6 de Agosto de 1959, a la hora 15 y 30. Numeral tercero: Jueves 6 de Agosto de 1959, a la hora 16. — Montevideo, Julio de 1959. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 32416 Jl.27-v.ag.3.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 3.236

Llámase a licitación pública para la adquisición de 200 camisas con su correspondiente corbata, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles. — Recepción y apertura de propuestas: el día 3 de Agosto del corriente año a las 14 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.

12) (C.C.) 1|pub. 32423 Jl.23-v.Jl.23.

Licitación N.o 3.218

Llámase a licitación pública para la adquisición de linoleum, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles. — Recepción y apertura de propuestas: el día 7 de Agosto del corriente año, a las 14 horas. — Valor del pliego de condiciones: pesos 2.00.

12) (C.C.) 1|pub. 32424 Jl.27-v.Jl 27.

Licitación N.o 3.213

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de cloruro de calcio sólido, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles. — Recepción y apertura de propuestas: el día 30 de Julio del corriente año, a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.

12) (C.C.) 1|pub. 32425 Jl.27-v Jl.27.

Licitación N.o 2.682|2

Llámase a licitación pública para la adquisición de diversos muebles metálicos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles. — Recepción y apertura de propuestas: el día 4 de Agosto del corriente año, a las 14 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.

12) (C.C.) 1|pub. 32426 Jl.27-v.Jl.27.

Licitación N.o 3.235

Llámase a licitación pública para la reparación de una camioneta Standard-Vanguard, modelo 1950 de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles. — Recepción y apertura de propuestas: el día 4 de Agosto del corriente año, a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.

12) (C.C.) 1|pub. 32427 Jl.27-v.Jl.27.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por lo siguiente: Licitación N.o 210. — Segundo llamado. — Artículos de Higiene y Limpieza. — Apertura: 6 de Agosto de 1959, hora 14.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 25 de Julio de 1959. — La Dirección.

12) (C.C.) 8|pub. 32412 Jl.27-v.ag.5.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE
"Prof. ARNOLDO BERTA"
Pedido de precios para la venta de material en desuso

142 rieles 7 cms. x 5 ms. (cantidad aproximada); 2 vagonetas deterioradas; 1 jardinera de madera; 1 segadora; 1 sembradora.

Estos materiales se encuentran en el Servicio Seroterápico de este Instituto, Ruta 82 Km. 43. — Montevideo, Julio 23 de 1959.

12) (C.C.) 3|pub. 32429 Jl.27-v.Jl.29.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Para embolsado de granos forrajeros

Apertura: 5 de Agosto próximo hora 14. — Primer llamado.

Para la compra de torta de girasol molida, harina de extracción de girasol o expeller de girasol. — Apertura: 6 de Agosto próximo, hora 14. — Segundo llamado.

Para la trituración de granos y elaboración de raciones avícolas. — Apertura: 7 de Agosto próximo, hora 14. — Segundo llamado.

Para la compra de papas para semilla, procedentes del Hemisferio Norte. — Apertura: 29 de Agosto próximo, hora 14. — Primer llamado.

Para la compra de hilo sisal para segadoras. — Apertura: 31 de Agosto próximo, hora 14. — Primer llamado. — Montevideo 23 de Julio de 1959. — El Departamento Comercial.

12) (C.C.) 3|pub. 32428 Jl.27-v.Jl.29.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES
Licitación pública para extraer arena del cauce del río Negro

La Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales llama a licitación pública, por primera vez, hasta las 14 horas del día 19 de Agosto próximo, a los efectos del otorgamiento de una concesión para extraer arena, con destino al consumo interno y|o a la exportación, de tres zonas discontinuas del cauce del río Negro, situadas frente a los Departamentos de Río Negro y Soriano, República Oriental del Uruguay. — Los interesados pueden retirar el pliego de condiciones respectivo en la Secretaría de dicha Oficina, calle Colonia N.o 945, Montevideo. — La apertura de las propuestas se efectuará a las 15 horas de la fecha indicada. — Montevideo, 27 de Julio de 1959.

12) (C.C.) 7|pub. 32420 Jl.27-v.ag.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 64
Segundo llamado.

Artículos: Flautines, Picollos clarinetes, Saxofones, Trompetas, Melofones, Trombones, Sousafones Bombardinos, Bombos, Redoblantes, Platillos Clarines, Tambores o Cajas de Guerra, Atriles, Cañas, Zapatillas, Baquetas, Parches batidores y Bordoneros, Bordonas Picta y Templaderas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — Apertura: Agosto 7 de 1959, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 22 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 32417 Jl.27-v.Jl.31.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio, 27 de 1959

Cumplimiento de la disposición del artículo 5 de la ley No 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer la causa. — Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

3.a Sección

FELIX MARIO PARENTINI, 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Sarandí 583 y

MARTHA ALICIA CASTAGNO SAMACOITZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 588.
FELIX DOMINGO MUSSO, 52 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Maciel 1320 y ANGELA CIANCIARULO, 61 años, viuda, oriental, domiciliada Maciel 1320.

4.a Sección

JOSE CUGLIARI CUGLIARI, 29 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Isla de Flores 1045 y VITTORIA CERAVOLO, 20 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Isla de Flores 1045.
GONZALO JORGE FISAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1028 Ap. 1 y SUSANA VILLANUEVA LOPEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1028 Ap. 1.

5.a Sección

FRANCISCO CESAR FERNANDEZ, 29 años, divorciado, óptico, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1279 Apto. 14 y GRACIELLA BEATRIZ ARTIGAS, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1279 Apto. 14.

7.a Sección

RUY MEDINA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1643 y ALMA NANCY CARAVIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1643.

8.a Sección

JUAN ADALBERTO OCAMPO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arequita 2264 y JOSEFA PATIÑO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arequita 2264.

10.a Sección

RAMON DIAZ DIAZ, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Juanicó 4039 y MARIA DEL CARMEN BUSTO MATO, 22 años, soltera, española domiciliada Juanicó 4039.
EDMUNDO GRAMAJO, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Mentana 4030 y BORROMEA MACHADO, 50 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Mentana 4030.
JOAQUIN LUCAS CAMARAS, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Aispurúa 1982 y SARA OLGA BADALA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Godoy 4726.
ELBIO CESAR MARTINEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Espinona 2390 y TERESA ORIOLI, 23 años, soltera, italiana, domiciliada F. Cardozo 2097

11.a Sección

RAUL PEREZ, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tessino 3567 y AURORA TECLA MORA, 25 años, divorciada, operaria, oriental, domiciliada Tessino 3567.
BRAULIO BERNAOLA, 42 años, soltero, militar retirado, oriental, domiciliado Helvecia 3898 y JUANA FERREIRA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Helvecia 3898.

12.a Sección

RIVER RIOS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2623 y ROSA PACHECO, 30 años, soltera, boliviana, domiciliada Cufré 2668.
ALBERTO DOMINGO BARRAN, 33 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Millán 2638 Apto. 14 y MARIA DEL CARMEN SUAREZ, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada Millán 2638 Apto. 14.
ALFREDO SANCHEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Catalá 2266 y CARMEN GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2407.
LUIS CARLOS CONDE, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cádiz 3031 y ELIDA SORIA, 26 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Cádiz 3041.
LUIS MIRONOFF, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1477 y ELSA LEMOS, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1477.
CARLOS YAMANDU ARROSAMENA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 3129 y DORA HEVE DANERS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 3129.
MIGUEL ANGEL ARCIERI, 44 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2851 y MARIA ANGELICA SALINAS, 36 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Porongos 2777.

13.a Sección

ALBERTO ORESTES FIGAROLA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Portugal 3590 y OLGA MIELNICHUK DEINEKA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Perú 2231.
ALFREDO RODRIGUEZ, 18 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Ecuador 1768 y LEONOR ALONZO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ecuador 1767.

14.a Sección

MARIO MARTINO LORENZO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Arquímedes 1154 y ALBA ROSA CERRI CENATRE, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Arroyo Grande 2823.

17.a Sección

CARLOS ALBERTO BATALLA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bruselas 4337 Ap.t 2 y MARIA ANGELICA CUADRADO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bruselas 4337 Apt. 2

20.a Sección

FRANCISCO JOSE BIENKOWSKI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ruperto Pérez Martínez 365 y GLORIA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, española, domiciliada De la Marina 189.
OMAR ABELARDO DORGANS, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Canabal 823 y ALCIRA ISABEL RABOSTO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Canabal 823.

22.a Sección

MARIO ENRIQUE MAGNANI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Cruz Varela 3475 y WALKIRIA MARY SOSA GODOY, 29 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Juan Cruz Varela 3475.

24.a Sección

RAMON ALONSO ALONSO, 27 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Méndez Núñez 2723 y JOSEFINA LAGO DOMINGUEZ, 25 años, soltera, modista, española, domiciliada Ayacucho 3478.
VICENTE REINALDO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1578 y NELLY ESTEHR FORNARI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Pastoriza 1576.
14) $2.00 3|pub. v.jl.29.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

ISMAEL VENDRAMIN ORONA, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Manual de Itinerario e Informe de Cicerone para Excursiones "Punta del Este-Coronilla - Chuy - San Miguel" (Plan 1958 corregido y aumentado)", de la que se declara autor. — Montevideo, 22 de Julio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10 pub. 10764 Jl.27-v.ag.7.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.a Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de CARMELO GONZALEZ y de SULIMA GUILLERMO, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de "Zulema" debe decir "Sulima". — Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32430 Jl.27-v.ag.14.

20—Remates

LUIS ALBERTO GAZZANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|MARIÑO BELLINI S. A. Ejecución de prenda" (L.o 48 "A" F.o 427), se hace saber que el día 21 de Agosto de 1959, a las 14 y 30 horas y en la calle Colombia N.o 1335 se procederá por el martillero señor Luis Alberto Gazzano, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Una sierra sinfín, medida aproximada de la mesa, 0.97 cms., sin motor; un cepillo "Berta Torino" de mesa 61 x 25, con motor "R. Boveri" 7 H.P. N.o 0146004; una garlopa tipo "Berta", de 0.50 x 2.60 de largo de mesa sin motor; una Prensa Muñeca de dos tornillos, medida 1.20 x 1.10 mesa de madera e hierro, marca "Fjellman"; una tronzadora "Wadkin" N.o CJ-301, con dos motores; un trompo "Rossi" de 50 m|m. de eje, con motor 5 H.P. N.o 1228; una moldurera "Jonsered" N.o 28:032, sin motor; una sierra sinfín "Danckaert", de ms. 10 de volante con motor "Asea" de 15 H.P. número 2.365.596; una tronzadora "Walter Turner", N.o 70-S-140 sin motor, sin guías e incompleta; una máquina de agujerear, de pie, "Tauco", N.o 467.834, con motor "Lonati" número 503, de 1 H.P.; una afiladora de cuchillas de garlopa "San Giorgo" con motor número 62.203; una afiladora de hojas de sierra sinfín "San Giorgo" sin motor; una afiladora de hojas de sierra sinfín "W. Manufacturing" N.o 8.367, con motor "Century" de 1 y 1 2 H. P.; una máquina eléctrica de soldar cintas N.o 16.610 marca "Isea" tipo S|M.; un camión "Chevrolet", modelo 1947, padrón N.o 110.572 y matrícula N.o 86.583, a nafta de 6 cilindros, faltan las ruedas gemelas.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Julio 22 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $56.00 10|pub. 10808 Jl.27-v.ag.7.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Kraft Imesa S. A. c|JULIO MONTAÑEZ. Rectificación de firma" (Libro 52 F.o 593) se hace saber que el día 19 de Agosto de 1959, a las 15 horas, en Cuareim N.o 1913, se procederá por el martillero señor S. Smejoff, a la venta en remate público y sobre la base de los 2|3 de la tasación de los siguientes bienes: 1) Una cámara B-250|7 RZ, N.o 3; dos evaporadores modelo D-500; una válvula Sporland, de 1|2 tonelada; un cubetero comercial con 4 cubetas; un equipo Prestcold AR-50, con motor Crompton Parkinson, de 3|4 H.P.; y 1 cajón de frío. Base: $ 1.200.00. 2) Una cámara B-200|6 RZ N.o 27; dos evaporadores modelo D-400; una válvula Sporland de 1|2 tonelada; un cubetero comercial, con 4 cubetas; un equipo Prestcold, modelo AR-33, con motor Crompton Parkinson, de 1|2 H.P. Base: $ 1.000.00.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Julio 22 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $32.00 10|pub. 10787 Jl.27-v.ag.7.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, quien a la vez comisionó a este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, para la práctica de la diligencia de remate que se expresará, en autos: "Banco Comercial c|PEDRO MARIA HARGUINDEGUY y Otras. Intimación" (L.o 22 F.o 539 N.o 337) se hace saber al público que el día 22 de Agosto p.v., a las 10 horas, en el local del Centro Comercial de Paysandú, calle 18 de Julio número 785, por intermedio del rematador designado don Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: 1) Una fracción de campo y mejoras anexas, ubicada en Valdez, 2.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú, empadronada en mayor área con el N.o 141, designada con el N.o 2 en la mensura y subdivisión que practicó el agrimensor Carlos A. Mac Coll, en Abril de 1932, plano inscripto el 4 de Mayo del mismo año en la División de Topografía del Ministerio de Obras Públicas compuesto de una superficie de 370 hectáreas, deslindada así: Al Norte, el arroyo Rabón por medio, con campos de Tomás José Pérez Esposo; al Sur, recta divisoria de 2.444 metros 10 decímetros, que separa de campos de la sucesión Pedro Harguindeguy; al Noreste, recta de 2.350 metros, que separa de la fracción N.o 3 del mismo plano propiedad de Julio Lapique López; y al Oeste recta divisoria de 1.680 metros que separa de la fracción N.o 1 de María del Carmen Harguindeguy de Salles Pérez; 2) Una fracción de campo y sus mejoras sita en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el N.o 202, que según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Abril de 1930, tiene un área de 378 Hás. 8.760 metros, deslindada así: Al Noreste, en 3.430 metros, limita con propiedad de Sebastiana E. de Pérez; al Sureste en 1.951 metros, linda con campos de Arturo Etcheveste; al Suroeste en 2.350 metros limita con la fracción N.o 2 anteriormente deslindada y al Nor-Oeste el arroyo Rabón por medio, con campos de Tomás José Pérez; 3) Una fracción de campo y mejoras sita en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú, la que según plano del agrimensor Carlos Jorge Borotra, de Julio de 1929, inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Paysandú el 20 de ese mismo mes y año, compuesta de una superficie de 624 Hás. 2.379 metros y 77 decímetros, que linda: Oeste y Norte con el arroyo Valdez por medio con Arturo Etcheveste; al Este línea quebrada en ocho rectas con sucesión José Elorza y Gregorio Oviedo; al Sur, dos rectas entrantes con Narciso Pesoa y R. y A. Fontela; y al Suroeste, Camino Departamental a Paso de la Arena del Arroyo Negro. Está empadronada con el N.o 1.858; 4) Una fracción de terreno edificada, ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú, manzana N.o 94, padrón N.o 628, compuesta de una superficie de 1 138 metros 45 decímetros que linda: 30 metros 44 centímetros de frente al Norte a la calle Ituzaingó; 37 metros 38 centímetros al Oeste a la calle Cerrito, por ser esquina; 30 metros 52 centímetros al Sur con sucesión Martino (hoy padrón 629); y 37 metros 39 centímetros al Este, con el padrón 3.539; 5) Una fracción de terreno y sus mejoras (edifi-

sada), sita en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú, manzana N.o 95, empadronada con el N.o 633, integrada en su mayor parte por una fracción de 2.666 metros 6.271 centímetros mensurada por el agrimensor B. Bernasconi en Abril de 1916, inscripto en la Inspección T. de Paysandú, el 8 de ese mismo mes y año. En total esta fracción tiene una superficie de 3.306 metros y linda: 31 metros 44 centímetros al Norte, a la calle 25 de Mayo; 30 metros 15 centímetros al Oeste a la calle Cerrito, por ser esquina; 70 metros 38 centímetros al Sur, con frente a la calle 6 de Abril; al Este recta de 29 metros 70 centímetros, con los padrones 4.482 y 4.669; de aquí al Oeste, mirando al Norte recta de 22 metros 63 centímetros con los padrones N.os 635 y 3.065; y luego, cinco rectas que separan del padrón número 634, a saber: Una de 9 metros de Norte a Sur, que mira al Oeste; otra de 10 metros 93 centímetros de Este a Oeste; otra de 24 metros 36 centímetros, de Sur a Norte; otra de 5 metros 37 centímetros de Este a Oeste; y de aquí hacia el Norte recta de 27 metros 13 centímetros.

Se previene: A) Que los gastos de escrituración, honorarios, certificados, impuestos (con excepción de los que la ley pone de cargo del vendedor) y la comisión del martillero serán de cargo del o de los compradores; B) El o los compradores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma, excepto de que el comprador fuere el acreedor hipotecario ejecutante; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, a disposición de los interesados; D) Que la Comisión del señor rematador será la legal; E) Que ha sido habilitada la Feria Judicial Menor del presente mes de Julio, a los efectos de la publicación de este edicto; F) Que los bienes a ejecutarse soportan gravamen hipotecario en segundo término y sobre todos ellos a favor de los señores Pedro Alberto y Daniel Ferrés; y en tercer término sólo los empadronados con los N.os 141 y 202, a favor de la señora María del Carmen Harguindeguy de Salles, por sí y en representación de sus menores hijas Mireya, Elena del Carmen y Marta Della Salles Harguindeguy. — Paysandú, 3 de Julio de 1959. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria Adjunta.

20) $272.00 20|pub. 10802 Jl.27-v.ag.21.

JORGE WALTER ERRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en los autos caratulados: "Rómula Juana Moreira c|LUCINDA MARIA LUISA CHARLIN CABALLERO. Ejecución de hipoteca", Año 1958, N.o 994, L.o 32 F.o 53, se hace saber que el día 17 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación calle Puig entre las de Prestes y Rodó, de esta ciudad de Dolores, por el martillero señor Jorge Walter Erro y presidiendo la diligencia la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, asistida de testigos, se procederá a la venta en remate, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la manzana N.o 141 de la ciudad de Dolores, empadronada con el N.o 948 compuesta según título, de novecientos noventa y cuatro metros y treinta y nueve decímetros cuadrados; lindando, al Norte, cuarenta y tres metros y cuarenta y nueve centímetros con Hermanos Hirschy; al Este, dos segmentos de recta separados entre sí en uno de treinta y ocho centímetros, lindando con José María Razquín; y otra de veintidós metros con cincuenta y ocho centímetros, lindando con Hermanos Hirschy; al Oeste veintitrés metros y treinta centímetros de frente a calle Carlos P. Puig; y al Sur, dos segmentos de rectas separados entre sí una de veinticuatro metros, lindando con el doctor Werner Liesegang; y otra de diecinueve metros y catorce centímetros con José María Razquín.

Se hace constar: I) Que el remate se hará sin base y al mejor postor; II) Que el comprador deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; y III) Que el expediente se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos legales se hace esta publicación. — Dolores, Junio 29 de 1959. — Dra. María E. Martín de Aramburu, Juez de Paz.

20) $78.00 15|pub. 10762 Jl.27-v.ag.14.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 86.533. — Montevideo, Julio 21 de 1959. — Con esta fecha, Arquímedes Serianos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LEOPARDITO", para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10692 Jl.27-v.ag.7.

25—Ventas de Comercio

De acuerdo a la Ley 26|9|1904 comunicamos que hemos prometido en venta a la señora Teresa Chouciño Garrido, según compromiso firmado el 14 del corriente, el comercio que gira en el ramo de pensión con el nombre de "Figueroa" ubicado en la calle Francisco Acuña de Figueroa 2341 de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 16 de Julio de 1959. — JOSE RAMON ADZUA GUIMIL. — DOMITILA VILLAVERDE FARIÑA.

25) $24.00 20|pub. 10799 Jl.27-v.ag.21.

Comunico que he vendido a Nicolás Anselmo Gómez el comercio que en los ramos de Almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas" tenía instalado en esta ciudad, Avda. Lavalleja casi Treinta y Tres. Los acreedores deberán presentarse en el mismo. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, 1.o de Julio de 1959. — REMIGIO COMUNALE.

25) $16.00 20|pub. 10763 Jl.27-v.ag.21.

27—Varios

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION N.o 864

Padrón	Propietario
15.283	Juana Peña de Artola y otra.
56.688	Juan Llanes.
69.764|204.433 al 36	Andrés Zelén.
89.810|154.410	Pedro Díaz.
102.752|163.865 al 868	Eduardo Jiménez de Aréchaga y otros.
105.821|129.875	Raúl H. Clerc y Héctor A. Guerra.
110.935	Pascuala Silva Tabárez y otra.
136.699	María E. Moll de Anabal.
136.711	Mirta Mandelbaum de Podbielevich.
136.849	Isidro Baure.
136.928	Vicenzo Vallano Carbeo.
136.933	Belén Terra y señora.
136.934	Nicanor Soria.
136.939	Basilio Hugues.
136.943	Ramón González.
136.950	Isaac Rudmanas Schusterman.
136.956	Gregorio Carli.
136.958	Rosa A. de Pobor.
136.959	América L. Pérez Terra.
136.960	Cresencio Rojas.
136.963	Artigas Rodríguez.
136.967	Agapito Flores.
136.971	Elida Garbarino Bestulfo.
136.977	Flores A. Echetto Puñales
137.001	Juan Demetri Soria.
137.015	Enrique Muniz.
137.017	Cayetano Yedrzejerwski.
137.043	Eusebio Brun.
149.670	Luis Rodríguez Rojo.
150.957	Román T. del Capellán.
151.239	Amadeo Leder Rigui.
151.311	Alberto F. Grela.
157.156	Juan Carlos Da Silva Bueno.
167.296	Blanca Coitinho de Nassutti.
175.890|41.746	Luisa Salvo de García.
182.693	Carlos Guelfi.
183.974	Antonio Manrrubia.
187.939	Juan Carlos Quagliotti.

(Departamento de Contribución Inmobiliaria).

27) (C.C.) 1|pub. 32230 Jl.27-v.jl.27.

FACULTAD DE VETERINARIA
PRENSA Y CARTELERAS N.o 129|959
Provisión de cargos docentes.
Llamado a concurso.

Ayudante técnico del Instituto de Anatomía Patológica y Parasitología. (Concurso abierto de méritos y pruebas) Sueldo: $ 410.00 (cuatrocientos diez pesos) mensuales y una obligación de 24 horas semanales. Plazo de inscripción hasta el 23 de Noviembre de 1959, a la hora 12.

Llamados a aspirantes.

Profesor de Anatomía Patológica. Provisión: Definitiva e Interina. Sueldo: $ 335.00 (trescientos treinta y cinco pesos) mensuales y una obligación de 4 horas semanales. Plazo de inscripción. Definitiva: hasta el 24 de Agosto de 1959, a la hora 12. Interina: hasta el 7 de Agosto de 1959, a la hora 12.

Jefe del Departamento del Inst. de Ciencias Fisiológicas. Provisión: Suplencia, mientras dure la licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, concedida al titular. Sueldo $ 730.00 (setecientos treinta pesos) mensuales y una obligación de 24 horas semanales. Plazo de inscripción: Hasta el 7 de Agosto de 1959, a la hora 12. — Montevideo, Julio 21 de 1959. — Walter J. Maroñas, Secretario.

27) (C.C.) 3|pub. 32411 Jl.27-v.jl.29.

U. T. E.

Nómina de inmuebles ubicados en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones (Zona Solymar). Afectados por las servidumbres dispuestas por el Decreto-Ley N.o 19.383 de fecha 13 de Febrero de 1943 y su reglamentario dictado por el Poder Ejecutivo el 28 de Abril de 1959 y originadas por el trazado de la línea aérea de transmisión de energía eléctrica al Balneario Solymar

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley N.o 12.023 de 10 de noviembre de 1953 y su remisión al Decreto-Ley 6.o 10.383 de 13 de Febrero de 1943, reglamentado el 28 de Abril de 1959, hace público que el Directorio por resolución R. 59-148868 del 18 de Junio de 1959 aprobó el trazado de la línea aérea de transmisión de energía eléctrica al Balneario "Solymar" y designó los inmuebles que están afectados por las siguientes servidumbres en la extensión que fijan las disposiciones antes citadas:

A) De ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión.

B) De limitación del derecho de uso y goce en la forma y con la amplitud de que resulten necesarios para los fines expresados para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

Los inmuebles afectados por estas servidumbres están individualizados en los planos parcelarios que junto con copia de las disposiciones premencionadas se encuentran de manifiesto por el término legal en la Oficina Topográfica de la Subgerencia de Obras de la U.T.E. Palacio de la Luz, 7.o piso, Paraguay 2431 y en el Juzgado de Paz de la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones (Pando) y que corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones

Padrones	Propietarios
70	Gesa Sussman
69	Alberto Mateo Trombotí
361	Margarita A. Citterio de Brin
16.688	Sucesión Margarita C. de Citterio
16.913	Sucesión Margarita C. de Citterio
17.877	Numa Pesquera y Restelli.
17.876	José Pedro Gercar
17.875	Numa Pesquera y Restelli (ahora Alejo Milans)
17.874	Numa Pesquera y Restelli (ahora Alejo Milans)
27.422	Guillermo Chao Castelucho.
13.868	Sucesión José Felipe Carve
11.650	Sucesión José Felipe Carve
15.850	Sucesión José Felipe Carve
6.894	Sucesión José Felipe Carve
20.379	Juan Villamarín
6.893	Julia Villamarín de Vanini
20.380	Sucesión Matilde Villamarín de Abal
6.890	José Vaca Paganini y otros
14.340	Luis Giribaldi
11.198	María Guadalupe
6.889	Jacinto Vanini
6.905	Carlos María Ruiz y otros
15.619	Conrado García Lagos.
11.656	Sucesión Horacio García Lagos.

Además, tales inmuebles y otros cuya determinación se hará oportunamente por la Administración y cuyos propietarios, arrendatarios y|o ocupantes serán notificados en su oportunidad, estarán sometidos a las siguientes servidumbres:

C) De estudio, de paso, de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que se declaran vigentes para éstas en cuanto sea aplicables.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.o del Decreto-Ley N.o 10.383 de 13 de Febrero de 1943, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre los expresados inmuebles.

La oposición u observación se deducirá por escrito, sea directamente ante la Administración de la U.T.E. o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a dicha Institución. — La Oficina Topográfica de la U.T.E. — Montevideo, Julio de 1959.

27) (C.C.) 10|pub. 32413 Jl.27-v.ag.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA

Resoluciones adoptadas por el Consejo de la Facultad de Veterinaria, en sesiones del 14 y 21 de Julio de 1959

Prorrogar, hasta nueva resolución y por un plazo máximo de seis meses, el interinato del doctor E. Castro como Profesor de Enfermedades Parasitarias. 2.o) Declarar que esta resolución no podrá ser aducida en la oportuna provisión definitiva de dicho cargo; 3.o) Declarar en uso de licencia, sin goce de sueldo y por el mismo período, al doctor E. Castro en el cargo de Profesor Adjunto de Enfermedades Parasitarias.

Declarar finalizado el interinato del doctor Ceferino Bellagamba como Profesor de Anatomía Patológica. 2.o) Hacer saber al solicitante que puede reintegrarse cuando lo desee al cargo de Profesor Adjunto de la misma asignatura en el que se encuentra con licencia sin goce de sueldo. 3.o) Llamar a aspirantes para la provisión definitiva e interina del cargo de Profesor de Anatomía Patológica. 4.o) Encargar de las clases de Anatomía Patológica a dicho Profesor Adjunto hasta tanto el Consejo designe al Profesor de la asignatura.

Designar a los doctores Alberto Castillo, Roberto Mederos, Dardo Casas del Río, Pablo R. Damonte y Gervasio Oscar Cler, como miembros titulares del Tribunal que entenderá en la provisión por concurso, del cargo de Profesor Adjunto de Clínica Médica; como suplentes los doctores Julio O. Grisolía, M. Cagnoli L.

Gustavo Cristi, Mario Lusiardo y Leonel Arambillete. Secretario: Juan Khatcherian. - Aceptar; atento a las razones invocadas, la renuncia presentada por el doctor A. Gallinal como miembro del Tribunal de concurso para la provisión del cargo de Profesor de Equinotecnia y Caninos. 2.o) Designar en su remplazo al ingeniero agrónomo Julio Ponce De León.

Confirmar por un plazo de cinco años a la señora Josefina C. de Aragunde, como Jefe de Laboratorio de Farmacia.

Se confirma, por el término de cinco años al doctor Julio C. Piñón en el cargo de Profesor de Higiene.

Designar al doctor Luis I. Vigil para ejercer la suplencia en el cargo de Profesor de Fisiología, mientras dure la licencia sin goce de sueldo concedida al titular. 2.o) Declarar que esta resolución no podrá ser aducida como mérito en la oportuna provisión definitiva del mencionado cargo.

Conceder licencia, con goce de sueldo, (28|VII - 12|8|59) al Profesor doctor M. Cangoli Lansot. 2.o) Encargar de las clase de Técnica Operatoria correspondientes a ese período, al doctor Gustavo A. Cristi. — Walter J. Maroñas, Secretario.

27) (C.C.) 1pub. 32421 Jl.27-v.jl.27.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DEL PERSONAL DE A.F.E.

Se modifica la fecha de la elección de miembros del Consejo Directivo, Comisión Fiscal y Tribunal Electoral

Se pone en conocimiento de los interesados que debido a modificaciones surgidas con motivo de la aplicación del artículo 2.o de la ley N.o 12.179 y artículo 4.o del decreto reglamentario de dicha ley, el Tribunal Electoral, conforme a las facultades conferidas por el Estatuto Social (artículo 42 y 44 incisos D y K), ha resuelto fijar los días 5 y 6 de Setiembre próximo para la elección de miembros del Consejo Directivo, Comisión Fiscal y Tribunal Electoral, dejando sin efecto la convocatoria anterior.

Regirán en este acto las disposiciones estatutarias y reglamentarias vigentes publicadas en oportunidad, y que se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Cooperativa.

Las Comisiones Receptoras de votos funcionarán en los mismos lugares señalados en las publicaciones referidas y que se harán saber en boletines informativos. — El Tribunal Electoral.

27) $4.80 1|pub. 10803 Jl.27-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Clausuré mi comercio, en el ramo de garage sito en calle Chaná N.o 1958. Acreedores presentarse a escribanía Salmén Abu Arab, 18 de Julio 1712, Apto. 28, todo según Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 22 de 1959. —HUMBERTO LAUDATO URQHART.

27) $16.00 20|pub. 10790 Jl.27-v.ag.21.

CLUB ANCAP

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

La Comisión Directiva del Club ANCAP de acuerdo a sus estatutos y a la ley N.o 12.179 de la Corte Electoral, convoca a los señores socios a asamblea general anual, la que se ha fijado para el día miércoles 5 de Agosto próximo a las 19 horas en la sede social de Av. 18 de Julio 925.

Si a la hora establecida no estuviera presente el 50 o|o de los socios, la asamblea se reunirá en segunda convocatoria con el número de asociados que concurrá a las 19 y 30 horas

Orden del día:

1.o Memoria y balance anuales; 2.o Preventivo de gastos 1959-60; 3.o Construcción edificio club; 4.o Aumento cuota social; 5.o Solicitud reingreso socio expulsado; 6.o Situación socio suspendido; 7.o Designación de tres asambleístas para firmar el acta.

Terminado el orden del día, la asamblea pasará a cuarto intermedio hasta después de realizado el acto eleccionario, reuniéndose en el mismo local el día 13 de Agosto a las 19 horas para considerar el resultado de las elecciones y proclamar a los candidatos electos.

Advertencia: De acuerdo a lo dispuesto por la Corte Electoral, será exigida para tener acceso al local, la presentación del carnet social u otro documento público que acredite la identidad del socio; en su defecto no podrá ser permitida su presencia en el local. — Montevideo, Julio 20 de 1959. — Felipe Chiaro, Presidente. — Raúl P. Merelles, Secretario.

27) $24.00 5|pub. 10785 Jl.27-v.jl.31.

LIBRETA EXTRAVIADA

Extravié libreta de Cajas de Ahorros número 4801 del Banco Transatlántico, a nombre de AGUEDO VELAZQUEZ, domiciliado en la c... Pública 2816. — Montevideo, Julio 23 de 1959.

27) $1.80 3|pub. 10775 Jl.27-v.jl.29.

DAVID GOLDBERG URUGUAYA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "David Goldberg Uruguaya Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación.

Acta de constitución

En Montevideo a los veinticuatro días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho, los suscriptos resuelven constituir una sociedad anónima a regirse por los estatutos que a continuación se transcriben:

Estatutos:

CAPITULO PRIMERO

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o. Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "David Goldberg Uruguaya Sociedad Anónima", cuya duración será de noventa y nueve años a contar del día de la fecha. El domicilio legal de la sociedad es en Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del interior o exterior del país.

Art. 2.o. La sociedad tiene por objeto la realización, directamente por sí, por cuenta de terceros y|o asociada a terceros, de las siguientes operaciones: A) La importación, exportación, compra venta de toda clase de mercaderías y|o materias primas elaboradas o en curso de elaboración, representaciones, distribuciones, consignaciones y comisiones así como también cualquier otro acto de comercio; B) La explotación de la industria cinematográfica y de televisión y sus ramos anexos y afines; C) La inversión de capitales en otras empresas en forma de capital o mediante la realización de operaciones en participación, la constitución, por sí o asociada a terceros de empresas, y la concesión de préstamos con o sin garantía real; D) La compra, venta, subdivisión, construcción, explotación y administración de inmuebles en todas sus posibilidades. Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o. El capital social autorizado queda establecido en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) m|n. formado por doscientas acciones al portador, de un mil pesos ($ 1.000.00) c|n. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil. En caso de pérdida o sustracción de acciones lo mismo que si se controvirtiere sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 4.o. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones. Los accionistas en mora no participarán de las utilidades; las que les correspondieren acrecentarán el fondo de reserva. Cada acción da derecho a un voto con las limitaciones establecidas en la ley.

Art. 5.o. El Directorio podrá emitir dentro o fuera del país debentures en las condiciones de precios, intereses y garantías que estime convenientes con sujeción a lo que al respecto establezcan las leyes respectivas.

CAPITULO TERCERO

Administración y dirección

Artículo 6.o. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros designados por la asamblea general de accionistas. Los Directores durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos. Desempeñarán su cargo hasta la realización de la primera asamblea de accionistas posterior al cierre del ejercicio social, en el cual finalice su mandato. Cada Director deberá depositar en la caja de la sociedad diez acciones en garantía del buen desempeño de su función. Estas acciones no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna mientras dure su mandato. En cada renovación del Directorio dicho cuerpo elegirá de su seno un Director-Presidente, un Director-Vicepresidente y un Director-Secretario. En caso de muerte, renuncia, ausencia o impedimento del Presidente, será remplazado por el Vicepresidente y éste a su vez será remplazado por el Director que determine dicho cuerpo. En caso de vacantes de otros Directores, el Síndico designará de entre los accionistas al o los remplazantes, los que ejercerán sus funciones hasta la asamblea de accionistas inmediata siguiente. En caso de muerte, renuncia, ausencia o impedimento del Secretario, el Directorio elegirá de su seno el remplazante, quien ejercerá dicha función temporariamente o definitivamente según corresponda.

Art. 7.o. El Presidente es el representante legal de la sociedad, preside las reuniones del Directorio y las asambleas de accionistas, ejecuta los acuerdos del Directorio y otorga conforme a esos acuerdos, todos los contratos, escrituras públicas o privadas y documentos que sean necesarios. Todo documento, contrato u obligación emanados de la sociedad deberá llevar la firma del Presidente y|o Director, o previa autorización del Directorio, la de dos Directores o un Director y un apoderado o dos apoderados especialmente facultados para el acto, salvo los recibos por cobranzas efectuadas por la sociedad y el endoso de valores comerciales al solo efecto de su depósito en una cuenta bancaria a nombre de la sociedad, así como las guías, conocimientos, cartas de porte, las cuales serán válidas con la firma de un Director y la de un apoderado de la sociedad.

Art. 8.o. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente toda vez que a criterio de éste la reunión de éste resulte necesaria. Deberá además convocar al Presidente, cuando ello fuere solicitado por dos Directores titulares o el Síndico. El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de los miembros que lo componen. Adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. Los Directores ausentes podrán votar por carta certificada o telegrama, respecto de asuntos determinados; pero dichos votos no se computarán a efectos del quórum. El Presidente tiene voto decisivo en caso de empate. Los miembros del Directorio y el Síndico gozarán de las remuneraciones que le fije la asamblea de accionistas, con imputación a las utilidades del ejercicio. Los primeros podrán percibir además las remuneraciones que les fije el Directorio con imputación a gastos generales, por las tareas especiales que pudieran encomendárseles, debiendo estas funciones o actividades guardar una relación directa con la dirección y administración de la sociedad e inmediata con su objeto social. Las remuneraciones totales del Directorio por cualquier concepto no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades que resulten de cada ejercicio anual. En caso de que el desempeño de dichas funciones por parte de alguno o algunos de los Directores, impongan frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje fijado, sólo podrán hacerse efectivas las remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea general de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto en el orden del día. Todos los casos de asignación de remuneraciones a alguno o algunos de los Directores deberán ser puestas en conocimiento de la asamblea de accionistas inmediata posterior y lo será con cargo a gastos generales del ejercicio.

Art. 9.o. El Directorio podrá nombrar Gerentes-Administradores para que ejerzan su representación y con la amplitud de facultades y poderes que les acuerden la parte ejecutiva de la sociedad. El o los Gerentes-Administradores podrán o no ser miembros del Directorio; su retribución será fijada por el Directorio con cargo a dar cuenta a la asamblea y con imputación a los gastos del ejercicio.

Art. 10. Son deberes y atribuciones del Directorio: A) Ejercer la representación legal de la sociedad por medio del Presidente o de mandatarios generales o especiales que designe a tal efecto; tales mandatarios serán quienes exclusivamente podrán intervenir sea en la esfera judicial o administrativa, en todo género de asuntos de jurisdicción voluntaria o contenciosa, absolver posiciones, asistir a comparendos de cualquier índole y ante cualquier organismo de los Poderes Públicos Nacionales y Departamentales, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, etc.; B) Administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades, concertar y otorgar toda clase de contratos, escrituras, mandatos, instrumentos públicos y privados, poderes generales o especiales. Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo 2.o de estos estatutos; solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar inmuebles, mercaderías, frutos, muebles, semovientes, créditos, derechos o acciones, por los plazos, precios, condiciones y forma de pago que estime convenientes; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, denunciar, querellar, y comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones, acordar les garantías normales al giro del negocio; dar y tomar en arrendamiento bienes, arrendar, comprar y adquirir establecimientos afines al objeto social; suscribir acciones y tomar parte en empresas o negocios que se relacionen con el objeto social; concurrir a licitaciones públicas o privadas; inscribir a la sociedad como importadora y exportadora; solicitar, adquirir, enajenar, explotar y ceder concesiones, marcas y patentes; librar, hacer, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, vales, pagarés, cartas de crédito, cheques y otros efectos de comercio; girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y librar toda clase de operaciones con instituciones bancarias; C) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario del Uruguay, al Banco de la República Oriental del Uruguay, al Banco de Seguros del Estado y cualquier otro Banco oficial, mixto o particular existente o a crearse del país o del exterior. Establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas y con todo otro organismo o Tribunal Nacional o Municipal de naturaleza administrativa o judicial; D) Crear los empleos que sean necesarios y fijarles su retribución por medio de sueldos, salarios, comisiones o participaciones; fijar sus atribuciones su traslado o separación; E) Resolver la emisión de acciones y debentu-

res, pudiendo entregar acciones en pago de bienes, derechos o deudas sociales, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas; F) Preparar y proponer a la asamblea el dividendo a repartir y su pago en acciones o en efectivo; G) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades constatadas; H) Y realizar en general todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enumeración que antecede no es limitativa.

CAPITULO CUARTO

De la fiscalización

Artículo 11. La asamblea general ordinaria de accionistas anual nombrará en dicha oportunidad el Síndico, quien ejercerá el contralor integral de los actos de la sociedad en representación de los accionistas.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 12. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúen de acuerdo a estos estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 13. En las asambleas sociales cada acción da derecho a un voto con las limitaciones establecidas en la ley.

Art. 14. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de la asamblea los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad un día antes de la fecha fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco o casa bancaria del país o del exterior, contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, cuyo recibo servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 15. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento veinte días siguientes al vencimiento de cada ejercicio, pudiendo citarse en primera y segunda convocatoria para la misma fecha con separación mínima de una hora.

Art. 16. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y se considerarán legalmente constituídas, en primera convocatoria con la asistencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado y en segunda quedará constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de las publicaciones prescripto anteriormente no será necesario siempre que asistan a la asamblea, accionistas que representen el 100 o|o del capital integrado, previa notificación del hecho a la Oficina de Ganancias Elevadas efectuada con cuarenta y ocho horas de anticipación. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 17. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro especial de actas, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles. El accionista que no pueda concurrir personalmente a la asamblea podrá hacerse representar por otra persona, accionista o no, mediante carta poder de acuerdo al ordenamiento legal en vigor.

CAPITULO SEXTO

Fusión, disolución y liquidación

Art. 18. Para decretar la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria a ese solo efecto: se requiere para que la misma quede constituída, un quórum que represente el 60 o|o del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dicho porcentaje hasta en dos convocatorias se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de Liquidador. Decretada la disolución por la asamblea ésta decretará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 19. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO SEPTIMO

Reforma de estatutos

Artículo 20. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio y a un cuerpo de accionistas que representen por lo menos el 50 o|o del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a la asamblea general extraordinaria que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO OCTAVO

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 21. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general confeccionado de acuerdo con las normas técnicas y reglamentarias en vigencia, al término de cada ejercicio que queda fijado al día treinta y uno de Julio de cada año, se distribuirán así: A) Dos por ciento (2 o|o) para el fondo de reserva legal hasta que llegue al diez por ciento (10 o|o) del capital suscripto; B) Las retribuciones de los Directores y Síndico las determinará la asamblea de accionistas; C) El dividendo que corresponda a las acciones; y D) Los fondos de reserva que a propuesta del Directorio o no, disponga la asamblea de accionistas. La asamblea determinará sobre la forma, plazo y condiciones de pago de los dividendos y retribuciones votadas sobre las utilidades, los que podrán ser abonados en acciones de la misma sociedad, si el accionista así lo aceptase. Los dividendos no cobrados por sus beneficiarios prescribirán a favor de la sociedad a los tres años de haberse puesto a disposición de los mismos. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que cuente con mayoría suficiente.

CAPITULO NOVENO

Disposiciones transitorias

Artículo 22. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que integrará el primer Directorio. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 23. Se faculta a los socios fundadores doctores Baltasar Mut Volonté y León Raúl Jude, para que conjunta o separadamente y en forma indistinta, realicen todas las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptando las enmiendas aditivas, sustitutivas o supresivas que consideren convenientes así como para efectuar la inscripción de los mismos, su incorporación en el Registro Público de Comercio y regularizaciones correspondientes en la Matrícula de Comercio, Dirección General de Impuestos Directos, Oficinas Recaudadora del Impuesto a las Ganancias Elevadas, etc. — Baltasar L. Mut. — León Raúl Jude.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento llamadas Baltasar Mut Volonté, casado en únicas nupcias con Marta Bastos y León Raúl Jude, casado con Mercedes Gurméndez, ambos abogados, orientales; mayores de edad y domiciliados en esta ciudad, avenida 18 de Julio 1712, primer piso. En fe de ello y a solicitud de los interesados, expido el presente que signo y firmo en Montevideo el veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Ricardo A. Clavijo, Abogado-Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 24 de 1959. — Visto: La gestión de "David Goldberg Uruguaya Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar el estatuto de "David Goldberg Uruguaya Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con la modificación establecida a Fs. 15, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Foja 15. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Amilcar Vasconcellos. — Presente. — Baltasar L. Mut, por "David Goldberg Sociedad Anónima" en formación, evacuando la vista conferida manifiesta: Que nada tiene que decir de la salvedad formulada por la Inspección de Hacienda con referencia al artículo 21 de los estatutos, la cual se acepta totalmente quedando el plazo de prescripción para el cobro de dividendos fijado en cuatro años. Por lo expuesto al señor Ministro pido: Que con la salvedad expuesta se sirva aprobar en definitiva los estatutos de esta sociedad. — Baltasar L. Mut, Abogado.

Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Baltasar L. Mut, por "David Goldberg Uruguaya Sociedad Anónima", constituyendo domicilio en la avenida 18 de Julio N.o 1712, primer piso, apartamento 1, al señor Juez digo: 1.o) Que como resulta del documento adjunto, se ha constituído una sociedad anónima denominada "David Goldberg Uruguaya Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica; 2.o) Que de acuerdo a las facultades que me concede el artículo 23 de los estatutos acompañados, estoy autorizado para solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciantes (Código de Comercio, artículos 22 y 407); 3.o) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina: "David Goldberg Uruguaya Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C) Tiene su domicilio en la ciudad de Montevideo; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) moneda nacional. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentado y por constituído el domicilio; 2.o) Que previo los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio; y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciante; 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Que queda autorizado el señor Luis Alberto Rodríguez Benia para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite, así como los edictos para su publicación.

Primer otrosí digo: No se acompaña la Patente de Giro pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito. — Baltasar L. Mut, Abogado.

3179. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Vista: Sin más trámite al señor Fiscal de lo Civil. — De la Fuente. — José Curi Zagia, Act.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 1197. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Abril 7 de 1959. — (Estatuto. D. Goldberg). — Francisco Pagano.

3496. — Montevideo, Abril 8 de 1959. — Vistos: De conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil. Decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de Fs. 9. Remítanse a sus efectos al Registro Público y General de Comercio y háganse las publicaciones del caso. Oportunamente estimados y satisfechos los tributos a cuyo efecto se fijan los honorarios en doscientos ochenta y cinco pesos, practíquense los desgloses que correspondan y archívese. — De la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario.

Registro Público y General de Comercio — Montevideo. — N.o 800. — Presentado hoy veinticinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve a las catorce horas y cinco minutos e inscripta en este registro con el N.o 145 al Fo. 1913 del libro N.o 2 de Estatutos. — Luis Antonio Lamas.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

$222.00 Inpub. 9534.

TRIOR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Trior Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcriben a continuación:

Acta de constitución de:

TRIOR SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo a los veinticuatro días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores Mauricio Litman, argentino, mayor de edad, casado en primeras y únicas nupcias con doña Blanca Mazer, y Juan Alberto Pérez Montero, uruguayo, mayor de edad, divorciado de sus únicas nupcias con Angela Gotusso ambos domiciliados en la Avenida Agraciada mil quinientos uno, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Con el nombre de "Trior Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos

y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) La adquisición, compra-venta, construcción permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros; B) La adquisición de toda clase de bienes y derechos por cuenta propia y/o de terceros, pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones; C) La compra-venta, importación y exportación de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros; D) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantías por cuenta propia o de terceros; E) Intervenir por cuenta propia o ajena en toda clase de industrias, comercios, explotaciones agropecuarias, en carácter de socio co-partícipe o financiador. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de diez mil pesos ($ 10.000). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres a nueve miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean relegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director los prestantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo d los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la Ley 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico —si lo hubiere—, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si lo hubiere— presentados por el Directorio. Además, deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la Ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores escribano Hugo Raúl Pérez Montero procurador Miguel Herrera Martínez, Marciano Bentancourt y Alberto Viazzo para que uno de ellos, conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Mauricio Litman. — Juan Alberto Pérez Montero.

Maximiliano Montañez, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Mauricio Litman, casado con Blanca Mazer y contador Juan Alberto Pérez Montero divorciado, de nacionalidad argentina y uruguaya respectivamente, mayores de edad, vecino de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, y a pedido de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy veintiséis de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Maximiliano Montañez, escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo Agosto 19 de 1958. — Visto: La gestión de "Trior Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Trior Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento; quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco,** Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 11 de 1958. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: Hugo Raúl Pérez Montero, en representación de "Trior Sociedad Anónima", fijando domicilio en Avenida Agraciada N.o 1501 de la ciudad de Montevideo, al señor Juez, digo: 1.o) Que con fecha 24 de Junio de 1958 se constituyó la mencionada sociedad cuyos estatutos fueron aprobados por el Poder Ejecutivo el 19 de Agosto de 1958; 2.o) La sociedad tiene su domicilio constituído en Montevideo, sin perjuicio de la facultad de establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República; 3.o) Según resulta del artículo 22 de las Disposiciones Transitorias, el suscripto está autorizado para realizar todas las gestiones que sean necesarias para la inscripción de los estatutos y su publicación; 4.o) El objeto de la sociedad está constituído por actividades lucrativas, comerciales, industriales, inmobiliarias, financieras, particulares, etc. Por todo lo expuesto, solicito que previo aviso al Ministerio Público, se ordene la inscripción en el Registro de Comercio, expidiéndose el certificado de la inscripción de la Matrícula de Comercio respectiva, devolviéndose sin necesidad de nuevo escrito, los estatutos que acompaño al firmante de la presente. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. Es justicia. — Hugo Raúl Pérez Montero.

1.166. — Montevideo, Febrero 12 de 1959. — Por presentado, constituído domicilio y acreditada, personería. Vista al Ministerio Público, sin más trámite. — Berro Oribe. — Techera Bonilla.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo. — Entrada: 17 de Febrero de 1959. — Salida: 5 de Marzo de 1959. — Visto N.o 432. — Señor Juez: Puede usted acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — Julio Viana.

3.553. — Montevideo, Marzo 10 de 1959. — Vistos: De conformidad fiscal, háganse las inscripciones solicitadas y remítase el expediente. Devuelto expídanse edictos y publíquense. Previa liquidación y pago de tributos, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos: cien pesos. — Berro Oribe. — Julio E. Real.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo. 7 de Abril de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 89 al folio 635 del libro N.o 1 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 13 de Abril de 1959. — Con el N.o 108 al folio 48 v. del libro No. 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — González Neiro, Director Interino.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — **Julio E. Real.** Actuario

$56.00 1|pub. — 9575.

KEAMON SOCIEDAD ANÓNIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin

Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Keamon Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución:

En la ciudad de Montevideo, a los diecinueve días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, ante el Escribano que suscribe y los testigos que se expresarán, comparecen los señores Ramón P. Díaz y Juan Alberto Pérez Montero, uruguayos, mayores de edad, casados, con domicilio en el escritorio número doscientos siete de la calle Rincón cuatrocientos ochenta y siete y para que lo consigne en la presente acta dicen que dan por constituída una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO PRIMERO

Denominación, objeto, domicilio

Artículo 1.o Bajo el nombre de "Keamon Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que tendrá por objeto efectuar por cuenta propia o de terceros, total o parcialmente, cualquiera de las siguientes actividades lucrativas: Comerciales: Comprar, vender, permutar, importar, exportar y|o negociar en toda forma, condiciones y plazos, con cualquier clase de artículos, objetos o mercaderías, elaboradas, semielaboradas o en estado de materias primas, de origen nacional o extranjero. Industriales: Elaboración de cualquier clase de artículos y productos con materias primas nacionales y|o extranjeras. Inmobiliarias: Comprar, vender, explotar, administrar, fraccionar, construir, en el país y|o en el extranjero. Financieras: Aportar capitales a empresas constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, financiar operaciones comerciales de importación o exportación, adquirir por compra o cualquier otro título legal, sean en efectivo, sea en acciones, establecimientos comerciales y|o industriales de cualquier índole, acciones u cuotas de capital de cualquier sociedad, comprar, vender, permutar, títulos y acciones u otros valores mobiliarios y otorgar toda clase de créditos ya sea en forma de prenda, warrants, o cualquier otra permitida por la ley, constituir y transferir hipotecas y demás derechos reales. La sociedad para el mejor cumplimiento de los fines sociales podrá ejercer, sin limitación alguna, toda actividad lícita, comercial, industrial inmobiliaria y financiera y toda clase de hechos y actos jurídicos de cualquier naturaleza o jurisdicción relacionados directa o indirectamente y de cualquier modo que sea con los objetos sociales. A estos efectos la sociedad podrá: A) Comprar, vender, constituir, caucionar, ceder, permutar, instalar, explotar, fraccionar, arrendar o comanditar, y en cualquier forma adquirir enajenar, administrar, negociar, realizar o financiar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de inversiones, transacciones y operaciones relativas a inmuebles de toda naturaleza, urbanos, rurales, agrícolas, o ganaderos, dentro y fuera del país, ya sea por sistema de propiedad individual, colectiva, en condominio, horizontal y todo otro que permitan las leyes presentes o futuras, así como realizar las mismas operaciones respecto a bienes muebles, semovientes, créditos, privilegios, derechos, monedas, cambios, títulos, acciones, obligaciones y otros papeles de comercio de cualquier naturaleza, dentro o fuera del país. Dar y tomar dinero en préstamo, por sí o por cuenta de terceros, a y de personas físicas o jurídicas de todas clases, inclusive de los estados y Municipios, instituciones bancarias oficiales y privadas, entre aquellas el Banco de la República y el Banco Hipotecario del Uruguay sean los precedentemente enunciados nacionales o del extranjero, en las formas que más conviniera; B) Dar y aceptar toda clase de garantías personales y reales, ya sean particulares o sociedades nacionales o extranjeras, cualquiera sea la clase de riesgo y el lugar del contrato siempre que sean dentro del objeto social como derivados del giro normal de los negocios sociales e importen un beneficio o conveniencia para la sociedad; C) Importar, exportar, adquirir, enajenar o comercializar toda clase de artículos, mercaderías, herramientas, equipos y demás sin excepción de índole alguna; D) Descontar y|o redescontar, endosar y aceptar pagarés, letras de cambio, giros, cheques y warrants conocimientos, cartas de porte y demás documentos de comercio; E) Constituir o formar parte de otras sociedades de toda índole, tomando o suscribiendo la parte del capital de las mismas que se juzgare conveniente, así como fusionarse con otras sociedades de objetos similares: F) Intervenir en la creación de nuevas industrias o en la explotación de industrias conocidas formando a tal efecto otras sociedades o incluyendo esas actividades en la presente sociedad; G) Acordar préstamos agrarios, aceptar y constituir hipotecas, anticresis y prendas comunes y agrarias; H) Realizar toda clase de contratos, inclusive de locación por más de seis años y especialmente aceptar mandatos y representaciones; I) Gestionar la adjudicación de concesiones, permisos, licencias, marcas y patentes, que repute necesario para su giro o del de las personas o sociedades a ella vinculadas, ya se trate de servicios públicos o de explotaciones privadas; J) Hacer tasaciones, propaganda técnica, científica y comercial pudiendo registrar la propiedad literaria de los estudios que realice; K) Peticionar a los poderes públicos cuando lo considere necesario y en la forma que lo crea conveniente; L) Adquirir acciones de cualquier sociedad nacional o extranjera sin que esto implique la facultad de constituir "holding"; LL) Fomentar, financiar participar o asociarse por vía de suscripción, aporte, cesión de cualquier modo a empresas particulares o del estado, nacionales o extranjeras, de cualquier actividad, que se relacionen con las actividades enunciadas; M) Realizar todos aquellos actos que se relacionen con el objeto de la sociedad. Art. 2.o La sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de probación de este estatuto. Este plazo podrá prorrogarse por resolución de la asamblea general sin perjuicio de recabarse en cada caso la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 3.o El domicilio legal de la sociedad se constituye en la ciudad de Montevideo, pudiendo, además, establecer sucursales, agencias o cualquier género de representaciones, donde lo juzgue conveniente, ya sea en el país o en el extranjero.

CAPITULO SEGUNDO

Del capital y de las acciones

Artículo 4.o El capital social autorizado es de quinientos mil pesos, compuesto de dos series de 2.500 acciones al portador de un valor de cien pesos cada una, las que serán emitidas por resolución de su Directorio, pudiendo ser aumentado el capital social cuando así lo disponga el Directorio, en series de doscientos cincuenta mil pesos y hasta la suma de dos millones de pesos, debiendo cada aumento ser sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo. En oportunidad se abonarán los impuestos y tasas legales pertinentes. En caso de nuevas emisiones, el Directorio determinará el curso y modalidad de las mismas, así como de los títulos que las representen. En todo aumento de capital, los accionistas tenedores de las acciones circulantes, tendrán preferencia de suscripción a la par, a prorrata de su capital. Para disfrutar de esa preferencia, es necesario optar expresamente por ella. A ese efecto, el Directorio publicará avisos en el Diario Oficial y otro, durante tres días, haciendo conocer cada aumento de capital y fijando plazo para la suscripción.

Art. 5.o Las acciones y certificados provisorios, si los hubiera, serán firmados por el Presidente y un Director o dos Directores de la sociedad. Cada título podrá representar más de una acción. Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario para cada una de ellas. Los recibos provisorios y certificados nominales entregados por acciones adquiridas a plazo, sólo podrán transferirse con autorización del Directorio, bajo pena de nulidad de la transferencia en cuanto a los derechos de la sociedad respecto a los suscriptores quienes quedarán garantes al pago que deberán hacerlos cesionarios. La suscripción de acciones importa conocimiento y aceptación de estos estatutos.

Art. 6.o El Directorio queda facultado para entregar acciones en pago de todo o parte de los precios de los bienes que de cualquier naturaleza, adquiera para la sociedad, y para retribuir servicios, iniciativas o gastos de constitución y durante el funcionamiento de la sociedad.

CAPITULO TERCERO

Obligaciones

Artículo 7.o El Directorio queda facultado para emitir dentro y fuera del país obligaciones y|o acciones preferidas rescatables en la misma forma que realizaren la emisión de acciones, en el entendido de que tales operaciones se podrán realizar únicamente hasta el ochenta por ciento del capital autorizado. El rescate sólo podrá efectuarse con fondos provenientes de utilidades no distribuídas.

CAPITULO CUARTO

De la dirección, administración y fiscalización de la sociedad

Artículo 8.o La dirección y administración de la sociedad, será ejercida por el Directorio. El Directorio estará compuesto por lo menos de dos y no más de siete miembros titulares y dos suplentes elegidos por el término de tres años. Pueden ser reelectos. Los Directores salientes continuarán desempeñando sus respectivas funciones hasta que los nuevos electos se hagan cargo de ellas. Los suplentes sustituirán a los titulares en caso de muerte, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento, y en el orden que determine el Directorio hasta la próxima asamblea que se celebre. El Directorio funcionará legalmente con la presencia de dos de sus miembros cuando esté compuesto por dos o tres, y con la presencia de tres cuando esté compuesto por más de cuatro miembros. Para ser elegido Director o suplente, es menester ser propietario de cien acciones por lo menos, las que deberán ser depositadas en la Caja de la sociedad y no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna mientras dure el mandato. En caso de producirse nuevas vacantes y de estar agotada la lista de suplentes, o estos no aceptaren la nueva designación, el Directorio procederá a llenar la vacante o vacantes producidas, eligiendo entre los accionistas a las personas que creyere más idóneas, hasta la próxima asamblea.

Art. 9.o Inmediatamente, después de celebrada la asamblea general ordinaria, que haya designado los Directores, éstos nombrarán de su seno al Presidente, el que podrá ser reelecto. En caso de renuncia o muerte del Presidente el Directorio resolverá quién ha de sustituírlo de su seno o eligiéndose entre los accionistas.

Art. 10. Corresponde al Presidente del Directorio o en su defecto al Director que lo reemplace accidentalmente: 1) Presidir las asambleas generales y las reuniones del Directorio; 2) Vigilar el cumplimiento de las resoluciones del Directorio.

Art. 11. El Directorio se reunirá en las fechas fijadas por él o por convocatoria del Presidente o cuando dos miembros del Directorio lo soliciten del Presidente. Las peticiones que se formulen en estos últimos casos serán atendidas por el Directorio dentro de los quince días de su presentación. Las resoluciones del Directorio se tomarán por simple mayoría de votos, teniéndose presente que el Presidente del Directorio tiene doble voto. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas rubricado, que firmarán todos los Directores que hayan concurrido a la sesión. Los Directores ausentes podrán votar por carta o telegrama autenticado respecto a un asunto determinado y sus votos serán tenidos en cuenta siempre que el número de los Directores presentes en la reunión constituya quórum.

Art. 12. El Directorio queda ampliamente facultado para la administración de los bienes de la sociedad, como asimismo para resolver y ejecutar los actos y contratos inherentes a los propósitos sociales, exceptuando los que han sido reservados por la ley o estos estatutos a la asamblea general de accionistas.

Art. 13. Son atribuciones y deberes del Directorio: A) Ejercer la representación legal de la sociedad por medio de su Presidente y un Director o por medio de dos Directores designados al efecto por el Directorio o por medio del o de los apoderados que haya designado; B) Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades. Podrán en consecuencia: constituir, aceptar transferir y extinguir hipotecas, prendas, prenda agraria y todo otro derecho real, dar y tomar dinero prestado, dentro y fuera del país, emitir acciones preferidas, rescatables dentro y fuera del país con o sin garantía especial, dentro de los límites del capital autorizado, abrir cuentas corrientes, con o sin previsión de fondos, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio, operar con el Banco de la República y con el Banco Hipotecario del Uruguay, con todo otro Banco Oficial, mixto o particular o casa bancaria nacional o extranjera, domiciliada en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos; celebrar contratos de arrendamientos por más de seis años y de locación de servicios, celebrar contratos de construcción fletamento, transportes y acarreos, expedir y/o endosar conocimientos, guías, cartas de porte; constituir sociedad, tomar participación en sindicatos o sociedades accidentales, celebrar contratos de mandato como mandante o mandatario; de seguros, como asegurado; de consignación, como comisionista o comitente, de depósito, como depositante o depositario, con facultad de expedir certificados y emitir warrants; de fianza por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, con facultad de emitir cartas de crédito; de mutuo, de comodato y de gestión de negocios; comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores; transigir en cuestiones judiciales o extrajudiciales; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes ella represente adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio: patentes de invención; hacer novaciones, quitas de deudas, y todo otro acto relacionado con el objeto de la sociedad, siendo de advertir que la enumeración que precede no es limitativa, sino indicativa; C) Designar uno o más Administradores o Gerentes, con las facultades que considere convenientes acordarles; fijar su remuneración con cargo a Gastos Generales. Si la designación recayera en un miembro del Directorio, será sin perjuicio de sus deberes, atribuciones y remuneraciones como Director: en este caso la remuneración deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. Podrá renovar esas designaciones: D) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias: E) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria el informe sobre la marcha de la sociedad: el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas de las operaciones de la misma al treinta de junio de cada año: F) Proponer a la asamblea general ordinaria el dividendo a repartir a los accionistas; G) Establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles capital determinado: H) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración en la forma que estime conveniente; acordar gratificaciones las que deberán cargarse a gastos generales: I) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a los Gerentes y demás empleados de la sociedad; J) Dictar los regla-

mentos internos; K) Resolver la emisión del capital autorizado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarto de estos estatutos y fijar las condiciones en que deban suscribirse e integrarse las acciones; L) Declarar y abonar, cuando lo juzgue conveniente, dividendos provisorios únicamente de las utilidades con cargo de dar cuenta de ello a la primera asamblea general que se realice.

Art. 14. El Directorio puede resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviere expresamente determinado en estos estatutos, siempre que estén relacionados con los objetos sociales.

Art. 15. La remuneración del Directorio será fijada por la asamblea con cargo a gastos generales.

CAPITULO QUINTO

De las asambleas

Artículo 16. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias, estando legalmente constituídas, obligan a todos los accionistas presentes, representados, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos que les acuerda el artículo 1.o de la Ley de 19 de Junio de 1909. Dentro de los ciento veinte días de terminado el ejercicio social, se convocarán a los accionistas a una asamblea general ordinaria, para considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, que presentará el Directorio.

Art. 17. El Directorio fijará la orden del día de las asambleas y no podrán ser puestos en discusión otros puntos que los determinados en la convocatoria, será nula toda deliberación sobre puntos extraños de la misma.

Art. 18. Las asambleas extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio o el Síndico lo juzgue necesario o lo pidan un número de accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando el objeto con que la pide. El pedido de asamblea hecho por los accionistas será resuelto por el Directorio dentro de los treinta días de presentado.

Art. 19. La asamblea se compondrá de los que se presenten a usar de sus derechos oportunamente previo depósito en la Caja de la sociedad, o en un Banco autorizado, nacional o extranjero, de sus acciones, o de los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, efectuando con un día de anticipación al designado por la asamblea. El nombre del Banco se hará saber a los accionistas en el domicilio de la sociedad con diez días de anticipación. El derecho de asistencia pertenece a la persona a cuyo nombre figuren los certificados provisorios de acciones y a la persona a cuyo nombre se depositen los títulos de acciones. Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea por mandatario mediante una carta-poder no pudiendo recaer dichos mandatos en los Directores, Administradores ni empleados de la sociedad.

Art. 20. A medida que los accionistas constituyan el depósito a que se refiere el artículo 19, se registrará éste en un libro, rubricado al efecto donde se dejará constancia del número de acciones y capitales que representan el que se pondrá a disposición de los concurrentes a las asambleas.

Art. 21. Las convocatorias se harán durante un día y empezarán por lo menos, tres días antes de la reunión por avisos publicados durante aquel tiempo en el "Diario Oficial" o en el que haga sus veces y en otro diario de Montevideo. No obstante las asambleas ordinarias y extraordinarias podrán llevarse a cabo sin necesidad de publicar avisos de convocatoria siempre que a ella concurran quienes representen la totalidad del capital integrado y de su reunión se dé noticia escrita a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 22. La asamblea en primera convocatoria podrá sesionar válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones realizadas, cualquiera sea la naturaleza y objeto de la convocatoria, aún para los casos previstos en el artículo 1.o de la ley de 19 de Julio de 1909. Si no se logra número en primera convocatoria, se citará nuevamente en la forma establecida y la asamblea se constituirá y funcionará legalmente con cualquier número de asistentes. En esta segunda asamblea no se requiere quórum especial, y se deliberará con cualquiera que sea el número de accionistas que concurran y capital que representen salvo para los casos establecidos en el artículo 1.o de la ley de 19 de julio de 1909 que requerirán para ser aprobados el número de votos favorables que representen las dos terceras partes del capital concurrente a la asamblea.

Art. 23. Cada cien acciones tendrá derecho a un voto debiendo tenerse presente la limitación establecida en el artículo 420 del Código de Comercio. Tendrán voto los accionistas que hayan llenado los requisitos exigidos en el artículo 20 de estos estatutos.

Art. 24. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o por un Director, o en la ausencia de ellos, por la persona que la asamblea elija por mayoría de votos. Al constituirse la asamblea, su Presidente, que tendrá siempre voz y voto, designará a dos de los miembros de la misma para comprobar el quórum y la proporción de votos y capital representado y si el libro de registro a que se refiere el artículo 20 ha sido llenado correctamente. Dichos accionistas practicarán también los escrutinios. Las actas de las asambleas serán inscriptas en un libro especial y firmadas por la persona que preside la misma y dos accionistas nombrados al efecto por la asamblea.

CAPITULO SEXTO

Del balance y de las utilidades del ejercicio

Artículo 25. Hasta tanto el Directorio no disponga otra cosa, el ejercicio financiero de la actividad social comienza el primero de Julio y terminará el treinta de junio de cada año. No obstante, el Directorio podrá fijar la fecha en que ha de terminar el ejercicio anual de las actividades de la sociedad, pudiendo modificarla cuando lo crea conveniente.

Art. 26. A fin de cada ejercicio, el Directorio formulará el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, confeccionado de acuerdo al formulario y bases reglamentarias vigentes, el inventario y una memoria de la marcha y situación de la sociedad y esos documentos serán sometidos a la asamblea general ordinaria.

Art. 27. El Directorio propondrá y la asamblea resolverá las sumas que corresponda destinar para amortizaciones, depreciaciones, renovaciones y gratificaciones que se crea oportuno otorgar al personal así como las remuneraciones del Directorio y los beneficios líquidos y realizados que resulten de los balances, se repartirán: A) Dos por ciento para fondo de reserva, hasta completar el diez por ciento del capital integrado; y B) El resto en la forma que determine la asamblea por sí o a proposición del Directorio.

CAPITULO SEPTIMO

Disposiciones generales

Artículo 28. La liquidación de la sociedad a su término legal o por lo que dispongan las leyes de la República, se hará por el Directorio constituído en Comisión Liquidadora.

CAPITULO OCTAVO

Disposiciones transitorias

Artículo 29. El primer Directorio será designado por los firmantes de esta acta, una vez que el Poder Ejecutivo haya aprobado estos estatutos y hasta tanto dicha designación no tenga lugar, los firmantes podrán actuar por la sociedad con las mismas facultades que estos estatutos atribuyen al Directorio de la sociedad.

Art. 30. El primer ejercicio económico de la sociedad comenzará en la fecha de inscripción del estatuto social en el Registro Público de Comercio. Tercero. Quedan facultados los señores contador Juan Alberto Pérez Montero, escribano. — Hugo Raúl Pérez Montero, procurador Miguel Herrera Martínez Marciano Bentancourt y/o Alberto Laguarda Durán, para que uno de ellos realice todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, pudiendo a la vez aceptar las modificaciones de las disposiciones estatutarias que sean exigidas como condición para su aprobación. Los referidos señores harán también la inscripción y publicación de estos estatutos por la prensa en la forma preceptuada por la ley en la materia. Se les y otorga esta acta junto con los testigos señores Lothar Klein y Alberto Viazzo. — Ramón P. Díaz. — Juan Alberto Pérez Montero. — Alberto Viazzo. — Lothar Klein. — R. Callander Rospide, Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de enero de 1959. — Visto: La gestión de "Keamón Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Keamón Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 21 quedando su capital autorizado fijado en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentacin presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese, y archívese. — Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Julián Alvarez Cortés, Secretario.

Fojas 21. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Amílcar Vasconcellos. — Señor Ministro: En los estatutos de "Keamón Sociedad Anónima", sometidos a vuestra disposición, cumplo por la presente en evacuar la observación contenida en dicho expediente (Carpeta N.o 768 58) e informarle que se ha convenido en dejar sin efecto la facultad del Directorio de emitir acciones preferidas. Cúmpleme finalmente expresarle, que de acuerdo al artículo 3.o de las Disposiciones transitorias, el suscrito se halla autorizado a aceptar las modificaciones del estatuto que sean necesarias para su aprobación. Saludo a usted muy atentamente. — Escribano Hugo R. Pérez Montero. (A.R.A. 6087).

Es copia fiel. — Montevideo, 23 de Febrero de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones. (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Hugo Pérez Montero, en representación de "Keamón Sociedad Anónima", fijando domicilio en la calle Rincón N.o 487, escritorio 207, de la ciudad de Montevideo, al señor Juez digo: 1.o) Que con fecha 19 de Marzo de 1958, se constituyó la mencionada sociedad cuyos estatutos fueron aprobados por el Poder Ejecutivo el 27 de Enero de 1959; 2.o) La sociedad tiene su domicilio constituído en Montevideo, sin perjuicio de la facultad de establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República; 3.o) Según resulta del artículo tercero el suscripto está autorizado para realizar todas las gestiones que sean necesarias para la inscripción de los estatutos y su publicación; 4.o) El objeto de la sociedad está constituído por actividades lucrativas, comerciales, industriales, inmobiliarias, financieras, particulares, etc. Por todo lo expuesto, solicito que previo aviso al Ministerio Público, se ordene la inscripción en el Registro de Comercio, expidiéndose el certificado de la inscripción de la Matrícula de Comerciante respectiva, devolviéndose sin necesidad de nuevo escrito, los estatutos que acompaño, al firmante de la presente. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. Es justicia. — Hugo R. Pérez Montero.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 819. — Entrada: 11 de Marzo de 1959. — Salida: 11 de Marzo de 1959. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, 11 de Marzo de 1959. — Federico Capurro Calamet.

1.899. — Montevideo, Marzo 12 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, hágase los desgloses y publicaciones pertinentes y archívese. — Fleurquín. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 6 de Abril de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 85 al folio 611 del libro N.o 1 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 16 de Abril de 1959. — Con el N.o 92 al F.o 44 y del L.o 2 de Matrícula de Comerciantes se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — González Neiro, Director Interino.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

$655.00 1|pub. — 9576.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Monex S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 13|3|1959

Activo —

Caja	$	1.442.14
Inmuebles	"	18.190.86
Pérdida	"	367.00
	$	20.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	20.000.00
	$	20.000.00

Cuenta de Resultados

Debe —

Publicación estatutos	$	364.00
Diarios	"	2.50
Patente	"	0.50
	$	367.00

Haber —

Pérdida	$	367.00
	$	367.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Eleva-

das deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 3 del libro Copiador, certificado el 25 de Junio de 1958 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 20.40. — 1|pub. — 9214.

Dollar S. A.

Estado de Situación al 30 de Setiembre de 1958

Activo —

Caja y Bancos	$	155.037.04
Depósitos en garantía	"	47.25
Deudores y documentos a. cobrar	"	52.359.91
Mercaderías	"	3.380.17
Gastos adelantados ..	"	777.12
Llave	"	43.031.27
	$	254.632.76

Pasivo —

Impuestos y contribuciones a pagar	$	157.08
Capital	"	200.000.00
Utilidades	"	54.475.68
	$	254.632.76

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Sueldos y comisiones .	$	14.714.95
Aportaciones sociales .	"	2.788.89
Impuestos	"	35.867.62
Intereses	"	347.74
Seguros	"	224.75
Gastos generales ...	"	7.707.36
Amortizaciones	"	32.273.45
Timbres y sellados ..	"	626.46
Utilidad del ejercicio .	"	9.059.30
	$	103.610.52

Haber —

Mercaderías	$	98.084.18
Comisiones	"	5.467.18
Varios	"	59.16
	$	103.610.52

Estados aprobados por la Asamblea del 31 de Marzo de 1959.

Según resolución de la Asamblea efectuada el 15 de Mayo de 1959 el saldo de utilidades quedó para el nuevo ejercicio.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 28 del libro Copiador de Actas de Asambleas, certificado el 20 de Marzo de 1953 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2479 a folios 40 del libro 2.

$ 36.00. — 1|pub. — 9178.

Compañía Comercial y Financiaciones Sociedad Anónima

Balance General al día 31 de Diciembre de 1958

Aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 27 de Abril de 1959

Activo —

Deudores varios	$	66.995.30
Accionistas	"	10.000.00
Derechos y patentes ..	"	6.321.92
Ganancias y pérdidas	"	3.684.74
	$	87.001.96

Pasivo —

Capital integrado ...	$	15.000.00
Capital suscripto a integrar	"	10.000.00
Acreedores varios ...	"	62.001.96
	$	87.001.96

Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al año terminado el 31 de Diciembre de 1958

Aprobada por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, celebrada el 27 de Abril de 1959

Debe —

Impuestos	$	994.73
Honorarios varios ...	"	796.95
Gastos generales	"	540.00
	$	2.331.68

Haber —

Pérdida neta del ejercicio	$	2.331.68

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 27 del libro Copiador, rubricado el 24 de Mayo de 1957 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil, de 6.o Turno.

$ 24.00. — 1|pub. — 9167.

Sinex S. A.

Balance al 31 de Diciembre de 1958

Activo —

	U$S
Deudores varios	4.847.95
Gastos de constitución ..	720.00
Accionistas	15.000.00
	20.567.95

Pasivo —

	U$S
Acreedores	10.98
Capital suscrito	15.000.00
Capital integrado	5.000.00
Pérdidas y ganancias (deducido dividendo provisorio de U$S 3.000.00)	556.97
	20.567.95

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1958

Pérdidas —

	U$S
Gastos generales	278.71
Impuestos	271.59
Gastos de constitución, amortiz.	240.00
Dif. compra-venta. acc. .	1.353.4[illegible]
Ganancia del ejercicio ..	3.550.[illegible]
	5.694.27

Ganancias —

	U$S
Renta de los títulos	5.694.27

Distribución de Utilidades

	U$S
Dividendo (ya distribuído)	3.000.00
A cuenta nueva	556.97
Total a distribuir (incluye saldo anterior) .	3.556.97

Aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de 30 de Abril de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 14 del libro Copiador, certificado el 24 de Octubre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 6057 a folios 478 del libro 3.

$ 25.20. — 1|pub. — 8969.

Dunarex Finance Company S. A.

Balance al 31 de Diciembre de 1958

Activo —

Deudores	$	47.962.31
Caja	"	443.67
Accionistas	"	150.000.00
Ganancias y pérdidas	"	1.594.02
	$	200.000.00

Pasivo —

Capital integrado ...	$	50.000.00
Capital suscripto	"	150.000.00
	$	200.000.00

Cuenta de Resultados

Debe —

Publicación balance ..	$	21.00
Cable y teléfono	"	10.00
Franqueo	"	10.00
Locomoción	"	10.00
Patente	"	0.50
	$	51.50

Haber —

Pérdida del ejercicio .	$	51.50
	$	51.50

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30|4 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 3 del libro Copiador, certificado el 14 de Agosto de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

$22.80. — 1|pub. — 9217.

Compañía Inmobiliaria Panamericana Sociedad Anónima

Balance al 31 de Diciembre de 1958

Activo —

Inmuebles	$	378.750.00
Caja	"	4.632.72
	$	383.382.72

Pasivo —

Capital	$	100.000.00
Acreedores	"	283.382.72
	$	383.382.72

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 22|5|1959.
En el ejercicio no hubo actividades.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 10 del libro Copiador certificado el 7 de Mayo de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 15.60. — 1|pub. — 9218.

Inter-Talkie S. A.

Balance General al 31 de Enero de 1959

Aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 14 de Mayo de 1959

Activo —

Maquinarias, instalaciones, herramientas	$	17.768.85
Mercaderías	"	616.144.82
Caja y Bancos	"	25.516.35
Deudores varios	"	79.534.38
Marcas y patentes	"	17.569.94
Ganancias y pérdidas	"	188.580.78
	$	945.115.12

Pasivo —

Capital integrado	$	400.000.00
Acreedores varios	"	545.115.12
	$	945.115.12

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 62 del libro Copiador Inventario, certificado el 4 de abril de 1959, por el Registro Público y General de Comercio.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Enero de 1959

Debe —

Costo de ventas	$	269.268.71
Sueldos y comisiones	"	77.417.45
Gastos de oficina	"	9.173.70
Alquileres	"	6.000.00
Gastos de despacho	"	13.947.13
Gastos de comunicación	"	1.630.04
Gastos de propaganda	"	1.665.90
Gastos de movilidad y representación	"	11.551.65
Patentes e impuestos	"	19.515.68
Seguros	"	6.523.00
	$	416.693.2[illegible]

Haber —

Ventas	$	375.823.21
Pérdida neta del ejercicio	"	40.870.05
	$	416.693.26

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 63 del libro Copiador Inventario, certificado el 4 de abril de 1959, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 39.60. — 1|pub. — 9170.

Glasgow Investment S. A.

Balance General al 31 de Enero de 1959

Aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de Abril de 1959

Activo —

Bancos	$	25.000.00
Accionistas	"	75.000.00
Gastos de constitución	"	3.300.00
Ganancias y pérdidas	"	2.425.16
	$	105.725.16

Pasivo —

Capital integrado	$	25.000.00
Capital suscripto a integrar	"	75.000.00
Acreedores varios	"	5.725.16
	$	105.725.16

Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al año terminado el 31 de enero de 1959

Aprobada por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de Abril de 1959

Debe —

Impuestos	$	82.76
Gastos generales	"	94.40
Amortización de gastos de constitución	"	1.100.00
	$	1.277.16

Haber —

Saldo: Pérdida neta del ejercicio	$	1.277.16
	$	1.277.16

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 3 del libro Copiador de Cartas, certificado el 9 de abril de 1957, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 33.00. — 1|pub. — 9169.

Mandatos y Transacciones Navales S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1958

Activo —

Accionistas	$	14.000.00
Caja y Bancos	"	1.121.76
Gastos de iniciación	"	2.006.20
Pérdida del ejercicio 1955	"	250.00
Pérdida del ejercicio 1956	"	2.379.94
Pérdida del ejercicio 1957	"	1.059.50
Pérdida del ejercicio 1958	"	1.182.60
Acciones a emitir (a suscribir e integrar)	"	78.000.00
	$	100.000.00

Pasivo —

Capital suscrito	$	14.000.00
Capital Integrado	"	8.000.00
Capital autorizado (a suscribir e integrar)	"	78.000.00
	$	100.000.00

Estado de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1958

Debe —

Gastos de iniciación	$	1.003.10
Gastos generales	"	83.65
Impuestos Nacionales y Municipales	"	95.85
	$	1.182.60

Haber —

Pérdida del Ejercicio	$	1.182.60
	$	1.182.60

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas de 2 de mayo de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 5 del libro Copiador certificado el 10 de abril de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 33.00. — 1|pub. — 9152.

Gropper S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 19 de marzo de 1959

Activo —

Mercaderías	$	92.100.00
Muebles y Máquinas	"	71.469.32
Inmuebles	"	19.247.50
Caja	"	700.00
Marcas y Patentes	"	20.000.00
Deudores Varios	"	39.682.21
	$	243.199.03

Pasivo —

Capital Integrado	$	100.000.00
Reservas Estatutarias	"	8.412.36
Dividendos a Distribuir	"	1.861.06
Fondo Reserva Especial	"	11.381.29
Amortizaciones de Activo Fijo	"	20.596.96
Acreedores Varios	"	87.170.25
Pérdidas y Ganancias	"	13.777.11
	$	243.199.03

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 398 del libro Copiador de Cartas certificado el 26 de setiembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1958

Aprobado por la Asamblea realizada el 19|3|59

Pérdidas —

Comisiones e Interés ..	$	6.010.62
Amortizaciones de Activo Fijo	"	3.911.23
Sueldos, Jornales y Leyes Sociales	"	41.786.26
Gastos de Comercialización	"	50.966.90
Sub Total	$	102.675.01
Utilidad del Ejercicio.	"	13.777.11
	$	116.452.12

Ganancias —

Descuentos Obtenidos .	$	35.50
Mercaderías, Materias primas, y Productos Fabricados	"	116.417.32
	$	116.452.12

Distribución de Utilidades

Aprobada por la Asamblea General del 19 de marzo de 1959

Utilidad a **Distribuir**.	$	13.777.11

Para Reservas Estatutarias el 10 o|o ..	$	1.377.71
Para Directorio y Síndico el 10 o|o ...	"	1.377.71
Saldo a repartir para accionistas	"	11.021.69
Más Dividendos a Distribuir, saldo de años anteriores	"	1.861.06
	$	12.882.75
Dividendo 12 o|o sobre $ 100.000.00 de Capital Integrado ...	"	12.000.00

Dividendo a Distribuir, saldo para el nuevo año	$	882.75

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 399 del libro Copiador de Cartas certificado el 26 de setiembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 58.80. — 1|pub. — 9157.

Distrimotor Sociedad Anónima

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1958

Activo —

Caja y Bancos	$	37.192.59
Unidades y repuestos .	"	85.971.95
Varios deudores	"	5.676.23
Gastos de constitución.	"	7.577.35
Caja de Jubilaciones .	"	2.180.00
Muebles y útiles e instalaciones	"	5.497.31
	$	144.095.43

Pasivo —

Cuentas acreedoras ...	$	27.009.22
Retenciones y Caja de Asignaciones	"	3.186.01
	$	30.195.23
Capital integrado	"	101.000.00
Beneficio a repartir (1957)	"	10.513.21
	$	141.708.44
Utilidad líquida	"	2.386.99
	$	144.095.43

Balance de Resultados

Venta de unidades, repuestos y mano de obra	$	45.445.78
	$	45.445.78

Gastos de gestión:

Sueldos y cargas sociales	$	15.666.67
Gravámenes fiscales ..	"	5.179.06
Propaganda	"	258.00
Gastos de oficina	"	1.962.87
Depreciaciones y amortizaciones	"	3.136.60
Gastos de taller	"	14.650.09
Intereses y descuentos.	"	2.205.50
	$	43.058.79
Utilidad líquida	"	2.386.99
	$	45.445.78

La utilidad se pasó a cuenta nueva.

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria reunida el dos de junio de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 161 del libro Copiador, certificado el 8 de octubre de 1956, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 5558 a folios 64 del libro N.o 3.

$ 34.20. — 1|pub. — 9171.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5 418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo 4.o de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0.20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7.o de la ley 5 418.

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro, pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal.

Compañía Hércules S. A.

Balance General al 28 de Febrero de 1959

Aprobado en Asamblea General realizada el 29 de Mayo de 1959

Activo —

Inmuebles	$	67.861.37
Maquinarias	"	209.107.31
Muebles, útiles y herramientas	"	5.726.45
Mercaderías	"	318.330.90
Deudores varios	"	15.790.48
Cuentas a cobrar del ejercicio	"	12.660.00
	$	629.476.51

Cuenta de orden:

Mercaderías de importación	"	25.031.48
	$	654.507.99

Pasivo —

Capital	$	100.000.00
Acreedores varios	"	494.078.62
Cuentas a pagar del ejercicio	"	27.668.66
Ganancias y pérdidas .	"	7.729.23
	$	629.476.51

Cuenta de orden:

Taranco y Cía. S. A., Cuenta importación .	"	25.031.48
	$	654.507.99

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe —

Comisiones e intereses.	$	53.691.31
Impuestos y cargas sociales	"	72.908.93
Sueldos y jornales ...	"	101.954.43
Almacenajes	"	11.444.75
Acarreos	"	4.621.50
Energía eléctrica	"	11.220.20
Seguros	"	10.970.36
Mecánica y repuestos .	"	19.188.20
Propaganda	"	940.00
Gastos varios	"	15.888.82
Saldo	"	7.729.23
	$	310.557.78

Haber —

Saldo anterior	$	659.34
Mercaderías	"	309.898.39
	$	310.557.73

Distribución de utilidades

Dividendo, 7 o|o s| pesos 100.000.00	$	7.000.00
Saldo sin distribuir ..	"	729.23
	$	7.729.23

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 31 del libro Copiador de Balances, certificado el 7 de marzo de 1951, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 82 a folios 308 del libro respectivo.

$ 42.00. — 1|pub. — 9172.

CAJA POPULAR DE ROSARIO

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL UNDECIMO EJERCICIO ECONOMICO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1959

ACTIVO

Disponible y realizable:		
Caja	$ 128.051.56	
Deuda Pública, (valor efectivo)	" 77.369.30	
Banco de la República	" 55.470.66	$ 260.891.52
Exigible:		
Cuentas corrientes, deudoras	$ 139.024.84	
Vales a cobrar	" 617.548.51	
Vales amortizables	" 925.601.12	
Préstamos hipotecarios amortizables	" 40.390.51	
Documentos descontados	" 16.756.73	
Administración de propiedades	" 3.123.54	
Deudores en gestión y mora	" 44.138.53	" 1.786.583.78
Inmovilizado y transitorio:		
Muebles y útiles	$ 5.584.45	
Material de escritorio	" 1.771.01	" 7.355.46
Deudores bancarios:		
Banco de San José, Sucursal Cordón	$ 92.566.36	
Banco Comercial, Casa Central	" 41.940.39	
Banco de Crédito, Sucursal Rosario	" 81.709.21	
Banco del Interior, Sucursal Montevideo	" 17.589.46	
Banco La Caja Obrera, Casa Central	52.864.21	
Banco Valdense, Casa Central	" 51.558.43	" 338.228.05
Varias cuentas deudoras:		
Deudores varios e inmuebles		" 110.322.18
Nominal:		
Acciones		" 200.000.00
Subtotal		$ 2.703.380.99
Cuentas de orden:		
Valores depositados		" 1.118.642.46
Total		$ 3.822.023.45

PASIVO

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 300.000.00	
Fondo de reserva	" 42.542.77	
Fondo de previsión	" 55.786.46	$ 398.329.23
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes, acreedoras	$ 350.516.70	
Administración de propiedades	" 4.621.55	" 355.138.25
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros	$ 1.217.562.91	
Depósitos a plazo fijo	" 372.257.39	" 1.589.820.30
Transitorio:		
Dividendos a pagar	$ 41.480.68	
Asignaciones al Directorio, Síndico y personal	" 17.314.29	" 58.794.97
Acreedores bancarios:		
Caja Popular de C. Miguelete		" 7.238.14
Varias cuentas acreedoras:		
Intereses a vencer	$ 93.338.50	
Varios acreedores	" 721.60	" 94.060.10
Nominal:		
Acciones		" 200.000.00
Subtotal		$ 2.703.380.99
Cuentas de orden:		
Valores depositados		" 1.118.642.46
Total		$ 3.822.023.45

BALANCE DE RESULTADOS

DEBITOS

Sueldos		$ 60.527.00
Gastos generales y alquileres		" 20.569.09
Patente, Contribución e Impuestos		" 48.390.11
Intereses de depósitos		" 63.452.79
Amortizaciones:		
Muebles y útiles, castigo 10 o|o sobre saldo de $ 6.204.95	$ 620.50	
Material de escritorio, castigo 50 o|o s|saldo de $ 3.542.02	" 1.771.01	
Gastos de instalación, castigo anual (saldo final)	" 344.92	" 2.736.43
Utilidades:		
Utilidades a distribuir	$ 52.153.15	
Fondo de previsión	" 3.331.23	" 55.484.38
Total del Débito		$ 251.159.80

CREDITOS—

Intereses de colocaciones	$	205.863.67
Comisiones	"	45.296.13
Total del Crédito	$	251.159.80

DISTRIBUCION DE UTILIDADES PARA SER PRESENTADA A APROBACION DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

61 1|2 o|o a repartir:

13 o|o sobre $ 50.000.00 para acciones fundadoras	$	6.500.00		
11 o|o sobre $ 200.000 para acciones ordinarias	"	22.000.00		
11 o|o sobre $ 50.000 para acciones ordinarias (de acuerdo a su integración)	$	2.291.67		
A Fondo de previsión	"	3.331.23	$	34.122.90
10 o|o Fondo de reserva			"	5.548.44
21 o|o Asignaciones Directorio			"	11.651.72
1 1|2 o|o Asignación Síndico			"	832.26
6 o|o Retribución al personal			"	3.329.06
Total de utilidades			$	55.484.38

Rosario, Junio 30 de 1959.

Amador P. Fodere, Presidente. — Isabelino Arocena, Secretario. — Juan G. Betancour Fuica, Gerente.

$ 126.00. — 1|Pub. — 10612.

BANCO DE FLORIDA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1959 EJERCICIO N.o 21

Que será sometido a la consideración de la Asamblea de Accionistas el día 2 de agosto de 1959, a las 9 horas

ACTIVO

Disponible:						
Encaje metálico						
Plata	$	1.664.00				
Vellón	"	729.23	$	2.393.23		
Encaje fiduciario			"	1.101.676.00	$	1.104.069.23
Exigible a la vista:						
Banco de la República O. del Uruguay ctas. ctes.					"	665.127.42
Realizable (Cobertura de encaje):						
Deuda pública (valor nominal)	$	360.700.00				
Fondo amortización deuda pública	"	101.744.00	$	258.956.00		
Letras de tesorería			"	~~300.000.00~~	"	258.956.00
Suma de encaje					$	2.328.152.65
Realizable:						
Inmuebles en negociación					"	30.592.75
Exigible						
Cuentas corrientes			$	1.948.377.85		
Valores descontados			"	16.530.040.63		
Deudores en gestión			"	387.516.31		
Otras colocaciones			"	7.126.073.01	"	25.992.007.80
Inmovilizado:						
Muebles y útiles	$	161.495.98				
Fondo amortización muebles y útiles	"	110.365.48	$	51.130.50		
Alcancías			"	7.585.30		
Bienes raíces (edificios uso del Banco)			"	376.839.40	"	435.555.20
Varias cuentas deudoras:						
Saldos deudores no especificados					"	87.214.51
Total del activo					$	28.873.522.91
Cuentas de orden:						
Acciones			$	580.000.00		
Títulos en custodia			"	360.700.00		
Valores depositados			"	6.996.755.11	"	7.937.455.11
					$	36.810.978.02

P A S I V O

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 4.420.000.00	
Reserva general	" 1.134.422.66	
Fondo de previsión	" 404.712.54	$ 5.959.135.20
Exigible a la vista:		
Cuentas ctes. y otros depósitos a menos de 30 días		" 4.133.756.57
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías	$ 8.369.464.25	
Caja de Ahorros a vto. fijo	" 6.431.223.90	" 14.800.688.15
Varias cuentas acreedoras:		
Varios acreedores	$ 166.232.87	
Redescuentos	" 2.256.500.00	
Intereses a vencer	" 234.312.81	
Inmuebles vendidos a plazo	" 4.596.00	
Impuestos a pagar	" 325.612.03	
Fondo para castigos	" 200.000.00	" 3.187.253.71
Utilidades a distribuir		" 792.689.28
Total del pasivo		$ 28.873.522.91
Cuentas de orden:		
Capital autorizado por suscribir	$ 580.000.00	
Deuda pública en custodia	" 360.700.00	
Depositantes de valores	" 6.996.755.11	" 7.937.455.11
		$ 36.810.978.02

BALANCE DE RESULTADOS, CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS EJERCICIO N.o 21 30 DE JUNIO DE 1959

D E B E

Gastos de administración:		
Impuestos fiscales	$ 529.042.68	
Gastos generales, sueldos, jubilaciones	" 1.187.190.10	$ 1.716.232.78
Amortizaciones:		
Bienes raíces	$ 4.099.62	
Alcancías	" 842.81	
Fondo amortización deuda pública	" 10.821.00	
Fondo amortización muebles y útiles	" 15.660.84	
Fondo para castigos	" 50.000.00	
Material de escritorio	" 17.935.15	
Castigos cuentas varias	" 20.240.15	" 119.599.57
		$ 1.835.832.35
Utilidades por distribuir		" 792.689.28
		$ 2.628.521.63

H A B E R

Intereses y descuentos	$ 1.685.915.26
Comisiones	" 939.270.77
Retroversión de castigos	" 3.335.60
	$ 2.628.521.63

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Art. 40 de los Estatutos)

Ejercicio N.o 21, 30 de junio de 1959

10 o|o a reserva general		$ 79.268.93
74 o|o a accionistas:		
14 o|o s|$ 30.000.00 acc. fundación	$ 4.200.00	
13 o|o s|$ 3.990.000.00 acc. ordinarias	" 518.700.00	
13 o|o s|$ 400.000.00 acc. ord. ser. 3, 4 meses	" 17.333.33	
	$ 540.233.33	
A fondo de previsión	" 46.356.74	" 586.590.07
12.20 o|o a Directorio, Presidente y Síndico		" 96.708.09
3.80 o|o a beneficencia, Gerente y empleados		" 30.122.19
		$ 792.689.28

Esc. Alcides B. dos Santos, Presidente. — Esc. Ramiro Más y Pardo, Secretario. — Sr. Rogelio E. Zamit, Gerente General. — Sr. Felicio C. Falcón, Contador.

$ 175.60. — 1|pub. — 10614.

UNION CINEMATOGRAFICA EDILIC[illegible]DAD ANONIMA

BALANCE GENERAL L 30 DE NO[illegible]E 1957

ACTIVO

Fijos:		
Inmuebles	$ 484.183.62	
Muebles y útiles	" 106.753.51	$ 590.937.13
Disponible:		
Caja		" 587.22
Exigible:		
Accionistas	$ 32.760.00	
Alquileres a cobrar	" 152.00	
Banco de Crédito. Cta. 2.	" 4.051.12	" 36.963.12
Transitorio:		
Insts. y descuentos a vencer		" 3.469.37
Amortizable:		
Gastos de instalación - Dif. de cotización		" 11.677.13
Pérdidas y ganancias:		
En ejercicios anteriores	$ 67.850.10	
En el ejercicio	" 29.995.60	" 97.845.70
		$ 741.479.67

PASIVO

No exigible:		
Capital integrado	$ 253.440.00	
Capital suscrito no integrado	" 32.760.00	$ 286.200.00
Exigible:		
Banco de Crédito	$ 29.999.41	
" " " Cta. Vale	" 10.000.00	
" " Flores	" 5.116.12	
" " "	" 30.000.00	
" República - Pda. Ind.	" 60.000.00	
" República - Cta. Vale	" 20.000.00	
" Español del Uruguay	" 35.000.00	
" Hipotec. del Uruguay	" 9.000.00	
Hipotecas a pagar	" 88.010.65	
Hipotecas a pagar Ampliación	" 59.831.37	
Documentos a pagar	" 36.962.79	
José S. Ibiñete	" 40.000.00	
Antonio G. Martínez Flores	" 17.000.00	
Luis de Olarte	" 3.583.33	
Alberto Gil Barrios	" 10.776.00	" 455.279.67
		$ 741.479.67
Capital social:		
Autorizado	$ 1.000.000.00	
Suscripto	" 286.200.00	
Integrado	" 253.440.00	

Aprobado por la Asamblea General de fecha 26 de febrero de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la **Empresa U.C.E.S.A. manifiesta bajo** declaración jurada, haber copiado el presente Balance General **del libro Copiador de Cartas rubricado el 10 de** octubre de 1952 **en el** Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Flores.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1957

PERDIDAS

Gastos	$ 11.665.24
Comisiones y corretajes	" 5.756.79
Intereses y descuentos	" 24.370.76
Gravámenes legales	" 8.116.38
Diferencia de cotización	" 3.892.37
Fletes, enceres y acarreos	" 2.516.16
Gastos de propaganda	" 2.058.10
Alquiler de películas	" 19.687.75
Seguros	" 2.202.35
Caja de Jubilaciones	" 901.66
Asignaciones familiares	" 245.26
Sueldos y jornales	" 8.070.75
Total de Pérdidas	$ 89.483.57

GANANCIAS

Recaudaciones	$ 58.337.97
Alquileres	" 1.150.00
Total de Ganancias	$ 59.487.97
Pérdidas del ejercicio	" 29.995.60
	$ 89.483.57

Aprobado por la Asamblea General realizada el 26 de febrero de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa U.C.E.S.A. **manifiesta bajo declaración jurada**, haber copiado el presente Estado de Pérdidas y Ganancias del **libro Copiador de Cartas rubricado el 10 de octubre de 1952 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Flores.**

$ 115.20. — 1|pub. — 9698.

METRO GOLDWYN MAYER DEL URUGUAY

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE AGOSTO DE 1958

ACTIVO

Activo inmobiliario:			
Terreno		$	128.495.00
Edificio y construcciones	$ 233.061.48		
Menos: lo amortizado	" 153.185.22	"	79.876.26
Equipo Teatro	$ 229.228.38		
Menos: lo amortizado	" 56.784.72	"	172.443.66
Máquinas y herramientas	$ 1.198.50		
Menos: lo amortizado	" 718.47	"	480.03
Muebles y útiles	$ 1.638.20		
Menos: lo amortizado	" 443.11	"	1.195.09
Activo circulante:			
Inventario Teatro		"	17.627.40
Activo disponible:			
Caja	$ 850.00		
Bancos	" 25.142.94	"	25.992.94
Activo exigible:			
Cuentas a cobrar		"	9.738.12
Activo transitorio:			
Gastos abonados por adelantado	$ 20.434.67		
Adelanto licencias anuales	" 770.67		
Depósito en garantía	" 135.00	"	21.340.34
		$	457.188.84

PASIVO

Pasivo no exigible:			
Capital asignado		$	120.000.00
Pasivo exigible:			
Loew's International Corporation		"	220.999.48
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar	$ 26.738.01		
Reserva para gastos a abonar	" 51.25		
Impuestos a abonar	" 88.200.10		
Depósito en garantía	" 450.00		
Derecho placas cobrado por adelantado	" 750.00	"	116.189.36
		$	457.188.84

N. B. No se realizó Asamblea por ser Sucursal de una Empresa extranjera.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 303 del libro Copiador de Cartas rubricado el 2 de octubre de 1934 por el Registro Público y General de Comercio.

DETALLE DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL CIERRE DE LOS LIBROS AL 31 DE AGOSTO DE 1958

DEBITO

Cine Metro:			
Sueldos	$ 214.547.85		
Gastos varios	" 127.061.05		
Alquiler de películas	" 335.596.15		
Seguros	" 3.622.19		
Impuestos	" 22.924.55		
Servicio de Neón	" 1.755.00		
Depreciación	" 30.084.14		
Ganancias	" 119.364.30	$	854.955.23
Oficinas:			
Costo alquiler de películas	$ 299.428.21		
Alquileres	" 1.800.00		
Patentes e impuestos	" 5.845.67		
Gastos generales	" 10.380.82		
Depreciación	" 531.29		
Reserva para pago Impuestos a Ganancias Elevadas	" 53.691.54		
Ganancias	" 2.739.31	"	374.416.84
		$	1.229.372.07

CREDITO

Cine Metro:			
Entrada por ventas de boletería	$ 824.880.72		
Entradas varios	" 26.474.51		
Entradas por alquileres	" 3.600.00	$	854.955.23
Oficinas:			
Entrada por alquiler de películas	$ 371.743.95		
Entrada por alquiler de propaganda	" 2.669.39		
Entradas varios	" 3.50	"	374.416.84
		$	1.229.372.07

N. B. No se realizó Asamblea por ser Sucursal de una Empresa extranjera.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 304 del libro Copiador de Cartas rubricado el 2 de octubre de 1934 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 100.80. — 1|Pub. — 9998.

MUEBLERIA CAVIGLIA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobado por la Asamblea de Accionistas de fecha 29 de mayo de 1959

ACTIVO

Activo fijo:		
Mejoras en locales	$ 3.076.26	
Instalaciones	" 40.237.23	
Muebles y útiles	" 6.666.38	
Máquinas y enseres	" 889.34	
Instalación telefónica	" 716.76	$ 51.585.97
Activo circulante:		
Mercaderías		" 1.057.350.49
Activo exigible:		
Deudores comerciales	$ 416.573.54	
Deudores varios	" 18.202.26	
Depósitos garantía imp.	" 12.979.14	
Depósitos gar. licitaciones	" 7.791.20	" 455.546.14
Activo disponible:		
Caja		" 17.320.96
Activo transitorio:		
Gastos pagados por adelantado		" 5.443.96
Pérdidas y ganancias:		
Saldo anterior	$ 222.533.76	
Menos: gananc. ejerc. 1958	" 22.548.39	" 199.985.37
		$ 1.787.232.89
Cuentas de orden:		
Valores depositados en garantía (Directores)		" 60.000.00
Total		$ 1.847.232.89

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital realizado		$ 972.100.00
Pasivo exigible a largo plazo:		
Acreedores varios especiales		" 188.604.05
Pasivo exigible a corto plazo:		
Acreedores varios	$ 69.712.92	
Bancos cuenta corriente	" 141.006.63	
Bancos cuenta vales	" 70.000.00	
Proveedores	" 131.040.94	
Adel. sobre vtas. a entregar	" 134.179.34	" 545.939.83
Pasivo transitorio:		
Impuestos y gastos varios a pagar		" 80.589.01
		$ 1.787.232.89
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores		" 60.000.00
Total		$ 1.847.232.89

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 206|207 del libro Copiador de Cartas certificado el 5 de setiembre de 1958 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 4640 a F.os 350 del libro 6.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL AÑO 1958

Aprobada por la Asamblea de Accionistas de fecha 29 de mayo de 1959

DEBE

Remuneraciones y cargas sociales	$ 381.806.98
Alquileres	" 38.032.50
Seguros	" 8.941.10
Transportes	" 17.758.37
Impuestos	" 124.642.88
Luz	" 12.641.42
Publicidad	" 23.252.78
Gastos repaso muebles	" 24.572.22
Indemnizaciones incendio	" 16.832.63
Impresos y útiles escritorio	" 6.706.05
Gastos generales	" 35.733.53
Conservación ascensores	" 921.55
Morosos	" 16.249.74
Amortizaciones	" 22.370.69
Intereses y descuentos	" 48.217.84
Ganancia ejercicio 1958	" 22.548.39
	$ 801.228.67

HABER

Ganancia bruta	$ 797.888.09
Resultados varios	" 3.340.58
	$ 801.228.67

Las ganancias se aplican a la amortización de pérdidas anteriores.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 208 del libro Copiador de Cartas certificado el 5 de setiembre de 1958 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 4640 a F.os 350 del libro 6.

$ 117.00. — 1|pub. — 9954.